



DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO
12.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 14

8 de junio de 2016

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicepresidenta 1.^a, Alma Liliana SAPAG
y del señor vicepresidente 2.^o, Javier César BERTOLDI

SECRETARÍA

Del señor prosecretario legislativo, Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la señora prosecretaria administrativa, Lic. Beatriz VILLALOBOS

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la señora directora general legislativa, Dra. Karina Leonor MIGUEL

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco⁽¹⁾
QUIROGA, María Ayelen⁽¹⁾

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José⁽²⁾

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2183
2 - DIARIOS DE SESIONES (Art.172 - RI)	2183
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI)	2184
I - Comunicaciones oficiales	2184
II - Despachos de Comisión	2185
III - Comunicaciones particulares	2187
IV - Proyectos presentados	2187
4 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (Art.178 - RI)	
Efectuada por la diputada Lucía Corel Menquinez. Se aprueba	2201
V - Solicitudes de licencia	2202
5 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 18:22)	2202
I - Asuntos reservados en Presidencia	2202
1 - Moción de preferencia Expte.D-334/16 - Proyecto 9707 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	2202
2 - Moción de sobre tablas Expte.D-336/16 - Proyecto 9709 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Eduardo Luis Fuentes. Se aprueba.	2203
3 - Moción de preferencia Expte.E-020/16 - Proyecto 9712 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se aprueba. Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	2203
4 - Moción de sobre tablas Expte.D-343/16 - Proyecto 9716 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Mariano Victorio Mansilla Garodnik. Se rechaza. Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	2204

- 5 - Moción de sobre tablas
Expte.D-346/16 - Proyecto 9720
(Art.137 - RI)
Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se rechaza.
Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación
de Asuntos Constitucionales y Justicia. 2205
- 6 - Moción de preferencia
Expte.D-356/16 - Proyecto 9729
(Art.132 - RI)
Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social. 2206
- 7 - Moción de preferencia
Expte.D-357/16 - Proyecto 9730
(Art.132 - RI)
Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y
Reglamento. 2207
- 8 - Moción de sobre tablas
Expte.D-364/16 - Proyecto 9737
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada Encarnación Lozano. Se aprueba. 2207
- 9 - Moción de sobre tablas
Expte.D-366/16 - Proyecto 9739
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 2208
- 10 - Moción de sobre tablas
Expte.D-367/16 - Proyecto 9740
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza.
Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y
Reglamento. 2208
- 11 - Moción de sobre tablas
Expte.D-372/16 - Proyecto 9745
(Art.137 - RI)
Efectuada por la diputada Maria Ayelen Quiroga. Se aprueba. 2210
- 12 - Moción de preferencia
Expte.D-373/16 - Proyecto 9746
(Art.132 - RI)
Efectuada por la diputada Maria Ayelen Quiroga. Se aprueba.
Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social. 2211

13 - Moción de sobre tablas Expte.D-382/16 - Proyecto 9756 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Nanci María Agustina Parrilli. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	2212
14 - Moción de sobre tablas Expte.D-384/16 - Proyecto 9758 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Eduardo Luis Fuentes. Se aprueba.	2212
15 - Moción de sobre tablas Expte.D-387/16 - Proyecto 9760 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se aprueba.	2216
16 - Moción de sobre tablas Expte.D-390/16 - Proyecto 9763 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Maria Ayelen Quiroga. Se aprueba.	2217
17 - Moción de preferencia Expte.P-029/16 - Proyecto 9767 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.	2217
18 - Moción de sobre tablas Expte.D-394/16 - Proyecto 9768 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se aprueba.	2218
6 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por Presidencia. Se aprueba.	2219
19 - Moción de sobre tablas Expte.P-018/16 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones	2219
II - Homenajes	2220
1 - Por el Día del Periodista	2220
2 - Al periodista Abel Chaneton	2220
3 - Al periódico <i>La Estrella de Chos Malal</i>	2220
4 - A periodistas de la zona	2220
5 - Reflexión sobre los tratamientos sobre tablas	2221
6 - Reconocimiento a los taekwondistas Néstor Hugo y José Luis Acuña	2222
7 - Reflexión por el aumento tarifario	2223
8 - Al diputado mandato cumplido Alfredo Urrutia, por su fallecimiento	2224
9 - A los cincuenta y cinco años de historia del Movimiento Popular Neuquino	2224

10 - Por el Día del Periodista	2225
11 - Repudio a un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	2226
7 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por Presidencia. Se aprueba.	2226
12 - Por el Día del Periodista	2226
13 - Repudio y preocupación por normas y leyes que atentan contra la libertad de prensa	2227
14 - Declaración del Parlamento Patagónico	2227
15 - Adhesión al homenaje al Día del Periodista	2228
16 - Manifestaciones del ministro de Hacienda de la Nación	2228
8 - PROYECTO “CONFLUENCIA, LUGAR DE ENCUENTRO” (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Grupo <i>scout</i> Francisco Pascasio Moreno) (Expte.P-019/16 - Proyecto 9700) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1846.	2230
9 - CREACIÓN DEL ENTE COMPENSADOR AGRÍCOLA DE DAÑOS POR GRANIZO Y FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO (ECA) (Expte.E-011/16 - Proyecto 9415) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9415. Se sanciona como Ley 3001.	2232
10 - BENEPLÁCITO POR LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DEL RESERVORIO DE POLIOVIRUS SALVAJES (Expte.D-166/16 - Proyecto 9534) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad.	2241
I - Permiso para abstenerse de votar (Art.201 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se aprueba	2243
Se sanciona como Declaración 1847.	
11 - CENTENARIO DEL CLUB ATLÉTICO PACÍFICO NEUQUÉN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-248/16 - Proyecto 9614) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1848.	2244
12 - XIX JORNADAS ARGENTINAS DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-090/16 - Proyecto 9457) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1849.	2247

13 - REQUERIMIENTO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD POR LA REPARACIÓN DE LA RUTA 22 (Tramo Arroyito-Zapala) (Expte.D-176/16 - Proyecto 9544) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 42.	2248
14 - 30.ª FOGATA DE SAN JUAN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-020/16 - Proyecto 9699) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1850.	2249
15 - CONTINUIDAD DEL PLAN “ARGENTINA CONECTADA” (Expte.D-277/16 - Proyecto 9648) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 43.	2250
16 - ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN VIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL BIEN ARGENTINO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-364/16 - Proyecto 9737)	2252
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2252
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1851.	2253
17 - PARTICIPACIÓN DE JUAN SANTIAGO ROSTAN EN LA COMPETENCIA SIX DAYS OF ENDURO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-372/16 - Proyecto 9745)	2254
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2254
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1852.	2255
18 - CURSO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE FÚTBOL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-390/16 - Proyecto 9763)	2255
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2256
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1853.	2256

19 - PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR FORMIGO EN CURSOS DE METODOLOGÍA SUZUKI (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-336/16 - Proyecto 9709)	2257
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2257
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1854.	2258
20 - PREOCUPACIÓN POR LA ELIMINACIÓN DE GRAN PARTE DEL CONTROL CIVIL SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS (Expte.D-384/16 - Proyecto 9758 y agregados Expte.D-387/16 - Proyecto 9760 y Expte.D-394/16 - Proyecto 9768)	2259
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2259
1 - Solicitud de tratamiento por separado Expte.D-394/16 - Proyecto 9768. Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure.	2259
2 - Moción de orden (Art.129, inc. 3 - RI) Efectuada por el diputado Eduardo Luis Fuentes. Se aprueba.	2267
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1855.	2270

A N E X O

Despachos de Comisión

- | | |
|----------------------------------|--|
| - Expte.P-019/16 - Proyecto 9700 | - Expte.D-364/16 - Proyecto 9737 |
| - Expte.D-166/16 - Proyecto 9534 | - Expte.D-372/16 - Proyecto 9745 |
| - Expte.D-248/16 - Proyecto 9614 | - Expte.D-390/16 - Proyecto 9763 |
| - Expte.D-090/16 - Proyecto 9457 | - Expte.D-336/16 - Proyecto 9709 |
| - Expte.D-176/16 - Proyecto 9544 | - Expte.D-384/16 - Proyecto 9758
y agregado |
| - Expte.P-020/16 - Proyecto 9699 | Expte.D-387/16 - Proyecto 9760 |
| - Expte.D-277/16 - Proyecto 9648 | |

Proyectos presentados

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| - 9706, de Ley | - 9738, de Ley |
| - 9707, de Declaración | - 9739, de Comunicación |
| - 9709, de Declaración | - 9740, de Declaración |
| - 9710, de Ley | - 9741, de Declaración |
| - 9711, de Ley | - 9742, de Declaración |
| - 9712, de Ley | - 9743, de Declaración |
| - 9713, de Resolución | - 9744, de Declaración |
| - 9714, de Ley | - 9745, de Declaración |
| - 9715, de Ley | - 9746, de Declaración |
| - 9716, de Ley | - 9747, de Resolución |
| - 9718, de Ley | - 9748, de Comunicación |
| - 9719, de Ley | - 9749, de Ley |
| - 9720, de Ley | - 9750, de Declaración |
| - 9721, de Ley | - 9751, de Declaración |
| - 9722, de Comunicación | - 9752, de Declaración |
| - 9723, de Ley | - 9754, de Ley |
| - 9724, de Resolución | - 9755, de Declaración |
| - 9725, de Comunicación | - 9756, de Declaración |
| - 9726, de Declaración | - 9757, de Ley |
| - 9727, de Resolución | - 9758, de Declaración |
| - 9728, de Ley | - 9759, de Ley |
| - 9729, de Comunicación | - 9760, de Declaración |
| - 9730, de Declaración | - 9761, de Resolución |
| - 9731, de Ley | - 9762, de Resolución |
| - 9732, de Resolución | - 9763, de Declaración |
| - 9733, de Resolución | - 9764, de Ley |
| - 9734, de Ley | - 9765, de Ley |
| - 9735, de Declaración | - 9766, de Ley |
| - 9736, de Declaración | - 9767, de Comunicación |
| - 9737, de Declaración | - 9768, de Declaración |

Sanciones de la Honorable Cámara

- | | |
|--------------------|--------------------|
| - Declaración 1846 | - Comunicación 43 |
| - Ley 3001 | - Declaración 1851 |
| - Declaración 1847 | - Declaración 1852 |
| - Declaración 1848 | - Declaración 1853 |
| - Declaración 1849 | - Declaración 1854 |
| - Comunicación 42 | - Declaración 1855 |
| - Declaración 1850 | |

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:43 horas, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Damos comienzo a la Reunión 14 del 8 de junio de 2016, correspondiente al XLV Período Legislativo.

Antes de comenzar, quería decirles que la cámara que ven, que es inusual verla en el Recinto, es una cámara que está filmando sin audio para las escuelas de toda la Provincia, para mostrarles cómo trabaja la Cámara de Diputados, pero no tiene audio. Para que conozcan todas nuestras lindas caras.

Dicho esto, somos todos muy lindos, así que (*Risas*)...

Por Secretaría, se pasará lista de los diputados presentes, a los fines de establecer el cuórum legal.

Sr. OUSSET (Secretario).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Escobar, Fuentes, Gallia, Godoy, Gutiérrez, Jure, Koopmann Irizar, Lozano, Mansilla Garodnik, Menquinez, Mucci, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Rambeaud, Rioseco, Romero, Sánchez; Sapag, Alma; Sapag, Luis, Sifuentes, Smoljan, Soto y Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Buenas tardes, presidenta.

Es para justificar la tardanza del diputado Juan Monteiro y de la diputada Ayelen Quiroga.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con la presencia de...

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Perdón, presidenta, es para justificar la inasistencia del diputado Francisco Rols.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Con la presencia de treinta y dos señores diputados se da por iniciada la Sesión.

Invito al diputado Carlos Sánchez y al diputado Luis Sapag a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias, señores diputados.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

DIARIOS DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reuniones N.º 34, 35, 36 y 37 del XLIV Período Legislativo.
- Reuniones N.º 1 y 2 del XLV Período Legislativo (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El señor intendente municipal de Centenario solicita se declare de interés del Poder Legislativo el Concurso Nacional de Asadores que se realiza en esa localidad en el mes de marzo de cada año, en el marco de la Fiesta Nacional del Pionero (Expte.O-080/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-081, 082, 086, 087, 089, 091 y 092/16).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes remite copia de la Declaración CD 14/16, mediante la cual adhiere a la Comunicación 40 de esta Honorable Legislatura Provincial y expresa la importancia de la continuidad de la Orquesta Escuela de Los Andes con sede en esa localidad (Expte.O-084/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite Oficio y copia del Acuerdo C-4649, a través del cual se resuelve tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre —Ejercicio 2014— (Expte.O-088/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa remite copia de la Resolución 38/16, por medio de la cual solicita a los Poderes Ejecutivos de la región de la Patagonia que acompañen a esa Provincia en las gestiones que lleva a cabo ante organismos nacionales, SENASA y el Ministerio de Agricultura de la Nación, para lograr la autorización del tránsito de carne con hueso plano desde el Estado pampeano al resto de la Región Patagónica (Expte.O-090/16).
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.
- El Ministerio de Educación de la Provincia remite respuesta a la Comunicación 40 de esta Honorable Cámara, referente a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de la Provincia (Expte.O-093/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier remite copia de la Declaración 006/2016, por medio de la cual adhiere a la Declaración 1842 de esta Honorable Cámara, que establece de interés del Poder Legislativo la labor que realizan los bomberos voluntarios de la Provincia, al conmemorarse el 2 de junio el Día Nacional del Bombero Voluntario (Expte.O-094/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Presidenta, respecto al Expediente 090/16, que tiene giro a la Comisión “E”, esto fue tratado en el Parlamento Patagónico, por lo cual pediría que vaya también a la Comisión “K”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Ponemos a consideración de los señores diputados el Expediente O-090/16, para que pase a las Comisiones “E” y “K”.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia —Oficina de la Mujer— solicita se declare de interés del Poder Legislativo el libro *Compilación normativa relativa a los derechos de las mujeres* (Expte.O-095/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y se agrega al Expte.D-378/16 Proyecto 9751.

b) De los señores diputados:

- Los diputados Teresa Rioseco, Pamela Mucci y Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Solicitan se convoque a Sesión Especial para tratar el aumento de la tarifa de gas, producto de la aplicación de la Resolución 28/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (Expte.D-350/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

c) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-021 y 022/16) (*Concedidas. Pasan al Archivo*).
- El señor vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo solicita anuencia legislativa (Expte.E-023/16) (*Concedida. Pasa al Archivo*).
- El señor presidente de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Expte.O-083/16) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por mayoría— y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se proroga, hasta el 16 de diciembre de 2017, el plazo previsto en el artículo 111 de la Ley 2945 —Orgánica de Educación de la Provincia— (Expte.D-189/16 - Proyecto 9556).
 - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad—, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se promueve, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, la realización de una campaña anual de concientización sobre la enfermedad de Crohn (Expte.D-118/16 - Proyecto 9485).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Natalia Cecilia Godoy, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor público, titular de la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-069/16).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se vería con agrado que el presidente de la Nación Argentina, en su carácter de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, instruya al Ministerio de Defensa, para que tome las medidas conducentes para resolver en forma definitiva la situación irregular en que se encuentran 23 departamentos, el Centro Cultural Comunitario y las cocheras de la Torre de Periodistas I, pertenecientes a la Cooperativa de Vivienda del Periodista Limitada, de la ciudad de Neuquén (Expte.D-344/16 - Proyecto 9717 y agregado Expte.D-296/16 - Proyecto 9665).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 7.^{ma} Fiesta Provincial de la Nieve, a realizarse el 13 de agosto de 2016, en la localidad de Caviahue-Copahue (Expte.D-276/16 - Proyecto 9647).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el IX Congreso de Historia Regional del Neuquén, a realizarse del 14 al 16 de septiembre de 2016 en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.P-002/16 - Proyecto 9753).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se autoriza la utilización de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia (Expte.E-004/16 - Proyecto 9408).

- Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- El señor Fernando Luis Formigo, Comisión por la Memoria de San Martín de los Andes. Repudia las publicaciones compartidas en la red social Facebook, por la concejal María Esther Juárez Figueroa, de la ciudad de San Martín de los Andes, ya que incitan a la violencia y a la estigmatización de referentes de los Derechos Humanos como son la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, y la presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto (Expte.P-026/16).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- La señora Etherline Mikëska —presidenta Fundación Lectura del Sur del Mundo—. Solicita se declare el 16 de septiembre de cada año como Día de la Poesía Neuquina, en honor a la doctora Irma Cuña (Expte.P-027/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- El señor Ignacio Luis Vivas —presidente Federación de Mutuales de Neuquén—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el 18.º Congreso Patagónico de Mutuales, a desarrollarse el 5 y 6 de agosto de 2016 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-028/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

Proyectos presentados

- 9706, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Adhieren los diputados Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Mariano Mansilla Garodnik —Bloque FPN-UNE—, Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Juan Monteiro y Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se establecen comprendidos en los incisos a) y c) del artículo 2º de la Ley 2148 —Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios—, los anticipos financieros otorgados por el Poder Ejecutivo nacional sobre Coparticipación Federal de Impuestos y montos que perciba el Estado provincial por regalías hidrocarburíferas (Expte.D-333/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9707, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudia el golpe de estado institucional a la República Federativa del Brasil, mediante un juicio político forzado (Expte.D-334/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Hago reserva de este proyecto para hacer una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9709, de Declaración. Iniciado por los Bloques de Diputados Nuevo Encuentro-Frente Grande y Frente para la Victoria. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del profesor Fernando Luis Formigo, de la Escuela Superior de Música de la ciudad de San Martín de los Andes, en los cursos de metodología Suzuki, a llevarse a cabo en los meses de junio y julio en Denver (Estados Unidos) y Toronto (Canadá) (Expte.D-336/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra el diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar reserva en Presidencia de este proyecto (*Dialogan varios diputados*).

Pido disculpas porque no fue concertado en Labor Parlamentaria, pero, bueno, voy a tratar de conseguir el tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda reservado en Presidencia.

- 9710, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.098, que instituye el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo (Expte.D-337/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9711, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—. Adhieren los diputados Alejandro Vidal, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—, Javier Bertoldi —Bloque Frente para la Victoria—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino—, Encarnación Lozano, Ramón Soto, Pablo Bongiovani, Carlos Koopman Irizar, Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Pamela Mucci, Mariano Mansilla, Teresa Rioseco —Bloque FPN-UNE—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador— y Carolina Rambeaud —Bloque PRO—. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.234, que establece las bases para que, en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de Nivel Primario, Secundario y Terciario, se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y los docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género (Expte.D-338/16).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9712, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se ratifica el acuerdo celebrado entre el Estado nacional, la Provincia del Neuquén, las demás jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado “Acuerdo Nación-Provincias”, suscripto el 18 de mayo de 2016. Autoriza —asimismo— al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Estado nacional, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad o la entidad correspondiente (Expte.E-020/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Perdón, presidente.

Simplemente, es para que conste en el registro de taquígrafos, la equivocación, sin intenciones, del secretario. Gabriel Romero es; creo que dijo Romano.

Sr. OUSSET (Secretario).— No, Romero.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— ¡Ah!, perdón.

Gracias, era... perdón, señor secretario.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias, buenas tardes.

Es para pedir la reserva en Presidencia del Proyecto 9712, recién anunciado.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9713, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se reconoce la labor de los señores Fátima Demir y Benito González, por el cumplimiento de sus funciones a cargo de la estafeta postal Nahuel Huapi y el resguardo que hacen de los instrumentos de comunicación y del predio donde se asienta el edificio histórico de la misma, ubicado en la naciente del río Limay, paraje Nahuel Huapi (Expte.D-339/16).

- Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9714, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se crea la Defensoría del Policía en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia, y modifica el artículo 48 de la Ley 2081 —Ley Orgánica de la Policía del Neuquén— (Expte.D-341/16 y agregado Cde.1).

- Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9715, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria—, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 611, de Creación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Establece que el Poder Legislativo fijará los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores (Expte.D-342/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Ley 9716...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Un minuto.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Sobre...

Gracias, señora presidenta.

Sobre este proyecto que se alcanzó a mencionar el número, 9716, solicito la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pero es el que viene, ¿no? Claro, es el próximo. No, todavía no. Está apurado, diputado Mansilla.

- 9716, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la aplicación de la Resolución 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, debiéndose facturar el servicio público de gas conforme las tarifas vigentes al día anterior a la vigencia de esa Resolución (Expte.D-343/16).

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Pido que se reserve en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

El Proyecto de Ley 9716, se reserva en Presidencia.

- 9718, de Ley. Iniciado por el señor Luis Sánchez Mercado —subsecretario de Deporte y Juventud de la Provincia— y los señores Ariel Koon —presidente Club Social y Deportivo Confluencia—, Juan Carlos Lucumán —presidente Club Social, Deportivo y Cultural Sapere— y varios presidentes de distintos clubes deportivos de la Provincia. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.098 —Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo— (Expte.O-085/16 y agregado Cde.1).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Presidenta, es para que se trate en forma conjunta con el 9710, iniciado por el Bloque de Diputados del Frente para la Victoria, ya que se trata también de la adhesión a la Ley nacional del Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Cuál es el número?

Sr. OUSSET (Secretario).— Es el 9718.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Ha sido derivado a las mismas Comisiones, así que para que se traten en conjunto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada, se unifican en la Comisión, van a las mismas Comisiones.

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9719, de Ley. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se declaran a los municipios de Loncopué, de primera categoría; de Villa Pehuenia, de segunda categoría y a las Comisiones de Fomento de Chorriaca y Varvarco, como municipios de tercera categoría. Modifica, a estos fines, el artículo 1° de la Ley 535 —de Jerarquización de municipios— (Expte.D-345/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9720, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se prohíbe el corte de suministro de los servicios de gas y luz por falta de pago a todo habitante de la Provincia del Neuquén por un período de noventa días, a partir del 1 de junio de 2016 (Expte.D-346/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Hola, presidenta, ¿cómo le va? Buenas tardes.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Cómo le va?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bien.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Bien a usted? A mí también.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí, sí. Muy bien. ¡Qué bueno!

Pido la reserva, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9721, de Ley. Iniciado por los diputados Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—. Por el cual se modifican los incisos a) y f) del artículo 10° bis de la Ley 887 —Orgánica de la Justicia de Paz—, modificada por la Ley 2898. Establece que los jueces de Paz podrán intervenir como autoridad certificante de diferentes actos, cualquiera sea la situación socioeconómica del solicitante (Expte.D-347/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9722, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Adhiere el diputado Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se solicita al ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia información —a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial— sobre las tierras fiscales de dominio privado provincial de los Departamentos de Añelo y Pehuenches, que integran los Fondos Fiduciarios creados por el Poder Ejecutivo provincial, mediante Decretos 2399/15 y 2400/15 (Expte.D-348/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9723, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se crea el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia del Neuquén (Expte.D-349/16).

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9724, de Resolución. Iniciado por los Bloques de Diputados Nuevo Encuentro-Frente Grande, Frente para la Victoria y Movimiento Libres del Sur. Por el cual se insta a la ministra de Educación de la Provincia a proceder al pago de los servicios de luz y gas de las Escuelas públicas de gestión privada Nuestra Señora de la Guardia y San José Obrero (Expte.D-351/16).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9725, de Comunicación. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se requiere a las autoridades del Consejo Provincial de Educación la pronta solución a la falta de un edificio adecuado que garantice el funcionamiento de la Escuela Superior de Música de la ciudad de Zapala (Expte.D-352/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9726, de Declaración. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la muestra fotográfica *100 años. 100 fotos de Don Jaime*, en el marco de la conmemoración del XXI Aniversario del fallecimiento de Don Jaime Francisco de Nevares (Expte.D-353/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9727, de Resolución. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Producción y Turismo, informe sobre el estado de ejecución del Plan Productivo Provincial, aprobado por la Ley 2669 y su vinculación con el Plan Productivo 2016-2019 (Expte.D-354/16).
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.
- 9728, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los Bloques de Diputados Nuevo Compromiso Neuquino, Unión Cívica Radical y Partido Adelante Neuquén. Por el cual se establece que los jueces de la Provincia que impongan medidas de acercamiento y/o exclusión del hogar, en el marco de los procesos sobre hechos cometidos en el contexto de la Ley 2212, deberán controlar el cumplimiento de la medida utilizando un dispositivo electrónico de rastreo con sistema de georreferencia (Expte.D-355/16).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9729, de Comunicación. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se insta al Congreso de la Nación a que dé tratamiento al proyecto que establece que, a partir del mes de abril, se haga efectivo un aumento de emergencia sobre todas las escalas para jubilados y pensionados inscriptos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) (Expte.D-356/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Hago reserva de este proyecto para una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9730, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudia un nuevo atropello a los Derechos Humanos y un acto de criminalización de las mujeres por parte del Gobierno de Turquía, que enjuició a mujeres militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores, que convocaron a un acto, el último 8 de marzo, conmemorando el Día Internacional de la Mujer (Expte.D-357/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido que el proyecto anterior, hago reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9731, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se crea el Programa Provincial de Información y Prevención del *Grooming* (Ciberacoso), en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, Niveles Inicial, Primario y Secundario (Expte.D-358/16).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9732, de Resolución. Iniciado por el diputado Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—. Adhieren los diputados Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino— y Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—. Por el cual se solicita al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia, informe respecto a las condiciones de operatividad de las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de Plottier (Expte.D-359/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9733, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur y el diputado Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia informe sobre el estado en que se encuentra el Ecoparque situado en la ciudad de Añelo, para efectuar el traslado de las empresas Comarsa e Indarsa (Expte.D-360/16).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 9734, de Ley. Iniciado por el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhiere el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se crea el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, en el ámbito de la oficina provincial de Catastro (Expte.D-361/16 y agregado Cde.1).

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9735, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la 4.^a Feria del Libro Regional *Meu Quinn*, a llevarse a cabo del 12 al 14 de agosto de 2016 en la ciudad de Plottier (Expte.D-362/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9736, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del 75.º Aniversario de la Escuela 106 Benjamín Matienzo, de la ciudad de Plottier, a realizarse el 7 de octubre de 2016 (Expte.D-363/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9737, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las acciones de prevención y educación vial de la Asociación Civil Bien Argentino, a realizarse —en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial— el 10 de junio de 2016 (Expte.D-364/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9738, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.370, que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se realicen en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general (Expte.D-365/16).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9739, de Comunicación. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se insta a los diputados y senadores nacionales, representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación, se expidan a favor del Proyecto de Ley presentado por los diputados Néstor Pitrola, Soledad Sosa y Pablo López, que establece la anulación de los aumentos tarifarios aplicados a partir del 1 de enero de 2016 (Expte.D-366/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Hago reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9740, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudia la represión descargada por orden de la gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Rosana Bertone, contra el acampe de los trabajadores estatales en la ciudad de Ushuaia (Expte.D-367/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Hago reserva del proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9741, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de la torta infantil más larga del mundo, a realizarse el 15 de agosto de 2016 en la ciudad de Neuquén, a beneficio de la Fundación SENO (Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico) (Expte.D-368/16).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9742, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 30.º Aniversario del Parque Central de la ciudad de Neuquén, a celebrarse el 20 de diciembre de 2016 (Expte.D-369/16).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9743, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la constitución de la Ruta de Integración Turístico-Religiosa entre Argentina y Chile, denominada “Ruta Binacional de la Fe” (Expte.D-370/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9744, de Declaración. Iniciado por la diputada Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Alejandro Vidal, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y María Carolina Rambeaud —Bloque PRO—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Proyecto Integral para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Área Metropolitana de la Confluencia, para la optimización del Complejo Ambiental de la ciudad de Neuquén (Expte.D-371/16).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 9745, de Declaración. Iniciado por la diputada Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, María Carolina Rambeaud —Bloque PRO—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Jesús Escobar —Movimiento Libres del Sur—, Alejandro Vidal y Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación del señor Juan Santiago Rostan en la competencia de motociclismo, denominada *Six Days of Enduro*, a realizarse del 11 al 16 de octubre de 2016 en el circuito de la Comunidad Foral de Navarra (España) (Expte.D-372/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9746, de Declaración. Iniciado por el diputado Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, Oscar Smoljan, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino—, Teresa Rioseco, Pamela Mucci —Bloque FPN-UNE—, Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Jesús Escobar, Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—, María Ayelén Gutiérrez, Guillermo Carnaghi —Bloque Frente para la Victoria— y Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Parlamento Federal Juvenil INADI —edición 2016— Jóvenes por la No Discriminación (Expte.D-373/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Igual que el anterior, es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9747, de Resolución. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita a la Dirección General de Comercio Interior, informe sobre las acciones de contralor en comercios de toda la Provincia, en cuanto al cumplimiento de los precios máximos respecto a la comercialización de garrafas de gas licuado de petróleo (Expte.D-374/16).

- Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

- 9748, de Comunicación. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita al Ente Nacional Regulador del Gas —Enargas—, informe sobre las tareas de fiscalización que realiza en la Provincia respecto a la comercialización de garrafas de gas licuado de petróleo (Expte.D-375/16).

- Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

- 9749, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se crea el Programa de Coordinación y Acción Ciudadana para el Comercio Justo, en el ámbito del Ministerio de Ciudadanía (Expte.D-376/16).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9750, de Declaración. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Oscar Smoljan, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Juan Monteiro, Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur— y Carolina Rambeaud —Bloque PRO—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el proyecto ejecutivo que tiene por objeto la construcción del nuevo edificio del Hospital Provincial Doctor Eduardo Castro Rendón (Expte.D-377/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9751, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Compilación normativa relativa a los derechos de las mujeres*, editado por la Oficina de la Mujer del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia (Expte.D-378/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9752, de Declaración. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el documental *Trashumancia: Historia de Crianceros, Arrieros y Veranadores*, dirigido por la realizadora audiovisual María Bagnat (Expte.D-379/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9754, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados PRO. Por el cual se modifican el artículo 4º de la Ley 1305 —Proceso y Materia Procesal Administrativa— y el artículo 21 de la Ley 1981 —Actos lesivos-derechos tutelados— y deroga el artículo 14 de la Ley 2979 —Fuero Procesal Administrativo— (Expte.D-380/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9755, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados PRO. Por el cual se expresa beneplácito por la presencia del señor Mauricio Macri, presidente de la Nación, en el encuentro de presidentes de la Alianza del Pacífico, a realizarse el 1 de julio de 2016 en la ciudad chilena de Puerto Varas (Expte.D-381/16).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 9756, de Declaración. Iniciado por los diputados Guillermo Carnaghi y Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se expresa beneplácito por la declaración emanada del Honorable Senado de la Nación, que propone la emergencia pública social por la violencia de género en todo el país (Expte.D-382/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Vamos a solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9757, de Ley. Iniciado por los diputados Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén— y Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Alejandro Vidal, Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, Raúl Podestá, Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—, Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino— y Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se establece el Sistema de Garantías Bancarias para ser utilizado voluntariamente en los contratos de locaciones de viviendas urbanas (Expte.D-383/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9758, de Declaración. Iniciado por el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhieren los diputados Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande— y María Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se repudia la sanción del Decreto nacional 721/16 que deroga el Decreto 436/84, que elimina gran parte del control civil sobre las Fuerzas Armadas (Expte.D-384/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV). —Gracias, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9759, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se establece el 18 de enero de cada año como Día Provincial de Defensa de la Libertad de Prensa, en reconocimiento al señor Abel Cháneton (Expte.D-385/16).

- Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9760, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se repudia la sanción del Decreto nacional 721/16 que deroga el Decreto 436/84, que elimina gran parte del control civil sobre las Fuerzas Armadas (Expte.D-387/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9761, de Resolución. Iniciado por el diputado Javier Bertoldi —Bloque Frente para la Victoria—. Adhiere la diputada María Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se solicita al Ministerio de Producción y Turismo informes sobre el cumplimiento y aplicación de la Ley 2780, en relación al desarrollo inmobiliario, turístico y comercial de la zona del cerro Chapelco (Expte.D-388/16).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 9762, de Resolución. Iniciado por el diputado Javier Bertoldi —Bloque Frente para la Victoria—. Adhiere la diputada María Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se solicita al Tribunal Superior de Justicia informes sobre el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual, creado por Ley 2927 (Expte.D-389/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9763, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del primer módulo del Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral, a realizarse el 18 y 19 de junio de 2016, en la ciudad de Neuquén (Expte.D-390/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Vamos a pedir reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

- 9764, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Oscar Smoljan, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical— y Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se deroga la Ley 2658 y se establece un nuevo régimen de libre acceso y permanencia de personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de perros de asistencia en todo ámbito físico, público o privado (Expte.D-391/16).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9765, de Ley. Iniciado por el diputado Oscar Smoljan —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Javier Bertoldi, Nanci Parrilli, María Ayelén Gutiérrez —Bloque Frente para la Victoria—, Alma Sapag —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Carolina Rambeaud —Bloque PRO—, Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA—, Pamela Mucci —Bloque FPN-UNE—, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino— y Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Por el cual se instituye el día 2 de septiembre de cada año como Día de la Poesía Neuquina, en homenaje a la doctora Irma Cuña (Expte.D-392/16).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9766, de Ley. Iniciado por el diputado Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-UNA. Adhieren los diputados Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén— y Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino—. Por el cual se promueve la realización de nuevas inversiones en emprendimientos para la investigación, fabricación de equipos, desarrollo y generación de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes limpias y alternativas en todo el territorio provincial (Expte.D-393/16).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9767, de Comunicación. Iniciado por los señores Amado Cañete, Rolando González y otros. Adhiere la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita al Congreso de la Nación discutir y sancionar el Proyecto del Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores/as de cooperativas de telecomunicaciones que realicen trabajos riesgosos e insalubres (Expte.P-029/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Hago reserva de este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

Les recuerdo a los diputados que están filmando para las escuelas... que sería importante que realmente nos vieran bien.

Seguimos.

- 9768, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudia la sanción del Decreto nacional 721/16 que constituye un reforzamiento del poder de las Fuerzas Armadas y un otorgamiento de una mayor autonomía para las mismas (Expte.D-394/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Sapag, tiene la palabra.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir que se traiga al Recinto un proyecto que no pudo ser tratado en la anteúltima reunión de la Comisión de Hidrocarburos porque no hubo quórum, y que el mismo sea reservado en Presidencia. Es el Expediente P-018/16. Luego, en el momento oportuno, fundamentaré mi pedido.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, ponemos a consideración el traslado del Expediente desde Sala de Comisiones (*Dialoga varios diputados*).

Sr. OUSSET (Secretario).— Lo reserva en Presidencia.

Sr. PILATTI (MPN).— Por eso, lo tendrías que fundamentar (*Se dirige al diputado Sapag*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— ¿Qué hago? ¿Menciono el título o lo fundamento?

Sr. PILATTI (MPN).— No, fundamenta por qué lo pedís.

Sr. SAPAG (MPN).— Se trata de una declaración de interés legislativo de la exposición Oil & Gas Patagonia 2016 y de las 1.º Jornadas de Tratamiento de Aguas de Fractura y Lodos de Perforación, que realizará el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, los días 21 y 24 de septiembre, en el Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén. El pedido es de las autoridades del IAPG, de tener, de contar con la declaración de interés legislativo por diversas gestiones que tienen que realizar para organizar dicho evento; en particular, gestionar la utilización del Espacio DUAM.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Señores diputados, está a consideración el traslado del expediente desde Sala de Comisiones.

Podrán levantar la mano para contar.

Sr. OUSSET (Secretario).— Faltan dos tercios.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Es por mayoría de votos.

Sr. SAPAG (MPN).— La incorporación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Es en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento Interno.

Señores diputados, ¿pueden levantar la mano, por favor, para contar?

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Seguimos.

La diputada Jure tiene la palabra, pero quiero saber de qué estamos hablando ahora. Del 9768. ¿Ya lo leíste? (*Dialogan la presidenta con el secretario*).

Sr. OUSSET (Secretario).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure, discúlpeme, pero no se entendía.

Tiene la palabra.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

No hay problema.

Era por el 9768, para hacer reserva en Presidencia, que se había mencionado.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para hacer una consulta a Secretaría.

En Labor Parlamentaria había pedido la incorporación de un proyecto presentado ayer al mediodía y solicitado la incorporación para el ingreso y toma de estado parlamentario en el día de hoy. Era un proyecto muy similar al que había presentado el diputado Mansilla, de reconocimiento a los funcionarios que ocupan la estafeta de la vera del Nahuel Huapi.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Tenés el proyecto?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es sólo a los fines de saber qué pasó; si no, seguramente tomará estado parlamentario mañana.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado, toma estado parlamentario mañana.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Está bien.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Gracias.

Diputada Menquinez.

4

SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(Art.178 - RI)

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

No sé si es el momento ahora de solicitarlo, pero quería pedir un cambio en el orden de los asuntos a tratar en el Orden del Día, para ver si se puede poner en el punto número uno la declaración de interés del Grupo *scout* Francisco Pascasio Moreno, debido a la presencia de los chicos acá. No sé en qué momento tengo que pedirlo.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración la moción de la diputada Menquinez, ya que tenemos a los chicos en el Recinto, para tratar el punto uno.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Igual, es más que nada para adelante. Los puntos del Orden del Día se pide que se cambien cuando comienza el Orden del Día; o sea, cuando termina Homenajes y Otros Asuntos. O sea, para adelante, así después, cuando se ordena la Cámara, cuando comienza el Orden del Día, cada uno de los diputados pide si se puede cambiar, pero ya está votado. Así que no vamos a reconsiderar porque ya fue por unanimidad.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Seguimos.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitada mediante Expte.D-340/16 (*Concedida. Pasa al Archivo*).

5

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(18:22)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Moción de preferencia

Expte.D-334/16 - Proyecto 9707

(Art.132 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto 9707, Expediente D-334/16, de Declaración: repudia el golpe de estado institucional a la República Federativa del Brasil.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer una moción de preferencia sobre este proyecto, sabiendo, además, que han entrado otros proyectos referidos al tema y que aún no han tenido tratamiento.

Pido para este proyecto, que ya han pasado varios días de estos acontecimientos, del golpe de Estado en Brasil, que pueda ser tratado en las próximas Comisiones. Aquí tiene la Comisión "A"; entiendo que los demás proyectos corresponden a la misma Comisión para que puedan ser tratados la semana próxima e ingresen, luego de su tratamiento, para la próxima sesión.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de la diputada Jure, la moción de preferencia del Proyecto 9707.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Va a la Comisión "A".

Moción de sobre tablas

Expte.D-336/16 - Proyecto 9709

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto 9709, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación en los cursos de metodología Suzuki, a realizarse en los meses de junio y julio de 2016 en Denver (Estados Unidos) y Toronto (Canadá), del profesor Fernando Luis Formigo, docente de la Escuela Superior de Música de la ciudad de San Martín de los Andes.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Este proyecto, que había pedido disculpas porque no se consensuó en Labor Parlamentaria, me interesa poner a consideración el tratamiento sobre tablas, dada la pronta participación de este músico neuquino en este lugar, que es un músico realmente muy destacado. Ya ha tenido la Cámara la oportunidad, en una ocasión, de promover una Declaración semejante a raíz de que su hija, también música y destacada, también música de vientos, participara en un Congreso semejante en Washington.

Entonces, para fundamentar mejor en el momento oportuno, solicito autoricen el tratamiento sobre tablas, y dar la oportunidad de declarar este tema de interés legislativo.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Está a consideración de la Honorable Cámara la moción realizada por el diputado Fuentes.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Moción de preferencia

Expte.E-020/16 - Proyecto 9712

(Art.132 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto 9712, Expediente E-020/16: ratifica el acuerdo celebrado entre el Estado nacional, la Provincia del Neuquén, las demás jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Acuerdo Nación-Provincias, suscripto el 18 de mayo de 2016.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias.

Es para efectuar una moción de preferencia sobre este proyecto.

Es la aprobación del Acuerdo que firmó el gobernador con el ministro del Interior el 18 de mayo. Y de su aprobación depende que se empiecen a restituir tres puntos de los quince que se retuvieron durante tantos años para la ANSES, lo que va a fortalecer la Tesorería provincial, pero, también, las Tesorerías municipales porque estos son fondos coparticipables.

Entonces, lo que queremos pedir es una moción de preferencia para que en la próxima sesión, la sesión de fin de mes de junio, podamos estar tratando este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración de la Cámara la moción realizada por el diputado Pilatti.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.
Pasa a las Comisiones “A” y “B”.

4

Moción de sobre tablas
Expte.D-343/16 - Proyecto 9716
(Art.137-RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto 9716 de Ley, Expediente D-343/16: prohíbe, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la aplicación de la Resolución 28/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, referida a facturas del servicio público de gas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno... Pasa a Comisiones “J” y “A”...

¡Ah! Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ¿Es 9716?

Sr. OUSSET (Secretario).— Sí.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, el 9716 no, ¡perdón! Treinta y siete, ¡perdón! Me equivoqué.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Domínguez, ¿retira su palabra?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Yo había pedido la reserva en Presidencia, es el de la... el proyecto de...

Sra. SAPAG (Presidenta).— No lo escucho, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— No, no... Discúlpeme que no estaba en mi banca en el momento que mencionó. No alcancé a escuchar si es el proyecto que yo pedí reserva en Presidencia.

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto 9716...

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— ¡Ah!

Sr. OUSSET (Secretario).— Prohíbe, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la aplicación de la Resolución 28/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, referida a facturas del servicio público de gas.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— ¡Ah!

Gracias, señora presidenta.

Le pido disculpas que no había escuchado...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— ... la convocatoria...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Entonces, pasa a Comisión “J”...

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— ¡No, no!

Voy a hacer el fundamento del pedido de tratamiento.

Quiero pedirle al Cuerpo el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, no sólo por urgencias legislativas, sino, principalmente, por urgencias económicas del pueblo del Neuquén. Una situación en la que nos hemos visto envueltos los neuquinos por una Resolución nacional que estableció un cuadro tarifario impagable para miles de familias de nuestra Provincia y, también, para sectores importantes de nuestra economía.

Hay, por supuesto, en trámite un montón de acciones judiciales —que yo lo he dicho esto en algunas Comisiones— que hemos impulsado diversos Bloques, pero los representantes del pueblo, el Poder Legislativo, no puede estar ajeno a esta situación que vive Neuquén. Hay diversos proyectos que nosotros pensamos que pueden tratarse en este punto, pero el nuestro, puntualmente, plantea la prohibición de la aplicación en el territorio de la Provincia del Neuquén de este cuadro tarifario dictado por una Resolución que catorce jueces federales ya dijeron que es ilegal, arbitraria,

inconstitucional, injusta y la han desmenuzado en detalle. Es decir, hay argumentos legales para que podamos darle tratamiento a este punto.

Y la urgencia la fundamento en que el 9 vencen ya algunas boletas de neuquinos que no saben qué hacer: si tienen que pagar, no tienen que pagar; y que, espero, podamos debatirlo ampliamente en esta Cámara.

Por supuesto que este proyecto pretende la prohibición. Hay un proyecto muy interesante que plantea una Declaración; hay otro proyecto que plantea la interrupción de los cortes.

Discutamos en términos políticos, como legisladores, cuál es la medida que podemos... pero discutámoslo. Eso le quiero pedir al Cuerpo: debatámoslo; porque no podemos ser los representantes del pueblo del Neuquén espectadores de la disputa entre los neuquinos y la empresa de gas, o los neuquinos y los jueces.

Así que fundamento la urgencia en los argumentos dados, solicitando que podamos poner a consideración —como lo dije en las redes, en las Comisiones—, al Bloque del MPN, sobre todo, se lo pido. Por ahí, es el Bloque mayoritario...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Le voy a pedir la moción concretamente que usted hace sobre el proyecto, por favor.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— ... bueno... Bueno, pero, puntualmente, porque tiene la mayoría para lograr los dos tercios. Entonces, en ustedes está la responsabilidad política de que esto pueda ser tratado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración la moción del diputado Mansilla del tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No se aprueba.

Pasa a las Comisiones "J" y "A".

5

Moción de sobre tablas

Expte.D-346/16 - Proyecto 9720

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Ley 9720, Expediente D-346/16: prohíbe el corte de suministro de los servicios de gas y luz por falta de pago a todo habitante de la Provincia del Neuquén por un período de noventa días, a partir del 1 de junio de 2016.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Muchas gracias, señora presidenta.

Podría decir: se viene el frío; pero queda mejor decir: ya el frío está instalado en nuestra Provincia. He aquí la urgencia por la cual le solicito a esta Cámara el tratamiento en el día de hoy del presente proyecto.

El marco que nos acompaña hoy en esta Cámara me parece interesante porque este proyecto trata sobre defender a los neuquinos. Voy a tratar de dar la mayor cantidad de argumentos e instrumentos para que pueda salir aprobado este tratamiento sobre tablas en el día de hoy.

Digo: creo que ninguno de nosotros quiere que esa espada de Damocles, que significa la posibilidad del corte del suministro de gas durante una fecha invernal en la Provincia del Neuquén, ocurra en ningún hogar de los neuquinos. No sólo por esto, sino, también, creo que la Legislatura le podría brindar legitimidad y fuerza legal a un planteo que ha hecho el propio gobernador Omar Gutiérrez. Días pasados, el gobernador Omar Gutiérrez dijo: no va a haber ningún corte de gas. Creo que sería muy sólido, muy contundente y una definición política clara del Gobierno, en su conjunto, de los distintos Poderes de la Provincia del Neuquén, que nosotros pudiéramos tratar y aprobar este proyecto en el día de hoy.

Y, finalmente, quiero mencionar una cuestión que no es menor a esta Cámara, es un proyecto razonable y que atiende la diversidad ideológica y política que hay en esta Cámara. No estamos planteando la prohibición de cortes de suministro de gas y luz de manera indefinida, no es así. Sencillamente, estamos dando la posibilidad a aquellos sectores más vulnerables que no se les corte el suministro del gas durante el invierno, pero el valor económico se le va a acumular. Sencillamente, estamos impidiendo que el vital fluido deje de llegar a alguna casa en la Provincia del Neuquén.

Nos parece que son sobrados elementos para aprobar este proyecto que —como dije al principio— no es ni más ni menos que proteger a los neuquinos, en particular a los más vulnerables, durante el invierno.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Está a consideración de los señores diputados la moción del diputado Escobar.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a las Comisiones “C” y “A”.

6

Moción de preferencia

Expte.D-356/16 - Proyecto 9729

(Art.132 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Comunicación 9729, Expediente D-356/16: insta al Congreso de la Nación a que dé tratamiento al proyecto que establece que, a partir del mes de abril, se haga efectivo un aumento de emergencia sobre todas las escalas para jubilados y pensionados inscriptos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Como dijo el señor secretario, este Proyecto de Comunicación que quiero poner a consideración para una moción de preferencia, que sea incorporado en el próximo Orden del Día de la Comisión que se le ha asignado, tenga un aumento de 6.000 pesos a partir de abril en todas las escalas para el conjunto de jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Sabemos que hoy están cobrando —nuestros jubilados— un mínimo de 4.900 pesos; eso significa que, frente a la escala inflacionaria y la devaluación de nuestros salarios, los jubilados que, además, con los anuncios en el PAMI de que existen 160 medicamentos que han quedado sin cobertura del 100% estamos —y, sobre todo, siendo antibióticos y antitusivos, que en la tercera edad se utilizan muchísimo más—, estamos ante una situación gravísima para nuestras jubiladas y jubilados.

Por eso, quiero proponer que este incremento de emergencia pueda ser tratado para que esta Comunicación llegue al Congreso de la Nación en función del proyecto que ha presentado el Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Está a consideración la moción de preferencia presentada por la diputada Jure.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión “C”.

Moción de preferencia

Expte.D-357/16 - Proyecto 9730

(Art.132 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9730, Expediente D-357/16: repudia un nuevo atropello a los Derechos Humanos y un acto de criminalización de las mujeres por parte del Gobierno de Turquía que enjuició a mujeres militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— En este caso, también es una moción de preferencia.

Ya estamos en la fecha del inicio del juicio a las compañeras, a seis mujeres militantes de nuestro partido hermano Revolucionario de los Trabajadores en Turquía, que tuvieron la osadía de convocar a un acto el 8 de marzo, en función de la solidaridad con las mujeres kurdas que fueron brutalmente masacradas y perseguidas por las Fuerzas de Seguridad del Gobierno de Turquía.

La fecha de inicio de este juicio estaba prevista para el 26 de mayo, y sabemos que la lucha del pueblo kurdo por su autonomía tiene brutales ataques del grupo ultrarreaccionario ISIS y también del Gobierno de Turquía que nos ha traído escenas de barbarie, de torturas, de mutilación, de exhibición, arrastradas por el suelo a las mujeres asesinadas que resisten estos embates. Entonces, este Proyecto de Declaración, que está en la Comisión “G”, propongo que tenga tratamiento, teniendo en cuenta que estamos en una fecha importante alrededor del inicio del juicio a estas seis compañeras.

Por eso, solicito a las diputadas y diputados que han planteado en estos últimos días en una marcha por el Ni una Menos, que teniendo en cuenta que la lucha de las mujeres es en todo el mundo, se dispongan a apoyar el tratamiento en la próxima Comisión.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración la moción de preferencia de la diputada Jure para el Proyecto 9730.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No se aprueba el tratamiento sobre tablas —perdón—, moción de preferencia, disculpe.

Pasa a la Comisión “G”.

Moción de sobre tablas

Expte.D-364/16 - Proyecto 9737

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9737, Expediente D-364/16: establece de interés del Poder Legislativo las acciones de prevención y educación vial de la Asociación Civil Bien Argentino, a realizarse en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial, el 10 de junio de 2016.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Justamente, por la proximidad de la fecha, pido su tratamiento, el tratamiento de esta declaración legislativa sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de la Cámara la moción realizada por la diputada Lozano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día en la sesión.

9

Moción de sobre tablas

Expte.D-366/16 - Proyecto 9739

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Comunicación 9739, Expediente D-366/16: insta a los diputados y senadores nacionales, representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación, se expidan a favor del Proyecto de Ley que establece la anulación de los aumentos tarifarios aplicados a partir del 1 de enero de 2016.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido de otros proyectos presentados para su tratamiento sobre tablas. ¿Vieron que estamos así en el final del bimestre? Estamos en el momento de los aplazos y hoy es una sesión de aplazos, y, sobre todo, un hermoso ejemplo para los jóvenes que están en estas gradas viendo cómo se «bochan» los proyectos importantes que tienen trascendencia como este, que tiene que ver con la anulación de los tarifazos, retroactiva al 1 de enero de este año, y la necesidad de la apertura de las cuentas, de los libros contables de las empresas que tienen todo tipo de concesiones y la constitución de una comisión de seguimiento de esta situación en donde, además, estamos planteando la necesidad de retrotraer esos precios también al valor del gas envasado, porque hay muchas familias que no tienen el gas natural. Y que es necesario llevar el precio de la garrafa, que hoy se está pagando alrededor de 200 pesos, a 50 pesos porque estamos hablando de una incidencia directa en el costo de la canasta familiar, que hace que se disparen absolutamente todos los precios en esta tarifa que, bueno, proponemos que tenga su tratamiento sobre tablas.

Así que, ponemos a consideración de los señores y señoras diputados y de la juventud que está viendo esta impactante sesión.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Está a consideración de los señores diputados la moción de sobre tablas.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión “B”.

10

Moción de sobre tablas

Expte.D-367/16 - Proyecto 9740

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9740, Expediente D-367 de 2016: repudia la represión descargada por orden de la gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Rosana Bertone, contra el acampe de los trabajadores estatales en la ciudad de Ushuaia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

En la madrugada del 31 de mayo, luego de tres meses de acampe de los trabajadores fueguinos contra una batería de medidas que atacan las condiciones de vida de los trabajadores en Tierra del Fuego —como, por ejemplo, el aumento de la edad jubilatoria, decretos de nulidad de la legalidad

de sindicatos que los transforman en ilegales violando el derecho de huelga, algo que la Corte Suprema ha refrendado ahora con la violación del derecho de huelga cuando no está a manos de los gordos burócratas de los sindicatos, el pueblo de Ushuaia viene acompañando esta movilización. Y la gobernadora Rosana Bertone, del Frente para la Victoria, desató una feroz represión con intervención de fuerzas represivas que quemaron el acampe de los trabajadores luego de un proceso de persecución gremial, de grupos de tareas, de espionajes, de persecución e incluso de reclusión en las viviendas de los trabajadores desde las veintidós horas hasta las seis de la mañana, una situación que, además, se agravó con la intervención de las fuerzas represivas con gases, con perros, en esa noche tremenda que fue repudiada por una masiva movilización en Tierra del Fuego.

Así que, en función de esta situación, que es resistida entre los trabajadores fueguinos, igual que lo hacen los trabajadores de Santa Cruz, de Mendoza, de Santiago del Estero, solicito su tratamiento sobre tablas.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En honor a la concurrencia que tenemos en la tribuna, y que ha sido aludido, que han sido aludidos como que están oyendo que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino se niega a debatir los proyectos, simplemente informar que la no aprobación del tratamiento sobre tablas no significa su no tratamiento. Significa que no se va a tratar hoy sobre tablas; significa que va a ir a la o las respectivas Comisiones, donde va a ser debatido convenientemente con tiempo y análisis previo; fundamentalmente esto: análisis previo.

Nuestro Bloque estudia cada uno de los proyectos presentados por todos los diputados y toma la decisión, si lo va a apoyar o no lo va a apoyar sobre tablas, cuando hay tal pedido sobre tablas.

Todos esos proyectos que se mencionaron recién y otros más, anteriormente, de la diputada que me precedió en la palabra, van a ser tratados convenientemente en Comisión.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

La intervención me obliga a intervenir y, también, a dar mi posición política respecto a esta situación, ya que se amplió al debate. Pero debo decir que la situación que se ha denunciado en varios proyectos, respecto del tarifazo de gas, que ha implicado un golpe al bolsillo de miles de familias, acá en nuestra Provincia y a nivel nacional, es un tema gravísimo que se está discutiendo en todo el país y ha sido tapa, también, de periódicos a nivel internacional, si se quiere.

Y, lamentablemente, esta Legislatura no lo ha abordado, no hoy, no lo abordó ayer, no lo abordó en toda la semana, a pesar de que «hubieron» mociones en las distintas Comisiones, en las Comisiones más políticas de esta Legislatura, que debiera haber abordado una situación tan complicada como esta, porque están en riesgo miles de puestos de trabajo, miles de puestos de trabajo.

En el caso de Zanon, ustedes saben, ha sido pública, fábrica en la que trabajo hace veintitrés años, nos ha llegado un boleto de gas de ocho millones de pesos, ¡ocho millones de pesos!, la boleto de gas que ha llegado. ¡Miren si no es un tema grave para tratar y para abordar con urgencia! ¡Y no es sólo a nosotros, a miles de familias! ¿Cómo que no es un tema grave y un tema de emergencia para tratar? Que esta Legislatura se pronuncie públicamente ante este tarifazo y decir, no solamente como lo han hecho algunos funcionarios en forma individual, sino que como Cuerpo Legislativo, que todos estos diputados, que somos la representación del pueblo del Neuquén, hoy digamos acá: ¡estamos en contra de este tarifazo! Y nos ponemos adelante y vamos a decir: no le van a cortar el gas a ninguna familia en nuestra Provincia y que...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado...

Sr. GODOY (PTS-FIT).— ... digamos que nacionalmente...

Sra. SAPAG (Presidenta).— ... diputado Godoy...

Sr. GODOY (PTS-FIT).— ... estamos en contra. Debemos decirlo...

Sra. SAPAG (Presidenta).— ... discúlpeme, discúlpeme.

Estamos a... tenemos a consideración...

Sr. GODOY (PTS-FIT).— ... yo quiero... hago uso de mi derecho...

Sra. SAPAG (Presidenta).— ... la moción...

Sr. GODOY (PTS-FIT).— ... está bien...

Sra. SAPAG (Presidenta).— ... de la diputada Jure.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— ... pero estoy respondiendo a una, a una intervención que hizo el diputado Sapag, alrededor del tratamiento sobre tablas o no de la emergencia o no de los proyectos.

Bueno, este es mi fundamento por el cual voto a favor, y el fundamento por el cual, desde varias bancas, estamos planteando el tratamiento sobre tablas de este tema.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Está a consideración la moción de la diputada Jure.

Perdón, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

En la misma línea que el diputado precedente, porque con el objeto de poner en conocimiento de la barra y de los jóvenes que están presentes la dinámica de trabajo, me parece que se confunde la emergencia, lo extraordinario con lo ordinario.

Es de hábito y costumbre de una Cámara legislativa darle profundidad al debate, al tratamiento de los temas en Comisión; pero no puede soslayar, bajo ningún punto de vista, la emergencia en términos políticos y la problemática de la calefacción, en particular en la Provincia, un tema de emergencia.

Entonces, amerita políticamente y técnicamente, en lo que a técnica legislativa se refiere, darle debate a este tipo de temas. Me parece una forma de manipular la tarea legislativa, más, adelante de los jóvenes, tratar de poner estas cosas como que, por rutina, se debaten en Comisión.

Cuando hay una emergencia se debe debatir en el Recinto. Al menos, para un conjunto de los legisladores, esa es la opinión.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Está a consideración la moción de la diputada Jure del tratamiento sobre tablas del Proyecto 9740.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión "G".

11

Moción de sobre tablas

Expte.D-372/16 - Proyecto 9745

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9745, Expediente D-372/16: declara de interés del Poder Legislativo la participación del señor Juan Santiago Rostan en la competencia de motociclismo, a realizarse del 11 al 16 de octubre de 2016, en el circuito de la Comunidad Foral de Navarra (España).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Quiroga, tiene la palabra.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidenta.

Yo quería pedir que se autorice el tratamiento sobre tablas de este proyecto, donde se declara de interés legislativo la participación de Santiago Rostan en la competencia de motociclismo, denominada *Six Days*.

Si bien el evento no tiene tanta cercanía, es muy importante para el deportista poder tener esta Declaración para la hora de realizar su carpeta y pedir *sponsors*, bueno, pueda conseguir más para ir a representarnos a los neuquinos.

Eso es todo.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Quiroga.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para acompañar el pedido de la diputada Quiroga.

El Bloque de Libres del Sur va a votar afirmativamente.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Está a consideración la moción realizada por la diputada Quiroga.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se aprueba el tratamiento sobre tablas y pasa a formar parte del Orden del Día de esta sesión.

12

Moción de preferencia

Expte.D-373/16 - Proyecto 9746

(Art.132 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9746, Expediente D-373/16: declara de interés del Poder Legislativo el Parlamento Federal Juvenil INADI —edición 2016— Jóvenes por la No Discriminación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidenta.

Este es un proyecto iniciado por mi compañero de Bloque, Juan Monteiro, donde solicita una moción de preferencia para que este proyecto sea agregado al Orden del Día del 16 de este mes, en la Comisión “G” para su tratamiento.

Y, si se logra el Despacho de los diputados, que se agregue en el Orden del Día de la sesión del día 22, dada la fecha del evento.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto... Moción, perdón, moción de preferencia, pidió moción de preferencia. Moción de preferencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

Pasa a la Comisión “C”.

Moción de sobre tablas

Expte.D-382/16 - Proyecto 9756

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9756, Expediente D-382/16: expresa beneplácito por la declaración emanada del Honorable Senado de la Nación, que propone la emergencia pública social por violencia de género en todo el país.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

En virtud de la marcha realizada el 3 de junio, creemos oportuno el tratamiento sobre tablas de este proyecto, que va a apoyar la decisión que ha tomado el Senado de declarar la emergencia pública social por violencia de género que se ha dado en todo el país.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Parrilli, ¿está pidiendo tratamiento sobre tablas o moción de preferencia?

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— El tratamiento sobre tablas pedí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración de la Cámara la moción realizada por la diputada Parrilli.

Por favor, si pueden levantar la mano porque no podemos contar (*Dialogan varios diputados*).

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión “C”.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Yo voy a solicitar que en las próximas votaciones se cuente realmente, porque entiendo que ha habido otras ocasiones de proyectos avalados por el Movimiento Popular Neuquino y sus aliados que no han tenido los dos tercios para pasar al Recinto.

¡Eh! (*Dialogan varios diputados*)... No, no los han tenido.

Así que, bueno, pensé que un Proyecto de Declaración era una simple mayoría. Me dicen que no, que son dos tercios. Pero, bueno, entonces, contemos mejor de aquí en adelante.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sigamos.

Moción de sobre tablas

Expte.D-384/16 - Proyecto 9758

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9758, Expediente D-384/16: repudia la sanción del Decreto nacional 721/16 que deroga el Decreto 436/84 que elimina gran parte del control civil sobre las Fuerzas Armadas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Solicito el tratamiento sobre tablas. Es un solo artículo que contiene esta Declaración presentada ayer, presentamos nuestro profundo repudio al Decreto nacional 721/16, por el cual se deroga el Decreto 436/84, por constituir un retroceso en la consolidación de la democracia. Yo le pido a la Cámara en su conjunto una reflexión colectiva, por esos pocos plazos sobre tablas, se puede modificar, se puede modificar si no les parece la palabra “repudio”, la palabra “rechazo”. Pero quiero manifestar mi profunda preocupación por lo que está aconteciendo en el marco de la República Argentina, en lo que hace a las Fuerzas Armadas, que habilita, en definitiva, este Decreto del Ejecutivo nacional.

Pocas han sido las transformaciones estructurales que vivieron las Fuerzas Armadas en democracia. Al menos, dos de ellas son centrales: una, la vuelta, o mejor dicho, instituir que sean juzgados por la Justicia ordinaria, es una de ellas. Y la otra modificación es la que estamos poniendo en consideración, que es la de evitar que las Fuerzas Armadas tengan la potestad de organizar sus estructuras internas, de promover ascensos, de promover bajas, de promover traslados y de promover la capacitación de sus cuadros de acuerdo a sus intereses y con su personal.

El poder civil en manos de Raúl Alfonsín, solamente, fíjense —por eso quiero poner en evidencia porque el tema parece menor—, pero solamente al cambiar esa potestad que tenía la Fuerza Armada y quedarse el gobierno del doctor Raúl Alfonsín, y de todos los presidentes que después lo sucedieron, con la potestad de ser el Ejecutivo nacional quien autorizaba los traslados o quien autorizaba las promociones o quien, en definitiva, dotaba de estructura docente a la formación de los cuadros militares, solamente con esa modificación, después de treinta años, se ha logrado una cultura diferente en las Fuerzas Armadas. Una cultura donde, verdaderamente, la democracia pasa a ser un valor. El cambio que ha acontecido, que vuelve atrás treinta años de cultura, lo que promueve, en definitiva, es que el jefe del Estado Mayor o, mejor dicho, el jefe de la Fuerza tiene la potestad —como lo dice el Decreto— de trasladar a su gente, de ascenderla, de capacitarla. Por consiguiente, vuelve, en términos concretos, la obediencia debida: “debida” por el deber de obedecer y “de vida” porque si no obedece, su vida puede cambiar: puede ser trasladado, puede ser desplazado.

Por consiguiente, estamos en una situación de gravedad, no exactamente en lo que hace al día de mañana. Esto es como si a uno le cambiara un poquito la trayectoria de un arroyo. Si uno lo mira metros adelante, por ahí, no hay mucho cambio; pero si lo sigue mirando hacia adelante puede generar impresionantes estragos.

Para nosotros es gravísimo, y como somos parte de la República Argentina la Provincia del Neuquén, queremos manifestar desde la Cámara nuestro rechazo, nuestro repudio a este cambio que hace a una cultura de treinta años de las Fuerzas Armadas, que hace el presidente Macri a través de un Decreto. Que parece poco trascendente, pero es uno de los dos grandes cambios que Alfonsín le hizo a las Fuerzas Armadas. Este es uno de ellos. El otro es la Justicia en manos civiles. ¡Esperemos que no avancen en ese sentido!

Solicito el tratamiento sobre tablas, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Es para decir que desde el Frente para la Victoria vamos a apoyar el tratamiento de este proyecto.

Pero, también, para informar a la Cámara que este tema ha sido tratado en el Parlamento Patagónico. Y que dentro de lo que es la Declaración del Parlamento Patagónico, de Rawson (Chubut), en la primera reunión del 2016, justamente, nos hemos manifestado, todos los diputados que concurrimos al Parlamento Patagónico que están representados todos los partidos políticos que hoy están presentes aquí, en este Recinto, y en el último punto, justamente, dice que manifestamos nuestra preocupación por la modificación del Decreto que provoca un retroceso sobre el control civil de las Fuerzas Armadas, atentando contra nuestro sistema democrático.

Fue muy discutido, se buscaba desde un sector la palabra “repudio”; no se logró, pero sí la preocupación.

Por lo tanto, yo pido a los pares, a los compañeros de las bancadas que demos la discusión sobre tablas y que nos expidamos en un sentido, porque son cuarenta años, casi, de democracia que, realmente, creíamos que esta ya era una política de Estado. Ha sido el presidente Alfonsín, un radical, el que puso este Decreto. Está en la Constitución Nacional.

Por lo tanto, les pedimos que se trate.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el...

¡Ah! Disculpe, diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

Simplemente, es para acompañar —desde el Bloque Unión Popular-UNA— el pedido de tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias, presidenta.

Nosotros no vamos a acompañar, no porque no nos interese; al contrario, nos interesa el tema. Hay tres proyectos de igual tenor o parecido en el Orden del Día, y creemos que está bueno que tengamos la oportunidad de debatirlo en Comisión y no aquí, a las apuradas.

- Se retira la vicepresidenta 1.º diputada Alma Liliana Sapag y asume la Presidencia el vicepresidente 2.º, diputado Javier César Bertoldi.

Sr. PILATTI (MPN).— Y no quiero dejar pasar una alusión.

El único proyecto que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino pidió que se trate sobre tablas en el día de la fecha, fue el de la Asociación Civil Bien Argentino que realiza una acción de prevención y educación vial y que es el 10 de junio próximo, y obtuvo los dos tercios. Lo que pasa es que nuestro Bloque no acostumbra a «primerear» con temas conceptuales, sino que, cuando pedimos un sobre tablas, se trata de alguna cosa que tiene una urgencia basada en la fecha y que no tiene profundidad. O sea, nosotros no estamos por la cultura del sobre tablas, como lo hemos dicho repetidas veces en Labor Parlamentaria.

Entonces, no quería dejar pasar la acusación, como si nosotros hubiéramos pedido una cantidad tremenda de tratamientos sobre tablas. El único caso en el día de la fecha es el que yo menciono, y creo, para mí, que hoy obtuvo los dos tercios.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Gracias, señor presidente. Buenas tardes.

Tengo la sensación de que nos están corriendo por izquierda a los radicales con este proyecto. Pero nosotros estamos dispuestos a dar el debate sobre el Decreto 436 del 84 y el Decreto 721 del 2016, porque me parece que estamos montándonos sobre un título, y me parece que lo ideal sería discutirlo en Comisión. Pero no queremos aparecer como gallinas rehuyendo al debate. Vamos a dar el debate. Ojalá esto se trate sobre tablas, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidente.

Es para manifestar, desde el Bloque del Frente Renovador, el acompañamiento al tratamiento sobre tablas de este proyecto, del proyecto que, en igual sentido, ha presentado el Bloque de Libres del Sur, y en el mismo sentido, el de la diputada Patricia Jure —disculpe que la nombre—. Me parece que es verdad que hay cuestiones que hay que tratarlas y debatirlas profundamente en la Comisión, o en las Comisiones, pero hay cuestiones como estas que, claramente, a simple vista, son un retroceso —a nuestro juicio— para esta democracia que todavía estamos consolidando los argentinos. Por lo tanto, voy a acompañar el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Es para acompañar el pedido de tratamiento sobre tablas por parte del Bloque del Movimiento Libres del Sur, con idénticos conceptos de los vertidos por el diputado preopinante.

Y me voy a permitir, sí, argumentar de por qué es importante algún tratamiento sobre tablas y, fundamentalmente, voy a debatir con esta zoncera que ha planteado el presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

Esto que ha dicho, en primer lugar, no es verdad. El Movimiento Popular Neuquino, en infinidad de oportunidades, presenta tratamientos sobre tablas y, realmente, decir que no requiere urgencia tratar sobre tablas la prohibición de los cortes de gas en toda la Provincia del Neuquén, es una falta de respeto a los neuquinos, es una falta de respeto, y es una falta de respeto a este Cuerpo. Porque si el Movimiento Popular Neuquino, en su Bloque legislativo, no está de acuerdo con prohibir el corte de gas en el territorio de la Provincia del Neuquén, que banque el voto. Qué necesidad de decir y explicar que acá hay cuestiones de trámites legislativos, que pin, que pan.

No es así. El Bloque del Movimiento Popular Neuquino, en la Legislatura del Neuquén, no quiere discutir algo tan urgente para todos los neuquinos y neuquinas, en particular para los más humildes, como es el corte, la prohibición de cortes de gas. Esa es la cuestión.

No es que después lo trata en Comisión; en general, cuando un tema de urgencia y de estas características, como el que se puso en discusión y que ya por tercera vez intentan tratar de justificar por qué no lo votaron, cuando va a Comisión no se trata nunca ni vuelve nunca más al Recinto.

Hablemos las cosas por su nombre: no quiso tratar el Bloque legislativo del Movimiento Popular Neuquino la prohibición de cortes del suministro de gas a los neuquinos y neuquinas en todo el territorio de la Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señor presidente.

Es para anunciar, desde la banca del PTS y del Frente de Izquierda, el acompañamiento, desde ya, al tratamiento sobre tablas, así como nos hemos pronunciado en el tratamiento sobre otros temas que consideramos graves. Este también es un tema gravísimo porque de lo que se trata es, justamente, de quitarle un control civil necesario a estas fuerzas represivas, a estas Fuerzas Armadas que con esta Resolución, con este Decreto del presidente, lo que hacen es darles mucha más autonomía a unas Fuerzas Armadas que no vamos a coincidir con el autor del proyecto inicial, aunque sí estamos dispuestos a discutirlo con los distintos proyectos, tanto el que ha presentado el diputado Fuentes, como el de Libres del Sur y el de la compañera Jure, porque nos parece que hay que darle un tratamiento inmediato y un pronunciamiento rápido de este Cuerpo legislativo alrededor de darle autonomía a un Ejército que todavía tiene entre sus filas a más de 3.000, a más de 3.000 mil participantes en la dictadura militar, a más de 3.000 genocidas que tienen en su haber a más de 30.000 compañeros y compañeras desaparecidas. Más de 400 niños secuestrados que, al día de hoy, si no es por el trabajo incansable de la militancia de los Derechos Humanos, de las Abuelas y demás, que hacen la búsqueda de los nietos, estos militares aún en sus cargos, aún en funciones siguen manteniendo ocultos. Por eso, este Ejército, que está plagado de integrantes siniestros, como lo es Milani, pero —a su vez— también varios cuadros intermedios que han perdurado, todos los gobiernos que han pasado desde la caída de la dictadura militar para acá, y que le ha costado la vida. No es una lucha folklórica la que se ha dado, una lucha militante enorme que le ha costado la vida y la desaparición, nuevamente, a Jorge Julio López, a un testigo clave contra estos militares genocidas. Desaparecido en democracia, desapareció en la dictadura militar, y desaparecido en democracia, siendo testigo, un testigo clave en las causas contra los genocidas de este Ejército que tenemos hoy. Que está plagado e infectado de genocidas, que tienen las manos manchadas de sangre de compañeros y compañeras en todo el país. Que tienen las manos manchadas también de sangre y de dinero que lo tienen en cuentas del exterior, como tienen las cuentas muchos de los militares que cantan muy lindo el Himno, hacen muy buenos desfiles militares, pero pusieron su plata afuera, en cuentas... en cuentas en el extranjero, que ahora este Gobierno intenta blanquear con este blanqueo de capitales; que habilita hasta a esos milicos genocidas a que puedan traer la plata depositada que se robaron en los años de la dictadura militar, la puedan entrar como si nada a nuestro país y están perdonados. Esto es como si nada. Y, encima, tienen el tupé de poner un artículo en esa Ley de blanqueo, el artículo 85, en la que dice, en este blanqueo de capitales, que queda penado bajo amenaza de actuar con el Código Penal y con dos años de prisión al periodista que revele los números de ingreso de uno de los... de esos capitales entrados...

Sr. VIDAL (UCR).— No estamos tratando el proyecto.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Bueno, una cosa de locos. Pero, bueno, esto lo vamos a tratar en su momento. Tiene razón el diputado Vidal.

Ahora, ese artículo 85 existe y es de este Gobierno.

Entonces, yo, para finalizar, voy a acompañar, además, porque esta parte de darles autonomía a las Fuerzas Armadas, es volver a darles impunidad, y está en consonancia con lo que se pide de Estados Unidos, que es la Ley de Seguridad Nacional que desde Estados Unidos se está impulsando para toda la región. Entonces, es peligrosísimo y es muy grave este ataque a las libertades democráticas que implican darles más autonomía a estas Fuerzas Armadas que están plagadas de genocidas.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señor presidente.

Yo voy a pedir a los diputados, por respeto, conocemos todo el Reglamento, estamos... los diputados Fuentes y Parrilli pidieron tratamiento sobre tablas sobre la Declaración 9758, y estamos hablando del gas, estamos hablando... volvemos de vuelta a Otros Asuntos. Está la Hora de Homenajes y Otros Asuntos que se pueden tocar estos temas, si queremos volver a hablar nuevamente del gas. No hay problema, no hay problema, pero respetemos el Reglamento.

Nosotros vamos a dar el debate del Proyecto 9758 y, justamente, lo vamos a habilitar para que se debata en el mismo tenor que se debatió en el Parlamento Patagónico.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Se pone a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

15

Moción de sobre tablas

Expte.D-387/16 - Proyecto 9760

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto 9760: expresa repudio al Decreto nacional 721/16, referente a la autonomía de las fuerzas militares.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Es también para solicitar el tratamiento sobre tablas para que se trate en conjunto, en vista de que es un proyecto en el mismo sentido que el del diputado que lo había presentado antes.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Lo ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Aprobado.

Moción de sobre tablas

Expte.D-390/16 - Proyecto 9763

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9763, Expediente D-390/16: declara de interés del Poder Legislativo la realización del primer módulo del Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral, a realizarse el 18 y 19 de junio de 2016 en la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señor presidente (*Se desactiva el micrófono de la diputada*).

Se trata del primer módulo del Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral (*Se reactiva el micrófono de la diputada*) y el pedido de tratamiento sobre tablas es por una cuestión de fechas, porque se va a realizar en la ciudad de Neuquén, el 18 y 19 de julio de este año, por lo que sería propio que lo podamos tratar ahora.

Simplemente eso, gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Moción de preferencia

Expte.P-029/16 - Proyecto 9767

(Art.132 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto 9767, de Comunicación, por el cual se insta al Congreso de la Nación Argentina a que sancione el Proyecto 2631-D-2016, que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores y trabajadoras de cooperativas de telecomunicaciones que realicen trabajos riesgosos e insalubres.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Hace pocos días, realizamos en esta Legislatura una audiencia pública con los trabajadores telefónicos de cooperativas y fue muy importante esta audiencia porque la mayoría de nosotros consideramos que los trabajadores de telefonía no están en una situación de riesgo eléctrico, por ejemplo, y, realmente, los relatos de su trabajo nos han revelado una situación que no está contemplada en sus convenios colectivos de trabajo, que tiene que ver con la insalubridad, con la inseguridad y el riesgo eléctrico de personas que trabajan en cámaras subterráneas, en alturas, en salas de batería, en contacto directo con líquidos cloacales en espacios subterráneos y la cantidad de trabajadores que tienen hoy 60 años, que estuvieron presentes, y que trabajan en altura. Estamos hablando de cooperativas como CALF, Cotesma, Copelco, la Cooperativa de Centenario y varias cooperativas que en la Provincia agrupan a más de 300 trabajadores que están en esta situación.

Por lo tanto, este proyecto, que es un Proyecto de Comunicación para que se trate, para que se inste al Congreso de la Nación a tratar y que discuta y que apruebe esta iniciativa de jubilaciones diferenciadas, jubilaciones anticipadas sin afectar el salario de los trabajadores, teniendo en cuenta estas condiciones, este riesgo físico y el envejecimiento y la degradación física a la que están expuestos los trabajadores; no solamente de esto, sino también los de *call centers*, la presión a la que están sometidos. Toda la tecnología aplicada a la tarea de las telecomunicaciones debería haber aliviado el trabajo de los trabajadores telefónicos. Sin embargo, están siendo sometidos a jornadas extenuantes y muy riesgosas, con problemas de salud de todo tipo que ustedes van a ver en el proyecto.

Mi pedido es una moción de preferencia para que podamos, incluso con la convocatoria, ellos tienen una gran disposición a poder trasladarse desde diferentes puntos de la Provincia, a que podamos escucharlos y tratar este proyecto que involucra a muchas diputadas y diputados de diferentes puntos de nuestra Provincia, y es un reclamo postergado que, realmente, considero de mucha importancia su tratamiento en las próximas Comisiones.

Muchas gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Ponemos a votación la propuesta de la diputada Jure, la moción de preferencia.

- Se rechaza.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— No se aprueba.

Pasa a la Comisión "I".

18

Moción de sobre tablas

Expte.D-394/16 - Proyecto 9768

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Proyecto de Declaración 9768, Expediente D-394/16: repudia la sanción del Decreto nacional 721/16 que constituye un reforzamiento del poder de las Fuerzas Armadas y un otorgamiento de una mayor autonomía para las mismas.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

No sé si en el mismo sentido que los proyectos anteriores, pero sí se refiere al Decreto presidencial de superpoderes a las Fuerzas Armadas. Y les digo por qué. Porque en nuestro Proyecto de Declaración, de repudio a este Decreto presidencial que ha otorgado el presidente Macri, en continuidad con una política de impunidad y de reconciliación con los militares genocidas, ha sido una política iniciada por el Gobierno que lo precedió, con el nombramiento de Milani, del teniente general Milani, al frente de las Fuerzas Armadas. Un genocida de la Dictadura, responsable de la desaparición y tortura de nuestros compañeros desaparecidos y del caso del soldado Agapito, no sé si ustedes lo recuerdan, en Tucumán, que se ha unido a la reforma del Código Procesal Penal. O sea, estamos hablando de un paquete de reforzamiento del aparato represivo y de un golpe importantísimo a la lucha de los organismos de Derechos Humanos.

Entonces, este Decreto, este nombramiento está absolutamente ligado con los anuncios de la participación en las misiones militares de ocupación en los organismos internacionales. En ese sentido, es que nosotros, desde el Frente de Izquierda y de los Trabajadores, estamos planteando el tratamiento sobre tablas de este proyecto de repudio, de declaración de repudio a este Decreto presidencial 721. Si está abierto el debate, pongo a consideración este proyecto.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Se pone a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Aprobado.

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS
(Art.175 - RI)

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Ponemos a consideración extender media horita a los diputados, porque se nos terminó el...

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Aprobado.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, señor presidente.

Simplemente, quiero hacer una salvación con respecto a once proyectos que fueron presentados después de la reunión de Labor Parlamentaria que ni siquiera los diputados los tuvimos en mano. Por lo tanto, al no haberlos analizado, tampoco se puede solicitar un tratamiento sobre tablas. Desde el 9758, ningún diputado tuvo en sus manos los proyectos. Ese fue el motivo por el cual el Movimiento Popular Neuquino, en primera instancia, no acompañó.

Y acá se habla de responsabilidad, de seriedad y se aprovechan las tribunas ante proyectos presentados que ninguno de los diputados conoce. Entonces, esto de apurar el tratamiento en una sesión me parece una falta de respeto. Creo que todos los proyectos tienen un contenido para el bien común y el bien común lo tenemos que resolver en la Sala de Comisiones, que son los ámbitos de discusión.

Este ámbito de discusión en el Recinto son proyectos que fueron tratados en las respectivas Comisiones con su debido tiempo y creo que, entiendo que los que conformamos esta Cámara somos diputados responsables de la gente. Porque si no acá es todo fácil: venir y tirar un proyecto arriba de una banca y exigir que lo acompañemos, sea del tenor que sea. Pero creo que la responsabilidad del diputado, primero, es leer el proyecto, tenerlo veinticuatro horas sobre su despacho y luego emitir opinión.

Quiero dejar sentado esto, señor presidente, porque no acompañé ninguno de los once proyectos que han aparecido después de la reunión de todos los presidentes de Bloque.

Gracias (*Dialogan varios diputados*).

Sr. OUSSET (Secretario).— Queda uno. Expediente 18...

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— ¿Estamos en Otros Asuntos?

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Perdón.

Diputado...

Sr. MANSILLA (FPN-UNE).— Me anoté creyendo que había comenzado Otros Asuntos.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Queda —todavía— un proyecto.

19

Moción de sobre tablas

Expte.P-018/16

(Art.137 - RI)

Sr. OUSSET (Secretario).— Expediente P-018/16: solicita que se declare de interés legislativo la exposición Oil & Gas Patagonia 2016 y las 1.º Jornadas de Tratamiento de Aguas de Fractura y Lodos de Perforación, a realizarse del 21 al 24 de septiembre, en el Espacio DUAM, de la ciudad de Neuquén.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Ya expuse los motivos cuando solicité la incorporación a la sesión.

Con lo cual, simplemente, pido que se ponga a consideración.

Gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se rechaza.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— No alcanza para el tratamiento sobre tablas.
Seguimos.

II

Homenajes

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Homenajes.
Diputado Mansilla, tiene la palabra.

1

Por el Día del Periodista

Sr. MANSILLA (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Como es Homenajes y Otros Asuntos, y no se puede pedir la palabra dos veces, lo voy a dividir en breves minutos.

Por un lado, el Bloque del Frente y la Participación Neuquina y Unión de los Neuquinos, queremos homenajear —aunque sea un día tarde— a todos los periodistas de nuestra Provincia, que hay muchos, muy valiosos, muy valientes.

2

Al periodista Abel Chaneton

Sr. MANSILLA (FPN-UNE).— Recordando, brevemente a Abel Chaneton, este periodista que fue asesinado en nuestra Provincia por denunciar, por investigar un crimen tremendo, recordado como Zainuco o la Matanza de Zainuco.

3

Al periódico *La Estrella de Chos Malal*

Sr. MANSILLA (FPN-UNE).— En Chos Malal, *La Estrella de Chos Malal*, también fundada un 7 de junio, fue el primer periódico de nuestra Provincia.

4

A periodistas de la zona

Sr. MANSILLA (FPN-UNE).— Y creo que es importante que recordemos la historia que tenemos porque, a veces, hablamos de este día y Neuquén tiene periodistas como Walter Pérez, como el «Tuti» Gadano, investigadores, tenaces, que se han jugado sus vidas en su profesión. Y nos han criticado con dureza y nos han investigado y, posiblemente, la mitad de los diputados de esta Cámara habremos sido sentenciados duramente por sus plumas, en su ejercicio profesional, pero ejerciendo la plena libertad, lo que me llena de orgullo como neuquino.

Nosotros, nuestro Bloque, en homenaje a eso, hemos trabajado una serie de proyectos, que los vamos a trabajar durante el año, que presentamos —por supuesto, en espejo con el del gobernador de la Provincia—, el de acceso a la información, que ese sería el homenaje importante a nuestros periodistas, una ley que garantice el acceso a la información, que la trabajemos entre todos, pero que sea un acceso real.

Y el día del asesinato de Abel Chaneton lo proponemos —en otro proyecto— como el Día de la Libertad de Prensa del Neuquén, porque ese día él murió, pero lo hizo por una causa, por la libertad de prensa, por... solamente por la verdad, porque era un grupo de presos por los que nadie estaba actuando ni respondiendo, y aún hoy no responden. Aquel que tenga posibilidad de ir a pasear por Zainuco va a ver que todavía está la tumba colectiva de esos presos que ningún familiar fue a pedir que se inhumen y que no se sabe qué ocurrió.

Esto tiene muchos ribetes de nuestra historia, como que Talero apoyó a Abel Chaneton y por eso fue despedido, removido en su momento.

Y, también, en ese sentido, ser actuales y dar nuestra solidaridad con la marcha que hoy hicieron los trabajadores de prensa por mejores salarios y mejores condiciones laborales. Toda nuestra solidaridad con ellos, especialmente aquellos de los medios gráficos. Pero, bueno, todos los que fueron parte de una marcha y una manifestación que hicieron en el día de hoy.

5

Reflexión sobre los tratamientos sobre tablas

Sr. MANSILLA (FPN-UNE).— Y con respecto al tema de Otros Asuntos que mencionaba, quiero apoyar un poco lo que dijo el diputado Jesús Escobar, que con respecto a qué está ocurriendo en el Recinto con los temas que vamos a... que no se tratan.

Recién, una diputada dijo que era una falta de respeto que se trajeran los temas.

Quiero decir que los tratamientos sobre tablas son los mecanismos de los cuerpos legislativos. A veces, hay temas que requieren ese... sino, no estaría previsto.

Y está mal que se ofenda un diputado o una diputada porque se hace un planteo que considera improcedente, si, en definitiva, el Cuerpo va a votar y va a decidir si eso es viable o no es viable, y todos vamos a respetar.

Me parece que hay como una especie de coraza en cuestiones formales o institucionales —entre comillas— para no discutir un tema de fondo, para no dar un debate político, para evitar una posición política. Este es un tema en el que hay que tomar una posición. Un decreto o una resolución, ni siquiera es un decreto presidencial.

Porque, ¿qué ocurre en nuestro país si un día un ministro se levanta y dice que la tarifa de gas aumenta el 2.000%?, que pone en crisis a todo el país ¿Qué pasa? ¿No puede una ley provincial impedir esa aplicación, para aquellos que piensan que la ley puede ser inconstitucional? Eso lo dirán los jueces o lo dirá la Justicia, lo revisará; las instituciones tienen un mecanismo para revisar, pero cada uno tiene que hacer su trabajo. Y si los representantes del pueblo del Neuquén no defendemos a nuestro pueblo, ¿quién lo va a defender?

Yo no planteo una ley inconstitucional. En un sistema federal —como el nuestro— las provincias somos autónomas. No puede una resolución de un ministro entrometerse en nuestra economía, cambiar nuestra vida. No hay precedentes en nuestro país de esto; no hay precedente.

Yo lo mencioné cuando pedí el tratamiento sobre tablas: hay que leer los fallos de los jueces federales. Los jueces federales no son del Partido Socialista; los 14 jueces federales escriben 30, 40 páginas —cada uno— explicando por qué esto es ilegal, arbitrario, inconstitucional, ilegítimo.

Así que escuchemos lo que está ocurriendo, y yo insistía con los dos tercios y se los planteo, afectuosamente, a los compañeros diputados del Bloque del MPN, porque compondríamos con ellos los dos tercios necesarios, solo por ese motivo. Y les intento recordar que hay muchísimos afiliados del MPN que apoyan que nos opongamos al tarifazo y que hubo gobernadores que marchaban contra políticas nacionales que nos podían llegar a perjudicar, marchas de las cuales todos fuimos parte. Y la cercanía con ese gobernador o con esos dirigentes no da derecho a claudicar sus derechos; creo que compromete más. No porque un dirigente de muchos años del MPN puede interpretarnos que, en este caso, Felipe Sapag no estaría marchando en Neuquén contra el tarifazo, como cuando convocaban a las marchas contra el caño, que no quería que pase el Neuba II por el

río Neuquén. Y, en ese momento, los recursos del subsuelo eran del Estado nacional y los neuquinos debatíamos que éramos los propietarios. Después de la reforma somos los propietarios.

Lo que pienso es que tenemos que tener una posición más digna, más firme, frente al Gobierno nacional en esta situación, sin que eso implique un resquebrajamiento de las relaciones, pero que nuestro pueblo no sea perjudicado, hambreado, fundido, como va a ocurrir.

No han llegado, todavía, las facturas y esto del 400% no tiene una aplicación real en la economía de nuestra Provincia.

Si nosotros permitimos que este aumento, en definitiva, sea plasmado, vamos a estar siendo cómplices de una situación muy grave, porque la podíamos evitar. No es que, de la noche a la mañana, hay una rebelión en nuestra Provincia y la gente no quiere pagar el gas porque se le ocurre que no lo quiere pagar o que... porque la distorsión existe. Hay lugares en nuestra misma ciudad, que había vecinos que pagaban 100 pesos y ahora pagarán 400 o 500, y quizás, hasta eso no sea irracional, pero ese no es, no es el parámetro de la mayoría de los neuquinos. En Neuquén hace mucho frío, en el interior hace mucho frío, la gente tiene un promedio de 700, 800 pesos de promedio en las facturas, lo que va a llevar el gas a 2.500 o 3.000 por familia, una familia de trabajadores; ni hablar una panadería, una pizzería que tienen un costo de 30.000 pesos por mes. Pensemos que con el 400% se va a ir a 120.000 pesos, se va a transformar en absolutamente impagable. Y por eso nuestra insistencia.

Esto no termina hoy, porque esto va a seguir. Nosotros hemos insistido con el tratamiento sobre tablas, junto a todos los Bloques, creo que lo han planteado, y lo vamos a seguir planteando, a fin de lograr el consenso para que esta Cámara de Diputados ponga el freno a este tarifazo tan injusto que hemos sufrido, al menos, los neuquinos en estos días.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Gracias, diputado Mansilla.

¿Podemos alterar un poquito el orden de los expositores? Yo le daría la palabra, si ustedes quieren, a la diputada Rambeaud porque hay chicos que están esperando hace una hora y media. ¿No tienen mayormente problema? ¿Jesús? (*El diputado Escobar asiente*). Ninguno.

Diputada Rambeaud.

6

Reconocimiento a los taekwondistas Néstor Hugo y José Luis Acuña

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Buenas tardes.

Muchísimas gracias por permitirme el uso de la palabra.

Era para solicitarles si podíamos recibir —en el marco de la Resolución 917, que aprobamos el 6 de abril pasado—, recibir a los jóvenes Néstor Hugo Acuña y José Luis Acuña, a quienes habíamos resuelto hacerles un reconocimiento público, en virtud de su destacada labor deportiva en Taekwondo.

Si puede ser en este momento porque están esperando hace un buen rato, si podemos hacer entrega del presente y el reconocimiento que habíamos acordado.

Muchísimas gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Sí, que pasen.

- Ingresan al Recinto los señores Néstor y José Acuña, acompañados por el comisario de Cámara y el director de Protocolo y Ceremonial. Las autoridades de Cámara realizan el mencionado reconocimiento (*Aplausos*). Se retiran los deportistas homenajeados.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Escobar.

Reflexión por el aumento tarifario

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Muy atinado el *break*.

Pero yo voy a retomar algo que había mencionado el diputado preopinante, vinculado al aumento de tarifas, que al principio llegaron en algunos casos a ser de hasta el 2.000%. Luego de la rebelión patagónica, que hasta los propios gobernadores tuvieron que encabezar, el Gobierno nacional retrocedió y dijo: ¡Uh!, nos equivocamos, pongamos un techo del 400%, que sigue siendo brutal si lo comparamos con los incrementos salariales de hasta un 25%, en el mejor de los casos, pero, bueno, si lo comparamos con el 2.000%. Y situaciones similares han ocurrido con los Panamá *papers*, con la propuesta de blanqueo, etcétera, etcétera.

Y hemos visto, en particular a lo largo del último mes, a distintos funcionarios del Gobierno nacional, explicando los porqués de las decisiones tomadas y de las idas y vueltas. Recordarán, quienes hayan visto estas... estas intervenciones de los funcionarios del gobierno de Cambiemos, diciendo: Bueno, pasa que somos nuevos. No sabemos gobernar. Somos un Gobierno que escucha, entonces, sabemos reconocer nuestros errores. Estamos aprendiendo. Escuchamos a la gente.

Y, bueno, hagamos el ejercicio de creerles a estos funcionarios. Y podríamos decir: Bueno, entre un Gobierno que escucha a la gente y cuando se equivoca, retrocede y uno que, aunque se equivoca, sigue para adelante, bueno, esto es mejor que lo otro. Ahora, no estamos hablando de improvisados, estamos hablando de funcionarios que vienen de gobernar ocho años la ciudad de Buenos Aires, la capital de la Argentina. El Gobierno está integrado por varios de los CEO de las empresas transnacionales más importantes que tienen agencias acá en la Argentina. Pero, aun así, uno podría decir: bueno, se están acomodando, no es que en realidad están discutiendo si el ajuste debe ser gradual o si el ajuste debe ser brutal, vamos a darle un tiempo. Ahora, el problema es que entre estos pequeños errores que tienen estos nobles funcionarios, franjas y franjas de argentinos y de neuquinos van pasando a ocupar los bolsones de pobreza de nuestro país. En cada errorcito que tiene un funcionario novel, que hace veinte años que dirige una transnacional, hay 150.000 trabajadores que se quedaron sin trabajo. Mientras escuchan y dialogan con la gente, te suben el 500% la tarifa de gas y de la luz, le erraron a la calculadora y pensando que la inflación iba a ser del menos del 25%, dieron un incremento anual del 25% de los salarios y ese aumento ya fue consumido por la inflación de los cinco primeros meses.

Es muy difícil, señor presidente, ante esta realidad, no observar que hay una estrategia detrás de esta continuidad de errores involuntarios. Ahora, yo les voy a pedir a los compañeros y diputadas que después de que termine esta sesión, busquen algunos modelos neoliberales dirigidos por tecnócratas, que se vienen dando en otros países del mundo o que se han dado en épocas recientes, hace cuatro años, ocho años, como el caso de Piñera en Chile, y se van a encontrar el mismo sistema de Gobierno. Y haciendo una... parafraseando a «Mostaza» Merlo, un poquitito, no para decir: el “paso a paso”, sino yo diría que es el método de “si pasa, pasa”. Es el método y a Piñera se lo decían: “El método de la letra chica”. Como no pueden implementar el ajuste brutal que tiene previsto este tipo de modelos para países como el nuestro, el ajuste brutal está en la letra chica y si pasa, pasa. La estrategia del “si pasa, pasa” o la estrategia de “la letra chica”. A eso es a lo que estamos asistiendo desde hace meses en la República Argentina, señor presidente. Ahora, esta estrategia, tristemente para nuestro pueblo, se está llevando a la pobreza y a la miseria a cientos de miles de argentinos.

Entonces, para ellos va mi homenaje en el día de hoy, para todos esos argentinos y argentinas, neuquinas y neuquinos que todos los días le ponen cara de felicidad a sus hijos cuando, en su interior, están pensando con qué van a llenar la olla al mediodía y a la noche; porque es muy duro para un papá o para una mamá no saber qué les van a dar de comer a sus hijos dentro de ocho o nueve horas. Y, después, a muchos de ellos se los acusa de que están armando rebeliones para tumbar gobiernos.

No, señor presidente, a la pobreza se la llama pobreza, al hambre se lo llama hambre y, también, a la dignidad se la llama dignidad.

Por eso, en el día de hoy, va mi homenaje a esos cientos de miles de argentinos que, a pesar de sufrir hoy lo brutal de este ajuste que se está viviendo sobre los lugares y sobre los hogares más humildes de nuestro país, salen a ponerle el pecho. Mi solidaridad hacia ellos porque —como he dicho en otras oportunidades—, también, son ellos los que, en un primer momento, sufren el desprecio muchas veces de otros sectores que, cómodos en sus lugares, los ven como vagos o como gente que no tiene espíritu ni demás. Tengamos en cuenta esto que está pasando en nuestro país. El “si pasa, pasa” está llevando a cientos de miles de argentinos, delante de nuestros ojos, a situaciones de pobreza.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

8

Al diputado mandato cumplido Alfredo Urrutia, por su fallecimiento

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

El pasado día 5 de junio, falleció el diputado mandato cumplido, Alfredo Urrutia, quien fuera miembro de esta Legislatura entre 1973 y 76.

Nacido en 1942 en el paraje Aguada de los Sapos, cerca de Los Miches. Alfredo fue el paradigma del criancero del norte neuquino que nació en esos difíciles parajes donde es tan sacrificado sacarle algo a la tierra, y criar animales; sin embargo, lo amó profundamente. Su niñez fue difícil; no obstante, la creación de escuelas y el desarrollo de las comunicaciones le permitieron terminar la primaria; la secundaria, en Mendoza; y hacer Ciencias Políticas. Con lo cual, desde una cuna de pobreza y de dificultades, pudo capacitarse, insertándose en el Movimiento Popular Neuquino; y llegó a ocupar posiciones de gran relevancia. Antes de ser diputado, fue presidente de la Comisión de Fomento de Las Ovejas, nombrado por Felipe Sapag, a quien tenía como amigo y consejero. Nunca dejó Las Ovejas; allí, tuvo hijos y nietos. Cuando dejó la función pública, y previamente a ello, a la vuelta de la función pública, volvió a su campo, a su tierra, como buen criancero.

Tuve la suerte de ser amigo de él, de recorrer los puestos, de recorrer el norte, de comernos unas cuantas ovejas en zona donde predominan los chiveros. Él y su familia se mantuvieron fieles a las ovejas; por eso, se llama: Las Ovejas.

Sigue la disputa a ver qué es más rico: si el chivito del norte o la oveja del norte. Bueno, no sé cuál será, pero las que hacía al asador Alfredo eran realmente muy buenas (*Emocionado*).

Con su desaparición, todo el norte neuquino está de duelo. Me han pedido que, desde la Legislatura, le dé una palabra de aliento a ese compañero, a ese neuquino, y, con todo sentimiento, los acompañamos en su dolor (*Lagrimea*).

- Reasume la Presidencia la vicepresidenta 1.^a,
diputada Alma Liliana Sapag.

9

A los cincuenta y cinco años de historia del Movimiento Popular Neuquino

Sr. SAPAG (MPN).— También, tengo que decir que, un día antes, se cumplieron cincuenta y cinco años de historia del Movimiento Popular Neuquino. Quiero dejar mi homenaje a los fundadores, a los militantes de un partido que, con ya más de cinco décadas, todavía, sabe mantenerse joven, vigente y liderando el crecimiento de la Provincia.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

10

Por el Día del Periodista

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Bueno, en homenaje... voy a tratar de ser breve, pero no queríamos dejar pasar esta fecha.

Se cumplió, el día de ayer, el Día del Periodista. El 7 de junio de 1938, en la Provincia de Córdoba, se realizó el primer Congreso de Periodistas, donde se estableció esa fecha en homenaje a la salida del primer número de la *Gazeta de Buenos Ayres*, fundada por Mariano Moreno en 1810.

Miles de periodistas, ayer, han recibido el saludo de colegas, de familiares, de amigos y de compañeros y compañeras, como así también, habrán recibido saludos de sus... de los patrones, de los dueños de los grandes medios de comunicación que aprovechan el día y los saludan. Pero, mientras tanto, los trabajadores y trabajadoras de prensa están sufriendo ataques, persecución, están sufriendo —muchas veces por decir lo que piensan, por transmitir la realidad tal cual es—, muchas veces, corrimiento de sus lugares de trabajo.

Por eso, queríamos saludarlos en su día, y ser parte, también, de la voz de los trabajadores y trabajadoras de prensa que —como bien se dijo hoy— han sido parte de movilizaciones históricas. Hoy, en el Obelisco, se hizo una movilización muy importante en la que estuvieron acompañados por distintas organizaciones. Entre ellos, vale saludar también, la presencia de nuestro compañero y referente del Frente de Izquierda, Nicolás del Caño, de la diputada nacional, Myriam Bregman. Y, bueno, y acá en la región, también hoy, fuimos parte —desde esta banca— de la movilización realizada por más de 160 trabajadores y trabajadoras de Prensa que levantaron sus banderas de reclamo, y nos tocaba, de alguna manera, a nosotros acompañarlos y ser parte de este reclamo y hacernos eco de ello en un momento político especial y en un momento, en una situación política y económica especial en nuestro país, porque se vienen tomando medidas que, justamente, intentan ponerle una mordaza a los periodistas para ejercer su tarea.

Y en esto que denunciaba yo en el punto anterior, que vale la pena decirlo ahora como homenaje a los trabajadores y trabajadoras de prensa, en la Ley de blanqueo, donde se intenta, de alguna manera, chantajear, se les va a pagar a los jubilados a través del blanqueo de capitales. Es decir, la gente que fugó capitales todos estos años los va a poder entrar con total impunidad, con la amenaza a los periodistas, que el periodista que haga público el blanqueo de capitales de alguno de estos que han fugado el dinero afuera, puede ser penado hasta con dos años de prisión por develar los números de aquellos empresarios que fugaron el dinero al exterior. Y decía Myriam Bregman, nuestra diputada nacional: si se aprueba el artículo 85 de la Ley de blanqueo, el delito no va a ser más fugar capital o fugar dinero, sino que un periodista lo cuente; lo cual, es un hecho bastante grave de por sí. Esto, sumado al intento de la resolución de Patricia Bullrich con el protocolo represivo en el que le imponía a los periodistas un corralito para cubrir las manifestaciones sociales, es decir que tenían que estar en un lugar determinado y no poder moverse de ahí para no cubrir, justamente, en un país donde ha habido asesinados por represión, justamente, que no pudieran cubrir como corresponde, y hacer su trabajo de prensa.

Entonces, hoy, en este homenaje, además de homenajear a los periodistas que, todos los días con su trabajo, garantizan que en los medios de comunicación todas las voces sean escuchadas y que defienden, todos los días, la libertad de prensa y expresión, desde esta Legislatura tenemos que hacer un pronunciamiento explícito de cada una de estas bancas en apoyo y en defensa de sus derechos. Y solamente para terminar. Según el Sindicato de Prensa de Buenos Aires —el Sipleba—, en el último semestre, la precarización de la actividad periodística se agravó con la pérdida de más de 2.000 puestos de trabajo, 2.000 puestos de trabajo; y, en un contexto nacional, donde se han perdido casi 200.000 puestos de trabajo en todas las actividades. Y, por otra parte, denuncian una paritaria vergonzosa, la paritaria más baja de todos los gremios ha sido la del gremio de periodistas con un 24% de aumento en esa paritaria que fue rechazada.

Por eso, bueno, nosotros ratificar el compromiso de esta banca a seguir apoyando y siendo parte de las demandas. Y voy a leer el pliego de reivindicaciones que hoy los periodistas levantaron tanto en el Obelisco como hoy en nuestra región. Que dicen: Basta de despidos y precarización laboral; salario digno; 40% de Zona Desfavorable; en defensa de la libertad de expresión; en cumplimiento de estatutos y convenios; no a la persecución sindical; eliminación del Impuesto a los salarios del convenio, y no al protocolo antipiquete.

Entonces, en homenaje a los periodistas que llevan adelante esta labor de prensa todos los días, queríamos decir esto.

11

Repudio a un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Y, una última, un minuto más, para expresar nuestro repudio desde la banca al fallo de la Corte Suprema de Justicia donde 3 jueces, que tienen jubilación de privilegio y con sueldos de privilegio, con sueldos que superan los 100.000 pesos, han determinado que el 60% de los trabajadores no tenga tutela sindical. Han determinado que la única forma que tienen los trabajadores de manifestar y de defender sus derechos tiene que ser a través de los sindicatos oficialmente reconocidos por el Estado, sindicatos que —dicho sea de paso— hoy están en manos de burócratas sindicales que están muy lejos de sufrir las condiciones de trabajo que tiene un trabajador precarizado en nuestro país. El 60% de los trabajadores de nuestro país está precarizado. Y esta Corte Suprema, con estos jueces, ha resuelto que los trabajadores que no pasen por el filtro de la burocracia sindical, que viven en Puerto Madero, que viven en barrios acomodados, que jamás van a pisar un puesto de trabajo, resuelvan por ellos. Por eso, vale este repudio a esta resolución de la Corte Suprema y vale nuestra declaración que desde esta banca vamos a acompañar la lucha de cada uno de los trabajadores cuando lo decidan sus asambleas, que es el órgano soberano de los trabajadores y no los recintos de la burocracia sindical enquistados en estos sindicatos y que viven como duques, mientras los trabajadores tienen que poner el lomo todos los días para ir a trabajar.

Eso, nada más, por ahora.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado Godoy.

7

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Ponemos a consideración de la Cámara, porque ya no nos... vamos a cerrar la lista de oradores. Si estamos todos de acuerdo, vamos a prorrogar cinco minutos por orador.

Lo ponemos a consideración de la Cámara.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Diputado Nogueira.

12

Por el Día del Periodista

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido que el diputado preopinante, desde el Bloque de Libres del Sur, queremos homenajear y saludar a los periodistas, ya que en el día de ayer fue su día. Homenajearlos por su

labor esforzada y comprometida; a los periodistas en general y, principalmente, a los periodistas de la Provincia del Neuquén. Y queremos saludarlos y homenajearlos, acompañando sus reclamos, su reclamo por el cobro del 40% de Zona Desfavorable, y su pelea contra la precarización laboral.

Como decía también el diputado preopinante, es bueno recordar que el 7 de junio es el Día del Periodista, hace referencia al 7 de junio de 1810, cuando Mariano Moreno y la Primera Junta fundan la *Gazeta de Buenos Ayres*, el primer periódico del período revolucionario que luego culminara en la independencia de nuestro país.

13

**Repudio y preocupación por normas y leyes
que atentan contra la libertad de prensa**

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— En ese momento, el decreto que lo funda, lo hace con el fundamento de considerar necesario anunciar al público los actos oficiales, las noticias exteriores y locales.

Y también, nosotros, manifestamos nuestra preocupación, que doscientos años después, más de doscientos años después, el presidente de nuestro país, a través del proyecto que envió al Congreso de blanqueo de capitales, pretende sancionar con penas de hasta dos años a quienes revelen información con respecto a quiénes se acogen a los beneficios de esa Ley.

Y agregar, también, que en un mismo sentido hoy se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires un decreto de la gobernadora Vidal en el mismo sentido, donde se sanciona con penas de hasta dos años a todos aquellos que revelen información sobre el patrimonio de sus funcionarios. Indudablemente, son normas, leyes, mordazas que atentan contra el acceso a la información y a la libertad de prensa.

Así que no queremos dejar de manifestar nuestro repudio y preocupación por este tipo de normas.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Bongiovani.

14

Declaración del Parlamento Patagónico

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Voy a tratar de ser brevísimo por respeto a quienes nos visitan allí arriba. Pero quería y no podía dejar pasar, comentar que la semana pasada se realizó el Parlamento Patagónico. Y quería, simplemente, leer el documento final de esta declaración del Parlamento como para resumir el trabajo que se hizo allí en las Comisiones y en la sesión.

Y la Declaración del Parlamento, si usted me permite, voy a leerla, dice:

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio de 2016, se reúnen los diputados integrantes del Parlamento Patagónico —y el presidente del Concejo Deliberante del Partido de Carmen de Patagones— en la primera Sesión Ordinaria para dar tratamiento a las iniciativas presentadas con el objetivo de analizar la situación actual de nuestras Provincias, realizar propuestas que unifiquen el posicionamiento de la región y reclamar con firmeza ante las autoridades nacionales frente a aquellas medidas que desfavorezcan a la región.

Cada uno de los proyectos que tuvo su correspondiente tratamiento en las Comisiones, fue enriquecido en el debate y reafirmado en el Recinto con una participación plural en defensa de los intereses de la región, pero sosteniendo la identidad de cada una de las Provincias que conforman este Bloque con veinticinco años de historia.

El Parlamento valora la participación de todas las provincias en esta primera sesión, como así también el acompañamiento de los vicegobernadores de Chubut, La Pampa, Neuquén y Río Negro y acompañamos las gestiones de los gobernadores de las Provincias que integran el Parlamento Patagónico porque permiten consolidar la posición patagónica sobre temas de interés regional.

En particular, coincidimos en el reclamo de tarifas de gas diferenciales para la Patagonia, la defensa de los reembolsos por puertos patagónicos, el mantenimiento del costo diferenciado de los combustibles, la necesidad de mejoras significativas en los servicios de telefonía móvil e Internet, la ampliación de la conectividad aérea en cada una de las provincias y el tratamiento diferencial del Impuesto a las Ganancias, respecto a adicionales que perciben los trabajadores y son propios de la región patagónica.

Compartimos una identidad común en cuanto a la historia, la geografía y los recursos de la Región, y, en ese marco, comprometemos el máximo esfuerzo para que sean respetados los derechos que nos asisten como Región, manifestando nuestro beneplácito por el dictamen de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar referido a la extensión del límite exterior de la plataforma continental argentina, reafirmando los derechos de soberanía del país en el Atlántico Sur.

En función de opiniones divergentes respecto a proyectos presentados sobre la misma temática, el Parlamento Patagónico decidió conformar una comisión especial para el análisis del estatus sanitario comercial patagónico de la carne.

En coincidencia con la jornada nacional Ni una Menos, los integrantes del Parlamento Patagónico se comprometen a continuar trabajando en el fortalecimiento de espacios para llevar adelante la erradicación de la violencia de género en todos sus modos, fomentando políticas públicas que permitan alcanzar el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación por la modificación del Decreto 101/85 que provoca un retroceso sobre el control civil de las Fuerzas Armadas, atentando contra nuestro sistema democrático.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Tiene la palabra, diputado Podestá.

15

Adhesión al homenaje al Día del Periodista

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

En principio, adherir al homenaje a los periodistas, a todos los periodistas, pero, sobre todo, a los que, día a día, nos acompañan en nuestro trabajo, en nuestra tarea en un rol, realmente, importante para los legisladores: que es el de poder comunicar cuáles son nuestras inquietudes, cuáles son nuestras propuestas y cuál es nuestro trabajo dentro de esta Legislatura.

16

Manifestaciones del ministro de Hacienda de la Nación

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Me quiero referir, en este momento, a unas palabras que el ministro de Hacienda, Prat Gay, pronunció ante un grupo de empresarios y políticos en España, siguiendo una línea que tiene este Gobierno nacional, haciéndonos recordar las viejas relaciones carnales de Menem con el imperio yanqui, y en la misma línea de continuidad, agachándose y arrodillándose frente al poder económico que dijo que le pedía perdón a España por el daño que a sus empresarios les hemos hecho.

No quiero dejar pasar esto sin recordar dos empresas icónicas españolas en nuestro país. Y por eso le voy a pedir autorización, señora presidenta, para leer un pequeño trabajito donde se recupera qué pasó con Aerolíneas Argentinas, y qué pasó con Repsol, cuando se hizo cargo de YPF. (*Asentimiento*).

A fines de 1980 [sic], el gobierno de Carlos Menem le vendió Aerolíneas Argentinas a la estatal española Iberia. La compañía se transfirió sin ningún pasivo, ya que antes el Estado absorbió su deuda, que ascendía a 866 [sic] millones de dólares. Los españoles pagaron 1.600 [sic] millones de dólares en títulos públicos y apenas 260 millones en efectivo, con la particularidad de que para conseguir el dinero se endeudaron y transfirieron el pasivo a la cuenta de la propia Aerolíneas —es decir, que mucha parte de lo que pagó, lo pagó la propia Aerolíneas—.

El objetivo de los españoles era expandirse en la región para poder competir con las gigantes europeas y estadounidenses que entonces dominaban el mercado global. Sin embargo, el plan no funcionó y en 1994 negociaron con Menem para que el Gobierno argentino renunciara a la “acción de oro”, que le permitía fiscalizar las decisiones estratégicas y la venta de activos.

Una vez que se deshicieron de ese obstáculo, los españoles empezaron [sic] a liquidar prácticamente todo. Vendieron oficinas comerciales en el país y el exterior, los simuladores de vuelo, los 28 aviones [sic] que conformaban la flota. También desmantelaron los talleres y levantaron decenas de rutas y escalas. La situación no mejoró y en el año 2000 se declararon en convocatoria de acreedores. La lucha de los trabajadores y el apoyo de gran parte de la población resultaron claves para evitar una [sic] quiebra anunciada. [sic].

Finalmente, en octubre de 2001 el Gobierno español le vendió la empresa a un consorcio liderado por la compañía turística Marsans por apenas un euro. Antes tuvo que aportar cerca de 700 millones de dólares que se debían para destinar al armado del plan de negocios y pagar deudas anteriores, aunque Marsans, comandada por Antonio Mata y Gerardo Díaz Ferrán, utilizó ese dinero para hacer crecer otras empresas de su grupo, como Air Comet. En 2001, esa empresa [sic] se limitaba a la operación de vuelos chárter en el [sic] Caribe, Sudamérica y en [sic] las Islas Canarias, pero rápidamente comenzó a crecer y brindar vuelos comerciales regulares. “Air Comet se equipó a través de las empresas del Grupo Aerolíneas, obteniendo de ese modo un verdadero enriquecimiento ilícito. Se basaron en los negocios de las empresas del Grupo Aerolíneas para apalancar el crecimiento de unidades de negocios distintas, como Air Comet Europa, Air Comet Chile, Marsans Internacional Argentina y Marsans Internacional Chile”, —esto está detallado en el informe que el Gobierno nacional presentó al CIADI, cuando tuvo que rendir cuentas por lo que había pasado con Aerolíneas—...

De hecho, a fines de 2008, el Estado nacional se tuvo que hacer cargo de la compañía para evitar su cierre. La Auditoría General de la Nación estableció [...] que Aerolíneas Argentinas había quedado, luego de dieciocho años de gestión española, con un patrimonio negativo de 2500 millones de pesos y un pasivo estimado en 890 millones de pesos.

No sé qué le tenemos que pedir perdón a estos empresarios que se hicieron cargo de Aerolíneas.

Y me voy a referir a Repsol-YPF, que tiene mucho que ver con nosotros.

Cuando Repsol tomó el control de YPF en 1999, la petrolera argentina tenía activos en Estados Unidos, Indonesia, Rusia, Venezuela, Colombia, Guyana, Ecuador, Brasil, Perú y Bolivia. Lo primero que hicieron los españoles fue venderle a Apache la participación de la estadounidense Crescendo Resources, firma a través de la cual la petrolera operaba en Texas y Oklahoma. De este [sic] modo, se hicieron de liquidez para acelerar la cancelación de la deuda que habían tomado para adquirir la misma YPF.

Recordemos lo que había pasado con Aerolíneas, vendieron parte de lo que compraron para poder pagar lo que habían comprometido pagar.

A partir de 2000, Repsol inició además un proceso de transferencia del resto de los activos internacionales en cabeza de YPF a alguna de sus otras subsidiarias. La venta de todas las firmas aportó 3063,5 millones de dólares que luego fueron girados a Repsol como dividendos extraordinarios.

La desinversión se evidenció en la evolución de los pozos exploratorios. Según los propios datos informados por YPF ante la Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos, entre 1993 y 1998, el año anterior a que Repsol se quedara con la compañía, el promedio de pozos explotados por YPF fue de 77 por año. Entre 1999 y 2004 el promedio se redujo a 26 por ciento, a 26, un 70 por ciento

menos, y entre 2005 y 2010 la exploración bajó a 13 pozos perforados por año, un 84 por ciento menos respecto del período 1993-1998. [...]

La disminución de los pozos exploratorios repercutió en un fuerte retroceso de las reservas. El becario del Conicet, Mariano Barrera, detalló en un informe elaborado en base a datos de la Secretaría de Energía que entre 1999 y 2011 las reservas de petróleo de YPF disminuyeron de 123 a 63 millones de metros cúbicos. [...]

Por lo tanto, la participación de YPF en el total de las reservas de crudo se redujo del 25,2 al 14,8 [sic] por ciento. [...]

El proceso de desinversión a nivel local tuvo como contracara utilidades record que luego se remitieron al exterior. Entre 1999 y 2011, YPF obtuvo ganancias por 16.500 [sic] millones de dólares y giró al exterior dividendos por 13.246 millones de dólares. —Prácticamente la totalidad—. [...]

La falta de inversión también [sic] tuvo [sic] un fuerte impacto ambiental. Según el informe Mosconi presentado por el Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner en junio de 2012, el índice de frecuencia de los [sic] derrames de petróleo, utilizado desde 2006, evidenció hasta 2008 una tendencia decreciente, pero luego esta [sic] situación se revirtió y en 2010 y 2011 hubo un incremento significativo con más de 4500 derrames por año.

Finalmente, y pagándole a la empresa española lo que correspondía, pudimos rehacernos de YPF.

Creo que los españoles deben pedirnos disculpas a los argentinos y no sólo por estos últimos años, sino de Colón para acá.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Solicito una interrupción a viva voz.

Hay muchos anotados, mañana tenemos Homenajes y Otros Asuntos, los chicos están hace casi tres horas esperando que se trate su proyecto. Todos aquellos que no tengan urgencia hoy, podemos salir de la lista para poder tratar después y respetar... y llevamos tres horas...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está bien, es una moción, diputado Domínguez.

La pongo a consideración...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, no, no. Ya depende de cada uno de los diputados que están anotados, salir de la lista y mañana poder hacer Homenajes y Otros Asuntos, a menos que sea algo muy urgente en el día de hoy, ¿no?

Así no hacemos esperar a los chicos, que la mayoría son menores de edad y tienen que volver a sus casas.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno.

Sí, diputada (*Se dirige a la diputada Du Plessis. Los diputados: Du Plessis, Lozano, Fuentes y Gutiérrez deciden no hacer uso de la palabra.*)

Muy bien.

Entonces, terminada la Hora de Otros Asuntos, vamos a tratar el primer punto del Orden del Día.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

8

PROYECTO “CONFLUENCIA, LUGAR DE ENCUENTRO”

(Grupo *scout* Francisco Pascasio Moreno)
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-019/16 - Proyecto 9700)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto “Confluencia, Lugar de Encuentro”, que realiza el grupo *scout* Francisco Pascasio Moreno.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecerles la paciencia a los chicos y los adultos que están presentes del Grupo Scout Francisco Pascasio Moreno. Y agradecerles a quienes nos visitaron en ese momento, Demián Bilbao y Romina Perticarini, que fueron los que estuvieron acá solicitando esta Declaración de interés.

Ellos vinieron a presenciar este momento y, quizás este momento para nosotros es un trámite sencillo, pero para ellos es mucho más que eso. Entonces, me parece que... agradezco lo que hicieron de apurar el trámite porque ellos están impacientes por esta Declaración.

Este grupo de *scouts* fue fundado el 12 de septiembre de 1973, lleva cuarenta y tres años funcionando en la Provincia, y es uno de los más antiguos. Ellos tienen como misión contribuir a la educación de los jóvenes a través de un sistema de valores que está basado en la promesa y en la ley *scout*.

El proyecto que ellos presentaron —Confluencia, Lugar de Encuentro— tiene como objetivo la construcción de una sede en el lugar donde ellos están funcionando en este momento y, justamente, el nombre hace referencia a la confluencia de distintos caminos que desembocan en un solo lugar para que las distintas organizaciones de la comunidad se puedan encontrar allí en un objetivo común.

Desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, consideramos que es muy importante apoyar estas actividades que hacen al desarrollo personal, al desarrollo social y espiritual de los jóvenes. Así que, por eso, pedimos el acompañamiento a esta declaración de interés y pido que aquellos diputados que utilizaron la presencia de los chicos para otros fines que no eran para los que ellos vinieron, que tengan el respeto de levantar bien en alto la mano y declarar de interés el proyecto que ellos vinieron a buscar.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Menquinez.

Diputado Escobar... Diputado Escobar, usted, me pareció que usted había...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque del Movimiento Libres del Sur al presente proyecto.

Agradecerles la presencia a los chicos acá. ¡Saludo a todos! Y, la verdad, que son muy buenos los valores en los que se forman.

Y más allá de algunos de los argumentos que vertió quien hizo de circunstancial miembro informante, me parece que es muy importante y, seguramente, va a quedar grabada en la retina y en los oídos de ustedes la presencia en el día de hoy. Porque en un Recinto como este se vive algo fundamental para nuestra sociedad, que es el debate de ideas entre distintos espacios políticos e ideológicos. Que estamos de acuerdo en una cosa y es que nuestra sociedad se debe desarrollar bajo un marco democrático.

Bajo un marco democrático se da el debate de ideas. A veces, ustedes habrán visto, nos ponemos de acuerdo, en otras no estamos de acuerdo, pero esa es la mejor forma de relacionarnos y de gobernarnos que hemos encontrado las sociedades modernas.

Así que, la verdad, muchísimas gracias por la presencia de todos ustedes, y reitero el voto del Bloque del Movimiento de Libres del Sur al presente proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general.

Vamos a pasar a considerar el mismo en particular (*Desde la barra se escuchan cánticos*)...

Muchísimas gracias al grupo *scout*.

Nos falta considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Declaración 1846.

¡Felicitaciones al grupo *scout* en nombre de toda la Cámara! (*Aplausos*).

9

**CREACIÓN DEL ENTE COMPENSADOR AGRÍCOLA DE DAÑOS
POR GRANIZO Y FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO (ECA)**

(Expte.E-011/16 - Proyecto 9415)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (ECA).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se irán nominado los artículos para su consideración en particular.

Perdón, diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, es importante hacer un poco de memoria.

En el tratamiento en general de este proyecto surgieron aportes y dudas sobre el articulado de este proyecto, y yo, como miembro informante junto con las autoridades de las Comisiones, diversas, por donde pasó este proyecto, asumimos un compromiso de revisar el texto y de hacer algunas modificaciones que no alteraran el espíritu del Despacho que fue puesto a consideración en la sesión anterior.

Este trabajo está reflejado en un articulado que hemos acercado a cada uno de los diputados y que está en manos también de la Secretaría de esta Cámara. Entonces, para simplificar el tratamiento, ya que si leemos el Despacho original nos llevaría bastante tiempo y pondríamos esto en una situación compleja de definir, lo que estoy proponiendo a esta Cámara es que se lea este articulado que tiene cada diputado en su mano y que está en Secretaría. Para esto necesitamos el acuerdo de la Cámara; por eso estoy mocionando que procedamos de esta manera.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Está a consideración de los señores diputados la moción del diputado Vidal.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, los artículos, dentro de la propuesta, era que sean leídos por Secretaría.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, van a ser leídos, diputado Vidal.

Sr. OUSSET (Secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1º. Créase el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo, denominado a los efectos de esta Ley, ECA, con carácter de organismo autárquico; dependiente funcionalmente del Ministerio de Producción y Turismo, o el organismo que en el

futuro lo remplace, quien debe atender, a su costa y cargo, los gastos de funcionamiento administrativo del ECA.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 2°. La función del ECA es administrar el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo y el Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 2°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 3°. El ECA es administrado por una Comisión Directiva integrada por cinco (5) representantes de las Cámaras de Productores y cinco (5) representantes del Estado provincial. Este ejerce la Presidencia y cuenta con doble voto en caso de empate. La Comisión se renueva cada cuatro (4) años, de acuerdo con la modalidad que la reglamentación indique y su desempeño es *ad honorem*.

En el caso de incorporarse nuevas Cámaras, debe respetarse la proporción establecida en el primer párrafo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 3°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— CAPÍTULO II. Del programa y Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo en Cultivos Agrícolas.

Artículo 4°. Créase el Programa Compensador para Daños por Granizo en Cultivos Agrícolas, cuya finalidad es resarcir los perjuicios de daños ocasionados por granizo en cultivos agrícolas hasta el costo medio de producción por kilogramo que se defina para cada especie, establecido por la Comisión Directiva, en las condiciones que determine la reglamentación de esta norma.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 4°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 5°. Créase el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo, mediante el que se financia el Programa Compensador para Daños por Granizo en Cultivos Agrícolas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 5°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 6°. El Fondo se integra con el aporte de los productores que adhieren al Programa y el del Estado provincial, de la siguiente manera:

- a) Productores adherentes hasta cien hectáreas (100 ha) de superficie neta plantada de producción frutícola, hortícola y/o vitícola: El monto resultante del cincuenta por ciento (50%) de la alícuota determinada por el ECA, por kilogramo de producto que se espera obtener.

- b) Estado provincial: Un monto igual al déficit entre el Fondo existente y el monto total a pagar a los adherentes afectados por granizo, en la temporada cuando este se produzca.
- c) Productores adherentes que exceden los límites de superficie determinados en el inciso a): El ciento por ciento (100 %) de la cuota determinada por el ECA. En este caso, el Estado provincial queda exceptuado de realizar aportes.

Los aportes de las partes se pueden modificar si se reciben aportes extraordinarios provenientes de fuentes nacionales o internacionales, previendo que las cuotas-parte correspondientes garanticen el funcionamiento equilibrado del Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo. Estas modificaciones pueden ser realizadas, exclusivamente, por la Comisión Directiva del ECA.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 6°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 7°. Son beneficiarios de este Fondo, los productores que adhieran al Programa mediante su inscripción hasta el 15 de diciembre, inclusive, de cada año, mediante la suscripción al convenio de adhesión correspondiente y el aporte de la cuota-parte hasta la fecha tope que determine la reglamentación.

La Comisión Directiva del ECA determina la documentación e información, con carácter de Declaración Jurada, a exigir a los adherentes para ser beneficiarios del Programa. Esta documentación debe incluir, como mínimo, los datos catastrales de la explotación, ubicación de la parcela, superficie bajo cultivo, especies, variedades y rendimientos medios.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Antes de poner a consideración el artículo 7°, tiene la palabra, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Era para remarcar el trabajo que se ha hecho, de consenso, lo que para nosotros fue fundamental porque, bueno, este proyecto no lo habíamos votado en general. Pero con estas variaciones que se han hecho en particular, hemos llegado a un consenso. Y para nosotros fue muy importante que se sacara a los productores de hasta cinco hectáreas de superficie, dado que estarían en una situación muy distinta con los otros sectores. Y debo poner, de alguna manera, en el Recinto, debido a las objeciones que hice anteriormente, que lo que nosotros veíamos es que aquí no estaban, de alguna manera, resguardados los pequeños productores y lo que significa la agricultura familiar. Pero ha sido un acuerdo también de tratar la Ley de Agricultura Familiar, los Proyectos de Ley que están en este Recinto, por lo cual hemos llegado a este acuerdo que estamos votando hoy, y se han aceptado las modificaciones que hemos propuesto en los artículos.

Así que, bueno, quería dejar salvada esta situación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Parrilli.

Está a consideración el artículo 7°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 8°.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 8°. Aquellos productores adheridos —de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente— que sufran un daño del cincuenta por ciento (50%) o más, del volumen total del producto, quedan exceptuados del pago de las cuotas pendientes, a partir de la fecha en que se establezca fehacientemente el porcentaje de daño total y hasta que se determine el importe a compensar, momento cuando se les descontará, en su totalidad, el importe correspondiente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 8°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 9°. El ECA debe fijar, cada año, antes del inicio de la campaña de adhesión de productores, mediante metodología aprobada por Resolución, el valor de la cuota por kilogramo de producto, de acuerdo con las especies y variedades sobre las que se compensará. Los distintos costos medios de producción de referencia para cada cultivo, se definen de acuerdo con las fechas reglamentadas para cada actividad productiva.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 9°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 10°.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 10°. Cualquier productor puede ingresar y retirarse libremente del Programa mediante comunicación fehaciente o por no adherir a la siguiente campaña, de acuerdo con la fecha establecida en el artículo 7° de la presente Ley. Al productor que, al momento del cobro de la compensación que le corresponda, opte por continuar adherido al Programa, se le debe deducir la cuota correspondiente a la próxima campaña, ya sea en forma total o proporcional a los daños resarcidos, integrando el saldo en las cuotas y en las fechas establecidas por el ECA para la campaña siguiente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 10°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 11. El productor que se retire del Programa no recibirá indemnización alguna, ni podrá reclamar las cuotas aportadas por el tiempo que estuvo adherido, aun en los casos de pagos parciales de la cuota-parte correspondiente a una temporada de adhesión.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 11.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 12. El productor adherido, que sufra un siniestro por granizo, debe cumplimentar los siguientes pasos:

- a) Si sucede antes del período de cosecha, comunicarlo al ECA mediante la forma y en el plazo que fije la reglamentación. El siniestro será fiscalizado por un técnico que designe el ECA, quien realizará la verificación dentro de un plazo perentorio y en un todo de acuerdo con la reglamentación correspondiente, y emitirá un acta de verificación provisoria. Antes de la cosecha, con la metodología aprobada por el ECA, se debe elaborar el acta de verificación definitiva.
- b) Si sucede durante el período de cosecha de la variedad denunciada, el productor debe:
 - 1) Suspender las tareas de cosecha.
 - 2) Denunciar el hecho mediante la forma y en el plazo que fije la reglamentación.

El ECA fiscalizará los daños dentro del plazo que establezca la reglamentación, mediante la confección de un acta de verificación definitiva, luego de lo cual el productor afectado podrá continuar con la cosecha de las variedades siniestradas.

El acta de verificación definitiva referida en los incisos a) y b), de este artículo, permite la toma de decisiones por parte de la Comisión Directiva del ECA para la liquidación del siniestro. El ECA debe abonar al productor la liquidación del siniestro antes del 30 de junio de cada año.

Facúltase al ECA a celebrar convenios con entidades profesionales, a efectos de cumplir con este cometido.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 12.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 13. El productor afectado por siniestro ocasionado por granizo en sus cultivos, debe continuar con las labores técnicas y culturales normales para la obtención de productos sanos y de calidad, específicamente, en lo que respecta a controles fitosanitarios, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Si el verificador del siniestro constata que no lo hizo, debe dejar constancia en el acta de verificación de esta circunstancia y la Comisión Directiva del ECA lo puede excluir del cobro de la compensación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 13.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 14. El ECA, vía Resolución de la Comisión Directiva, debe determinar los rangos o porcentajes sobre los cuales se practicará el cálculo de compensación para cada producto que esté comprendido en el ámbito de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 14.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 15. Los productores en condiciones de acceder al resarcimiento por daños causados por granizo, deben recibir la compensación que resulte de multiplicar los kilogramos de producción afectada que determine la verificación técnica, por el costo medio de producción fijado por el ECA para cada temporada, para cada cultivo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 15.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 16. La adhesión al presente régimen no impide a los productores contratar seguros privados complementarios.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 16.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— CAPÍTULO III. Del programa y Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego.

Artículo 17. Créase el Programa de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, cuya finalidad es asistir financieramente a los productores mediante el otorgamiento de créditos y la ejecución de programas que contribuyan al desarrollo productivo del sector.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 17.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 18. Créase el Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, que funciona bajo la órbita del ECA.

Los recursos de este Fondo están destinados a sufragar las líneas de financiamiento de las tareas culturales y los programas de asistencia, promoción, investigación y cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo y crecimiento de las cadenas de valor frutícola, hortícola y vitícola.

La reglamentación de esta Ley debe determinar los programas de asistencia al sector, las líneas crediticias, las tasas de interés y la utilización y recupero de los recursos del Fondo de Financiamiento.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 18.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 19. El Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego se constituye con los siguientes recursos:

- a) Un aporte por parte del Estado provincial, suficiente para conformar un monto inicial de diez millones de pesos (\$10.000.000). En los años sucesivos, un aporte anual del Presupuesto provincial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto aportado por los productores adheridos al Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo en la temporada, que permita compensar la descapitalización al final de cada ejercicio, como consecuencia del subsidio de la tasa de interés que se otorgue a los beneficiarios de los créditos, más los gastos operativos de los Programas aprobados por el ECA.
- b) Los fondos provenientes del reembolso de préstamos, créditos o capitales prestados; sus servicios de intereses, accesorios y cualquier otro producido.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 19.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 20. Pueden acceder a los beneficios del Fondo de Financiamiento, los productores de la Provincia que adhieran al Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo y que reúnan las condiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 20.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 21. La Comisión Directiva del ECA debe aprobar y realizar el seguimiento de los proyectos que resulten beneficiados por las líneas de créditos disponibles, en el marco del Programa de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 21.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— CAPÍTULO IV. Disposiciones comunes y complementarias.

Artículo 22. El Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo y el Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, integrados por su capital y su rendimiento

financiero, deben ser depositados en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) en cuentas independientes.

Cuando la tasa ofrecida por otras entidades bancarias que operan en la Provincia, sea superior en, al menos, un veinte por ciento (20%) a la tasa ofrecida por el BPN S.A., las sumas que integran el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo podrán ser depositados en estas.

Las sumas a las que hace referencia el párrafo anterior, deben ser de libre disponibilidad a la fecha del pago de los eventuales siniestros.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 22.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 23. No pueden ser adherentes o beneficiarios de los Programas creados por esta Ley, los productores que mantengan juicios o litigios con el ECA en particular y con el Estado provincial en general, restricción que se mantendrá mientras dure la definición del diferendo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 23.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 24. Los productores que adhieran o soliciten los beneficios de los Programas de la presente Ley, deben presentar situación de libre deuda para con los Fondos Compensador y de Financiamiento.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 24.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 25. El ECA, anualmente, puede destinar hasta el uno y medio por ciento (1,5%) del monto que surja de la suma de los ingresos de los Fondos que administra, para la atención de los gastos operativos que genere la ejecución anual de las actividades de los Programas creados por esta Ley, con excepción de los previstos en el artículo 1º de la presente norma. La Comisión Directiva del ECA debe decidir sobre la aplicación de estos recursos durante el ciclo productivo de que se trate y debe establecer un reglamento propio de aprobación de gastos, individualizando a los responsables de su ejecución.

Los fondos no utilizados en una campaña, pueden ser aplicados en la siguiente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 25.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 26. La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Turismo o el organismo que, en el futuro, lo remplace y el responsable de dictar la reglamentación de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 26.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 27. El excedente que surja una vez pagados los compromisos de la temporada 2016 a la sanción de la presente Ley, y los fondos que se encuentren sin aportar por

cualquiera de las partes que integran el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo —creado por Ley 2507— deben ser depositados en la cuenta del Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, en cuotas iguales y consecutivas en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la sanción de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 27.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Muchas gracias.

Me parece que deberíamos incluir aquí, que se nos pasó en el momento en que hicimos el Despacho consensuado, los fondos... En la primera oración dice: "...y los fondos que se encuentren sin aportar por cualquiera de las partes...". Me parece que debemos determinar una fecha, ¿a qué fecha? "...los fondos que se encuentren sin aportar por cualquiera de las partes..." a alguna fecha. Tenemos que fijar alguna fecha porque no, no... no sé sí... Una vez pagados los compromisos de la temporada 2016, sería a esa fecha, o hacer referencia a esa fecha.

Sólo esa salvedad.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— La Ley que estamos tratando establece como fecha de pago el 30 de junio. Podemos poner la fecha 30 de junio explícitamente para satisfacer la inquietud de la diputada.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— ¿Sería el 30 de junio de 2017?

Sr. VIDAL (UCR).— ¿Eh?

Sra. RAMBEAUD (PRO).— ¿Sería el 30 de junio de 2017?

Sr. VIDAL (UCR).— Claro, exactamente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Cómo quedaría redactado, diputada?

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Sería: "El excedente que surja una vez pagados los compromisos de la temporada 2016 a la sanción de la presente Ley, y los fondos que se encuentren sin aportar por cualquiera de las partes al 30 de junio de 2017 que integran el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo...". Después quedaría igual.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 27. El excedente que surja una vez pagados los compromisos de la temporada 2016 a la sanción de la presente Ley, y los fondos que se encuentren sin aportar por cualquiera de las partes al 30 de junio de 2017 que integran el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo —creado por Ley 2507— deben ser depositados en la cuenta del Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva ajo Riego, en cuotas iguales y consecutivas en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la sanción de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 28. En todo cuanto resulten, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia, efectuándose la rendición correspondiente de ambos Fondos administrados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el balance de movimientos de los mismos ante la Contaduría General de la Provincia para su correspondiente imputación contable.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Quería aclarar y agradecer que se haya tenido en cuenta la incorporación de este artículo y los artículos siguientes que tienen relación con informar a esta Legislatura y a los órganos de control del manejo de fondos públicos, el funcionamiento, el desempeño de este Fondo, sus ingresos, sus egresos, la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas, así como un informe a la Legislatura sobre quiénes son sus beneficiarios y, bueno, lo que decía antes también, los ingresos y egresos de dichos Fondos.

Me parece que era un tema importante de considerar y, bueno, fue tenido en cuenta.

Así que agradecer a los demás diputados.

Nada más (*El artículo 28 no se votó*).

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 29. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 30. El ECA debe enviar anualmente a la Honorable Legislatura del Neuquén un informe anual sobre el desempeño de ambos Fondos y sus Programas conteniendo sus ingresos, erogaciones y beneficiarios de los mismos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores...

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Perdón, señora presidenta.

Es para verificar, únicamente, si votamos el artículo 28, si hicimos la votación efectiva o...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, votamos el artículo 28; no tuvo ninguna corrección. No. Votamos el artículo 28.

¿Alguna observación?

Sr. SOTO (MPN).— Si lo sometimos a votación. Creo que no lo sometimos a votación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, lo ponemos a votación, si usted...

Ponemos a consideración el artículo 28.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 31. A partir de la sanción de la presente Ley, queda disuelto el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo creado por Ley 2507, y le sucede el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo, denominado a los efectos de esta Ley, ECA, en las relaciones jurídicas que le correspondan.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 31.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 32. Deróganse las Leyes 2507 y 2970.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 32.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

- Al mencionarse el artículo 33, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Me voy a tomar —si usted me permite, señora presidente— una licencia antes de que aprobemos el último artículo, que es absolutamente de forma.

Y quiero destacar la sanción de esta Ley, que tuvo un tratamiento muy arduo por su extensión y por las cuestiones que en ella están incluidas.

Agradecerle al Bloque del Frente para la Victoria, que tuvo la capacidad de acercarse, pese a habernos encontrado en distintas posturas en el tratamiento en general; al Bloque oficialista, por haberlas aceptado. Hacer un reconocimiento a los compañeros legislativos de Sala de Comisiones

—que los volvimos locos— y a los asesores de los respectivos Bloques, que trabajaron codo a codo, y capaz que un poco más, junto a nosotros.

Y, bueno, y agradecerle a toda la Cámara por este tratamiento y por el orden con el cual lo pudimos llevar adelante.

Muchísimas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Sr. OUSSET (Secretario).— Artículo 33. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Ley 3001.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

10

BENEPLÁCITO POR LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DEL RESERVORIO DE POLIOVIRUS SALVAJES

(Expte.D-166/16 - Proyecto 9534)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se expresa beneplácito por la eliminación definitiva del reservorio de poliovirus salvajes, realizada en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Doctor Carlos Malbrán.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN). —Gracias, presidenta.

La suerte que tenemos de tener dos destacados médicos en este Recinto, como colegas, me permiten pedirle, humildemente, si hay alguna cosa en la que no soy claro que, seguramente, ellos van a salir a complementar lo que voy a informar.

En los primeros días de abril de este año, en un hecho histórico, la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Doctor Carlos Malbrán, de la ciudad de Buenos Aires, realizó el proceso definitivo de eliminación del reservorio de poliovirus salvajes, enmarcado en un plan mundial para erradicar la poliomielitis.

Acto que contó con la presencia de representantes del Ministerio de Salud, de la Organización Panamericana de Salud, Organización Mundial de Salud y distintos representantes de otros organismos.

El procedimiento consistió en desactivar la capacidad de infectar las partículas de poliovirus salvajes, incluido el material aislado en el último caso, en el país, ocurrido en Orán (Salta) hace treinta y dos años.

La enfermedad —en el país— fue eliminada hace más de treinta años, pero en la Argentina se está trabajando desde el año 1970 con el virus de la polio, y esta iniciativa de eliminación es asegurar que no haya ningún poliovirus en los laboratorios que puedan escapar y causar brotes.

La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud consideran vital la destrucción de poliovirus salvajes para aportar a la erradicación del virus y la transmisión en el mundo.

Los últimos países donde hay poliomielitis en el mundo son Paquistán y Afganistán, los cuales están abocados a la erradicación del virus de la polio, conforme al programa de la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es que en 2018 no haya más poliovirus salvajes.

Este gran avance, en pos de la salud de nuestro país, erradicando definitivamente la posibilidad de esta enfermedad, es que amerita que los colegas diputados puedan aprobar este proyecto.

Y, por último, referirme a que esto tuvo un correlato en nuestra Provincia: el pasado 29 de abril, en una visita que realizara a la ciudad de Chos Malal nuestro gobernador, concretamente, al Hospital de Chos Malal, allí de manera coincidente con lo que se hizo a nivel nacional y en otras provincias, se hizo un sencillo acto, pero de mucha significación. A partir de esto que yo relataba, se produjo un cambio en el sistema de vacunación, se pasó de lo que se denomina vacunación Sabin o vacuna contra la poliomielitis, realizando un remplazo por una vacuna denominada oral bivalente.

Estuvo presente el gobernador, producto de la importancia que tiene para nuestra comunidad este evento.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Gallia.

Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Particularmente, no participo de la Comisión que trató este proyecto, no soy médica, y por lo que pude averiguar e investigar sobre el tema, no solamente que la recomendación de la Organización Mundial de la Salud no me merece una seguridad —es una especie de ONU de la Salud—, sino que la ejecución de esto la tienen que hacer los interventores del Instituto Malbrán, son los que los están vaciando.

A mí me preocupa, por un dato que el diputado preopinante compartió, sobre la existencia —en algunos lugares del mundo— de una situación que no estamos planteando la erradicación definitiva.

Yo, en este caso, sería reservada respecto de la eliminación definitiva, porque la eliminación definitiva del reservorio de poliovirus salvajes, si están aislados, yo sé que en un punto se plantea el riesgo que significa mantenerlos, pero, por el otro lado, si son necesarios, aun no habiendo erradicado este problema, no destruiría un capital, porque no lo destruyen en todos los países, no dejaría que algunos países se queden con reservorios y no nosotros.

Entonces, solamente por esas dudas que tengo y porque sé que no estoy poniendo en riesgo nada de estos elementos que me parece que no son muy claros frente a este problema, considero que, bueno, es necesario que ustedes me permitan la abstención, en este caso.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

El único propósito de... en definitiva, pretender promover una mirada de consenso a las posiciones que se han vertido con el objeto de poder celebrar, si es posible, por unanimidad, la propuesta que está en debate. Es cierto, en términos generales, que la preservación, o sea, todavía existen episodios de esta enfermedad en el mundo. Pero también es cierto que la vacuna se promovía, la vacuna Sabin, se promovía con virus vivos atenuados. Entonces, el reservorio de virus vivos es un riesgo potencial, tanto cuando se aplica la vacuna, que es a veces, una situación poco conocida, pero todas las vacunas a virus vivos atenuados tienen el potencial desgraciado de desarrollar la enfermedad en una cantidad determinada de casos en la aplicación. O sea, se logra desgraciadamente el efecto contrario al que se busca en ese caso particular. Pero en este tema, la Argentina lleva mucho tiempo ya de ausencia de enfermedad —más de treinta años— y se ha considerado un hecho destacable el transcurrir el tiempo. No tiene mucho sentido porque la vacuna que se está aplicando ahora, no es a virus vivo atenuado. Entonces, se trabaja igual, con inmunidad, con inmunidad, digamos, de tipo artificial —llamémosle así— que genera el anticuerpo correspondiente, pero sin la necesidad del virus vivo. Entonces, es para mí, al menos, un hecho valioso, destacable, que lo que muestra en el fondo es la coherencia en la tarea de la vacunación que ha llevado adelante nuestro país en el transcurso de estos tiempos pasados; de la cual la Provincia del Neuquén ha sido siempre una Provincia vanguardista y muy fuerte en el proceso de vacunación.

En algún lugar del mundo se va a mantener esto hasta que se erradique la enfermedad. Cuando la enfermedad se erradique, seguramente va a haber una celebración internacional, porque es el primer caso que se lograría y, bueno, y... corresponde terminar con el virus vivo. Por lo menos, así lo veo yo.

Yo acompaño la propuesta; me parece que la reflexión de la diputada preopinante tiene valor, pero, en este caso, en la República Argentina, yo celebraría el acontecimiento, porque estoy celebrando la tarea, la fortaleza de un proceso de muchos años que ha logrado un objetivo. No siempre se puede demostrar, no siempre la ciencia en salud puede demostrar estos logros. Este es un logro que me parece que hay que celebrar de esta manera.

Así que yo acompaño, me parece una buena propuesta y no tenemos riesgo de ninguna forma de entrar en enfermedad si sacamos el virus... nos sacamos el virus de encima, definitivamente mejor. Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Fuentes.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Solamente, es, primero, para felicitar la iniciativa del diputado Gallia en este tema y reafirmar los dichos del diputado Fuentes.

También decir que la seguridad de la vacuna sin virus atenuados da una seguridad completa. Y estudiando el tema se sabe que estadísticamente la probabilidad es ínfima en cuanto a que surja la enfermedad de vuelta en Argentina, debido a los procesos que se han hecho correctamente todos estos años. Pero los médicos somos medio reacios a las estadísticas porque, bueno, el 0,0001 le puede tocar al 0,001; por lo cual, nosotros siempre nos referimos también al riesgo epidemiológico. El riesgo epidemiológico, que es el que más tenemos en cuenta en estos riesgos, en estas patologías que pueden tener un riesgo, debemos decir que es ínfimo también. El riesgo epidemiológico no sería solamente la enfermedad, sino sería todo el entorno. Y gracias al proceso de vacunación que ha tenido Argentina; al compromiso del Sistema público y privado de Salud en este tema; a la concientización de las familias, de las madres y de los niños, que pueden acceder hoy a las vacunas en todo el país, es que también el riesgo epidemiológico es ínfimo. Entonces, celebramos esto que lo tenemos que festejar como un logro nacional.

Y también decir... repetir las palabras del diputado Fuentes: cuando se erradique en todo el mundo, esto va a ser un hito histórico y posiblemente «pausable» de premios internacionales como, por ejemplo, el Nobel, que es el máximo premio que puede tener en la ciencia una persona.

Así que, bueno, solamente, reafirmar esto.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Caparroz.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por mayoría.

I

Permiso para abstenerse de votar

(Art.201 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Usted, levantó... No le vi la mano (*Se refiere a la diputada Jure*).

Perfecto.

Aprobado (*Risas. Dialogan varios diputados. La diputada Jure habla sin tener el micrófono habilitado*).

La abstención, no la escucho porque está sin micrófono (*Se refiere a la diputada Jure*).

Sra. JURE (FITPROV).— Ahora sí.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Ahora tiene micrófono. Entonces, ahora la podemos escuchar.

Sra. JURE (FITPROV).— Señora presidenta, yo había hecho una... un pedido de...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Abstención.

Sra. JURE (FITPROV).— ... permiso para abstenerme.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno.

Sra. JURE (FITPROV).— Claro.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Está a consideración la abstención de la diputada Jure.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Está a consideración el tratamiento de este proyecto en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Declaración 1847.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

11

CENTENARIO DEL CLUB ATLÉTICO PACÍFICO NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-248/16 - Proyecto 9614)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, el centenario del Club Atlético Pacífico Neuquén, a celebrarse el 16 de septiembre de 2016.

- Se retira la diputada Alma Liliana Sapag y asume la Presidencia el vicepresidente 2.º, diputado Javier César Bertoldi.
- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Tiene la palabra, Domínguez, diputado, perdón.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señor presidente.

El 16 de septiembre de este año, el Club Pacífico va a cumplir 100 años, constituyéndose así en el Club más antiguo de la Provincia. El Club que se fundó en 1916 y los colores que identifican al Club: el amarillo, tiene que ver con los trabajadores del correo, y el negro, con los trabajadores del ferrocarril.

El nombre del Club Pacífico, cuando se puso el nombre al Club, ellos se basaron en un proyecto, ya en 1916, de poder llevar el ferrocarril hacia el Pacífico.

Desde la fundación del Club siempre se tomó en cuenta y se tuvo la mira deportiva y se ponderó el aspecto social, y las distintas reuniones, como las reuniones bailables, eran las que se convertían como cita obligada para todos los capitalinos.

Esta institución tiene el mérito no solamente de perdurar en el tiempo, sino que ha sido miembro fundador de distintas ligas y de numerosas federaciones que, hoy, existen en Neuquén.

Actualmente, ofrece: fútbol masculino; fútbol femenino; básquet femenino y masculino; tenis de mesa; tiro con arco; y EFI (Educación Física).

Junto a su sede central, que está en la calle Alberdi 357, cuenta, también, con dos gimnasios, salones de fiesta, un quincho equipado para 40 personas y, además, un campo de juego. Ese campo de juego, el año pasado, el Gobierno de la Provincia del Neuquén le donó al Club Pacífico dos canchas de fútbol de césped sintético para fútbol once y para fútbol ocho.

Pacífico, actualmente, cuenta con más de 1.000 socios, de los cuales 800 son niños y jóvenes.

Así que conmemorar esta fecha de su fundación es realmente hacerles un homenaje a aquellos hombres y mujeres que creyeron, en 1916, que el deporte era la mejor manera para generar la integración de todos los neuquinos.

Muchísimas gracias.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— ¿Es socio, diputado? ¿Es socio?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Jugué en el Club Pacífico (*Risas*).

Sr. BERTOLDI (Presidente).— ¡No! Como dijo: niños y jóvenes (*Risas*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— En la primera jugaba.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— ¡Arquero, arquero!

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señor presidente.

Adhiero a las palabras del miembro preopinante; y el sentido de pertenencia con esa institución porque jugué al fútbol en ese Club.

También, doy fe de las actividades deportivas porque había profesores e instructores que como en aquella época... yo no soy tan grande, pero estoy hablando hace dos o tres años atrás, nada más... hacían de papás, también, a la vez, para aquellos chicos que estaban en la calle y que los iban a buscar para ir a jugar al fútbol. Y recuerdo que, en esos equipos, salió un seleccionado neuquino que fue a jugar un nacional a la Provincia de Córdoba y que todas esas actividades las organizaba un personaje que, realmente, para todos nosotros era un papá. Y en él quiero también adherir a este proyecto: estoy hablando del compañero Mendoza, el «Negro» Mendoza, el conocido «Negro» Mendoza, que quienes tuvimos la posibilidad de jugar en algún potrero lo conocimos, seguramente.

Así que vaya mi reconocimiento al Club Pacífico, y por supuesto que voy a acompañar este Proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Simplemente, es para hacerle una aclaración al miembro informante. No porque yo lo haya visto, sino porque me lo ha contado la historia, el Club Tiro Federal de Zapala es más antiguo que el Club Pacífico, es del año 13.

Y recordar que veníamos al Club Pacífico desde el interior, bastante... sacábamos la pluma cuando veníamos por acá... a bailar al Club Pacífico con la Orquesta de Perego, y era todo un acontecimiento social para los del interior.

Pero el Club más viejo de la Provincia del Neuquén está en Zapala y es el Club Tiro Federal de Zapala.

Gracias, presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, queremos adherir fervientemente a este proyecto que nos inunda de recuerdos.

La manzana donde está el Club Pacífico es colindante con la casa donde nació mi padre. Y esa casa se hizo... para cuando se hizo, mi abuelo abrió esa calle. Era una granja; ahí tenían la vaca para la leche, las gallinas, bueno, todas las... Y, bueno, mi viejo, mi tío me contaban que, mientras mi abuelo se hacía la casa, venían las mujeres en alpargatas, dejaban las alpargatas en la obra, ahí se calzaban los tacos altos e iban al baile, a ese salón que hoy conocemos. Otra anécdota es que el viejo iba a barrer, a limpiar el salón para que no le cobren la entrada, cuando él ya iba a bailar.

Yo me crié, ahí, a la vuelta. Así que tengo toda mi infancia dentro de ese Club. Recuerdo al profe Argüello que jugábamos al fútbol sentados, hacíamos EFI, nos divertíamos como locos; al profe Varela de básquet; las partidas interminables de truco, de bochas. Me acuerdo que una vez vino alguien a batir el récord de permanencia sobre patines, y estaba todo todo el barrio conmocionado, estábamos todos patinando, ahí, con este hombre que estuvo noventa y seis... nunca pudimos controlar de noche qué hacía, pero la verdad que el tipo cumplió con su cometido. ¿Cuántas veces fuimos a ver a los Globetrotters, con ese basquetbolista manco que hacía maravillas con la pelota?

¿Qué puedo decir del Club Pacífico? Una vez, fuimos a la cancha, me acuerdo que vino Boca a jugar, y estaba en el arco «Nené» Molina, a quien le hago un inmenso homenaje. Y Boca empató cero a cero porque no lo pudieron vencer. Y nosotros estábamos sentados ahí, a menos de un metro de la línea de cal, alentando al Club Pacífico.

Una rivalidad sana con el «Rojo» neuquino; después perdieron esa rivalidad, y hoy creo que conviven perfectamente, aunque, por ahí, alguno en el sentimiento lo tienen.

Pero resaltar este centenario es resaltar la importancia que tiene un club en la vida de una comunidad donde funcionan todas las... los controles sociales que deben cumplir y que nosotros que nos criábamos... podíamos haber criado en la calle, nos criábamos bajo la guarda y la tutela de este Club que era de ciudad, que la ciudad era un barrio. Y los días que estaban muy lindos, íbamos a romperle la plaza al placero de la plaza Ministro González que nos corría a manguerazos, no nos pegaba con la manguera, sino que nos mojaba. Tengo un sinfín... Hoy, mis hijas van a hacer patín artístico también al Club Pacífico. ¡Bah! Ni hablar de las fiestas de egresados, que nos íbamos a comprar el traje a Roca para ir a bailar y que nos sacaban, entre comillas, no resistiríamos ni el tope del cero cinco en los controles de alcoholemia.

Un homenaje a todos los que hicieron el Club Pacífico, porque el Club Pacífico forma parte de nuestra historia y ojalá que viva otros cien años más.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Presidente, es para adherir a tantos lindos recuerdos que nos ha permitido tener el Club Pacífico. Y creo que los espacios físicos que contienen y forman a niños y jóvenes, es más loable festejarlo.

Quiero recordar al Club Pacífico allá por el año 1970, cuando pocos establecimientos educacionales nacionales contaban con los gimnasios adecuados para que los estudiantes pudiéramos realizar las actividades de la materia de Educación Física, como era el Colegio General San Martín. Allá por el año 70, el Club Pacífico disponía de sus instalaciones para que los jóvenes pudiéramos allí albergarnos ante las inclemencias climáticas en pleno invierno y desarrollar las tareas físicas.

Creo que el Club Pacífico les permitió también a los barrios adyacentes, como Mariano Moreno, Sapere, Provincias Unidas, Confluencia, Belgrano, que los niños que no tenían espacios físicos y que lo hacían en los potreros, en las canchas, canchitas, pequeñas canchitas de fútbol, allí estaba el Club Pacífico permitiéndoles sus instalaciones para que muchos jóvenes y niños de Neuquén capital y —como decían diputados que me precedieron en el uso de la palabra— hasta del interior de la Provincia contaban con el Club.

Y también «hubieron» dirigentes, referentes barriales, que pusieron mucho empeño en trabajar en carácter de voluntariado para contener a chicos de escasos recursos.

Y quiero, en este homenaje al Club Pacífico, resaltar la figura del «Negro» Mendoza. El «Negro» Mendoza, un hombre fiel, un hombre peronista, pero que allí, en el estadio Pacífico, en la cancha, dejaba de lado sus raíces de pertenencia a un partido político y recibía con alto honor y con cariño a todos los chicos que les pudo brindar lo que él hacía, que era fútbol.

Realmente, rindo un gran homenaje al Club Pacífico, a toda su dirigencia, pero uno muy especial en nombre del «Negro» Mendoza y a todos los referentes deportivos que con mucho entusiasmo y mucho sacrificio, en distintos lugares de la Provincia, hacen lo que hace el Club Pacífico hoy.

Gracias, señor presidente.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Aprobado el tratamiento en general, pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Queda sancionada la Declaración 1848.
Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12

**XIX JORNADAS ARGENTINAS
DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-090/16 - Proyecto 9457)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación, a realizarse el 3, 4 y 5 de agosto de 2016, en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Sr. BERTOLDI (Presidente).— Diputado Bongiovani, tiene la palabra.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidente.

Esta es una Declaración por estas Jornadas que son organizadas por la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad Argentina de Historia de la Educación. Son las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación, que tienen lugar —como decía el encabezado— los primeros días de agosto.

- Reasume la Presidencia la vicepresidenta 1.ª, diputada Alma Liliana Sapag.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Esta edición se realiza en conmemoración del Bicentenario de nuestra Independencia.

En el marco de la Jornada se convoca a participar a docentes, investigadores, becarios y estudiantes nacionales y extranjeros, por supuesto interesados en la historia de la Educación y, con motivo de intercambiar proyectos, debatir y, por supuesto, para estudiar nuevas perspectivas.

El objetivo de estas Jornadas es contribuir al conocimiento de hechos históricos, culturales e historias de vida acontecidos en la Provincia y el país. Así como también aportar a la promoción de espacios de encuentros, debates, intercambios y actualización de la historia en el marco de un profundo análisis de los problemas de la historia social del territorio.

Así que pedimos el acompañamiento para sancionar este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 1849.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

13

**REQUERIMIENTO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
POR LA REPARACIÓN DE LA RUTA 22**

(Tramo Arroyito-Zapala)

(Expte.D-176/16 - Proyecto 9544)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se requiere a la Dirección Nacional de Vialidad, la pronta reparación y mantenimiento de la Ruta nacional 22, en el tramo comprendido entre la localidad de Arroyito y la ciudad de Zapala.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Todos conocen la importancia que tiene en nuestra Provincia la Ruta 22, la comunicación del centro de la Provincia con su capital, el paso obligado de quienes vienen a nuestra Provincia y quieren visitar tanto la zona norte como la zona centro. Una ruta que fue diseñada para las necesidades y para los vehículos que teníamos en la década del 60. En la década del 60 la Ruta 22, en el tramo entre Arroyito y Zapala, tiene las mismas características que tiene hoy. Además, hay un claro y franco deterioro del estado de la Ruta. La Ruta hace tres o cuatro años empezó a repavimentarse. Por cuestiones de índole económica las obras se paralizaron. La carpeta asfáltica está muy deteriorada, la carpeta asfáltica está deformada; en algunos lugares tiene fallas estructurales, como en las zonas cercanas a Cutral Có y, sobre todo, en las zonas donde el tránsito es obligado, en las camineras, en las ciudades; por algunos lugares la deformación es aún más evidente. En la zona de Challacó necesita la construcción de una obra importante para que el agua que avanza por el cañadón desde Cutral Có hasta Challacó a veces genera inconvenientes que ha llegado hasta, inclusive, a cortar la Ruta. Por lo tanto, creemos de vital importancia que esa Ruta sea reparada integralmente, sea puesta en condiciones para el tránsito actual y —como se ha prometido desde el Gobierno provincial—, ojalá pronto tengamos la doble vía, al menos hasta Cutral Có, que creo que es absolutamente importante.

Pero lo que requerimos hoy es que se haga el mantenimiento entre la rotonda de Arroyito y la ciudad de Zapala, que es importantísimo para preservar la vida de quienes transitamos, periódicamente o casi siempre, por esa Ruta.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar mi voto positivo en este proyecto.

Y avisar que, por razones particulares, me tengo que retirar en unos minutos. Eso quería dejar avisado a la Cámara, para las disculpas del caso.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto...

Diputado Escobar, disculpe.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Era solamente para adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque, y también para acompañar los dichos —de un diputado preopinante— respecto de la necesidad que tiene nuestra Provincia de contar con una vía de doble carril, por separado, por lo menos, en el trayecto Neuquén-Cutral Có. Obviamente que sería saludable que llegara hasta Zapala, pero, por lo menos, debemos hacer esfuerzos y votos para que llegue hasta Cutral Có.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad. Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Comunicación 42.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

14

30.ª FOGATA DE SAN JUAN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-020/16 - Proyecto 9699)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 30.ª Fogata de San Juan, organizada por la Sociedad Vecinal barrio Río Grande, a realizarse el 24 de junio de 2016.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidenta.

Este expediente fue presentado por la Comisión Vecinal del barrio Río Grande, en el mes de mayo. El proyecto lleva el número 9699, y solicita declarar de interés legislativo los treinta años que lleva la realización de la Fogata de San Juan.

Se celebra el 24 de junio, es el día y el nacimiento de San Juan Bautista —tradición cristiana— y, también, se celebra la llegada del sol, el verano en los pueblos del norte europeo. Se festeja, muy especialmente, en España y el protagonista de todo esto es el fuego.

En el interior de la Provincia del Neuquén también es muy celebrada la Fogata de San Juan; porque también aquí se practica el juego como protagonista para la quema de la papa y la batata. Que significa, también, solicitar al Dios la buena producción para los campesinos.

En el barrio Río Grande durante treinta años se celebra la Fogata de San Juan, y allí participan los niños que concurren a la Escuela 82 y al CPEM 34. Allí vemos durante semanas y semanas a los niños buscando ramas para poder llegar al 24 de junio con la Fogata de San Juan.

Quiero leer una parte del escrito del presidente de la Comisión Vecinal, donde dice:

Ver y compartir la dimensión real de uno de los cuatro elementos con que la naturaleza nos ha dotado, ya sea en el orden de que se trate, en términos de darle al fuego su significado, sea en el orden místico o prosaico. Correspondiéndole al primero el aspecto religioso de iluminación o simplemente contemplativo ante la llama pequeña y distante del humilde ranchito campesino. Para el segundo, el diabólico, esotérico, donde se queman las almas de los malos, los injustos o simplemente el muñeco a quien le pedimos que se lleve las malas ondas y muestra nuestras miserias humanas y las quemamos ahí. Ensartado en un palo y atado con alambre, a cuatro metros de altura, encima de la fogata, que previa vuelta olímpica su contorno, con la antorcha encendida, cada uno de los presentes da rienda suelta a su imaginación donde él sabe qué ha traído para quemar. Mis vecinos han encontrado una hermosa excusa en la tradición de la Fogata de San Juan, en el barrio Río Grande, donde vieron la necesidad de estar más cerca entre vecinos. Tal vez coincida porque en el invierno nos vemos poco, tal vez porque cada uno de los que nos acercamos es para estar en contacto con el vecino de la otra cuadra; los chicos se ponen contentos, los grandes disfrutamos como los chicos. Y creo que aquí, en este rincón de la ciudad, ya está instalada la tradición de la concurrencia de los vecinos donde también esperamos a otros conciudadanos que quieran compartir, con alegría, esta reunión.

No quiero dejar de pasar por alto, que uno de los promotores de la Fogata de San Juan fue el doctor José Luis Fontenla, médico de nuestro Sistema de Salud y que una de las plazas del barrio lleva su nombre y es, justamente, donde se realiza la Fogata de San Juan.

Quiero saludar en nombre de la Cámara a los vecinos del barrio Río Grande y que, justamente, es mi barrio, señora presidenta.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, señora diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasamos a considerar el mismo en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada, por unanimidad, la Declaración 1850.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

15

CONTINUIDAD DEL PLAN “ARGENTINA CONECTADA”

(Expte.D-277/16 - Proyecto 9648)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular Proyecto de Comunicación por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional diera continuidad al Plan “Argentina Conectada”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Menquinez.

Sra. MENQUINEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Esta iniciativa del Proyecto de Comunicación, en realidad, surgió en la Comisión de Asuntos Municipales, en el marco del tratamiento de un proyecto que existía allí, de instalación de postes SOS para las comunicaciones de emergencia en las rutas provinciales. En ese marco convocamos al ingeniero Laffitte, que es el secretario de Gestión Pública de la Provincia, y él nos explicó que el mejor mecanismo de comunicación que existía para la atención de emergencias en las rutas era, justamente, el teléfono celular, por lo que nos aconsejó que a lo que había que apuntar era a mejorar el servicio en este sentido.

En ese mismo momento nos explicó que la Nación instaló en la Provincia una extensa red de fibra óptica que ayudaría a esta condición. Lo único es que no se encuentra operativa, se dice que no está iluminada, o sea, no funciona en este momento. Por eso, lo que pedíamos en el proyecto era que se pueda disponer de la operatividad de esa red federal y, asimismo, eso va a permitir que se pueda complementar con la celebración de convenios y que se financie la red de fibra óptica provincial.

Ello, luego, funciona con un mecanismo que se llama de infraestructura compartido. O sea, las distintas empresas pueden utilizar esa red de fibra óptica provincial y la nacional para el mejoramiento de los servicios de celulares y de Internet.

Justo cuando presentamos el proyecto, hubo un anuncio del Gobierno nacional de un nuevo plan federal de Internet. Por eso, cambiamos, le agregamos el organismo que..., el programa que lo reemplace, porque no sabíamos cómo se iba a llamar el nuevo programa. Pero la idea es que en este programa se incluya la operatividad de esa red federal de fibra óptica, se puedan celebrar convenios con la Provincia para poder ayudar al financiamiento de la red de fibra óptica provincial, lo que va a permitir el mejoramiento de la conectividad en todos sus sentidos: desde las comunicaciones de los distintos pueblos, hasta el acceso que tienen los distintos habitantes de la Provincia al desarrollo de sus comunidades a través de la conectividad.

Por ello, es que pedimos el acompañamiento a este Proyecto de Comunicación.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Menquinez.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Desde el Frente para la Victoria vamos a apoyar este pedido porque tenemos que decir que este plan nacional de telecomunicaciones “Argentina Conectada” forma parte de la herencia; esa herencia que algunos ven como negativa y pesada.

Estamos conscientes de la limitación de la infraestructura de telecomunicaciones y lo que ello implica para el desarrollo de nuestras regiones y, fundamentalmente, para todos los que habitamos en ella.

Este plan comenzó con Néstor Kirchner y durante la Presidencia de Cristina Kirchner se lanzó el plan nacional de telecomunicaciones “Argentina Conectada”. Dentro de este plan marco, macro, se impulsa la Red Federal de Fibra Óptica —REFEFO— que tiene por objeto garantizar el acceso a banda ancha, a velocidades mayores en todos los hogares y establecimiento educativos del país.

La REFEFO consiste en un doble anillo de fibra óptica de aproximadamente 58.000 kilómetros de extensión que copia todo el entorno geográfico político del país y que debe transformarse en una red troncal para el transporte de datos a alta velocidad, que se complementa con las redes provinciales, que tienen que ser ejecutadas por las provincias para la distribución y capilaridad de las mismas. La construcción, la operación y el mantenimiento de esta red está a cargo de ARSAT, la empresa de telecomunicaciones.

La Provincia del Neuquén creó por Decreto 2286/12 NEUTICS SAPEM. Es una Sociedad Anónima con Participación Mayoritaria que tiene por objeto ejecutar la etapa provincial del plan y distribuir en la Provincia la infraestructura provista por ARSAT. Quienes transitamos seguido por las rutas, vemos cómo están esas fibras ópticas.

Así que, bueno, hacemos votos y damos nuestro apoyo para que el Gobierno nacional apoye también a la Provincia del Neuquén y se puedan dar las conexiones a nuestras localidades para una mejor conectividad.

Y, bueno, ojalá que no pase como las declaraciones que hoy hizo Vidal, ¿no? Era mentira que podían tener calefacción y electricidad, capaz que dicen: ahora, para qué vamos a poner la fibra óptica si era mentira que todos podíamos tener un celular y poder comunicarnos entre los argentinos y entre las familias.

Así que, realmente, se necesita también una inversión importante. Ojalá que los patagónicos seamos tenidos en cuenta y que se pueda realizar esta conectividad y, bueno, tendríamos que ahondar un poco más en la empresa provincial, cuáles son sus alcances y, en todo caso, cuál es el apoyo que debe dar Nación para que se pueda completar esta conectividad en la Provincia.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada, por unanimidad, la Comunicación 43.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

16

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN VIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL BIEN ARGENTINO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-364/16 - Proyecto 9737)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las acciones de prevención y educación vial de la Asociación Civil Bien Argentino, a realizarse —en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial— el 10 de junio de 2016.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

La Asociación Bien Argentino nació en el año 2009, con el nombre de Asociación Bien Neuquino; luego, ya en el año 2011, cambió su nombre como Asociación Civil Bien Argentino, y

su presidenta es la señorita Sandra Torres, que trabaja actualmente en el Tribunal de Faltas de la ciudad de Neuquén.

Esta Asociación es una Asociación sin fines de lucro y tiene una visión de poder formar a ciudadanos respetuosos en cuanto a las normas de tránsito y, actualmente, también, en medioambiente.

Esta Asociación, en el año 2010, comenzó a desplegar diferentes campañas en el ámbito de la Provincia del Neuquén, en diferentes localidades de la Provincia. Ha participado en operativos como operativos de Semana Santa, operativos de fin de semana largo, operativo Nieve, operativo Verano y, también implementó el programa de Conductor Designado junto al municipio capitalino de la ciudad de Neuquén.

La Asociación también ha participado en diferentes congresos, como el Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, el Pre-foro del Comahue, preparatorio para el Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible, de la Universidad Nacional del Comahue. Y con motivo del Día Mundial de la Seguridad Vial, que se conmemora el 10 de junio, esta Asociación Bien Argentino tiene previsto realizar distintas acciones de concientización ciudadana en Neuquén, tendientes, justamente, a la prevención y a la sensibilización de cada uno de los conductores.

Por lo expuesto, y por las tareas de prevención que hace constantemente esta Asociación, solicitamos a la Honorable Legislatura y a los diputados que la conforman, acompañar esta Declaración.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (Secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo las acciones de prevención y educación vial de la Asociación Civil Bien Argentino, a llevarse a cabo el 10 de junio, en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 1851.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**PARTICIPACIÓN DE JUAN SANTIAGO ROSTAN
EN LA COMPETENCIA SIX DAYS OF ENDURO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-372/16 - Proyecto 9745)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación del señor Juan Santiago Rostan en la competencia de motociclismo, denominada *Six Days of Enduro*, a realizarse del 11 al 16 de octubre de 2016, en el circuito de la Comunidad Foral de Navarra (España).

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidenta.

Primero quería agradecer a los diputados por la aprobación del tratamiento de este proyecto sobre tablas.

Quiero hablar un poco de este joven deportista. Santi Rostan es un joven neuquino, de familia neuquina, que nos va a representar internacionalmente en una competencia de enduro, denominada: *Six Days*, que se realiza en España. Los mejores corredores del mundo participan en esta competencia, lo cual es un orgullo para los neuquinos, poder estar representados.

Santi comenzó corriendo a los cinco años representando a Neuquén en diferentes torneos de la Patagonia y zonales. A los catorce años, inició en enduro, donde estuvo en diferentes torneos nacionales e internacionales, obteniendo importantes triunfos. En la actualidad, forma parte del Equipo RPM Neuquén, en la categoría A.

Bueno, con la experiencia adquirida en estas diferentes competencias, entre 2014 y el 2015, el objetivo de este joven deportista es poder llegar a competir por primera vez en esta competencia *Six Days of Enduro*, el cual realiza un gran entrenamiento, tanto físico como mental.

Six Days es uno de los eventos de motociclismo más antiguos, el cual consiste en intensos días de competición, en seis intensos días de competición donde cada participante representa un equipo conformado por seis pilotos de diferentes categorías, quienes compiten para sumar la mayor cantidad de puntos en diferentes pruebas. Este evento tiene la particularidad de ser una competencia donde se recorren 1.400 kilómetros de distancia en estos seis días de intensa carrera.

Actualmente, Santi representa a Neuquén como vocal de la Asociación de Pilotos Enduro (APE), y es integrante del Club de Enduro y Rescate de Neuquén.

Como neuquinos debemos sentirnos orgullosos de tener deportistas que sobresalgan de manera, de forma nacional e internacional, bueno, en este caso Santi, que ha competido en diferentes categorías dejando a Neuquén como uno de los representantes a nivel mundial.

Voy a nombrar las competencias donde ha participado: Campeonato Patagónico APE 2010 en pareja; subcampeón, Campeonato Promocional APE; Campeonato Clausura APE Promocional; subcampeón en el Campeonato Clausura APE 2013; segundo puesto de Enduro del Verano, Monte

Hermoso; segundo puesto E3 Cross Mendoza; cuarto puesto Campeonato Argentino de Enduro 2014; Campeonato de Enduro APE 2015, categoría senior A.

Bueno, de motocross y supercross: Campeonato Patagónico de Motocross 2015 y Campeonato Patagónico de Supercross 2015.

Enduro internacional: en Campeonato Latinoamericano de Enduro Chile 2014, puesto número 10 y Mundial de Enduro FIM ISDE Internacional *Six Days of Enduro*, de San Juan, Argentina 2014, puesto número 10.

El esfuerzo que realizan Santi y su familia para lograr competir representando a Neuquén, y Argentina en este evento internacional es muy grande, de entrenamiento, preparación física y equipamiento, hasta la búsqueda de los recursos para poder participar de estos eventos tan importantes.

Por eso, solicito a los diputados que me acompañen en esta Declaración para apoyar a este joven deportista que nos va a representar a los neuquinos en un evento mundial.

Gracias.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Quiroga.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (Secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la participación de Juan Santiago Rostan en la competencia *Six Days of Enduro*, a realizarse del 11 al 16 de octubre del 2016, en el circuito de la Comunidad Foral de Navarra, España.

Artículo 2°. Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud, al señor Juan Santiago Rostan, al Club de Enduro y Rescate Neuquén y a la Asociación de Pilotos de Enduro (APE).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada, por unanimidad, la Declaración 1852.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

18

CURSO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE FÚTBOL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-390/16 - Proyecto 9763)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la realización del primer módulo del Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral, a realizarse el 18 y 19 de junio de 2016, en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Muchas gracias.

La APAF, que es la Asociación Provincial de Árbitros de Fútbol, nace principalmente como una cooperativa de trabajo. Contaba en un principio con 10 integrantes, hoy son más de 250 y se dedican básicamente, no solamente a participar de lo que sería el Torneo Don Pedro en Cipolletti, también de LiFuNe; dirigen clásicos famosísimos acá en Neuquén, y, bueno, enseñan y tratan de ser educadores sociales con niños en las categorías más bajas, también en las escuelitas. Se encuentran bajo la supervisión de su presidente Carlos Escobar, de sus instructores: Cristian Villareal y Néstor Orellano, y pretenden formar profesionales en este sentido del deporte que ayuden, también, a disminuir lo que es la violencia en el fútbol, y en otras disciplinas, por supuesto.

Por eso también insisten en lo que es la formación y en la participación de estos módulos a nivel nacional, se capacitan a través de ellos y difunden lo aprendido en distintos foros y en distintos lugares.

Este módulo, es la primera vez que se va a realizar en Neuquén, la primera vez en la historia, y van a participar también exárbitros internacionales como Carlos Espósito o Carlos Coradina, quien también fuera director de la Escuela de Árbitros de AFA.

Por tratarse de algo que contribuye al espectro deportivo, que contribuye también a la formación de nuevos profesionales, y tratarse también de la difusión y reproducción de un mensaje de capacitación y de “no a la violencia”, bueno, solicitamos que los diputados acompañen esta Declaración de interés a esta capacitación que se va a llevar a cabo los días 18 y 19 de junio de este año. Así que les solicito a los diputados que acompañen esta Declaración de interés.

Gracias.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Gutiérrez.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (Secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. Declárase de interés del Poder Legislativo, la realización en la Provincia del Neuquén del primer módulo del Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral, dictado por la Asociación de Instructores de Árbitros de Fútbol de Argentina (AIAFA) y la Asociación Provincial de Árbitros de Fútbol (APAF), a realizarse los días 18 y 19 de junio del corriente año en las instalaciones de la Ciudad Deportiva y la Escuela Superior de Bellas Artes.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Subsecretaría de Deporte y Juventud y a la Liga de Fútbol del Neuquén (LiFuNe).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Yo quería hacer una pequeña corrección en el primer artículo, que se quite “Declárese”, porque si no queda: “La Provincia del Neuquén declara: Declárese”. Es una corrección, nada más, de forma, de gramática. Que quede: “De interés del Poder Legislativo la realización...”, etcétera.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 1853.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

19

PARTICIPACIÓN DEL PROFESOR FORMIGO EN CURSOS DE METODOLOGÍA SUZUKI (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-336/16 - Proyecto 9709)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del profesor Fernando Luis Formigo, de la Escuela Superior de Música de la ciudad de San Martín de los Andes, en los cursos de metodología Suzuki, a llevarse a cabo en los meses de junio y julio en Denver (Estados Unidos) y Toronto (Canadá).

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

El profesor Fernando Formigo es un joven músico que reside en San Martín de los Andes, profesor de la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes y por su trayectoria musical se convierte en el primer latinoamericano que es convocado, invitado a los cursos de formación Suzuki en Toronto (Canadá) y en Estados Unidos.

Estos cursos de formación musical tienen como base la concepción de que, así como el ser humano aprende la palabra y el idioma del contexto en el cual se forma, es de consideración que pueda aprender la música de la misma manera si se forma en un ambiente musical. De esto se trata la experiencia del profesor Suzuki y de esto se tratará la capacitación de Fernando Formigo.

Así que nos parece de relevancia declararlo de interés y vale una anécdota: Fernando Formigo llega muy joven a la localidad de El Hucú y allá, de alguna u otra manera, se consustancia con la música andina a través de un profesor del lugar, Freddy Amaya. Así que, indirectamente, empieza a caminar los caminos que Suzuki marcaba, consustanciándose con la música de muy niño, llega a ser un erudito en música de flauta travesa, en música de vientos y a ser, de alguna manera, un referente indiscutido en la República Argentina, con asiento en la Provincia del Neuquén, con dedicación laboral en San Martín de los Andes, en la Escuela Superior de Música.

Así que para mí es un orgullo haberlo conocido, haber sido parte de su infancia y adolescencia como médico rural y verlo ahora en este destacado momento de su vida.

Así que, por estas razones, pido la consideración de interés legislativo.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sr. OUSSET (Secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés legislativo la participación del profesor Fernando Luis Formigo, educador de la Escuela Superior de Música de la ciudad de San Martín de los Andes, en los cursos de metodología Suzuki, que se llevarán a cabo en los meses de junio y julio en Denver (Estados Unidos) y Toronto (Canadá).

Artículo 2°. Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela de Música de San Martín de los Andes.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Como sugerencia de la técnica legislativa, debería decir: “De interés del Poder Legislativo” y después que continúe la redacción.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Correcto.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada, por unanimidad, la Declaración 1854.

**PREOCUPACIÓN POR LA ELIMINACIÓN DE GRAN PARTE DEL
CONTROL CIVIL SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS**

(Expte.D-384/16 - Proyecto 9758 y agregados
Expte.D-387/16 - Proyecto 9760 y
Expte.D-394/16 - Proyecto 9768)

Sr. OUSSET (Secretario).— Tratamiento en general y particular Proyecto de Declaración por el cual se repudia la sanción del Decreto nacional 721/16 que deroga el Decreto 436/84, que elimina gran parte del control civil sobre las Fuerzas Armadas.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Señora presidenta, es para informarle a la Cámara que, en conjunto con los demás diputados, el diputado Bongiovani, los diputados de Libres del Sur, hemos concertado un... o, al menos, hemos intentado concertar un proyecto de redacción común que me parece que vale que lo tenga Presidencia para leerlo y saber de qué estamos discutiendo.

Sobre ese consenso estaríamos discutiendo.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

1

Solicitud de tratamiento por separado

Expte.D-394/16 - Proyecto 9768

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

El punto número 13, justamente, plantea el tratamiento de tres proyectos y el diputado proponente ha presentado un texto de dos proyectos.

Como se los anticipé, mi proyecto contempla cuestiones que considero importantes poner a consideración, e incluso yo pongo a consideración de los diputados los artículos como están planteados en el proyecto presentado, considerando que, si bien tenemos una coincidencia en el, bueno, no en el repudio, eso no es una coincidencia, tenemos una Declaración frente al Decreto 721, su rechazo, en el proyecto que he planteado considero que no se trata de una situación nueva, sino que se trata de la continuidad y la profundización de una política proimpunidad, que, como les planteé anteriormente, es la continuidad de la gestión del teniente general Milani en el Gobierno que precedió al presidente Macri. Pero, sobre todo, me interesa plantear que esta restricción del control político y civil sobre las Fuerzas Armadas le otorga al personal retirado la llamada tarea docente, que es un punto muy importante, porque bajo esa forma están cobijados muchos militares acusados de haber sido parte del genocidio de la dictadura.

Les digo que hay alrededor de 3000 oficiales y suboficiales en actividad que provienen de la dictadura y no fueron producto de este Decreto, sino que en todos los gobiernos anteriores, desde la dictadura a esta parte, han estado en funciones estos 3000 oficiales y suboficiales.

Macri llamó a dejar atrás el enfrentamiento y las divisiones. Es parte, digamos, de la continuidad de esta tarea que se viene, que se ha venido realizando durante todos estos años, en relación a aumentar el poder y la injerencia de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, este anuncio vino de la mano de aumentos salariales para los militares y un incremento en el presupuesto para equipamiento de los militares. Y estuvimos todo el día discutiendo el problema del ajuste frente al pueblo trabajador y aquí tenemos un premio a las fuerzas represivas en un contexto de ajuste brutal sobre las condiciones de vida y laborales de los trabajadores. Justamente, reforzando la confrontación contra el pueblo que se organiza y lucha contra ellos.

Entonces, no se trata de un simple reordenamiento administrativo. Acá se está tratando de reforzar la capacidad represiva del Estado.

Por lo tanto, voy a defender el proyecto en su articulado —como está planteado— porque, además, defiende que el Congreso de la Nación Argentina derogue el Decreto 721, que no está contemplado en los anteriores, en los anteriores proyectos que, bueno, ahora en la unificación tampoco está planteado.

Gracias, señora presidenta.

Considero que se tienen que contraponer ambos proyectos y votarse.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Nosotros, como Bloque, queremos también manifestar la necesidad de que podamos unificar los proyectos y que tengamos, en definitiva, una declaración en conjunto, tal como lo hicimos en su momento, el 24 de Marzo, con la Declaración que emitió esta Legislatura. Porque consideramos que no es poco lo que está en juego; estamos hablando de la democracia de nuestro país, con lo cual creemos que tenemos que hacer denodados esfuerzos por encontrar una formulación en conjunto a este tema que es bien preocupante.

Yo disiento en cuanto a que acá no hay una novedad o no hay un cambio de política porque, bueno, una cosa serán las políticas de impunidad, pero lo que efectivamente está cambiando acá es una política de Estado que se ha mantenido desde el gobierno de Raúl Alfonsín hasta acá, y que tiene que ver con el control civil y el control político sobre las Fuerzas Armadas, y haber avanzado quitándole el autogobierno a estas, y todo lo peligroso que eso implica para la democracia argentina, sobre todo, teniendo en cuenta la historia de nuestro país.

Es por eso que creo que tenemos, por las implicancias y las consecuencias que trae este cambio en esta política de Estado que, más allá de que uno tenga profundas diferencias con cada uno de los presidentes que nos han gobernado desde el 83 hasta acá, creemos que, efectivamente, esa fue una política de Estado y que es bien equivocado avanzar en un sentido contrario. Porque, sin duda, esta disposición que sacó el presidente Raúl Alfonsín constituía un avance bien significativo.

Por eso, quisiera leer el texto, a ver si podemos... un texto que, tal como lo mencionaba el diputado Fuentes —disculpe que lo mencione—, queremos poner a consideración.

Y que es que la Legislatura declara, en su artículo 1º: “Su profunda preocupación y rechazo al Decreto 721/16, emitido por el Poder Ejecutivo nacional, por el cual deroga el Decreto 436/84, por constituir un retroceso sobre el control civil de las Fuerzas Armadas, atentando contra nuestro sistema democrático”.

El artículo 2º. “Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional”.

Lo que estamos buscando es una declaración en la sintonía, en la misma sintonía que lo hizo el Parlamento Patagónico; también, en la misma sintonía que se expresó la subsecretaria de Derechos Humanos de esta Provincia y en consonancia con los proyectos —entendemos nosotros— que se han presentado en esta Legislatura.

Así que quiero exhortar al conjunto de la Cámara que, tal cual lo hicimos el 24, emitiendo una Declaración y un pronunciamiento político firme frente a esa fecha, en este momento, hagamos ese esfuerzo para poder pronunciamos, manifestar nuestra preocupación y nuestro rechazo por esto, que es un cambio en una política de Estado que viene desde el año 84 hasta acá.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Nosotros, en nuestro Bloque, el Movimiento Popular Neuquino, tenemos una mirada o tenemos distintas miradas, como es el Movimiento Popular Neuquino, con miradas plurales, con miradas de distintos..., de distintos tipos de miradas.

Hace poco tiempo atrás, cuando aparece el famoso Protocolo de Seguridad, Neuquén se pronunció en contra de ese Protocolo y no pasó nada malo ni nada, o sea, se respetó la mirada del Gobierno de la Provincia del Neuquén, que fue en contra. Fuimos la única Provincia o la primera Provincia que nos declaramos en contra de ese Protocolo.

No tenemos por qué evitar decir lo que pensamos, aunque algunos piensan de una manera y otros de otra, esto es normal y está bien.

Nosotros, lo que vamos a proponer y lo que dijimos hoy y lo que venimos diciendo, vamos a proponer y vamos a ratificar el texto que quedó en el documento del Parlamento Patagónico, hace unos días atrás. Este tema fue justo ahí, en ese momento, cuando estábamos allá, trabajando en Rawson, que aparece esto y nos enteramos todos ahí, en Rawson, y no podíamos no poner algo en este documento. Se consensuó este texto entre, prácticamente, los diputados que estaban ahí. Si bien esto se hizo en Labor Parlamentaria, se consensuó y quedó este texto.

Y este es el texto que hoy nosotros, como Bloque, estamos proponiendo, que dice: “Manifestamos nuestra preocupación por la modificación del Decreto 101/85, que provoca un retroceso sobre el control civil de las Fuerzas Armadas, atentando contra nuestro sistema democrático”.

Este es el texto que nosotros ratificamos para que vaya en esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Bongiovani.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros apoyamos la propuesta consensuada con los Bloques que hizo propia el diputado Nogueira. Entendíamos que en ese marco, también, era lo que se había consensuado con el Bloque de la mayoría, que no es el texto que ha leído el diputado preopinante.

Entendemos que, más allá de la preocupación, hay que plantear el rechazo a este Decreto. Claramente es una política de Estado, más allá de estos treinta años de democracia, este es un Decreto que estuvo vigente desde el año 84, Decreto firmado por el presidente Alfonsín en... bueno, justamente, en los años en donde se recuperaba la democracia y ni más ni menos que era el poder civil decidiendo sobre el poder militar.

Entendemos que este Decreto es un retroceso, un fuerte retroceso en cuanto a las decisiones estratégicas que tiene que tener la Argentina en cuanto al manejo de lo militar.

Y entendemos que el Decreto del doctor Alfonsín delegaba, como presidente de la Nación, en el Ministerio de Defensa las decisiones que tiene que llevar adelante el poder civil.

Así que estamos, estamos acompañando a este proyecto.

Veíamos, lamentablemente, bueno, vemos que ahora hay un Despacho distinto, pero veíamos con beneplácito y celebrábamos que se haya abierto el debate; celebrábamos que se haya posibilitado este debate con los dos tercios; celebrábamos que este debate o esta postura de la Cámara estuviese ligada a lo que definió el Parlamento Patagónico, porque, realmente, las recomendaciones del Parlamento Patagónico —en este y en otros temas— hablan bien de la tarea de nuestros diputados que nos han representado.

Pero entendemos que el texto que correspondería sería el texto que leyó —y lo voy a nombrar nuevamente— el diputado Nogueira, que se consensuó con el diputado Fuentes, que habían sido los autores, los autores del proyecto.

Así que, entendemos que este sería... que era el proyecto que se había consensuado.

Lamentablemente, se nos va a dar la situación que se dio cuando se acordó rechazar el Protocolo de Seguridad, pero no tuvimos la posibilidad de que la Cámara se expidiese, porque ese Despacho nunca llegó, nunca llegó a la Cámara. O sea, hubo un rechazo, en este momento coincidente; la secretaria de Seguridad de la Provincia también ha hecho público ahora el rechazo a este Decreto,

pero, bueno, no puede tener el correlato en la Cámara, y en ese momento también la secretaria de Seguridad de la Provincia Alicia Comelli, había rechazado explícitamente el Protocolo, pero, bueno, tampoco pudimos llevarlo y expresarlo como Cámara. Esta era una buena oportunidad (*Dialogan varios diputados*). Hay tres proyectos ahora. Esta era una buena oportunidad.

Así que, esta es la postura de nuestro Bloque. Nosotros adherimos al proyecto consensuado por... por los diputados que habían sido los generadores de la propuesta.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, nosotros tenemos diferencias sustanciales con el texto que anda circulando, que refleja la posición de los Bloques que están sentados a mi derecha y... o a su izquierda, para no herir susceptibilidades, elijan la mano que quieran. También, no acordamos con el texto que propuso el oficialismo a través del diputado que lo expuso. Creemos que no hay ningún atentado contra el orden democrático. Si esto fuera así, sería muy fácil atacarlo jurídicamente bajo la figura del delito de sedición o de algunos de los que prescribe nuestro Código Penal. De ninguna manera, podemos estar apoyando una iniciativa que tenga esto.

El proyecto que nos llega acá, habla de rechazar el Decreto 721 que deroga el 436 y, en realidad, el Decreto 721 deroga el artículo 101 del 85, que fue el que modificó el artículo 400, el Decreto —ya me confundo—... 436 del 84.

Nosotros creemos que este Decreto, si lo abarcamos en profundidad, explica a través de sus considerandos claramente que lo que hace únicamente es establecer procedimientos para la gestión cotidiana del personal militar; el ordenamiento y actualización de las normas en vigor; la atribución de competencias al jefe del Estado Mayor Conjunto para la gestión del personal militar y civil propio y la simplificación de los circuitos administrativos para permitir una eficaz conducción civil de los aportes de los aspectos verdaderamente críticos de los procesos, sin obviar los mecanismos de control político sobre los mismos. Este Decreto deja con plena vigencia a la Ley 19.101, que es la que establece los mecanismos para los ascensos de los oficiales de las Fuerzas Armadas. Sigue estando en cabeza del Honorable Senado de la Nación el prestar acuerdo, como requisito ineludible para obtener cualquier tipo de ascenso militar dentro de la categoría de oficial superior. Sigue quedando en cabeza o en potestad del ministro de Defensa, proponer esos ascensos que son girados al Senado de la Nación. El ministro sigue ejerciendo la totalidad de las facultades propias que le confiere el régimen legal de aplicación a la defensa nacional y la Ley de Ministerios.

Esta derogación de normas que lleva adelante el artículo, el Decreto 721, no significa la desaparición de todo el contenido de los Decretos mencionados anteriormente; me refiero al 436, modificado por el 101, sino que actualiza algunos aspectos absolutamente administrativos. Tampoco modifica ni rediseña las relaciones del Poder Ejecutivo con el Congreso, sobre todo en lo que hace a los ascensos del personal militar, ya que esta es una materia ajena a este... a esta norma.

El esquema de delegación de facultades, que se aprueba mediante este Decreto, permite una clara trazabilidad en cuanto a la responsabilidad de ejecución. Las macanas que hacía cualquier oficial del Ejército, quedaban bajo la responsabilidad exclusiva de la cabeza política a cargo del Ministerio de Defensa. El Ministerio de Defensa puede dictar en el marco de sus atribuciones, conferidas por la Constitución, las Leyes y, sobre todo, la Ley de Ministerios, las resoluciones aclaratorias y reglamentarias complementarias que estime necesarias en el marco de sus funciones.

Es decir, señora presidente, si nosotros queremos hablar de este Decreto, estamos dispuestos a acompañar un texto que exprese la preocupación de esta Legislatura por —como dice la expresión del Parlamento Patagónico—..., por el retroceso que puede provocar sobre el control civil sobre las Fuerzas Armadas. Pero, de ninguna manera, señora presidente, ni vamos a repudiar una norma emanada de un poder legitimado en las urnas ni vamos a rechazar ni vamos a declarar que esta norma es legítima, absolutamente legítima, esté atentando contra nuestro Estado de Derecho.

Si queremos politizar esto, señora presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical está dispuesto a dar el debate, porque sin norma jurídica se delegaron facultades en un miembro que... participe de la represión, como el general Milani, atribuciones que ningún jefe del Ejército tuvo, y si quieren sigo enumerando cuestiones que podemos poner en debate en este Recinto. Ahora, si lo que

queremos hacer es expresar nuestra preocupación, con todo gusto y, si no, nos ponemos a hablar de cómo funcionó en las últimas gestiones de Gobierno el poder militar en la República Argentina.

Muchísimas gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señora presidenta.

Debería decir que lamento, pero la verdad, mentiría, no lamento que no se pongan de acuerdo, porque no estoy de acuerdo con estos proyectos. Por lo tanto, sería mentiroso. Pero, lo cierto es que no se ponen de acuerdo en un texto de tres o cuatro líneas, precisamente, porque, quizás no hay ninguna posibilidad porque si repudio, porque si rechazo, porque si preocupación y en el fondo me achacan con algo que no es cierto, que es un retroceso.

Todos los que intervinieron, hablaron de un retroceso a partir de este Decreto, cosa que no es cierta, cosa que no... que no es atinada y que, quizás tenga que ver, justamente, con que entiendo que no existen certezas o un manejo cabal del contenido de este Decreto y sus implicancias, y es quizás esa la razón por la que no debió, y no lo cuestiono, pero no debió haberse discutido sobre tablas. Quizás el tema, ya que tanto preocupaba, tanto preocupa, ameritaba una discusión más... más profunda, más... más meditada, que por cierto siempre cabe dentro del trabajo —como se dijo hoy en el contexto de otro tema—, dentro del trabajo en Comisiones. El trabajo o la discusión sobre tablas tiene como consecuencia natural que si discutimos contenidos específicos, por cierto en normas que tienen ya mucho tiempo, conlleva a este riesgo de no entendimiento.

Yo creo que, justamente, también está o estuvo la voluntad en esa premura por tratarlo, estuvo la voluntad de tratarlo de esta manera sobre tablas porque precisamente, obviamente, no se iba a reconocer que existía ignorancia sobre el contenido de esta norma y su consiguiente modificación. De haber tenido la posibilidad de discutirlo en Comisión, seguramente, quizás no hubiera habido tampoco un consenso total o, por lo menos, seguramente no de nuestra parte, pero, por lo menos, hubiera habido un acercamiento más cabal al contenido de las normas... del Decreto que se pretende rechazar, repudiar o que se quiere expresar preocupación.

Eso genera, en mi humilde modo de ver, que toda la discusión que se ve, que se da, que, por cierto, no es de contenido porque ya todas las intervenciones que se dieron —salvo las del diputado que me precedió en la palabra que hizo una mención específica de muchas de las cuestiones—, la discusión no ha sido de fondo, sino sobre si se ponen de acuerdo o no en la redacción. Con lo cual, gran parte de la discusión termina siendo sofista; es decir, no discutimos contenido, sino el modo, tal vez, de expresarlo en esto de cuál palabra utilizar.

Yo estoy seguro —y, por eso, no estoy de acuerdo con rechazar o repudiar— de que las modificaciones que trae este Decreto son de estricto contenido preponderantemente administrativo, o sea, son cambios administrativos y operativos que trae para el funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Se hizo una enumeración, que no quiero repetir ni reiterar, pero estamos hablando de modificaciones en las facultades para determinar altas o bajas, retiros obligatorios, designaciones de funcionarios de carrera en tareas docentes. Me parece que darle otra entidad, es decir, darle una entidad mayor o la gravedad que se le pretende dar, no es otra cosa... corre por exclusiva cuenta de quien lo sostiene.

Yo, cuando pienso en las Fuerzas Armadas, necesito... como brazo armado del Estado que son, pienso en lo mismo que, trayéndolo a un simplismo total, pienso en la tenencia de un arma. Yo soy un hombre de paz. La verdad que me asustan —confieso—, me asustan las armas, no tendría nunca un arma. Ahora, para un Estado de Derecho o para un Estado moderno, seguramente, aparece como imprescindible tener las armas. No quiero incurrir en un simplismo total, pero yo digo: si por mí fuera, un Estado moderno debidamente o suficientemente evolucionado, en el contexto de otros Estados modernos, podría prescindir de las Fuerzas Armadas. Lo cierto es que eso, hoy por hoy, parece todavía imposible. Ahora, si las tenemos a las Fuerzas Armadas, si parece forzoso o necesario tenerlas y sostenerlas, quiero y espero que esas Fuerzas Armadas sean profesionales, que tengan una administración racional, transparente, responsable, en la que los distintos eslabones de

una cadena de mando se hagan cada uno responsable del sucedáneo, y que, en última instancia, el eslabón más importante, el primero, el más fuerte, el que sostiene toda esa otra cadenita de mando, esté, por supuesto, en poder de las Fuerzas políticas y civiles como, por cierto, lo garantiza nuestra Constitución, en tanto lo pone en cabeza del presidente de la República.

Yo coincido en algo que se dijo respecto a que esto tiene que ver con un cambio cultural en la concepción de cómo trabajaban o cómo deben concebirse las Fuerzas Armadas. Precisamente, en ese cambio cultural, en esa concepción que de las Fuerzas Armadas tenemos que tener, está también, la necesidad imperiosa, el mandato de dejar de concebirlas como una constante amenaza, como un enemigo latente que acecha para desbancar al poder político cada vez que se le ocurra.

Y esto no significa negar la historia. Está de más decir que durante setenta y cinco, ochenta años, tristemente, en la historia argentina, convalidado incluso por el Poder Judicial, político, desde el año 30 en adelante, eso existió. No se diga que yo estoy negando la historia, todo lo contrario, estoy reconociéndola. Pero entiendo que también forma parte del cambio de la concepción empezar a entender a las Fuerzas Armadas como un poder, como una fuerza profesional que es capaz de administrarse, que es capaz de dar cuentas suficientes frente al poder político, y que no por ello significa una resignación en el control por parte de los civiles.

Me parece que mandar, me parece que dirigir es también depositar confianza y esperar que esa confianza sea honrada con un buen funcionamiento. Yo no comparto que mandar sea exclusivamente someter todas las decisiones, hasta las más insignificantes, a un poder civil cuando, quizás, esas decisiones tienen que ver con la injerencia profesional de la Fuerza de la que estamos hablando. Mandar, creo, no es «mandonear», no es dirigir a un alto mando del poder militar y decirle casi hasta el ridículo, hasta la humillación: ¡proceda! Está bien, funcionó en ese momento, resultó simpático, resultó bienvenido por grandes sectores de la comunidad, pero me parece que a las fuerzas militares había que oponerse cuando —como dicen— todavía las balas silbaban, como lo hizo Alfonsín, metiéndose en un cuartel si era necesario y arriesgando su propia vida; no simplemente mandando a quien es un subalterno a proceder sin más.

Me parece que toda esa oscuridad, toda ese halo siniestro que se le sigue dando a las Fuerzas Armadas tiene que quedar en claro que corre exclusivamente por cuenta de quien así lo siente. Yo no lo siento así. Yo no tengo formación castrense, en mi vida he tenido ni siquiera ningún tipo de instrucción, adiestramiento, pero la verdad que, como dijo justamente un expresidente, yo no les tengo miedo a las Fuerzas Armadas, pero no les tengo miedo porque sé que forman parte de una herramienta o un elemento necesario para el Estado, nada más que eso.

A mí me parece que conservar todavía ese miedo y ese halo siniestro que se le sigue otorgando a las Fuerzas Armadas tiene que ver, en realidad, con la concepción o con cómo se permitió y toleró políticamente y civilmente que se administre el Estado. Un Estado que permitió, por el poder político y después de terminada, afortunadamente, la Dictadura, permitió que se volara, entre gallos y medianoche, un pueblo entero —y estoy hablando de Río Tercero, para quien no lo recuerde— para ocultar pruebas sobre malversaciones en materia de Fabricaciones Militares. Estoy hablando de un Estado que, también terminada la democracia, permitió que se vendieran clandestinamente armas, mientras dos Estados hermanos latinoamericanos se debatían en un conflicto bélico, único conflicto bélico, por entonces, en la historia de la humanidad dado entre dos Gobiernos democráticos. Un Estado que también permitió que quien ahora critica alegremente, con cierta suficiencia este Decreto, dijera que o no explicara cómo se perdió un misil.

Entonces, yo creo que esto tiene que ver, justamente, con una concepción, con una concepción racional y administrada, ese Estado que permitía volar un pueblo, ese Estado que permitía vender armas clandestinamente, traficar armas. Ese Estado al que se le perdían misiles, no existe más. Hoy, existe un Estado que confía en la racionalidad de la administración y un Gobierno que confía en la racionalidad de la administración.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Creo que, finalmente, el diputado preopinante lo va a lamentar porque nosotros seguimos creyendo en el rechazo y el repudio a este Decreto. Estamos plenamente convencidos. Pero estamos, también, plenamente convencidos con la anterior intervención y el sentido de la intervención que hicimos. Creemos que es primordial poder encontrar una fórmula que construya una mayoría para dar un mensaje inequívoco en el sentido del pensamiento contrario al espíritu que refleja y a las consecuencias que va a traer este Decreto. Es por eso que, en nuestro caso, vamos a acompañar una Declaración que reproduzca el mismo sentido por el cual se ha expresado el Parlamento Patagónico.

¡Y claro que repudiamos y rechazamos, desde nuestro lugar, el Decreto 721! Porque a partir del mismo, según consta en la norma, las potestades que quedan en manos de los jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, entre ellas, son: la designación de los oficiales en los cargos que no constituyen la conducción superior de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas; disposición de los cambios de destino de los oficiales; designación y disposición de los cambios; aprobación de las calificaciones de egreso de escuelas o institutos de reclutamiento de los oficiales de las Fuerzas Armadas; aprobación de las calificaciones de egreso de las escuelas superiores de Fuerzas Armadas y otorgamiento de títulos correspondientes; disposiciones de las bajas y de los retiros obligatorios de los oficiales, jefes y oficiales subalternos; la aprobación de las calificaciones de egresos de escuelas o institutos de reclutamiento de oficiales de las Fuerzas Armadas y otorgamiento de grados que correspondan el otorgamiento de los ascensos a los suboficiales; la aprobación, renovación y rescisión de los compromisos de servicios suscritos por los oficiales y los suboficiales; la disposición de los retiros y las bajas voluntarias de los oficiales y suboficiales; la disposición de bajas y los retiros obligatorios y las reincorporaciones de los suboficiales; el otorgamiento de licencias y de exposiciones de los cambios de situación de revista de los oficiales y los suboficiales; la designación del personal militar retirado para funciones docente en los marcos del instituto para el personal docente civil de las Fuerzas Armadas; designaciones a los agentes civiles en su jurisdicción y autorización de sus cambios de destinos; resolución de los recursos presentados por los oficiales y jefes y subalternos contra resoluciones de los jefes de los Estados Mayores Generales como definitiva, su última instancia, agotando así la vía administrativa.

Creemos, sin duda, que esto lleva a que el ministro de Defensa, efectivamente, cumpla un papel meramente decorativo porque se está otorgando, se le está devolviendo a las Fuerzas Armadas un poder que antes, efectivamente, estaba en manos del poder político. Y esto, sin duda, desconocer la gravedad de esto es, de alguna manera, también desconocer la historia argentina y las trágicas consecuencias que nos ha traído el autogobierno de las Fuerzas Armadas.

Y lejos de esto, creemos que también es una deuda de la democracia avanzar en contra del autogobierno de las Fuerzas de Seguridad, es una deuda pendiente que tiene la democracia argentina: terminar con el autogobierno de las Fuerzas de Seguridad y fuerzas policiales. Por eso, entendemos que es un retroceso.

Manifestamos y seguimos sosteniendo nuestro rechazo y nuestro repudio, pero tal como lo expresamos, creemos que tiene que haber un pronunciamiento, nos gustaría que fuera unánime, pero entendemos que habría que buscarlo con la mayor voluntad posible de esta Cámara porque lo que se está poniendo en discusión es de una gravedad inusitada para la realidad argentina.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

La verdad que me parece muy saludable que podamos confluir en un solo texto que plantee, a partir del mismo texto que se elaboró en el Parlamento Patagónico —con ese espíritu—, y que luego se ha abordado en los argumentos de cada Bloque con la mirada que cada uno lo estime más conveniente, pero sí que esta Legislatura se exprese, por una amplísima mayoría, en rechazo a este retroceso tan grave que tiene nuestro país y la Nación en lo que hace a la relación con las Fuerzas Armadas.

Un diputado preopinante recién decía que a lo que no se debía volver era a las Fuerzas Armadas de ventas ilegales de armas; a las Fuerzas Armadas o a la estructura de las Fuerzas Armadas o a la política sobre las Fuerzas Armadas que permitió que se volara un pueblo.

Precisamente, coincido completamente con ese diputado, porque, en realidad, lo que hay que discutir es el contexto y la orientación política que tiene la política de Seguridad de un Estado. Y, precisamente, esos ejemplos que brindaba este diputado, se dieron en el contexto de las relaciones carnales. Todos recordaremos cuando el presidente Menem definió así a la relación del Estado argentino con Norteamérica. Y, llamativamente, esta modificación que ocurre en la política de Seguridad del Estado argentino se da cuando hay fundadas versiones de que el actual Gobierno argentino ha iniciado toda una serie de conversaciones —muchas de ellas secretas—, luego de la visita del presidente norteamericano. En donde se vuelve, quizá, a la Doctrina de Seguridad Nacional, muy similar a lo que se hablaba en la época de las relaciones carnales. Acuerdos de entrenamientos de militares argentinos en los Estados Unidos; el envío de soldados a misiones de paz, comenzando por Colombia; transferencias de datos satelitales sobre el espacio aéreo; monitoreo de instituciones financieras; intervención militar en la Triple Frontera y hasta la posibilidad de una base estadounidense en Tierra del Fuego.

La verdad es que otorgar el control del personal de las posibilidades de los lineamientos de la educación de la fuerza, a la estructura exclusivamente militar, es de un riesgo altísimo. Quien no lo entienda así, diría que no ha leído la historia argentina de los últimos cien años.

Esto es, quizá, volver a la Doctrina de Seguridad Nacional, esto se da en un contexto de, diría, las neorrelaciones carnales de la Argentina con el país del norte, que todos sabemos las consecuencias que nos ha traído cada vez que la política de este país se dirigió en esa dirección.

El diputado que hablaba en este sentido es del mismo partido que el actual jefe de Estado, por lo tanto, hasta lo entiendo. Ahora, lo que, realmente, no hay manera de justificar es la posición del Bloque de la Unión Cívica Radical, sinceramente.

Raúl Alfonsín, con todas las diferencias que uno puede tener, marcó un quiebre histórico en este país. A mi generación, estudiantes secundarios en aquel momento, nos marcó de por vida. Y la política que tuvo respecto de las Fuerzas de Seguridad en algunos aspectos fueron tan importantes que se mantuvieron hasta hace pocos días. No hay argumentos para justificar esta política decididamente de derecha, decididamente de derecha; una política en donde se entrega el manejo de las Fuerzas Armadas a camadas que, hasta el día de hoy, no han dicho cuál fue el destino de uno solo de los desaparecidos que ha habido en este país. Que no ha dado un dato para que las familias puedan encontrar o reencontrarse con sus muertos. Es por esa nefasta decisión de las Fuerzas Armadas de este país que esta sociedad nunca se reconcilió, porque hay ejemplo de otras sociedades en donde el proceso de reencuentro —por llamarlo de alguna manera— ocurrió. Ahora, no sólo hubo autocritica por parte de las Fuerzas Armadas, sino que además se dieron todos y cada uno de los datos. Nunca ocurrió en este país, muy por el contrario. El pacto de silencio se mantiene hasta el día de hoy y, realmente, poner en un lugar de simple jueguito al hecho de descolgar el cuadro de uno de los mayores asesinos, genocidas, reconocido mundialmente como genocida como estableció el presidente Kirchner, es realmente una falta de respeto al pueblo argentino que ha mantenido viva, no a la consigna, al concepto de Memoria, Verdad y Justicia.

Celebro, sinceramente, que por una amplísima mayoría nos podamos poner de acuerdo para decir que nosotros reivindicamos la direccionalidad de que el Estado y que el Poder elegido democráticamente por nuestra sociedad, sea quien disponga del manejo del personal de las Fuerzas Armadas, de su educación y de muchas de las políticas que hoy quedan nuevamente —como ocurría previo a 1984— en manos del poder militar.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, se ha dicho mucho y voy a ser muy breve.

En principio, aportarle a Presidencia para archivo o anexo al proyecto que, seguramente, se va a aprobar, los textos del Boletín Oficial de publicación del Decreto que estamos cuestionando, el día 31 de mayo y la publicación del Boletín Oficial de febrero del 84, del Decreto que ha sido modificado.

Es lamentable que para fundamentar se haga, o sea necesaria la descalificación del conocimiento de los legisladores que pensamos diferente. Es lamentable, porque si hay algo que evidencia la descalificación del oponente es, justamente, la dificultad en los argumentos o la ignorancia sobre el tema de debate.

Así que, en principio, observar eso. Porque es un desafío que no siempre es fácil llegar a los consensos. Nosotros estamos renunciando a una voluntad de repudiar, para encontrar una síntesis que la Cámara pueda expresarse. Pero no podemos aceptar que eso sea sobre la base de la descalificación del otro, que no hace más que mostrar una profunda ignorancia de quien lo ha hecho.

Yo quiero detenerme —para coincidir con la diputada, mandato cumplido, Alicia Comelli— en el 13.^{er} punto del artículo 4° del Decreto en cuestión, porque hace claramente mención —que fue leído ya en gran parte estos artículos— a la designación del personal militar retirado para funciones docentes, en el marco del Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas. Acá aparece un montón de monstruos de la historia como potenciales docentes de los futuros cuadros militares. O sea, entran, van a jugar fuerte con la formación de los nuevos militares dentro de la Fuerza.

2

Moción de orden
(Art.129, inc. 3 - RI)

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Solicitarle a la Cámara que sobre la propuesta consensuada —que es bastante, pareciera, aceptada por el conjunto— se cierre este debate, prontamente, y se pase a votar.

Muchas gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Sr. GALLIA (PADEN).— Hay una moción.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

Sí, hay una moción, pero tengo primero que dejar hablar a todos los...

Sr. GALLIA (PADEN).— Hay una moción de cerrar la lista... a votar...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Está la moción.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, muy bien... no le escuché del cierre de lista.

Está a consideración la moción del diputado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

Cerramos la lista, entonces.

Se levanta el estado en Cámara en Comisión y vamos a darle...

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, con el desarrollo del debate estoy convencida de que fue correcto haber mantenido mi posición, porque antes del conocimiento de texto unificado, que se presentó como unificado por todos los Bloques y que, incluso, el diputado que lo presentó afirmó con nombre y apellido la jefatura de esos Bloques que habían acordado, finalmente no fue así.

Y lo digo porque en el momento en el que se me ofrece el texto —para el acuerdo—, consideré justamente que tener una expectativa en que era un gran avance plantear que se había logrado que el

Bloque oficialista aprobara la palabra “rechazo”, era un gran avance. Y yo lo consideré que no lo era porque, finalmente, se comprobó que incluso el debate que traemos desde el Parlamento Patagónico, bueno, apareció como... se le ofreció como salida para un texto unificado. Y el Bloque oficialista tomó, justamente, la oferta que se le hizo y acató el despacho o el documento —votado por todos— en el Parlamento Patagónico.

Entonces, a veces, hacer concesiones políticas, considerando que eso genera una mayoría que considero —disculpen— no le sirve absolutamente a nadie, es una concesión y una adaptación política que después termina siendo de un precio muy caro. Un frente común contra Macri... lavándole la cara a los responsables de haber puesto a Milani en el poder, a los responsables de haber bancando genocidas de la dictadura, ligados al Gobierno ¡es carísimo!

Y yo voy a reivindicar no haberlo hecho, porque acá no hay una necesidad de hacer semejante adaptación a un proyecto que evita mencionar algunas cosas.

¿Por qué no se acoplan al proyecto del Frente de Izquierda? ¿Por qué buscaron la alianza con Bloques que finalmente iban a terminar lavando aún más la posición política frente a las Fuerzas Armadas? Eligieron el camino de la adaptación política con quienes tienen un consenso sectores que han sido parte de la impunidad, los que han llevado adelante la Ley Antiterrorista.

Entonces, obviamente que aquí, no es que el cambio empezó ahora, sino que existe una situación de impunidad, bancada por los Gobiernos que estuvieron durante todos estos años —lo discutimos el 24 de marzo— y obviamente que es un salto profundo el que se ha hecho con este Decreto.

¡Pero ni siquiera reclaman la derogación!

Tantas veces que se le pide al Congreso de la Nación lo que acá no se quiere votar, ¿Por qué no les reclaman a los diputados de su Bloque que en el Congreso de la Nación deroguen y tiren abajo el Decreto de Macri? ¿O no tienen la mayoría para hacerlo?

Entonces, termina siendo un saludo político, que quedan bien no sé con quién. Es como descolgar los cuadros y haber dejado a los genocidas en el poder, haber bancado en esos juicios que muchos de ellos terminen con cárcel de privilegio, no haberse movilizado contra eso. Y ahora estamos antes este problema: ¡se han empantanado!

A veces, en estas cuestiones profundamente ideológicas, dar estos pasitos en falso, son graves.

Y lo que parece como algo necesario para conseguir una mayoría en una Declaración política que no sé a dónde va, prefiero mantenerme en la posición que denuncia esto como un golpe a la lucha de los organismos de Derechos Humanos, a nuestros 30.000 compañeros desaparecidos. ¡No lavarles las caras a quienes bancaron a los genocidas durante todos estos años! ¡No lavarles las caras a los que bancaron a Milani! ¡A los que votaron la Ley Antiterrorista que metió en cana a muchos trabajadores, a los desaparecidos en democracia; a las represiones a nuestros compañeros en todo el país! Y al poder que han jugado no solamente al Ejército, sino todas las fuerzas represivas contra cualquier movimiento de lucha que se ha tratado de poner en pie.

Pido a la Presidencia que se pongan a consideración los proyectos, así queda bien delimitado en qué campo está cada uno.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Desde el Bloque nos parece bien este consenso que se ha logrado, creemos que es importante.

Creemos que es importante hacer escuchar la voz de la Legislatura. Creo que con estas voces quizás no cubra las expectativas de todos —ya lo hablamos—, pero creo que es importante el consenso. Porque quizás esto, estas voces hagan modificar las cosas.

Nosotros ya hemos visto al principio del Gobierno como ante una medida del presidente (el nombramiento por decreto de dos miembros de la Corte Suprema de Justicia), finalmente, dio marcha atrás y entró por los caminos que tiene que corresponder.

Y, ahora, finalmente, lo más reciente —no voy a relatar lo que hay en el medio porque se va a hacer muy largo—, también echó, si bien no satisface las demandas de la Patagonia que pedimos

una tarifa diferencial de gas, también echó para atrás un Decreto que no tenía ningún sentido con el tema de los tarifazos.

Entonces, creo que sí es importante lograr acuerdos, lograr consensos, hacer llegar nuestra voz y esto, quizás, sea una voz más que haga modificar, en línea con lo que declararon o lo que acordaron, ni más ni menos que todos los diputados en la Patagonia, en un Parlamento.

Entonces, yo creo que es importante. Cuestionan estos acuerdos por derecha y por izquierda, nos cuestionan estos acuerdos. Bueno, como peronistas estamos acostumbrados —los peronistas, no digo el resto que está en el acuerdo— a que nos peguen por derecha y por izquierda. Pero creo que damos un paso adelante, va a ser la primera expresión de esta Cámara, creo yo, que nos referimos a un tema importante, de actualidad, sensible y creo que esto es bueno.

Así que desde el Bloque vamos a apoyar, apoyaremos en el marco de la línea, si esto sirve para el consenso, en la línea de lo que declaró el Parlamento Patagónico.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Creo que... celebro que se esté hablando de este tema. Lógicamente, hay que llegar a acuerdos, entiendo que a veces es difícil, costó en el Parlamento Patagónico y celebro que se haya hecho ahora.

No hay demasiadas cosas para agregar respecto a lo que ya han dicho mis compañeros, fundamentando esta gran preocupación que tenemos los hombres y las mujeres de la política, porque yo voy a leer algo que dijo un dirigente muy reconocido:

Todo para atrás. Le devuelven a las Fuerzas Armadas el autogobierno derogando un Decreto de Alfonsín. El ministro de Economía Alfonso Prat Gay le pide disculpas a Repsol. El presidente Macri afirmó que las Fuerzas Armadas tenían que tener protagonismo en la lucha contra el terrorismo internacional. Y ahora les da su autogobierno. Atentos —advirtió—.

Quien lo dijo fue Leopoldo Moreau, del Movimiento Nacional Alfonsinista, dijo: Atentos.

Bueno, esta Legislatura ha consensuado una palabra que es “preocupación” y yo celebro que, realmente, la podamos estar votando en mayoría. Estamos realmente atentos, estamos preocupados por lo que está pasando en la Argentina.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, en primer lugar, referirme a quien se refirieron recién, a Leopoldo Moreau, un gran traidor, que entregó los ideales de Raúl Alfonsín frente (*La diputada Parrilli habla sin tener el uso de la palabra*)... Sí estaba. Estaba abajo (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— No, estaba, diputada, anotado el diputado Vidal, se borró el diputado...

Sr. VIDAL (UCR).— ¡Soy radical, señora!

Sra. SAPAG (Presidenta).— Disculpe, sí estaba... sí...

Sr. VIDAL (UCR).— Bueno, ¡ese grandísimo traidor! que «enchastra» la figura de Raúl Alfonsín y que se entregó de rodillas ante el general Milani.

Y no voy a permitir que pongan en discusión la trayectoria en esta materia de la Unión Cívica Radical, en manos hoy, a cargo del Ministerio de Defensa de la Nación. Sabemos lo que hacemos los radicales en materia de defensa, en materia de Fuerzas Armadas. Sostuvimos nuestras posiciones cuando declamaban la autoamnistía. Sostuvimos nuestras posiciones cuando generamos la Conadep; cuando enjuicamos a las Juntas, cuando repudiamos el indulto a los genocidas; cuando denunciemos el Proyecto X; cuando denunciemos a Milani por delitos de lesa humanidad. ¡Y ahora nos vienen a correr por izquierda, los que ahora repudian Repsol, cuando privatizaron YPF! ¿De qué estamos hablando, señora presidente?

Y perdóneme, pero el Bloque oficialista no deja de sorprenderme. Parece que estuviéramos el año pasado cuando levantaba los brazos del kirchnerismo en este Recinto.

Sean coherentes, estamos frente a una nueva Argentina, una nueva Argentina muy distinta a la que llevó al presidente Alfonsín a firmar esos Decretos. Estamos en una Argentina que está cerrando —pese a que a algunos no les guste demasiado— esta noche de terror y de impunidad, se están sustanciando todos los días juicios y condenando a los culpables. Todos los días hacemos ejercicios de memoria para el Nunca Más en la Argentina.

¡Tenemos que recuperar las Fuerzas Armadas para la democracia en la Argentina! Si queremos un país que cierre las grietas, que muchos se ocuparon de abrir, tenemos que empezar a hacer cirugía mayor en esta sociedad, señora presidente. Y los argentinos tenemos que volver a confiar en las Fuerzas Armadas de esta democracia, sin entregar el comando de las mismas a quienes fueron partícipes del genocidio en la Argentina.

Reflexionemos, señora presidente.

Despoliticemos este asunto, y démosle legitimidad a un Decreto que firmó el presidente de la República en pleno uso legítimo de las facultades que le dieron las urnas el año pasado.

Nosotros no vamos a acompañar ni el consenso lavado del MPN ni la lavada de cara que está haciendo el kirchnerismo con un pasado de terror en materia de manejo de las Fuerzas Armadas.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Me voy a cambiar los anteojos para leer, los vi bien.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto de los dos proyectos: el proyecto consensuado y el proyecto de la diputada Jure.

Sr. OUSSET (Secretario).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. Su profunda preocupación por la modificación del Decreto 436/84, que provoca un retroceso sobre el control civil de las Fuerzas Armadas atentando contra nuestro sistema democrático.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. Repudiar el Decreto presidencial 721/16 el cual constituye un reforzamiento del poder de las Fuerzas Armadas y un otorgamiento de una mayor autonomía para las mismas. Al mismo tiempo, denunciamos que este Decreto se enmarca en una profundización de la política proimpunidad de reconciliación con los militares genocidas y reforzamiento del papel de las Fuerzas Armadas en la esfera política y social interna del país, continuidad con la gestión del teniente general Milani, en línea de recientes reformas del Código Procesal Penal y de la anunciada política exterior de participación en las misiones militares de ocupación de los organismos internacionales.

Artículo 2°. El repudio al mencionado Decreto es por constituir un nuevo golpe a la lucha de los organismos de Derechos Humanos contra la impunidad del accionar represivo de las Fuerzas Armadas, bajo dictadura y bajo democracia.

Artículo 3°. Solicitamos al Congreso de la Nación Argentina la derogación del Decreto 721/2016.

Artículo 4°. Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo nacional.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración el tratamiento en general del proyecto consensuado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por mayoría (*Aplausos*).

Ponemos a consideración el proyecto de la diputada Jure.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

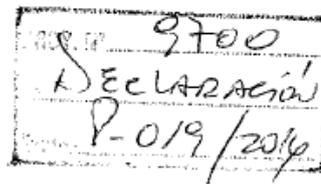
- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada, por mayoría, la Declaración 1855.
Buenas noches y muchas gracias.

- Es la hora 23:04.

ANEXO

Despachos de Comisión



EXPTE.P-19/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Lucía Corel Menquinez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

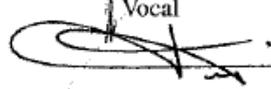
Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto “Confluencia, Lugar de Encuentro”, que realiza el Grupo Scout Francisco Pascasio Moreno.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Grupo Scout Francisco Pascasio Moreno.

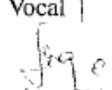
Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2016.

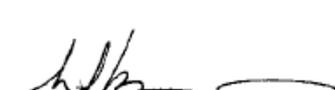

Dip. María Ayelen Gutiérrez
Secretaria

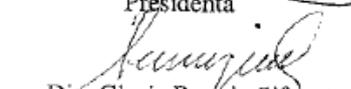

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

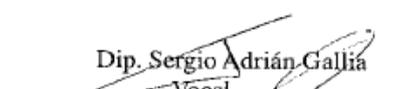

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

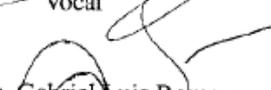

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

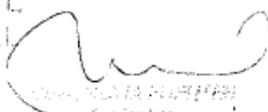

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Diputada Pamela Laura Mucci
Vocal
Honorable Legislatura del Neuquén
Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
MESA OFICIAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
18 MAY 2016
HORA: 15:00 ES (1) M. L.
ES COPIA DEL ORIGINAL

01 (uno) 01 (uno)
18/5/16

Diputada Pamela Laura Mucci
Vocal
Honorable Legislatura del Neuquén
Provincia del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JR	EF	JN	JR



PROYECTO 9534
DE DECLARACIÓN
EX PTE. D-166/16

DESPACHO DE COMISIÓN

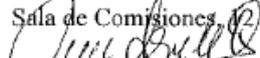
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su beneplácito por la eliminación definitiva del reservorio de poliovirus salvajes, —realizada en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas, Dr. Carlos Malbrán—, en el marco del plan mundial para eliminar la poliomielitis.

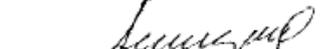
Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2016.


Dip. María Ayelén Gutiérrez
Secretaria


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

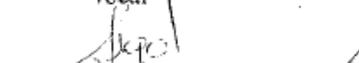

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Lucía Corol Menquinez
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

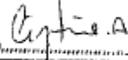

Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

Asociación Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
17 MAY 2016
B² Recepción 


EDUARDO LUIS FUENTES
Diputado
Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9614
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-248/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Damián Koopmann Irizar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, el centenario del Club Atlético Pacífico Neuquén, a celebrarse el 16 de septiembre de 2016.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Club Atlético Pacífico Neuquén.

Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2016.

Dip. María Ayelen Gutiérrez
Secretaria

Dip. Encarnación Lozano
Presidenta

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

17 MAY 2016

B^o Recepción C. A.



PROYECTO 9457
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-090/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Fabián Bongiovani—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación, a realizarse el 3, 4 y 5 de agosto de 2016, en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Educación, a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la Sociedad Argentina de Historia de la Educación (SAHE).

Sala de Comisiones, 5 de mayo de 2016.

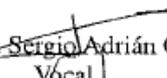
Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Secretario

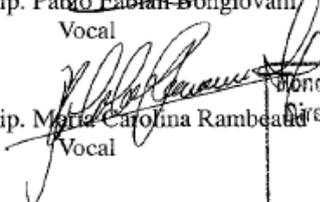

Dip. Alma Liliana Sapag
Presidenta

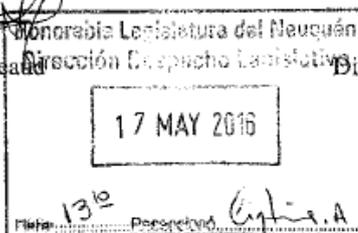
Dip. Mario Alberto Pilatti
Vocal

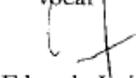
Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Pablo Fabián Bongiovani
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. María Carolina Rambeaud
Vocal




Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
MP	ZF	JN	JFR



PROYECTO 9544
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-176/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), la pronta reparación y mantenimiento de la Ruta nacional 22, en el tramo comprendido entre la localidad de Arroyito y la ciudad de Zapala.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad.

Sala de Comisiones, 4 de mayo de 2016.

Dip. Raúl Alberto Podestá
Secretario

Dip. Carlos Damjan Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Alma Liliána Sapag
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

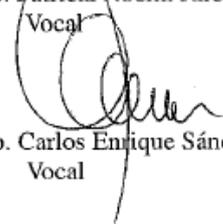
Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

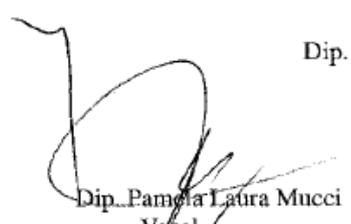



Dip. Patricia Noemi Jure
Vocal

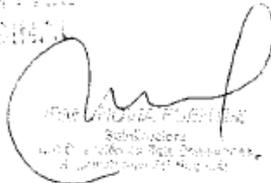

Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

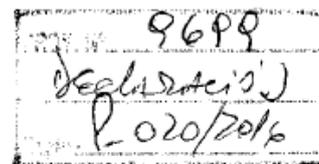

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Y COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

SALA DE COMISIONES
RESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
AD	ER	IN	JFR



EXPTE.P-20/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Gloria Beatriz Sifuentes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

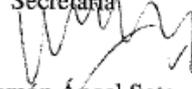
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 30.ª Fogata de San Juan, organizada por la Sociedad Vecinal Barrio Río Grande, a realizarse el 24 de junio de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal Barrio Río Grande.

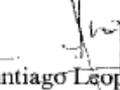
Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2016.

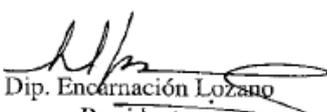

Dip. María Ayelen Gutiérrez
Secretaria

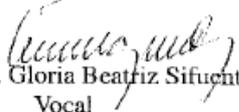

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

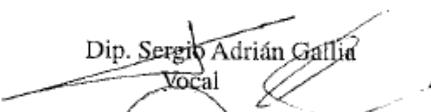

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal


Dip. Encarnación Lozano
Presidenta


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SALA DE COMISIONES
SUBCOMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL
DE LA ADMINISTRACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
18 MAY 2016
HORA: 13:35 (S.) (C) ST
ES COPIA DEL ORIGINAL

SALA DE COMISIONES
DESPACHO PARA INICIAR PROYECTO

FOJA _____ DE FOJA _____

FECHA:

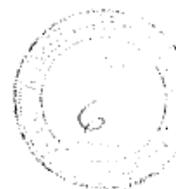
FIRMA:



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SALA DE COMISIONES
SUBCOMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL
DE LA ADMINISTRACIÓN

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISIÓN

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JR	ZF	Jn	JFR



PROYECTO 9648
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-277/16

DESPACHO DE COMISIÓN

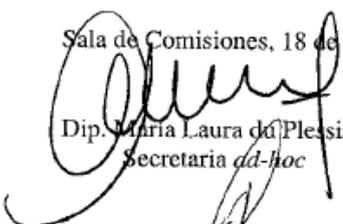
La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Lucía Corel Menquinez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

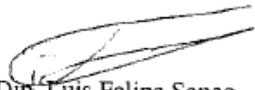
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

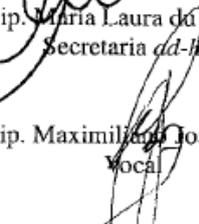
Artículo 1º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional diera continuidad al Plan “Argentina Conectada” —o al que en el futuro lo reemplace—, dispusiera la inmediata operatividad de los tramos de la Red Federal de Fibra Óptica, cuya construcción se encuentra finalizada en la Provincia, y celebrara convenios con esta, a efectos de financiar el desarrollo de la Red Provincial de Fibra Óptica, complementaria de la Red Federal.

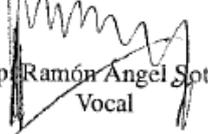
Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Ente Nacional de Comunicaciones.

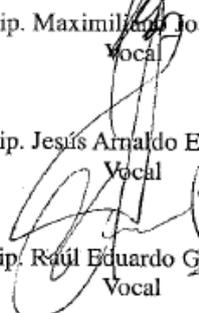
Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2016.


Dip. María Laura de Plessis
Secretaria *ad-hoc*


Dip. Luis Felipe Sapag
Presidente

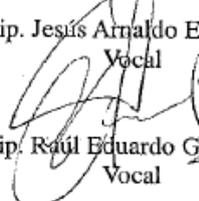

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

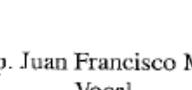

Dip. Ramón Ángel Soto
Vocal

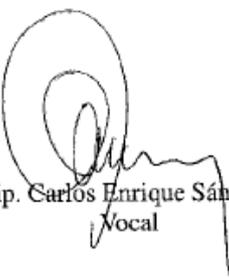

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal




Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

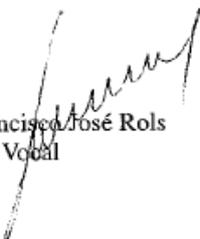

Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal


Dip. Juan Francisco Monteiro
Vocal



Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal



Dip. Francisco José Rols
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Subdirector
División de Asesoría y
Relaciones con la
Legislatura Neuquina

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JPL	[Signature]	[Signature]	JF

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las acciones de prevención y educación vial de la Asociación Civil Bien Argentino, a llevarse a cabo el 10 de junio, en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 8 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de Juan Santiago Rostan en la competencia *Six Days of Enduro*, a realizarse del 11 al 16 de octubre del 2016, en el circuito de la Comunidad Foral de Navarra, España.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud, al Sr. Juan Santiago Rostan, al Club de Enduro y Rescate Neuquén y a la Asociación de Pilotos de Enduro (APE).

RECINTO DE SESIONES, 8 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la realización en la Provincia del Neuquén del primer módulo del “Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral” dictado por la Asociación de Instructores de Árbitros de Fútbol de Argentina (AIAFA) y la Asociación Provincial de Árbitros de Fútbol (APAF), a realizarse los días 18 y 19 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, y la Escuela Superior de Bellas Artes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Subsecretaría de Deporte y Juventud y a la Liga de Fútbol del Neuquén (LiFuNe).

RECINTO DE SESIONES, 8 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación del profesor Fernando Luis Formigo, educador de la Escuela Superior de Música de la ciudad de San Martín de los Andes, en los cursos de metodología Suzuki, que se llevarán a cabo en los meses de junio y julio en Denver (Estados Unidos) y Toronto (Canadá).

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela de Música de San Martín de los Andes.

RECINTO DE SESIONES, 8 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 9758
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-384/16
y agregado
PROYECTO 9760
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-387/16

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su profunda preocupación por la modificación del Decreto 436/84, que provoca un retroceso sobre el control civil de las Fuerzas Armadas atentando contra nuestro sistema democrático.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

RECINTO DE SESIONES, 8 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 9706
DE LEY
EXPTE.D-333/16

NEUQUÉN, 11 de mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Ley, que incorpora los anticipos financieros percibidos por el Estado provincial por el producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales a los conceptos comprendidos por el artículo 2º de la Ley número 2148.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Los anticipos financieros percibidos por el Estado provincial en concepto del producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales, Ley 23.548, o la que se establezca en su remplazo, se entienden comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley 2148.

Artículo 2º Los montos que efectivamente perciba el Estado provincial por regalías hidrocarburíferas, o cualquier otro concepto de pago que en proporción a la producción realicen las empresas concesionarias o el Gobierno nacional, en forma directa o indirecta, correspondan estas al precio o a subsidios, incluidos los montos que las empresas concesionarias o el Estado nacional pague a la Provincia en virtud del “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural” establecido por la Resolución N.º 1/2013 por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, a excepción del Canon normado por la Ley 2615, se entienden comprendidos en el inciso c) del artículo 2º de la Ley 2148.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial 2148 que establece el Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios establece en su artículo 2º lo que define como “masa de fondos coparticipables”.

Entre ellos incluye “(...) *El producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales, Ley 23.548, o la que se establezca en su remplazo (...)*”, además de la recaudación de los Impuestos Inmobiliarios, Ingresos Brutos y de Sellos, y las regalías hidrocarburíferas.

A continuación en el artículo 3º fija en un 15% la coparticipación de los municipios de la “masa de fondos coparticipables”.

Por su parte, la Constitución Provincial en su artículo 150, establece un sistema de coordinación y armonización financiera y fiscal entre los Estados provincial y municipales determinando como requisito la sanción de una ley convenio sobre el Régimen de Coparticipación provincial de Recursos, definiendo que la misma debe asegurar los principios de transparencia, inmediatez y automaticidad en la remisión de los fondos; siendo entonces la raíz constitucional de la Ley 2148.

^(*) Ingresado el 19/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La citada Norma Magna, agrega en su artículo 151 que: *“La participación que en los impuestos provinciales corresponda a las Municipalidades (...) les será entregada mensualmente por el Gobierno de la Provincia, y del incumplimiento de esta obligación son personalmente responsables el contador y el tesorero, aparte de la que incumba al gobernador y sus ministros (...)”*.

El 26 de enero de este año, el Gobierno nacional dictó el Decreto 253/2016 mediante el cual, en su artículo 1º se dispone a otorgar a la Provincia del Neuquén un adelanto financiero por la suma total de 500 millones de pesos.

El mencionado Decreto establece en su artículo 2º que la cancelación del anticipo “otorgado con más los intereses que se devenguen, se efectuará mediante la afectación de la respectiva participación en el Régimen de la Ley N° 23.548”.

Posteriormente, en su artículo 3º, el Decreto presidencial establece que a fin de percibir este anticipo, la Provincia del Neuquén deberá: *“(...) a) Afectar su participación en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales establecido por la Ley N° 23.548 (...) b) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a retener automáticamente los fondos emergentes de la Ley N° 23.548 (...) a fin de cancelar los fondos que se otorgan más sus intereses”*.

De la lectura del Decreto nacional 253/2016 y de los Decretos nacionales 450/2016, 496/2016 y 636/2016, que tienen una redacción idéntica, se desprende que el Gobierno nacional otorgó en los cuatro casos un anticipo de coparticipación a la Provincia del Neuquén de 500 millones de pesos respectivamente, lo que hace un total de 2.000 millones de pesos percibidos durante el año 2016 hasta el momento, en el concepto referido.

Por si quedara alguna duda, en el tercer párrafo de los considerandos de los Decretos mencionados, se explica que: *“(...) el Artículo 124 de la Ley N° 11.672 (...) autoriza al (...) Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a acordar a las Provincias (...) anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los Impuestos Nacionales (...)”*.

Por otra parte, consultado el jefe de Gabinete de Ministros de la Nación por el diputado nacional Darío Martínez, en el informe 91 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en qué carácter se le otorgó a la Provincia del Neuquén los anticipos financieros girados desde enero de 2016, responde que se trata de “anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los Impuestos Nacionales sujetos a distribución”.

No cabe duda que el Gobierno federal, a través de los Decretos mencionados, está otorgando a la Provincia del Neuquén un anticipo de coparticipación, por 2.000 millones de pesos, que le será descontado en su momento, y de ninguna manera esta suma tiene origen en deuda alguna que el Gobierno nacional tuviera con la Provincia del Neuquén.

La naturaleza de este anticipo así descrito es taxativamente aceptada por el Gobierno de la Provincia del Neuquén que, en virtud de lo establecido en los artículos 3º de los cuatro Decretos, debió afectar su participación en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales establecido por la Ley 23.548 a devolver cada uno de los cuatro adelantos financieros ya percibidos, autorizando a la Secretaría de Hacienda de la Nación a su retención automática.

El Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley 2148 determina con absoluta claridad que el 15% de el producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales, Ley 23.548, debe ser coparticipado a los municipios con una periodicidad mensual, haciendo responsable de esta operación al contador, al tesorero, y en lo que corresponda, al gobernador y sus ministros.

Sin duda que el adelanto financiero percibido por el Estado provincial constituye un anticipo de la participación que a la Provincia del Neuquén le corresponde en virtud del Régimen Provincial de Coparticipación; razón por la cual el Estado provincial tiene la obligación de coparticipar a los municipios el 15% del total de los adelantos percibidos, de acuerdo a lo establecido por la Ley 2148.

La falta de coparticipación de estos conceptos, afecta globalmente a los municipios en 300 millones de pesos, monto que los ayudaría a resolver problemas financieros o a encarar nuevas obras necesarias para los vecinos.

No obstante, la claridad de los Decretos nacionales 253/2016, 450/2016, 496/2016 y 636/2016, de los artículos 150 y 151 de la Constitución Provincial y de la Ley provincial 2148, el Poder Ejecutivo ha hecho caso omiso a la legislación enunciada, y no ha coparticipado a los municipios

como corresponde, los cuatro anticipos a cuenta de la participación en el producido de la recaudación de impuestos nacionales que remitió el Gobierno federal a la Provincia.

La redacción del artículo 2° de la Ley 2148 no deja lugar a dudas al respecto ya que establece que se define como “masa coparticipable” al: “(...) producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales, Ley 23.548 (...)”, y un anticipo de ese concepto, corresponde a la misma especie, y por lo tanto debe operar su coparticipación a los municipios.

A pesar de la claridad normativa, y de los derechos objetivos de los municipios, el Poder Ejecutivo ha tomado una decisión contraria a derecho.

Es necesario disuadir al Poder Ejecutivo provincial para que se abstenga de construir erróneas interpretaciones de la legislación mencionada, que le sirva de fundamento para persistir en su actual actitud de no coparticipar a los municipios los adelantos ya percibidos y los que eventualmente se perciban en el futuro; y por lo tanto evitar que esta actitud reñida con el derecho devenga en conflictos judiciales con las comunas.

De igual forma, es necesario instruir al Gobierno provincial a efecto de interpretar correctamente la Ley 2148 en relación al inciso c) del artículo 2°.

La redacción y el espíritu son transparentemente claros, y sólo una manifiesta intención de privar a los municipios neuquinos de los recursos que le corresponden podría desfigurarla o mal interpretarla, con claro beneficio para el Tesoro provincial en detrimento de los tesoros municipales.

El inciso c) establece que: “*Los montos que efectivamente perciba el Estado provincial por regalías hidrocarburíferas, correspondientes a la producción generada a partir de la sanción de la presente*” son parte de la “masa de fondos coparticipables” que determina el artículo 2°, el 15% de los cuales se debe distribuir a los municipios en función de los coeficientes que se establecen en el artículo 4°.

El diccionario de la Real Academia Española determina con claridad el significado de regalía. Expresamente dice: “*regalía. F. 1. Preeminencia, prerrogativa o excepción particular y privativa que en virtud de suprema potestad ejerce un soberano en su reino o Estado; p. ej., el acuñar moneda. 2. Hist. Privilegio que la Santa Sede concedía a los reyes o soberanos en algún punto relativo a la disciplina de la Iglesia. U. m. en pl. Las regalías de la Corona. 3. Econ. Participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo*”.

Esta última acepción no deja lugar a dudas sobre el carácter amplio del significado de la palabra en cuanto a comprender todo ingreso o pago fijo que se paga al propietario de un derecho (la Provincia del Neuquén), a cambio del permiso para ejercerlo (las empresas concesionarias extrayendo hidrocarburos).

La Ley 2148 establece que las regalías forman parte de la masa coparticipable, sin hacer mención a ninguna ley en particular, utilizando tal palabra por su significado en nuestro idioma oficial.

De tal forma regalía incluye todo pago que las empresas o el Estado nacional, realicen a la Provincia en razón de la explotación de sus recursos hidrocarburíferos, no importe el nombre particular que se le dé a ese pago, ni la legislación extraprovincial circunstancial que lo instaure o regule.

Por tal motivo, los pagos que la Provincia perciba en virtud del “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural” establecido por la Resolución N.º 1/2013 por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, corresponden al término regalías utilizado en el inciso c) del artículo 2° de la Ley 2148.

A tal fin presentamos el presente Proyecto de Ley que en ningún modo menoscaba el derecho que ya les otorga a los municipios la actual redacción de la Ley 2148.

Es por todo ello que solicitamos a la Honorable Cámara la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 19 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Repudiar el golpe de Estado institucional a la República de Brasil, mediante un *impeachment* o juicio político forzado, colocando en el poder al PMDB, exaliado del gobierno, complicado en causas de corrupción que abarcan a todo el sistema político de Brasil y a la red de negocios en la que se basó el gobierno del PT-PMDB.

Artículo 2º Repudiar al mismo tiempo los planes de ajuste contra el pueblo trabajador, de endeudamiento y entrega del patrimonio nacional, quienes fueron ejecutados por el gobierno de Dilma Rousseff y que los golpistas pretenden profundizar en toda la línea.

Artículo 3º Repudiamos el golpe institucional, sin por ello apoyar la política del gobierno Rousseff, saludamos la lucha de los trabajadores, la juventud y el pueblo explotado de Brasil contra estos planes de ajuste y entrega.

Artículo 4º De forma.

FUNDAMENTOS

El golpe de Estado en Brasil fue realizado bajo un ropaje constitucional. Es el llamado *impeachment*. Se trata de un desplazamiento del poder político armado directamente por sectores del capital imperialista y socios nativos, muchos de los cuales hasta el día de ayer participaban del gobierno de Dilma Rousseff. A nadie se le escapa que fue el gobierno del PT que llevó adelante el proceso de ajuste contra el pueblo trabajador y entrega de los recursos naturales. Es un espejo anticipado de la realidad argentina. Ganó las elecciones en octubre del 2014 jurando que no iba a llevar adelante ningún ajuste. Pero era sólo un engaño de demagogia electoralista; la realidad fue radicalmente diferente: devaluaciones monetarias, ajuste salarial, ataque a las jubilaciones, una fabulosa fuga de capitales, desocupación masiva. Se afirma que ya ha superado el 12% la masa de desocupados. El PBI retrocedió más de un 4% en el 2015 y este año amenaza con igual reflujos la actividad productiva. Se amenaza dismantelar parte de los planes de “asistencia social” instaurados por los gobiernos del PT para contener los antagonismos y reclamos populares. Este mismo gobierno de Dilma Rousseff intentó llevar adelante un proceso de división y privatización de Petrobras, la empresa líder del petróleo nacional. Al mismo tiempo, han saltado los escándalos de corrupción (mensalao, petrolao, etc.), a los que la clase capitalista hizo la vista gorda mientras el régimen garantizaba que los monopolios se “llevaran con pala” fabulosas superganancias.

La bancarrota capitalista mundial ha pegado con fuerza en toda América Latina y, particularmente, en Brasil. El derrumbe del precio de las materias primas (minerales, petróleo, soja, etc.) ha derrumbado la estabilidad de todos los regímenes de centroizquierda y/o autodenominados nacionales y populares. Estos se han mostrado impotentes para modificar la estructura económica-social de los

países sometidos al capital financiero internacional. Sigue instalado el latifundio y los monopolios imperialistas asociados a grandes capitalistas dominan el sistema bancario y la economía nacional. La “burguesía nacional” está sentada hoy en el banquillo de los acusados, sometida a investigaciones por sus desfalcos. Los Odebrecht de Brasil, se miran con los Lázaro Báez de Argentina.

Producto de esta crisis, el gobierno del PT se encontró con una creciente resistencia de los trabajadores (huelga de los petroleros, etc.) y la juventud brasilera a que los costos de este derrumbe y crisis la pague el pueblo trabajador. Ya vimos las grandes movilizaciones frente al Mundial de Fútbol.

Con banderas liberales se ejecutó el golpe para tratar de superar las contradicciones y quebrar la resistencia popular e imponer un ajuste histórico contra el pueblo. Tanto el ahora, presidente Michel Temer, como el presidente del Congreso, Eduardo Cunha, están involucrados en las megacausas de corrupción y el golpe tiene un claro objetivo de impunidad. Quieren cerrar la crisis en el poder, para parar las denuncias de corrupción que golpean a todos los sectores de la clase patronal y a sus políticos, para encontrar los recursos políticos que hoy no tienen para ir a fondo con el ajuste.

Por eso, nos oponemos tanto al ajuste en marcha, y como golpe viene a profundizarlo contra viento y marea.

Pero, sería un trágico error para los trabajadores del Brasil, en la lucha contra el golpe, apoyar políticamente al gobierno de Dilma. Si este lograra superar el golpe, se postularía para encabezar él mismo el “ajuste” hasta el final.

Por eso el PT no sale de los marcos de la presión política y económica a la Corte Suprema y a los parlamentarios. No está dispuesto a enfrentar el golpe, porque para ello debería movilizar la gran masa obrera, campesina y estudiantil para atacar al poder económico que alienta a los golpistas. Uno de los objetivos del golpe será el de cerrar las investigaciones sobre el cáncer de la corrupción.

El golpe “blanco” no es una novedad en Latinoamérica. Ha sido aplicado en los últimos años en Honduras y en Paraguay. Y el mentor de esto es el imperialismo yanqui, como lo fue en la década del 70 con los golpes militares.

El Gobierno argentino no ha denunciado este golpe en marcha, sino que por el contrario lo ha alentado, planteando su “respeto” a los “mecanismos constitucionales”, cuando estos son sólo un taparrabos de lo que el gran capital resuelve tras las bambalinas. Esta posición fue discutida y consensuada por el presidente Macri con el presidente norteamericano Obama, en su reciente gira por Argentina. No puede ser de otra manera, porque el gobierno del presidente Macri alienta un curso similar de sobreendeudamiento y ajuste en la Argentina como en Brasil, Venezuela y toda América Latina.

La oposición del FPV defiende a Dilma sin enfrentar el ajuste que esta pretende llevar adelante. Copia lo que intentó hacer CFK en la Argentina y no pudo terminar de consumir porque fue desplazada del gobierno por el resultado electoral. Ni siquiera enfrenta realmente el golpe en Brasil, porque se refugia en las “fórmulas” genéricas del Unasur sobre la “democracia”, lo que se ha mostrado totalmente impotente para frenar los anteriores golpes institucionales de Paraguay y Honduras. Tampoco podemos olvidar que este bloque de poder en Latinoamérica que integraron CFK y Dilma Rousseff, mantuvieron las tropas argentinas en Haití, interviniendo en una nación hermana por cuenta y orden del Departamento de Estado norteamericano que tercerizó la tarea, con sus ejércitos ocupados en intervenciones e invasiones en otras áreas del planeta.

El 1 de mayo, se levantó una tribuna en la Plaza de Mayo donde el movimiento obrero combativo y la izquierda plantearon: No al golpe en Brasil. No a la entrega y al ajuste contra el pueblo trabajador. Toda la solidaridad con el pueblo trabajador y la juventud del Brasil. Fuera las tropas argentinas y brasileñas de Haití.

Por esta razón solicitamos a los señores diputados que coincidan con este planteamiento a adherir a este Proyecto de Declaración.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés legislativo la participación del profesor Fernando Luis Formigo, educador de la Escuela Superior de Música de la ciudad de San Martín de los Andes, en los cursos de metodología Suzuki, que se llevarán a cabo en los meses de junio y julio en Denver (Estados Unidos) y Toronto (Canadá).

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela de Música de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

Fernando Formigo es un reconocido músico de la región, destacado por su gran conocimiento en instrumentos de viento; y profesor de la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes, donde actualmente forma a más de 70 estudiantes en flauta travesa.

Por su trayectoria y trabajo, es el primer profesor Latinoamericano invitado por la Asociación Suzuki de las Américas para participar de los cursos que se realizarán sobre metodología Suzuki, lo cual revela la calidad de este músico. En la primera parte del viaje, a Denver-Estados Unidos en junio de este año, tomará clases con el creador de la metodología para flauta travesa sobre el Método Suzuki, el doctor Toshio Takahashi. Además tocará en varias intervenciones de conciertos, mostrando el trabajo que viene realizando en la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes.

En la segunda ocasión, en el mes de julio, viajará a Mac Master University School of Arts, en Hamilton —Toronto— Canadá, para capacitarse en la última instancia en Teacher Training de flauta Suzuki, con los profesores Kelly Williamson y David Gerry, dentro del Festival de Los Lagos.

El Método Suzuki es un método para aprender a tocar un instrumento musical. Está recogido actualmente en libros y grabaciones para piano, violín, viola, flauta travesa, flauta dulce, violonchelo, arpa, guitarra, contrabajo, canto, charango, tarka, mandela y ocarina.

Shinichi Suzuki fue violinista, educador, filósofo y fue considerado un humanista. Ejerció una profunda influencia en la educación de su país y en otros lugares del mundo.

Suzuki basó su enfoque en la hipótesis de que la habilidad musical no es un talento innato, sino una destreza que, de igual modo que todos los niños desarrollan la capacidad de hablar su lengua materna, se puede entrenar. El potencial del niño puede ser desarrollado. “Cualquier niño a quien se entrene correctamente puede desarrollar una habilidad musical, y este potencial es ilimitado”. La filosofía de Suzuki y el método que él desarrolló han influido en muchos profesores, niños, y familiares en muchas naciones.

^(*) Ingresado el 20/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

El doctor Suzuki a partir de la base de la lengua materna afirma que los niños aprenden a hablar su propia lengua con gran exactitud gracias a su gran capacidad auditiva, lo que le llevó a pensar que si los niños estuvieran rodeados de sonidos musicales, podrían evolucionar una habilidad similar con la música.

El Método Suzuki es un método tanto de educación como de filosofía fundada en el respeto al niño como persona y en el concepto de que la habilidad no se hereda sino que se aprende. Afirma y nombra a su método como: *educación del talento*, ya que el talento no es algo que está presente o no en un niño, sino que es algo que se educa y se desarrolla.

Considerando que, toda la formación que reciba será volcada en la Educación Pública, enriqueciendo el acervo cultural provincial, es que invitamos a nuestros pares acompañar este proyecto.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—
CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César
PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 18 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que adhiere a la Ley nacional 27.098 que crea el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 27.098, de creación del Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

Artículo 2º Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que la Provincia del Neuquén adhiera a la Ley 27.098, que ha creado el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, destinado a la generación e inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de estas instituciones barriales a fin de fortalecer su rol comunitario y social.

El Régimen previsto se instrumenta a través de un Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo que permita su identificación y clasificación, resguardando a los mismos y protegiendo el derecho de todos quienes practiquen deportes o realicen actividades culturales en sus instalaciones. La Ley comprende a las instituciones que cuenten entre 50 y 2.000 socios.

Entre los aspectos más destacables de la Ley, en su artículo 16 se establece que: “La entidad que se encuentre inscripta en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo será beneficiaria de una tarifa social básica de servicios públicos” cuya “implementación y determinación estará a cargo de la autoridad de aplicación”.

Establece, a su vez, una serie de derechos tales como la inembargabilidad de los bienes inmuebles pertenecientes a los clubes, afectados a los fines deportivos, recreativos y sociales, y con posterioridad a su inscripción en el Registro Nacional.

De igual modo, la norma asegura el derecho a la propiedad para aquellos clubes de barrio y de pueblo que tengan sus sedes construidas en terrenos fiscales. Por esta razón, resulta necesario que la Provincia del Neuquén —como así también resulta apropiado invitar a los municipios— adhiera a los términos previstos en esta Ley para garantizar la titularidad dominial de los clubes sobre los inmuebles que ocupan.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 19 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 27.234 —Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género—.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese la Provincia del Neuquén a las disposiciones de la Ley nacional 27.234, por la que se establecen las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de Nivel Primario, Secundario y Terciario se realice la jornada Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes, desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Artículo 2º Facúltase al Consejo Provincial de Educación para aplicar la presente norma.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 26.485 sancionada por el Congreso Nacional en el año 2010 y la Ley 2786 en noviembre de 2011 constituyen un valioso instrumento para garantizar la equidad y el Derecho Humano fundamental a una vida libre de violencia a todas las mujeres de nuestro país y de esta Provincia.

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Ante la contundente realidad que afecta a nuestra sociedad donde en la actualidad se registran numerosos casos de violencia de género, es nuestro deber hacernos cargo del grave problema que enfrentamos y de las consecuencias que ello acarrea, con traumas y trastornos psicológicos para los hijos y gran parte del entorno familiar.

Lo que implica la necesidad de cambiar la cultura desde la educación, como objetivo prioritario para construir una nueva mentalidad basada en el respeto natural entre los seres humanos.

Donde resulta imperioso articular acciones destinadas a la sensibilización de las familias con la activa participación educativa para desarrollarlas en todos los contextos desde los que se estructura la sociedad, desde un enfoque multidisciplinario, que permita la colaboración en red de los agentes educativos con otros agentes sociales, incluidos los medios de comunicación, la Administración Pública y las organizaciones dedicadas a la ayuda de víctimas de violencia de género.

Razones por las cuales, señores diputados, el presente proyecto tiene por objeto sugerir la adhesión de nuestra Provincia a la Ley nacional 27.234 —Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género—.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— BONGIOVANI, Pablo Fabián - DOMÍNGUEZ, Claudio SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2016

NOTA N.º 0018/16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para consideración, tratamiento y posterior aprobación, un Proyecto de Ley por medio del cual se ratifica el acuerdo celebrado entre el Estado nacional, la Provincia del Neuquén, las demás jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Acuerdo Nación-Provincias, que fuera suscripto el 18 de mayo de 2016.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que las medidas propuestas tendrán sobre las finanzas públicas provinciales, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Ratifícase el Acuerdo celebrado entre el Estado nacional, la Provincia del Neuquén, las demás jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Acuerdo Nación-Provincias, suscripto el 18 de mayo de 2016.

Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Estado nacional, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad o la entidad correspondiente, por hasta los montos que surjan de lo previsto en el artículo 3º del Acuerdo que se aprueba por el artículo 1º de la presente Ley con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Artículo 3º Establécese que los préstamos a contraer en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley tendrán las siguientes características:

Plazo: hasta cuatro (4) años desde la fecha de cada desembolso.

Tasa de interés: se calculará con la tasa BADLAR menos el subsidio necesario que otorgará el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para los años 2016 y 2017 y del doce por ciento (12%) anual vencida para los ejercicios 2018 y 2019. Serán pagaderos semestralmente.

Artículo 4º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace.

Artículo 5º Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación y/o instrumentos complementarios necesarios a fin de materializar las autorizaciones otorgadas por medio de la presente.

Artículo 6° Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que aprueben los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente Ley.

Artículo 7° Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 8° La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo ratificar el Acuerdo celebrado entre el Estado nacional, la Provincia del Neuquén, las demás jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Acuerdo Nación-Provincias, que fuera suscripto el 18 de mayo de 2016.

Cabe recordar que las provincias suscribieron con el Gobierno nacional, el 12 de agosto de 1992, el Acuerdo entre el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales, que fuera ratificado por la Ley nacional 24.130.

La cláusula primera del citado Acuerdo dispuso que, a partir del 1 de septiembre de 1992, el Estado nacional quedó autorizado a retener un quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables prevista en el artículo 2° de la Ley 23.548 y sus modificatorias, para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios.

Asimismo la cláusula octava del Acuerdo estableció que el mismo tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993, y que las provincias y la nación se comprometían a seguir financiando mancomunadamente el Régimen Nacional de Previsión Social.

En dicho marco, el Acuerdo fue prorrogado sucesivamente mediante diversos pactos y leyes de la misma naturaleza. Así el artículo 76 de la Ley 26.078 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2006, prorrogó durante la vigencia de los impuestos respectivos, o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que prevé el artículo 75, inciso 2., de la Constitución Nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido de los tributos prevista en las Leyes 24.977, 25.067 y sus modificatorias, Ley de Impuesto a las Ganancias (TO en 1997 y sus modificatorias), 24.130, 23.966 (TO en 1997 y sus modificatorias), 24.464, artículo 5°, 24.699 y sus modificatorias, 25.226 y sus modificatorias y 25.239, artículo 11, modificatoria de la Ley 24.625, y por cinco años de los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley 25.239.

El día 24 de noviembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispuso la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley 26.078 en causas judiciales incoadas por las provincias de Córdoba, San Luis y Santa Fe (autos caratulados: CSJ 538/2009 (45-S)/CS1 “Santa Fe, provincia de c/Estado nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad”, CSJ 191/2009 (45-S)/CS1 “San Luis, provincia de c/Estado nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos”, CSJ 786/2013 (49-C)/CS1 “Córdoba, provincia de c/Estado nacional y Otro s/medida cautelar”, CSJ 539/2009 (45-S)/CS1 “Santa Fe c/Estado nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad” y CSJ 1039/2008 (44-S)/CS1 “San Luis, provincia de c/Estado nacional y Otra s/cobro de pesos”).

En virtud de lo expuesto, y a fin de resolver las diferencias existentes entre la Nación y las provincias, sin afectar el sistema previsional de reparto y las prestaciones de la seguridad social por una brusca disminución de los ingresos afectados a dichos fines, el 18 de mayo pasado se suscribió el Acuerdo cuya ratificación se procura por medio del presente.

Dicho Acuerdo prevé por un lado una reducción de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de recursos coparticipables de un tres por ciento (3%) por año calendario, de manera que a partir del ejercicio 2020 la Provincia percibiría dichos recursos sin retención por tal concepto.

Por otro lado se prevé el otorgamiento de un préstamo, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas por el equivalente al seis por ciento (6%) de lo que hubiera correspondido a la Provincia por la detracción del quince por ciento (15%) en el ejercicio 2016 y para cada uno de los períodos 2017, 2018 y 2019 del tres por ciento (3%) calculados con la misma metodología.

Dentro de los términos y condiciones previstos para el préstamo se establece un plazo para su amortización de cuatro (4) años desde la fecha de cada desembolso, fijando pagos semestrales de interés que se calcularán con la tasa BADLAR menos el subsidio necesario, que otorgará el Tesoro Nacional, para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para los años 2016 y 2017 y del doce por ciento (12%) anual vencida para los ejercicios 2018 y 2019. Cabe recalcar el beneficio que apareja la tasa de interés pactada que se percibe relativamente baja respecto de las tasas de mercado.

Asimismo se prevé que los desembolsos, intereses y demás accesorios estén garantizados mediante la cesión de los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Es de importancia resaltar que la suscripción del Acuerdo no implica para la Provincia el reconocimiento o no de la validez constitucional del artículo 76 de la Ley nacional 26.078, como así tampoco la renuncia a los reclamos administrativos y/o judiciales que la Provincia haya efectuado o efectúe en el futuro respecto de las detracciones, se encuentren o no comprendidas en el Acuerdo.

La elevación del presente proyecto tiene fundamento en lo previsto en el artículo 5° del Convenio sujeto a ratificación y lo expuesto en el artículo 38 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia, el que establece que las operaciones de crédito público de la Administración provincial que no estuvieran autorizadas en la Ley de Presupuesto General del año respectivo, requerirán de una Ley que las autorice expresamente.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Resolución que se adjunta, en la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludamos a usted —y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo— con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Otorgar un reconocimiento a la labor destacada de los Sres. Fátima Demir y Benito González, por el cumplimiento de sus funciones a cargo de la Estafeta Postal Nahuel Huapi y el desinteresado resguardo que realizan desde hace 45 años de los instrumentos de comunicación, y el predio donde se asienta el edificio histórico de la estafeta, ubicado en la naciente del río Limay, paraje Nahuel Huapi.

Artículo 2º Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a adquirir las medallas y a confeccionar los diplomas correspondientes.

Artículo 3º Invitar a Fátima Demir y Benito González, familiares y amigos, a la reunión que celebrará esta Cámara donde se concretará el homenaje.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a Fátima Demir y Benito González.

FUNDAMENTOS

En el punto más austral de nuestra Provincia, al lado del viejo puente que cruzaba el río Limay en dirección a Bariloche, existió hasta la década del noventa del siglo pasado, una estafeta postal.

La Estafeta Nahuel Huapi cumplió durante muchos años un rol fundamental para los pobladores de los parajes La Lipela, Villa Llanquín, Estancia Chacabuco o Paso Coihue. Allí, llegaba la correspondencia que en algunas ocasiones esperaban durante semanas y hasta se pagaban los salarios de algunos trabajadores rurales.

Los colectivos de larga distancia paraban en ese lugar para dejar las cartas o la documentación para los destinatarios del lugar. La otra delegación del Correo más próxima estaba en Bariloche, distante a unos 17 kilómetros.

La estafeta actualmente no se observa desde la Ruta nacional 40. Hay que detenerse cerca del puente sobre el río Limay, pero del lado rionegrino, para darse cuenta de que allí hay una vivienda de piedra, color ocre, con revestimientos de madera, rodeada de algunos pinos y sauces secos por el otoño.

Para acceder al lote de 50 metros de frente por 50 de fondo se tiene que sortear una tranquera y transitar unos 200 metros por un camino de tierra, con el rugido del río Limay como telón de fondo.

Fátima Demir y Benito González comenzaron a vivir en ese edificio en abril de 1970, cuando Encotel envió a Benito como encargado de la estafeta.

Se conocieron en Bariloche, donde se casaron en 1963 y se fueron a vivir a Pilcaniyeu, distante a unos 60 kilómetros. Benito había entrado en 1957 a trabajar para el Correo.

Al hacerse cargo, hicieron numerosos arreglos para poner en condiciones la vivienda donde funcionaba la estafeta. Allí, creció la única hija que tuvieron. En 45 años viviendo en el lugar, nunca accedieron al agua potable de red ni gas natural domiciliario. Al llegar, la vivienda ni siquiera tenía baño en el interior.

Los crudos inviernos aún se soportan con leña y para la provisión de agua tienen una bomba sumergida en el río Limay. Pero en invierno se congela por las intensas heladas.

Un rincón de la vivienda se mantiene inalterable al paso del tiempo. Allí, descansan un telégrafo, un viejo teléfono y la máquina de escribir. El mostrador de madera está en la sala donde durante décadas se atendió al público. Allí, la chimenea de hogar aún funciona. Todo está cuidado. Sobre las paredes cuelgan algunas fotografías de otras épocas.

En 1992, durante el gobierno del expresidente Carlos Menem la vieja Encotel se constituyó en sociedad anónima como paso previo a la privatización, que ocurrió en 1997.

El 7 de mayo de 1992, se dio de baja la estafeta y quedó funcionando como unidad postal, casi sin funciones.

Benito se retiró en 1994.

El cierre definitivo llegó hace once años.

Fátima atendió al público hasta que se jubiló hace once años. Ya no había correspondencia para repartir y sólo tenían estampillas para vender a algún coleccionista. Sólo quedaron los recuerdos que el matrimonio mantiene vigente con sus relatos.

A partir del cierre de la estafeta, se quedaron esperando alguna directiva del Correo que nunca llegó. Nunca nadie les notificó qué hacer. Optaron por quedarse en la vivienda y mantenerla como un pedacito de la historia del Correo.

De esta manera se convirtieron en guardianes de parte de la memoria e historia de nuestra Provincia, de esas épocas en que todas las distancias eran largas, los inviernos duros sin calefacción y una carta o un telegrama eran fundamentales en la vida de los pobladores de aquellos parajes lejanos de nuestra Provincia. La correspondencia era casi la única manera de comunicarse con el resto de la Provincia y el país.

Benito y Fátima, en forma totalmente desinteresada y sólo por el amor a la estafeta postal donde trabajaron hasta su cierre, se encargaron de mantener ese edificio en perfecto estado de conservación para evitar su destrucción y olvido definitivo.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley mediante el cual se crea la Defensoría del Policía en la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL POLICÍA

CAPÍTULO I

CREACIÓN. OBJETIVOS. ATRIBUCIONES

Artículo 1º Créase la Defensoría del Policía, en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, con asiento de funciones en la capital de la Provincia, la cual ejerce las funciones que establece la presente Ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Con la misión de:

- a) Formular y poner en funcionamiento, mecanismos de salvaguarda de los derechos del personal comprendido por las Leyes provinciales 715 y 2081, cuando estos se afectaren gravemente.
- b) Promover el respeto integral de los derechos del personal en el interior de las distintas instituciones.
- c) Intervenir en todo proceso administrativo o judicial en que se discutan faltas a los deberes, derechos y obligaciones del personal policial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Son objetivos de la Defensoría del Policía:

- a) Atender las denuncias formuladas por el personal policial, en sus diferentes escalafones y jerarquías, grados y niveles, en situación de actividad, por hechos que configuren amenaza o vulneración de sus derechos en el ejercicio de sus funciones.
- b) Prescribir recomendaciones y diseñar mecanismos de solución para el supuesto de que alguna autoridad pública haya incurrido en violación de derechos o en dilación injustificada de trámites o procedimientos según la normativa legal provincial vigente.
- c) Intervenir en todo sumario administrativo y actuación judicial, realizado por la Jefatura de Policía o un tercero, que investigue el accionar del personal policial ejerciendo la defensa promiscua de sus derechos.
- d) Atender y responder consultas, observaciones, comentarios, sugerencias relacionadas con la protección de los derechos del personal policial que presta servicios en el sector.
- e) Asesorar y proponer al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo las políticas del área y participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación, relacionada la jerarquización de la institución policial.

- f) Promover el desarrollo de la investigación y capacitación del personal policial; a tales fines podrá auspiciar y/o realizar congresos, seminarios y encuentros de carácter científico y participar en los que organicen otras entidades.
- g) Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- h) Dictar su reglamento interno, *ad referendum* ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.
- i) Proponer programas de promoción, prevención, asistencia e inserción social destinados al bienestar y desarrollo del personal policial. Pudiendo realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de los programas implementados en prevención, promoción, asistencia e inserción social.
- j) Gestionar asistencia al personal policial, cuya situación económica social incida negativamente en el desenvolvimiento del cargo.
- k) Realizar un seguimiento de los sistemas de contención para tratamiento de policías, que presentan trastornos psíquicos.
- l) Estimular en forma directa una cultura de respeto a los derechos y deberes inherentes al personal del sector.
- m) Denunciar ante el Consejo Asesor Superior de la Jefatura de Policía y ante el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, el conocimiento de posible violación de los derechos acordados al personal policial por la legislación vigente.
- n) Realizar el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas por los órganos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo respecto de las recomendaciones y mecanismos planteados por la Defensoría del Policía.
- o) Proponer proyectos de normas legales y reforma de las vigentes orientadas a lograr el pleno ejercicio de los derechos del personal del sector.
- p) Elaborar su presupuesto de gastos y recursos y elevarlo al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, a sus efectos.
- q) Elaborar dictámenes en aquellos asuntos en que fueran consultados por el ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo/Jefatura de Policía.
- r) Llevar un registro de las causas en que intervengan. El registro que ordena este inciso se llevará por duplicado en libros especiales que a tal fin serán suministrados por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

Artículo 3º Para el ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir en todo asunto administrativo que afecte a la persona o bienes del personal policial por motivo u ocasión de su función.
- b) Ejercer la representación en sede administrativa del personal policial en caso de que no dispusiere de la misma.
- c) Asesorar al personal policial.
- d) Impulsar las medidas contundentes a la protección de la persona y bienes del personal policial.
- e) Indicar las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes inmediatamente recibida la denuncia o tomado conocimiento del hecho que menoscabe el estado policial del personal.
- f) Procurar activar hasta su finalización, los procesos en que intervenga.
- g) Peticionar ante las autoridades administrativas y policiales correspondientes la aplicación de las medidas de protección del personal policial.
- h) Dictaminar y realizar alegatos en todos los asuntos en que interviniere.
- i) Responder los pedidos de informes de la Jefatura de Policía.
- j) Solicitar informes.
- k) En general, realizar todos los actos útiles en defensa del personal policial contra todo acto, omisión que vulnere sus derechos, ejerciendo la defensa promiscua de los mismos.

CAPÍTULO II

DE LOS POSTULANTES

Artículo 4° La Defensoría estará a cargo de un (1) defensor del Policía y de dos (2) defensores adjuntos, designados por concurso público.

Artículo 5° **Convocatoria.** Establécese que cada período de cinco (5) años se realizará una convocatoria abierta por el Poder Legislativo provincial a concurso de postulantes para conformar la Defensoría del Policía.

Artículo 6° **Requisitos.** Los requisitos generales para la inscripción de los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser argentino nativo o por opción o nacido en el extranjero en ejercicio de la ciudadanía, y contar con una residencia de mínimo cinco (5) años en la Provincia del Neuquén.
- b) Poseer matrícula habilitante de abogado.
- c) Poseer como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional al momento de su designación.
- d) Poseer buena conducta.
- e) Haber cumplido treinta (30) años de edad.
- f) No pertenecer ni haber pertenecido en calidad de agente, a ninguna Fuerza de Seguridad o policial.

CAPÍTULO III

DE LOS DEFENSORES ADJUNTOS

Artículo 7° La Defensoría además del defensor oficial del Policía estará integrada además por dos (2) defensores adjuntos.

Artículo 8° Corresponderá a los adjuntos del defensor del Policía:

- a) Colaborar y asistir en las funciones asignadas al defensor del Policía, en cumplimiento de la presente Ley.
- b) Intervenir, de acuerdo a la delegación del ejercicio de competencia que efectuare el defensor del Policía, en la tramitación de las actuaciones que se inicien de oficio o a pedido de los interesados, proponiendo al titular de la Institución, en su caso, la admisión o rechazo de las mismas y las resoluciones que se estimen procedentes.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL ASIGNADO A LA DEFENSORÍA

Artículo 9° El defensor del Policía propondrá a la Honorable Legislatura de la Provincia el personal que se desempeñara bajo sus órdenes.

Artículo 10° El personal ejercerá sus funciones bajo los regímenes de dedicación exclusiva o parcial, según disponga el defensor en razón de las necesidades del servicio.

Artículo 11 El personal del defensor, está sujeto a la obligación de guardar estricta reserva en relación con los asuntos que ante la Defensoría se tramitan.

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 12 La inscripción se realiza acorde lo establecido en el Anexo.

Artículo 13 Los postulantes completarán un formulario y tendrán en cuenta las indicaciones detalladas.

Artículo 14 La información presentada en la solicitud de Inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada.

DEL JURADO

Artículo 15 La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén designará, para cada concurso, un Jurado que tendrá a su cargo el examen de antecedentes y oposición y la proposición del orden de mérito respectivo para su acuerdo.

Artículo 16 El Jurado estará integrado por un (1) diputado de cada Bloque.

Artículo 17 El Jurado podrá requerir la colaboración de uno (1) o más especialistas para asesoramiento en los casos en que específicamente se lo requiera en la prueba de oposición.

DE LA PUBLICIDAD

Artículo 18 La convocatoria, con todos sus detalles, se publicará en los diarios provinciales de mayor circulación, por el plazo de tres (3) días hábiles, anteriores al inicio de la fecha de inscripción y en la página web de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

DEL ORDEN DE MÉRITO

Artículo 19 El resultado integral del proceso de selección se traduce en un orden de mérito. Las listas se conforman con los participantes que alcanzaren como mínimo la cantidad de setenta (70) puntos sobre cien (100).

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 20 Modifícase el artículo 48 de la Ley provincial 2081, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48 La Dirección de Asuntos Internos tiene a su cargo la tramitación de los expedientes disciplinarios en etapa sumarial. Ejerce además el control de las actuaciones sumariales que se instruyan en todo el territorio de la Provincia. Deberá en todas las instancias dar debida intervención a la Defensoría del Policía a sus efectos”.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 22 La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 23 En un plazo no mayor a noventa (90) días de la sanción de la presente Ley se debe hacer el llamado a concurso público para cubrir los cargos de defensor y adjuntos de la Defensoría del Policía.

Artículo 24 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El desarrollo sustentable de la sociedad requiere de políticas de Estado que fortalezcan la construcción y gestión de políticas de Gobierno que definitivamente incorporen a la seguridad ciudadana como un bien social, tal como la salud y educación. La institución policial, es una herramienta fundamental con la que cuenta un Estado para garantizar la protección de los individuos fundada en el Estado de Derecho, por lo que no puede, ni debe aparecer como opuesta a los Derechos Humanos sino por el contrario como protectora de los mismos.

El actuar del policía se articula alrededor de tres propósitos principales: 1) Ser un policía que se anticipe y prevenga los hechos delictivos; 2) Conocer su territorio y ser conocido por sus habitantes; y, finalmente, 3) Responder a los requerimientos de la población a través de un diálogo constante y una atenta escucha de sus problemas con la finalidad de ir planteando alternativas de solución.

En la década de los años 80 del pasado siglo, comienza a gestarse este nuevo modelo integral, de policía ciudadana, por medio del cual sociedad y política adecuadamente articulados identifiquen y busquen soluciones a los problemas que afectan la Seguridad Ciudadana.

Cuando el policía satisface el derecho social “seguridad pública”, respetando los derechos individuales de la población, se convierte en institución aliada de la causa de los Derechos Humanos. A su vez, el mismo es sujeto de esos mismos derechos que está llamado a proteger, y quien debe velar por el efectivo cumplimiento de los mismos, es el Estado, como empleador y principal sujeto obligado a respetar y hacer respetar aquellos derechos y obligaciones fundamentales.

Wan J. Kim, secretario de Justicia Auxiliar de la División de Derechos Civiles de los EE.UU. afirmó: “Todos los días, oficiales de la policía cumplen con un deber vital y muchas veces peligrosos, y merecen nuestra confianza. Cuando unos pocos violan los derechos civiles de los que han jurado proteger, socavan dicha confianza, aumentando la carga y el peligro que inciden en sus compañeros. Seguiremos persiguiendo enérgicamente a aquellos que abucen de la confianza pública”.

La clave es la confianza en esta relación policía-ciudadano, pero qué confianza, en la confianza y credibilidad del policía en la institución y el sistema cuya misión es defender aún a riesgo de su vida.

Más allá de la realidad puntal de la Policía de Estados democráticos, cierto es que no son menos las situaciones en las que las víctimas de la violación a sus derechos son los propios agentes policiales.

¿Cómo entonces pretender que quien se desempeña en la función policial reconozca y respete derechos que en él no ve reconocidos ni respetados?

El policía, como servidor público, tiene una serie de derechos, deberes y prohibiciones que debe observar en el ejercicio de sus funciones, para no olvidar los Derechos Humanos del gobernado.

Tal como define nuestra propia legislación conforme a la Ley provincial 715 en su artículo 25, Estado Policial es la situación jurídica que resulta del conjunto de deberes, prohibiciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos para el personal policial de todos los cuerpos.

Son derechos esenciales del personal policial, entre otros: la estabilidad del empleo policial, la posesión del grado, el ejercicio de funciones, trato y remuneración inherentes al mismo.

Por otro lado el uso de las licencias y permisos como la provisión de uniforme e indumentaria, armas, equipos y demás elementos necesarios para su función en un marco de condiciones higiénicas y de alimentación digna, sana y suficiente asegurando circunstancias seguras de trabajo.

Respecto a su dignidad como persona: el policía debe recibir un trato respetuoso por parte de sus superiores, personal administrativo y ciudadanía.

El cuestionamiento surge a partir de plantear quién y cómo se defienden estos derechos del policía, tanto los expresamente reconocidos por su condición de tal, como los propios, generales e inherentes a su calidad de individuo.

Por ello, creemos necesario incorporar a nuestro ordenamiento legal vigente la figura del defensor del Policía, cuya misión es representar y ejercer la defensa del personal policial, atender las quejas y peticiones formuladas por el personal policial, en situación de actividad, que denuncie cualquier tipo de vulneración de los derechos del personal policial, realizando investigaciones, formulando recomendaciones y planteando mecanismos de solución y correctivos con miras a garantizar, la correcta y adecuada aplicación de la normatividad vigente, el control integral de las acciones del Sistema Policial de la Provincia, y de los recursos humanos que los integren.

Por otro lado busca atender dudas, observaciones, comentarios y sugerencias relacionadas con la protección de los derechos del personal policial que presta servicios en el sector.

La elaboración de informes conteniendo recomendaciones para solucionar situaciones que manifiesten un patrón de violación o vulneración de derechos del policía que repercutan de lleno en su actividad menoscabando su persona.

En definitiva, una Defensoría del Policía que vele por el correcto ejercicio de sus derechos y actúe en defensa de los mismos, asegurando una tutela efectiva y evitando todo menoscabo a su estatus policial que aparezca como injustificado.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento es que se solicita la aprobación del mencionado Proyecto de Ley, creando la Defensoría del Policía.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que modifica el artículo 14 de la Ley 611.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 14 de la Ley 611, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14 El Poder Legislativo fijará los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores, los cuales serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje sobre la remuneración determinada de conformidad con esta Ley.

El Poder Ejecutivo podrá proponer la revisión de las tasas de aportes personales y contribuciones patronales, cuando las necesidades del sistema así lo requieran”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo se relaciona estrechamente con el principio constitucional de la división de Poderes, principio esencial en el marco del Estado de Derecho.

Sin dejar de mencionar que debemos tener presente a la hora de analizar este instituto cuáles han sido las circunstancias históricas y cuál ha sido el rol del Parlamento en cada contexto.

Según Balbín, el principio clásico de división de Poderes, es complementado por el principio de legalidad, que nos dice: “1. Por un lado, determinadas cuestiones, las más relevantes en el orden institucional, sólo pueden ser reguladas por el Congreso por medio de debates públicos y con la participación de las minorías en el seno del propio Poder Legislativo. Es cierto que, en términos históricos, el principio de legalidad fue absoluto. Sin embargo, los textos constitucionales limitaron su alcance porque el mandato legislativo no puede desconocer los principios y reglas constitucionales.

2. Por el otro, este principio establece que el Poder Ejecutivo está sometido a la ley. Es claro entonces que el Poder Ejecutivo debe relacionarse con las leyes por medio de los criterios de sujeción y subordinación y no en términos igualitarios. A su vez, las conductas del Poder Ejecutivo no sólo deben estar sujetas a las leyes sino a todo el bloque de juridicidad”.

En síntesis, la ley debe necesariamente regular ciertas materias y, a su vez, el Poder Ejecutivo debe someterse a las leyes. Este principio entonces nos ayuda a comprender cómo dividir el poder entre el Legislativo y el Ejecutivo y, además, cómo relacionar ambos Poderes constitucionales.

El autor también afirma que: “El principio de división de poderes o separación de funciones, en particular en el marco de cualquier contexto jurídico, político, social y económico, está permanentemente en crisis y estado de tensión”⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Balbín, Carlos F., *Manual de Derecho Administrativo*, 2.ª edición actualizada y ampliada, Editorial La Ley, 2013, págs. 14 y 15.

Nuestra Constitución Nacional en su artículo 76 establece: “*Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca (...)*”.

Al respecto Gelli señala en su comentario a dicho artículo que: “*Los excesos en la práctica de la delegación legislativa llevaron a los convencionales constituyentes de 1994 a establecer el principio de la prohibición. Lo hicieron mediante una norma que suscitó, más que esperanzas en una efectiva limitación impuesta a la rutina institucional de la delegación, muchas dudas*”.

Agrega la autora: “*(...) si ponemos en contexto histórico el artículo 76, la prohibición de todo tipo de delegación que la norma establece como regla constituye la consecuencia directa de los objetivos declarados en la reforma constitucional de 1994 en punto a generar un nuevo equilibrio en el funcionamiento de los tres órganos clásicos del poder del Estado —Legislativo, Ejecutivo y Judicial— (para lograr) la atenuación del sistema presidencialista, el fortalecimiento del rol del Congreso y la mayor independencia del Poder Judicial*”⁽²⁾.

Ahora bien, el presente Proyecto de Ley propone la modificación del artículo 14 de la Ley 611 el cual establece que: “*Los aportes personales y las contribuciones a cargo de los empleadores serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje sobre la remuneración determinada de conformidad con las normas de esta Ley, que fijará el Poder Ejecutivo de acuerdo con las necesidades económico-financieras del sistema, sin otras excepciones que las que puedan corresponder a las tareas de carácter penoso, riesgoso, insalubre o determinantes de vejez o agotamiento prematuro y a la naturaleza especial de determinadas actividades.*”

El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer el monto máximo de la remuneración sujeta a aportes y contribuciones. El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio respecto del personal que tuviera cumplida la edad de 16 años”.

En su redacción, el artículo 14 delega en el Poder Ejecutivo la facultad de fijar las tasas de aportes personales y contribuciones patronales. Como bien sabemos el Decreto-Ley 611 es una norma del proceso militar⁽³⁾ y el artículo en análisis debe observarse conforme su contexto histórico, pues en esa época, el Poder Ejecutivo concentraba todas las funciones, incluidas las legislativas. Transcurridos más de cuarenta años de la sanción de la ley, dicho artículo debe adecuarse a los preceptos constitucionales vigentes.

Nuestra Constitución Provincial (reformada en el año 2006) en el Título II —Poder Legislativo—, Capítulo II —Atribuciones y Deberes—, artículo 189 establece: “*Corresponde a la Cámara de Diputados: (...) inciso 15. “Crear y suprimir empleos con sujeción a lo dispuesto en esta Constitución, determinando las funciones, responsabilidades y remuneración”; y en el inciso 19. “Dictar leyes generales de jubilaciones, pensiones y subsidios*”.

Entendemos que en el caso del artículo 14 de la Ley 611, se encuentra afectado el principio de división de Poderes; como vimos, constitucionalmente corresponde a esta Legislatura la determinación de dichas tasas, puesto que si es atribución del órgano legislativo determinar las remuneraciones de los trabajadores, resulta congruente que a su vez corresponda también a este, la facultad de establecer los montos o porcentajes que serán descontados de los haberes en concepto de aportes personales y las contribuciones.

⁽²⁾ Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada*, 3.^a edición ampliada y actualizada, Editorial La Ley, 2008, págs. 745 y 746.

⁽³⁾ En el año 1970 se crea el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) a través del Decreto-Ley 611, continuador de la Caja Previsional (Ley 178) y de la Obra Médico Asistencial Provincial (Ley 42). Dicha norma lo declaró continuador jurídico de las mismas y estableció que sus funciones se encuentran destinadas a realizar, en todo el territorio de la Provincia, los fines del Estado en materia de previsión y seguridad social. El Instituto actúa con personería jurídica e individualidad financiera propia, como ente autárquico de la Administración Pública. Es la obra social y la Caja jubilatoria de los estatales provinciales (docentes, judiciales, legislativos, viales, policías, etc.) también de trabajadores de los distintos municipios de la Provincia y se sustenta con el aporte de dichos trabajadores y la contribución que por ley corresponde al empleador.

Ello, a los fines de evitar la concentración de este tipo de decisiones en el Poder Ejecutivo, las cuales son propias del Poder Legislativo, que en definitiva es quien debe realizar la elaboración legislativa y el control de su cumplimiento.

Cabe mencionar también, los antecedentes existentes en relación a la determinación por *ley* de estos porcentajes, como por ejemplo, la Ley de Remuneraciones 2265 (vigente) que en su artículo 48 fija las tasas de aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social. Como también sucedió con la sanción de las Leyes 2472 y 2526, mediante las cuales se realizaron revisiones de tasas de aportes y contribuciones vinculadas a los cargos de magistrados y funcionarios comprendidos en el régimen de la Ley 859.

Estos ejemplos permiten vislumbrar la necesidad de la modificación planteada en el presente proyecto, es decir, que la determinación de las tasas en análisis debe provenir de leyes formales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que *ley* es toda “norma jurídica de carácter general, ceñida al bien común, emanada de los órganos legislativos constitucionalmente previstos y democráticamente elegidos, y elaborada según el procedimiento establecido por las constituciones de los Estados Partes para la formación de las leyes”⁽⁴⁾.

Por otra parte y sobre el particular, los gremios provinciales ATE y CTA han interpuesto por ante el Tribunal Superior de Justicia una acción de inconstitucionalidad del artículo 14 de la Ley 611 y del Decreto 345/2016 del Poder Ejecutivo provincial. Esta última norma establece un aumento de un 4% de la tasa de los aportes personales y contribuciones patronales al Sistema Previsional del régimen ordinario establecido por la Ley 611, que a la luz de las normas constitucionales vigentes citadas, lucen como de dudosa constitucionalidad.

El gobernador es el jefe de la Administración de la Provincia y tiene la atribución, entre otras, de “Acordar jubilaciones, pensiones, retiros y demás beneficios sociales con arreglo a las leyes respectivas”⁽⁵⁾, su actuar está condicionado conforme la normativa, es por ello que como bien lo define el artículo 215: “El Poder Ejecutivo no puede, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”.

Como ya señalamos, la Ley 611 en su artículo 14 delega facultades que son propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo y en nuestro ordenamiento jurídico prevalece el principio de la “indelegabilidad de facultades” tal como se encuentra contemplado en el artículo 12 de nuestra Constitución Provincial, que prevé: “Los Poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, no podrán delegar sus atribuciones, ni los magistrados y funcionarios sus funciones bajo pena de nulidad. Ni unos ni otros podrán arrogarse, atribuirse ni ejercer más facultades que las expresamente acordadas por esta Constitución y las leyes que reglamenten su ejercicio”.

Es por todo lo expuesto, que solicito a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

⁽⁴⁾ Opinión Consultiva 6/86 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

⁽⁵⁾ Constitución Provincial artículo 214, inciso 13).

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y Proyecto Ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese la aplicación de la Resolución 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, debiéndose facturar el servicio público de gas conforme las tarifas vigentes al día anterior a la vigencia de esa Resolución.

Artículo 2° Suspéndese todo corte del servicio público de gas en todo el territorio de la Provincia del Neuquén desde la entrada en vigencia de esta Ley y hasta tanto se deje sin efecto el aumento tarifario establecido por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación mediante la Resolución 28/2016 y por el termino máximo de un (1) año.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El día 28 de marzo del corriente el Ministerio de Energía y Minería de la Nación dictó la Resolución 28/16, a través de la cual dispone la implementación de un nuevo cuadro tarifario aplicable a los usuarios del servicio público de gas a lo largo y ancho del territorio argentino, norma que fue publicada en el Boletín Oficial en fecha 01/04/2016.

En particular, la Resolución 28/16 es aplicable a partir del 1 de abril de 2016 y regula:

- 1- Nuevos precios sobre el “Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST)” (artículo 1°).
- 2- Nuevos precios del gas propano destinados a la distribución de gas propano indiluido por redes (artículo 3°).
- 3- Instruye al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) a que adecué el Registro de Exceptuados a la Política de Redireccionamiento de Subsidios del Estado Nacional dispuesto por Resolución N° I-2905 de ENARGAS (21-05-2014), ordenando reevaluar los criterios de elegibilidad para ser beneficiario de la tarifa social (artículo 5°).
- 4- Se deja sin efecto los actos del ex-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios emitidos a través del Decreto N°. 2.067, como así también lo dispuesto por la Resolución 1.451 —ambos del 2008—. Asimismo, instruye al ENARGAS a adoptar las medidas necesarias para dejar sin efecto la aplicación de dichos cargos en las facturas a emitir para los usuarios.

La entrada en vigencia de lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, sin que previamente mediare participación ciudadana en los términos del artículo 42 CN y Resolución 2756/02 del ENARGAS, se traduce en una MANIFIESTA LESIÓN a derechos de incidencia colectiva de carácter individual homogéneo al cercenar la posibilidad de que los individuos que conforman la sociedad se expresen e interpongan impugnaciones previas al aumento tarifario de un servicio público.

ILEGALIDAD FORMAL DE LA NORMA

a. EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: artículo 42 CN.

En lo que respecta a la interpretación y alcances del citado artículo, es dable destacar que la magistratura ha conceptualizado a la **audiencia pública** como uno de los mecanismos idóneos para garantizar el derecho de participación ciudadana.

Al solo efecto ejemplificativo podría citarse lo resuelto por la EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL —Sala IV—, quien sostuvo: “... la realización de una audiencia pública no sólo importa una garantía de razonabilidad para el usuario y un instrumento idóneo para la defensa de sus derechos, un mecanismo de formación de consenso de la opinión pública, una garantía de transparencia de los procedimientos y un elemento de democratización del poder, sino que resultaría una vía con la que podrían contar los usuarios para ejercer su derecho de participación en los términos previstos en el invocado artículo 42 de la Constitución Nacional antes de una decisión trascendente...”, en autos “**Youseffian, Martín c/Secretaría de Comunicaciones**”.

Por su parte, en lo que respecta a la celebración de audiencias públicas, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROV. BS. AS. afirmó: “... Aun cuando la apreciación acerca de si la forma que debe darse a la convocatoria de los usuarios debe ser o no la audiencia pública, no puede soslayarse de ningún modo es el deber de informar adecuadamente y otorgarles efectiva participación tanto a las asociaciones de usuarios como a los consumidores afectados, pues así lo disponen las normas constitucionales...”, en autos “**Negrelli, Oscar R. y otros c/Poder Ejecutivo y otros s/Amparo**”.

A mayor abundamiento, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN sostuvo: “... En una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones, pues el actuar del Estado ‘debe’ encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas. El acceso a la información bajo el control del Estado, que sea de interés público, puede permitir la participación de la gestión pública a través del control social que se puede ejercer con dicho acceso...”, en autos “**Oehler, Carlos A. c/Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy - Estado Provincial s/recurso de inconstitucionalidad**”.

En base a las interpretaciones constitucionales citadas cabe afirmar que, como mínimo, el artículo 42 CN asegura al usuario de un servicio público el derecho a participar y ofrecer sus objeciones a cualquier modificación tarifaria susceptible de generarle un perjuicio a sus propios derechos individuales. Por lo tanto, la audiencia pública se presenta como una de las posibles vías a través de la cual se puede canalizar el derecho constitucional a la participación ciudadana.

Por su parte, sostiene Juan Carlos Cassagne que el artículo 42 CN no incorpora expresamente la figura de la audiencia pública, sino que asegura la participación ciudadana, siendo el mecanismo de audiencias una de las vías idóneas para asegurar la intervención de todo aquel futuro afectado por la aplicación de la norma general.

Sin embargo, afirma el citado autor, que si la normativa que regula al servicio público en particular expresamente incorpora la necesidad de celebrar audiencias públicas, entonces las mismas deberán asegurarse previo al dictado de una norma de alcance general, caso contrario el acto administrativo estará viciado de nulidad.

En idéntica línea argumental, Agustín Gordillo sostuvo: “... El tercer párrafo del artículo 42 es, a nuestro juicio, claro en cuanto al derecho que la Constitución establece para las asociaciones de usuarios a la participación en los entes de control, sujeto a la ley que contemplará la forma y cantidad de su integración a los directorios de los entes reguladores. Se trata no sólo del derecho a participar en los cuerpos directivos de los entes regulatorios (con voz y voto, aunque sin afectar el quorum), sino también a la realización de audiencias públicas previas a la afectación de sus derechos...”.

Para el caso planteado en autos, es determinante destacar que el Decreto 1738/92 —reglamentario de la Ley 24.076— expresamente incorpora la posibilidad de llevar a cabo audiencias públicas, al ordenar: “... *La sanción de normas generales será precedida por la publicidad del proyecto o de sus pautas básicas y por la concesión de un plazo a los interesados para presentar observaciones por escrito. Excepcionalmente podrá recurrirse al procedimiento de audiencia pública a este efecto cuando la repercusión pública del tema así lo justifique...*” —Conf. Apartado XI, acápite 10—. De hecho, es este mismo Organismo quién ha realizado audiencias públicas con los fines aquí requeridos.

Es inobjetable la repercusión pública de la norma general emitida por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA desde el instante en que la misma afectará directamente a todos los usuarios del servicio público de gas a lo ancho y largo del territorio argentino. Por ello se entiende que se encuentran presentes los requisitos necesarios para la celebración de una audiencia pública.

b. SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA INFORMACIÓN ADECUADA Y VERAZ.

El derecho constitucional a la información adecuada y veraz protege al hiposuficiente en la relación de consumo ya que es harto evidente la desigualdad técnica existente entre el prestador del servicio y el usuario. Este derecho a la información adecuada de los usuarios y consumidores debe garantizarse plenamente, más en aquellos casos donde el prestador del servicio ejerce un monopolio legal, impuesto por el Estado a través de un acto normativo, permitiéndole a una persona determinada ciertos privilegios para que preste el servicio por un determinado tiempo.

En lo que respecta a los monopolios legales, la participación ciudadana debe ser efectivamente asegurada ya que, a diferencia de bienes y servicios que compiten dentro de un mercado específico, estas empresas ejercen una suerte de “coerción” sobre los usuarios quienes, aun cuando se encuentren totalmente disconformes con la prestación del servicio, no podrán optar por elegir a otro prestador.

Cabe concluir entonces que el acceso a la información clara, veraz y comprensible es requisito *sine qua non* para asegurar una verdadera protección al colectivo usuario del servicio de gas, más aún si tenemos en cuenta la imposibilidad fáctica de que un usuario de gas disconforme pueda requerir los servicios de otro prestador.

Sin embargo, en el caso de autos la norma ya ha entrado en vigencia omitiendo dar participación a la sociedad y a sus representantes para que presenten todas las inquietudes, objeciones e impugnaciones que consideren pertinentes.

Sobre el acceso a la información adecuada y veraz, la EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL —Sala IV—, sostuvo: “... *Lo que en el presente pronunciamiento se dispone es, simplemente, que —en virtud de una razonable interpretación de lo normado en el artículo 42 de la Constitución Nacional— no podría adoptarse la última decisión indicada sin posibilitar la participación de los usuarios, consumidores y/o de las asociaciones que los nuclean. Tal participación podrá articularse a través de la realización de una audiencia pública o a través de la implementación de otro mecanismo que permita en forma adecuada el conocimiento por parte de los aludidos sujetos de los antecedentes facticos y documentales que hacen a la resolución que habrá de adoptarse, permitiéndose —asimismo— el ofrecimiento y producción de la prueba que estimen pertinente...*”.

El derecho a la información, qué y cómo se informa, es esencial en la prestación de un servicio público como lo es el del gas natural. El objetivo de este derecho es el adecuado conocimiento por parte de los usuarios de las condiciones del servicio, sus derechos y obligaciones, mediante una información oportuna, completa y veraz.

Es deber y función del Estado, en su carácter de poder concedente de ese servicio público, y de los Entes de Control brindar una adecuada información a los usuarios, como así también verificar que las concesionarias informen sobre las condiciones de servicio, más aún cuando existan alteraciones a dichas condiciones que incidirán sobre el precio final a pagar en la factura, que es lo que sucede en la especie.

El derecho a la información de los usuarios o consumidores tiene el alcance de un PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO que incide en la interpretación de las normas legales y permite cuestionar por inconstitucionalidad normas o decisiones administrativas o judiciales que afecten este derecho (**Defensa del Consumidor y del Usuario. Comentario exegético de la Ley 24.240 y del Decreto Reglamentario 1798/94. Juan M. Farina. 3.^a edición actualizada y ampliada. Ed. Atrea. Pág. 167**).

La naturaleza y función del derecho a la información parte de la desigualdad de conocimiento que los usuarios tienen frente a los proveedores o prestadores del servicio. Esta información debe ser veraz, efectiva y oportuna como para que los usuarios puedan juzgar POR ADELANTADO, así como conocer los riesgos que el consumo del servicio les puede comportar y las medidas a adoptar para evitarlos o minimizarlos de acuerdo a sus capacidades económicas, tomando las medidas necesarias y adecuando los presupuestos familiares en cada caso.

ABSOLUTA IRRACIONABILIDAD DE LAS NUEVAS TARIFAS

Sin perjuicio de los vicios formales que afectan a la Resolución 28/16, y que ha generado que su vigencia haya sido ya suspendida por varios juzgados federales de nuestro país, las tarifas establecidas en esa norma resultan ABSOLUTAMENTE IRRAZONABLES E IMPAGABLES para los argentinos, lo cual implica la absoluta ilegalidad material de la misma.

El SERVICIO DE GAS es un SERVICIO ESENCIAL, razón por la cual el ESTADO NACIONAL y los ESTADOS PROVINCIALES deben garantizar a todos sus ciudadanos el acceso al mismo.

Y garantizar el acceso a ese servicio esencial no es sólo garantizar que el servicio llegue a cada hogar, comercio o establecimiento, sino que además debe garantizarse que ese servicio público sea ACCESIBLE ECONÓMICAMENTE, es decir, que los ciudadanos PUEDAN EFECTIVAMENTE GOZAR DEL MISMO, sin que se vea prohibida por su alto costo.

Es claro que la Resolución 28/2016, al establecer aumentos de hasta un mil por ciento, generando facturas que para una familia puede alcanzar el 50% de todos sus ingresos, facturas que pueden alcanzar más del 50% del salario mínimo legal, facturas que pueden multiplicar los costos de cualquier actividad económica en más de un mil por ciento, tornando totalmente inviable cualquier actividad económica, VIOLA FLAGRANTEMENTE ESA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DEL GAS.

LA SITUACIÓN EN NUESTRA PROVINCIA

Ese cuadro de gravedad acuciante en todo el país resulta mucho más profundo aún en nuestra Provincia (y nuestras vecinas provincias patagónicas) teniendo en cuenta las muy bajas temperaturas que se registran en la temporada invernal, que hace imprescindible el uso de mucha calefacción.

Asimismo en nuestra Provincia existen muchas localidades, pueblos, parajes y viviendas que no tienen aún acceso a gas domiciliario, debiendo consumir gas envasado, que es más caro aún.

El desmesurado tarifazo generado por la Resolución 28/2016 directamente destruirá muchas actividades económicas de esta Provincia, por caso, la industria turística invernal (la temporada turística más importante de la Provincia), la industria cerámica, mucha actividad comercial, industrial e incluso agropecuaria, en las cuales el insumo de gas es muy importante.

Ha tomado estado público que las facturas de gas de varios establecimientos escolares de la Provincia ya resulta de imposible pago a sus autoridades. También es público que a la fábrica examen, les ha llegado una factura de casi 8 millones de pesos, lo cual, sino se toma ninguna medida, los obligará a cerrar la fábrica.

En resumen, si no se toman medidas urgentes, la aplicación de las tarifas establecidas en la Resolución 28/2016 producirá en nuestra Provincia una crisis de tal magnitud que resulta imposible prever de antemano.

Cerrarán cientos de comercios, industrias y negocios, se tornarán inviables muchos más.

Miles de neuquinos quedarán sin trabajo y sin ingresos económicos.

Los establecimientos educativos y asistenciales y hospitalarios no gozarán de gas o la Provincia verá incrementado cientos de veces sus gastos en gas.

Y casi todos los hogares de la provincia sufrirán cortes del servicio de gas ante la imposibilidad de abonar las facturas de ese servicio.

Todo ello en plena temporada invernal, momento en el cual las temperaturas en nuestra Provincia llegan varios grados bajo cero.

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL Y DE ESTA CÁMARA

Es cierto que la Resolución 28/2016 fue dictada por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación y que por ello, en principio no es el Estado provincial el responsable de esta acuciante e injusta situación.

Pero también es cierto que la Nación Argentina es un Estado FEDERAL, donde se reconoce la preexistencia de las Provincias, y se deja en cabeza de estas todas las facultades no expresamente delegadas a la Nación en la Constitución Nacional. Así lo establece los artículos 5° y 121 de la Constitución Nacional y los artículos 126 y 127 *a contrario sensu*.

Y entre las facultades y obligaciones reservadas a las provincias está la de garantizar el bienestar general de sus habitantes y velar por sus intereses.

Recuérdese que la Constitución Provincial, específicamente en su artículo 8°, refuerza esa cláusula federal y expresamente se reserva todas las facultades necesarias para garantizar el bien de sus habitantes e impedir medidas del Gobierno central como la aquí referida.

Es por ello que nuestro gobernador, así como los demás gobernadores patagónicos, han encabezado medidas políticas para impedir la aplicación de este tarifazo en nuestras provincias.

Estas acciones aún no han tenido respuestas favorables desde el Gobierno central.

Por ello, y siendo la principal obligación de esta Honorable Cámara de Diputados, y de cada diputado neuquino en particular, conforme lo establecido en el inciso 31 de la Constitución Provincial, tomar todas las medidas legales tendientes a garantizar a nuestro pueblo neuquino el uso y goce de todos los derechos reconocidos en nuestro orden jurídico y en las Cartas Magnas nacional y provincial, resulta obligación impedir que miles y miles de neuquinos sean privados del acceso al servicio público de gas, o deban endeudarse irremediamente para poder pagar la calefacción de sus hogares, así como impedir que se cierren fábricas e industrias de esta Provincia, incrementando la desocupación, así como que nuestros chicos no puedan estudiar en escuelas con calefacción, o nuestros enfermos no puedan acudir a hospitales con gas.

En tal sentido solicitamos a nuestros pares acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevarle para su consideración Proyecto de Ley de adhesión a la Ley nacional 27.098, a través del cual se crea el Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo.

La adhesión a la norma Legal *ut supra*, brindaría importantes beneficios para las entidades de bases destinado a “fortalecer su rol comunitario y social con el objetivo de generar inclusión social e integración colectiva”.

Existen en la Provincia del Neuquén varias instituciones que se identifican como clubes de barrio y clubes municipales que ofrecen constantemente actividades culturales, sociales y deportivas a ciudadanos de toda clase social, en especial a jóvenes. Ello implica una gran cantidad de neuquinos de diversas edades que confluyen a ese tipo de instituciones en busca de contención y de actividades de bienestar social y deportivo.

Los clubes de barrio han sido, históricamente —y lo son actualmente—, espacios de encuentro y socialización. Se trata de entidades motivadas, principalmente, por la afinidad a actividades deportivas y a los vínculos sociales y culturales que nacen de las relaciones humanas.

En el territorio neuquino los clubes, a lo largo del tiempo, demostraron ser una indiscutible fuente de lazos comunitarios que forjan diariamente fuertes sentimientos de pertenencia a la comunidad y/o a una entidad.

Es un lugar que difícilmente será remplazado como espacio de integración social, de transmisión de valores y tradiciones comunitarias.

Si bien en este universo hay de todo tipo de instituciones, desde las que sólo son un lugar para jugar a las barajas, las deportivas/competitivas, hasta las que claramente se encuadran dentro de los lineamientos del deporte para el cambio social, estos clubes son, mayormente, un lugar de contención, de reunión en el mejor sentido de la palabra. Muchos enseñan y permiten, principalmente al joven, desarrollar los valores propios del deporte, los que se proyectan a lo largo de su vida social, más allá del incentivo propio que importa la realidad recreativa y competitiva.

La Ley 27.098 define a los clubes de barrio o de pueblo (incluyendo además de lo deportivo, lo social y cultural). Entre los beneficios para los clubes de barrio y pueblos, se determinan subsidios para obras de infraestructura y adquisición de equipamiento, el acceso a programas especiales, a exenciones o reducciones impositivas, a créditos con condiciones preferenciales, a capacitación gratuita para sus miembros y autoridades, asesoramiento contable y legal.

La Ley prevé que cada club pueda proponer que un inmueble de su propiedad sea declarado inembargable e inejecutable —salvo excepciones— y crea también el Fondo Nacional para Clubes de Barrio y Pueblos donde se establece que el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) debe afectar al menos el 5% de los recursos establecidos en el artículo 39 de la Ley 26.573. La finalidad de esta disposición es que el dinero recaudado como impuesto a las comunicaciones de telefonía para el deporte de alto rendimiento (que ha cambiado para bien el acceso de recursos para la elite y las promesas deportivas), llegue también al ámbito del deporte barrial, ya que este es el semillero de muchísimos deportistas de alto rendimiento y profesional.

Sin otro particular, quedando a su entera disposición, nos despedimos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérese la Provincia del Neuquén a los alcances de la Ley nacional 27.098, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación en fecha diciembre 17 del año 2014 y promulgada de hecho en enero 20 del año 2015, por medio de la cual se instituye el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

Artículo 2° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, de conformidad con las respectivas normativas municipales vigentes, en lo que fuere de su competencia.

Artículo 3° La Subsecretaría de Deporte y Juventud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley, en coordinación con el Ministerio de Gobierno y Justicia. Conjuntamente planificarán e implementarán acciones tendientes a promover la inclusión social y la integración colectiva de los clubes de barrio y de pueblo, a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de treinta (30) días a partir de su sanción.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley propone que la Provincia del Neuquén adhiera a la Ley nacional de Asociaciones Civiles —27.098—, Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y Pueblo.

Cabe destacar la importancia que esta adhesión implica, toda vez que ello permite la presencia de nuestra Provincia en la implementación de la Ley nacional referida, con el objeto de darle la importancia al club barrial y de pueblo en las funciones sociales que desempeña en una comunidad determinada, siendo la misma la que ha dado origen y lo vio nacer. Su fundación, esencialmente, se produce hacia la búsqueda de una mejor interrelación e integración barrial, ello como un objetivo esencial en la función integradora.

Es menester tomar las riendas del asunto a favor de los clubes de barrio y de pueblo para lograr una mejor calidad de vida e igualdad de oportunidades para nuestros niños, jóvenes, adultos y ancianos en estado de vulnerabilidad. Los clubes de barrio y de pueblo son mucho más que un espacio para practicar algún deporte o realizar actividades físicas. Se trata de una herramienta cultural poderosa con la que cuentan los vecinos.

Integrar a los chicos de la calle, inculcarles valores, educarlos física y psicológicamente, ofrecerles un espacio amigable, de comprensión e inclusión son algunas de las premisas que se mantienen vigentes en los clubes de barrio y de pueblo, que día a día trabajan para obtener los recursos necesarios para lograr sustentabilidad en proyectos a corto, mediano y largo plazo.

No obstante, las diversas problemáticas coyunturales sociales, se vislumbran, también, dentro de los clubes; tales como la inseguridad, la falta de contención familiar y la vulnerabilidad de los más desprotegidos, son moneda corriente en estas instituciones que no aceptan un no como respuesta, motorizados por el sueño de ver crecer a los más jóvenes en un ambiente saludable, la integración de los vecinos en el microclima barrial y la búsqueda de la inserción de la cultura y la educación como pilares fundamentales.

Es por ello que, la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes mediante la asistencia y colaboración fortalecería, en los sentidos arriba señalados su rol comunitario y social.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) SÁNCHEZ MERCADO, Luis —subsecretario de Deporte y Juventud - Ministerio de Gobierno y Justicia —KOON, Ariel —presidente del Club Social y Deportivo Confluencia— LUCUMAN, Juan Carlos —presidente del C.S.D.C y Recreativo Sapere— TAMBORINDEGUI, Jorge —presidente del Club Atlético Villa Iris—, siguen más clubes.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Ley sobre categorías municipales de las distintas ciudades de la Provincia del Neuquén para su oportuno tratamiento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase al municipio de Loncopué de primera categoría, de acuerdo al Régimen Municipal, Ley 53.

Artículo 2º Declárase al municipio de Villa Pehuenia de segunda categoría, de acuerdo al Régimen Municipal, Ley 53.

Artículo 3º Declárase a las Comisiones de Fomento de Chorriaca y Varvarco, municipios de tercera categoría, de acuerdo al Régimen Municipal, Ley 53.

Artículo 4º Modifícase el artículo 1º de la Ley 535 para incluir en el rango que corresponda, a las ciudades mencionadas más arriba.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo para que garantice las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 6º Comuníquese a las autoridades municipales correspondientes.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El siguiente Proyecto de Ley se sustenta en nuestra Constitución Provincial, que determina taxativamente en su artículo 270 que todo centro de población que alcance más de 500 habitantes se constituirá en municipio y el artículo 274 categoriza claramente a esos municipios, en primera, segunda y tercera, lo cual es receptado por Ley 53 —Régimen Municipal del Neuquén—.

Para que se cumpla esta premisa, el artículo 274 en su última parte declara que para tener derecho a este ascenso bastará un censo municipal, provincial o nacional legalmente reconocido.

En octubre del 2010 se realizó un Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, los datos arrojados por esta iniciativa fueron avalados por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

Los datos expuestos en dicho Censo, algunas poblaciones de nuestra Provincia, han modificado su población en viviendas y específicamente en habitantes, a continuación detallamos cuáles son las ciudades que a nuestro entender les corresponde este reconocimiento.

(*) Ingresado el 26/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Loncopué: 5.010 habitantes último Censo 2010, le corresponde ser municipio de primera categoría.

Villa Pehuenia: 1.611 habitantes último Censo 2010, le corresponde ser municipio de segunda categoría.

Chorriaca y Varvarco: superaron los 500 habitantes, último Censo 2010, les corresponde ser municipios de tercera categoría.

Es sumamente importante reconocerles a las ciudades del interior estas categorías, ya que se sitúan en otra realidad desde lo político y desde lo económico, desde lo político les permitiría elegir a sus representantes, intendentes y concejales, y desde lo económico dejarían de depender de la voluntad discrecional del Estado, dado que recibirían el dinero que les corresponde por la coparticipación, esto les permitirá planificar de otra manera las obras para el bienestar de los neuquinos de esas ciudades.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fines de remitir el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Prohíbese el corte del suministro de los servicios de gas y luz por falta de pago a todo habitante de la Provincia del Neuquén por un período de noventa (90) días, a partir del 1 de junio del corriente.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La protección de este derecho está prevista en el artículo 42 de la Constitución Nacional y por distintos tratados internacionales incorporados a ella. En el caso del agua corriente se nota con mayor claridad la indiscutible necesidad de no interrumpir su suministro, debido a su carácter vital para resguardar la salud y la higiene de las personas y evitar así la propagación de enfermedades, pero cuando puede acreditarse un estado de necesidad, el atraso en las cuotas o la imposibilidad de pago no pueden derivar en el corte del servicio, dado que se estaría incurriendo en un daño mayor para la persona que aquel que le ocasiona a la empresa la falta de pago.

El artículo 42 de la Constitución Nacional dice: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”*.

En idéntico sentido la Constitución de la Provincia del Neuquén en su parte pertinente dispone: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno (...) Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia”*.

^(*) Ingresado el 26/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

El Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 1092 define a la relación de consumo como el vínculo jurídico entre un proveedor y un consumidor y estipula que se considera consumidor a la persona humana o jurídica que adquiere o utiliza, en forma gratuita u onerosa, bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social. Asimismo el artículo 1094 establece que las normas que regulan las relaciones de consumo deben ser aplicadas e interpretadas conforme con el principio de protección del consumidor y el de acceso al consumo sustentable y en caso de duda sobre la interpretación de este Código o las leyes especiales, prevalece la más favorable al consumidor.

La reciente Resolución N.º 3762 emitida por el Ente Regulador del Gas (ENARGAS) de fecha 26 de abril de 2016 dispone un incremento del cuadro tarifario en una clara y palpable violación a la normativa vigente relacionada a los derechos de los consumidores y usuarios.

Como antecedente podemos mencionar que el juez federal del Chubut, Hugo Sastre, hizo lugar al amparo promovido por el Gobierno provincial a través de la Fiscalía de Estado para retrotraer las tarifas, dejando sin efecto el nuevo cuadro tarifario que en algunas empresas e instituciones superó el 1.000 por ciento. En la resolución además ordena suspender el cobro de las facturas de gas emitidas con el incremento y refacturarlas con los viejos valores. Asimismo ordena a la empresa Camuzzi no cortar el suministro por falta de pago de dichas facturas y para aquellos usuarios que ya hayan pagado, efectuar la correspondiente compensación en los próximos meses.

En el mismo sentido el titular del Juzgado Federal de La Plata, Alberto Recondo, hizo lugar al recurso de amparo sobre el aumento en la tarifa de gas, presentado por la ONG “CEPIS” y diputados provinciales, y pidió al Ministerio de Energía de la Nación que explique la medida por la que autorizó un incremento tarifario.

En nuestra Provincia fue el propio vicegobernador quien reconoció “Somos una provincia productora, y el gas no puede ser nunca un bien inalcanzable para nuestros vecinos, y menos en época invernal”, dijo el precio del gas “tiene un impacto muy importante en los hogares y en los comercios, y termina afectando los costos de todo lo que una familia necesita para vivir”.

La Dirección Provincial de Estadística y Censos publicó, que en el año 2015 la Provincia tuvo una producción de 18.128 millones de m³ de gas, lo que la coloca en una de las mayores productoras, y si bien el precio del mismo no es igual en boca de pozo que una vez que es dado al usuario, el costo del mismo no puede tener un incremento del 1.000 al 2.700% como pretende aplicarse con el nuevo cuadro tarifario.

Que al aumento dispuesto además no pondera la situación diferenciada que tiene nuestra Provincia donde la necesidad de dicho servicio es de vital importancia debido a las bajas temperaturas y el tiempo prolongado de duración de las mismas, ya que el invierno no dura tres meses como en varias partes del país y las temperaturas suelen llegar a bajo cero en reiteradas oportunidades durante la prolongación del invierno.

Esta situación genera que el gas no es un servicio más, ya que la falta del mismo podría derivar en graves consecuencias para la salud de los habitantes de nuestra Provincia.

Por las razones expuestas solicitamos al resto de los diputados a que acompañen el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que modifica la Ley 887 —Orgánica de la Justicia de Paz—.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los incisos a) y f) del artículo 10º bis, modificado por la Ley 2898 de la Ley 887 —Orgánica de la Justicia de Paz—, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 10º bis (...)”

“a) Certificar firmas en autorizaciones de los responsables de menores para salir del país, así como también en autorizaciones para circular dentro del país, en todo tipo de trámite que así lo requiera”.

“f) Intervenir como autoridad certificante en la confección de actas de asambleas, reuniones de comisiones directivas, otros actos institucionales y cualquier otro trámite, cuando los requirentes sean organizaciones sin fines de lucro”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Si bien con la modificación introducida por la Ley 2898 a la Ley 887, se incorporaron las certificaciones de firmas en las autorizaciones de los responsables de los menores para salir del país (artículo 10º bis, inciso a)) y para todo tipo de trámites escolares y previsionales (artículo 10º bis, inciso b)), quedó fuera la facultad de certificación de autorizaciones para otro tipo de trámites en los cuales la misma es requerida por diferentes autoridades, por ejemplo, para el desempeño de aquellas instituciones comunitarias que trabajan en actividades culturales, recreativas, sociales, etcétera, que con frecuencia necesitan incurrir en gastos que a veces no pueden afrontar a la hora de tramitar las autorizaciones necesarias para desplazar contingentes de menores de edad (un equipo de fútbol por ejemplo) dentro y fuera del país, por las distintas competencias e intercambios que protagonizan.

En el mismo sentido, nos parece importante incorporar en el inciso f) del artículo 10º bis a la totalidad de los trámites que requieran certificaciones por parte de las organizaciones sin fines de lucro, ya que muchas veces los pueblos y/o ciudades pequeñas no cuentan con escribanos y la única autoridad interviniente es el juez de Paz. Por otro lado, brindarle a estas instituciones sin fines de lucro, que brindan un servicio a la comunidad, la posibilidad de realizar este tipo de trámite sin costo alguno. Este proyecto propone resolver el inconveniente económico y de funcionalidad al que se enfrentan habitualmente distintos actores de la sociedad, que al no poder hacer frente a los honorarios de una escribanía, deben, en muchos casos, dejar sin efecto sus actividades.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—.

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside, el Proyecto de Comunicación que adjuntamos, en el que se solicita al ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, información con relación a las tierras transferidas por los Decretos 2399/15 y 2400/15, a saber “todas las tierras de dominio privado del Estado provincial, de los departamentos Añelo y Pehuenches exceptuando sus ejidos”.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia la siguiente información:

Que a través de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial se nos brinde información correspondiente a la totalidad de las tierras fiscales de dominio privado provincial de los departamentos de Añelo y Pehuenches y sus frutos, que integran los Fondos Fiduciarios creados por el Poder Ejecutivo según Decretos 2399/15 y 2400/15. Detallado la propiedad de la tierra, titularidad y superficie de las tierras transferidas.

Se excluye de este informe, tal lo establecen los Decretos, las tierras que se encuentran ubicadas en ejidos municipales, las que hayan sido reservadas para desarrollo industrial, las que hayan sido adjudicadas por licitación pública y las que hayan sido destinadas a proyectos de interés público.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

En virtud de las decisiones adoptadas por el gobernador saliente a principios del mes de diciembre de 2015, aprobando a través de los Decretos 2399/15 y 2400/15 la constitución del Fondo Fiduciario para la Infraestructura Provincial por los nuevos desarrollos de gas y petróleo (Foinpro) y del Fondo Fiduciario para la Infraestructura y Equipamiento Educativo, resulta indispensable contar con información exhaustiva y oportuna.

Que las tierras fiscales transferidas de los departamentos de Añelo y Pehuenches, según las propias declaraciones de Jorge Sapag, integrarán el Fondo con el producto del 100% de los derechos que correspondan sobre ellas, así como lo obtenido por la explotación que se hiciera de las mismas, incluidos los derechos de servidumbre. Estos departamentos —los más extensos de la Provincia— comprenden la zona de Vaca Muerta y es en donde están casi la totalidad de áreas en explotación.

Que es necesario tomar debido conocimiento de la situación actual en materia de titularidad y superficies, de tierras que integran un fideicomiso público y que establece que no se puede disponer de las mismas por 30 años. Para asegurarnos que no se vulneran derechos preexistentes, tal es el caso de las comunidades mapuches que se asientan en los territorios en cuestión.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares en esta Honorable Cámara, suscriban la presente Comunicación.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

Artículo 1° **Registro.** Créase el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia del Neuquén, el que estará a cargo de la autoridad de aplicación en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios, conforme lo dispone la Ley 2268 y sus modificatorias.

Artículo 2° **Obligación de inscripción.** Las personas humanas o jurídicas que administren consorcios a título gratuito u oneroso deben previamente inscribirse en el Registro Público de Consorcios de Propiedad Horizontal.

Artículo 3° **Eximente de inscripción.** El propietario de una o más unidad funcional, en este último caso que corresponda al mismo consorcio y que a título gratuito ejerza la función de administrador, queda exento de la obligación prevista en el artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 4° **Requisitos para la inscripción.** Para inscribirse las personas comprendidas en el artículo 2° deben presentar la siguiente documentación:

- a) Documento de identidad que acredite el nombre y apellido.
- b) Denuncia del domicilio real, con una residencia acreditada en el documento de identidad, mínima y continua en la Provincia del Neuquén de dos (2) años.
- c) Constitución de domicilio especial.
- d) Para el caso de personas jurídicas, certificado que acredite la vigencia de inscripción, estatuto, modificación y designación de autoridades si correspondiera, expedido por el Registro Público de Comercio o autoridad de aplicación de la materia.
- e) Número de CUIT.
- f) Para las personas humanas, certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5° **Impedimentos.** No pueden inscribirse en el Registro o mantener la condición de activo:

- a) Los fallidos y concursados hasta su rehabilitación definitiva.
- b) Los sancionados por la autoridad de aplicación de la presente norma, con pena de exclusión, mientras dure la misma.

Artículo 6° Certificado de acreditación. El administrador sólo puede acreditar ante los consorcios su condición de inscripto en el Registro, mediante pedido a la autoridad de aplicación del respectivo certificado; el que deberá ser presentado ante el consorcio en la asamblea que se realice a fin de considerar su designación o continuidad.

Artículo 7° Publicidad del registro. El Registro es de acceso público, pudiendo cualquier interesado informarse respecto de todo inscripto, como de los requisitos, datos e informes exigidos en la presente Ley, así como de las sanciones impuestas en los últimos dos (2) años.

CAPÍTULO II

Artículo 8° Obligaciones del administrador. Los administradores de los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, deben:

- a) Presentar constancia de inscripción en el Registro mediante el certificado expedido por la autoridad de aplicación, en la asamblea ordinaria o extraordinaria, a fin de considerar su designación o continuidad.
- b) Ejecutar fielmente las decisiones adoptadas por el consorcio en las asambleas.
- c) Llevar en debida forma los libros de administración, de actas de asambleas y de registro de firmas del consorcio.
- d) Llevar en debida forma los libros exigidos en los artículos 320 a 329 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Conservar la documentación del consorcio y garantizar el libre acceso de los consorcistas o apoderados de los mismos; debiendo otorgar la vista de la documentación en un plazo no mayor de cinco (5) días corridos de la fecha en que se formuló la solicitud.
- f) Denunciar ante los organismos provinciales o municipales según la competencia de la materia, toda situación antirreglamentaria, incluyendo obras ejecutadas en el consorcio que administra sin los permisos que correspondan según las normas que rigen la materia.
- g) En caso de renuncia, cese o remoción, debe poner a disposición del consorcio o del que este designe, dentro de los cinco (5) días corridos, los libros y documentación relativos a su administración, no pudiendo ejercer en ningún caso, la retención de los mismos.

Artículo 9° Declaración Jurada. El/a administrador/a inscripto en el Registro creado por esta Ley debe/n presentar anualmente ante la autoridad de aplicación un informe que tendrá carácter de Declaración Jurada con el siguiente contenido:

- a) Listado actualizado del/os consorcio/s que administra, consignando si lo hace a título gratuito u oneroso.
- b) Constancias de los pagos de los aportes y contribuciones previsionales, de seguridad social, seguros de carácter obligatorios.
- c) Detalle de los pagos efectuados en concepto de mantenimiento e inspecciones exigidos por ley u ordenanza municipal, según los casos.
- d) Nómina de juicios civiles-comerciales y penales en los que haya sido demandado o denunciado personalmente por daños y perjuicios, relacionados con la administración de intereses, bienes o fondos ajenos.

Artículo 10° De la liquidación de expensas. La liquidación de expensas contendrá:

- a) Datos actualizados del titular o heredero/s declarado/s de cada unidad funcional, porcentaje correspondiente, total a pagar por cada unidad, saldo anterior y actual al mes liquidado, intereses punitivos. Si los hubiere, se detallarán los depósitos judiciales efectuados en el mes anterior y los convenios de pago efectuados con propietarios deudores de expensas y aprobados por la asamblea de copropietarios.

- b) Datos del administrador (nombre y apellido, domicilio, teléfono, CUIT o CUIL, número de inscripción en el Registro).
- c) Datos del consorcio, con el número de CUIT.
- d) Detalle de los ingresos y egresos del mes anterior.
- e) En caso que existieran juicios por cobro de expensas o por otras causas en los que el consorcio sea parte, se indicará en la liquidación mensual todos los datos del mismo (juizado interviniente, carátula, número de expediente, objeto y capital reclamado o en su defecto consignar sin monto determinado).
- f) Listado de unidades funcionales en mora, indicando períodos y montos.
- g) Informar pago de haberes u honorarios del personal del consorcio, especificando el nombre/apellido y cargo que revista. Detallando período de pago, descuentos y aportes por cargas sociales y sindicales si las hubiera.
- h) Detallar los pagos por suministros, servicios y abonos a contratistas, indicando nombre de la empresa, domicilio, número de CUIT o CUIL, número de matrícula, trabajo realizado, elementos provistos, importe total y, en su caso, número de cuotas y montos de las mismas.
- i) Detallar los pagos de seguros, indicando la compañía, número de póliza, tipo de seguro, elementos asegurados, fechas de vencimiento de la póliza y número de la cuota que se abona.
- j) Incluir el resumen de movimientos de la cuenta bancaria del consorcio correspondiente al mes anterior.

Artículo 11 De los recibos. Los recibos de pagos de expensas deben ser numerados y contener los siguientes datos:

- a) Denominación y domicilio del consorcio.
- b) Piso, departamento y/o unidad funcional.
- c) Nombre y apellido del/a propietario/a.
- d) Mes que se abona o período y concepto.
- e) Vencimiento, con el interés respectivo.
- f) Datos del/a administrador/a, firma y aclaración, CUIT y número de inscripción en el Registro.
- g) Lugar y fecha de pago.
- h) Detalle de la deuda a la fecha o la leyenda, si correspondiere “sin deuda a la fecha”.

Artículo 12 Requisitos para contratar. El/a administrador/a de consorcios no puede contratar, ni someter a la consideración del consorcio, los presupuestos de provisión de bienes, servicios o realización de obras que no reúnan los siguientes requisitos:

- a) Título y/o matrícula del prestador o contratista, cuando la legislación vigente así lo disponga.
- b) Nombre, domicilio, datos identificatorios y fotocopia de la inscripción en AFIP y ANSES del prestador del servicio o contratista.
- c) Descripción de los precios de los materiales y mano de obra por separado.
- d) El plazo en el que se realizará la obra o la prestación del servicio.
- e) El plazo para la aceptación del presupuesto manteniendo el precio.
- f) Si se otorga o no garantía y, en su caso, el alcance y duración de esta.
- g) Seguros de riesgos del trabajo del personal a cargo del prestador o contratista, en los casos que así lo exija la legislación vigente y de responsabilidad civil.

En los casos en que la necesidad de la reparación sea de urgencia o para evitar daños mayores el/a administrador/a podrá exceptuarse del cumplimiento de los requisitos previos en este artículo limitando la intervención a lo indispensable y sometiendo el resto a lo prescripto.

CAPÍTULO III

Artículo 13 Duración del mandato - remoción. En todos los casos en que los Reglamentos de Copropiedad y Administración de cada consorcio, no estipulen el plazo por el cual se extiende el mandato o bien lo estipulen por tiempo indeterminado, se establece que el administrador tendrá un plazo de un (1) año para el ejercicio de su función, pudiendo ser renovado en igual término por la asamblea, con la mayoría estipulada en el mencionado reglamento para su nombramiento. Puede ser removido antes del vencimiento del plazo de mandato con la mayoría prevista a tal efecto en el Reglamento de Copropiedad. En caso de ausencia, con la mayoría prevista para el nombramiento.

El plazo de un (1) año regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 14 Honorarios. Los honorarios del/a administrador/a como sus modificaciones, lo establece la Asamblea de Propietarios ordinaria o en su caso la extraordinaria convocada al efecto.

CAPÍTULO IV

Artículo 15 Infracciones. Son infracciones a la presente Ley:

- a) El ejercicio de la actividad de administrador de Consorcios de Propiedad Horizontal sin estar inscripto en el Registro creado por la presente Ley, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 3°.
- b) La contratación de provisión de bienes o servicios o la realización de obras con prestadores que no cumplan con los recaudos previstos en el artículo 12.
- c) El falseamiento de los datos o situación jurídica referida en los artículos 4° o 5°, en forma conjunta o por separada indistintamente.
- d) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas en los artículos 8°, 9°, 10° y 11.

Artículo 16 Sanciones. Las infracciones a la presente Ley se sancionan con:

- a) Multa, cuyo monto puede fijarse entre un (1) hasta cien (100) salarios correspondientes al sueldo básico de la menor categoría de los encargados de casas de propiedad horizontal sin vivienda.
- b) Suspensión de hasta un (1) año del Registro.
- c) Exclusión del Registro.

Se puede acumular la sanción prevista en el inciso a) con las sanciones fijadas en los incisos b) y c). En la aplicación de las sanciones se debe tener en cuenta como agravante, el perjuicio patrimonial causado a los administrados y, en su caso, la reincidencia. Se considera reincidente al sancionado que incurra en otra infracción de igual especie, dentro del período de dos (2) años subsiguientes a que la sanción quedara firme. Las multas son en beneficio del consorcio, debiendo ser depositadas en la cuenta bancaria de su titularidad.

La falta de depósito dentro de los quince (15) días corridos de encontrarse firme, devengará un interés punitivo del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual.

CAPÍTULO V

Artículo 17 Procedimiento. El proceso para sustanciar la verificación de las infracciones enunciadas, se ajustará a lo establecido en la Ley 2268 en lo que refiere al procedimiento y proceso judicial.

Artículo 18 **Prescripción.** Las acciones y sanciones emergentes de la presente Ley prescriben en el término de tres (3) años contados a partir de la notificación de la sanción pertinente.

CAPÍTULO VI

Artículo 19 **Exclusión.** Los complejos habitacionales de planes federales o inmuebles sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal construidas oportunamente por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén (IPVU), quedan excluidos de la órbita de la presente Ley.

Artículo 20 El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial. En dicha reglamentación se establecerán los mecanismos para regularizar la situación de aquellas personas que, a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley, se encuentren administrando un consorcio.

Artículo 21 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, que entró en vigencia a partir del 1 de agosto de 2015, fija nuevos paradigmas en diversos institutos jurídicos. Lo cual determina, que las legislaturas de las provincias deban abocarse a formalizar las normas que permitan implementar correctamente y con certidumbre jurídica las nuevas consignas.

Por tal circunstancia y en mérito al tema que abarca el Proyecto de Ley precedente, es que de la lectura del **artículo 150** de dicha norma general nacional prescribe el orden de prelación legal a las personas jurídicas privadas, disponiendo el **inciso a)** que se registrarán por las normas imperativas de la ley especial o en su defecto por el Código ya en vigencia. El **artículo 148** clasifica a las personas jurídicas privadas, fijando en el **inciso h)** al Consorcio de Propiedad Horizontal como tal. La Ley nacional 13.512 omitía darle el encuadre jurídico correspondiente, laguna legal que fue suplida por la doctrina y jurisprudencia. El **artículo 2044** además de definir al consorcio menciona que el mismo se integra por los siguientes órganos: la asamblea, el consejo de propietarios (este optativo) y el administrador. Si bien el Libro I —Parte General—, Título II —Persona Jurídica— refiere al régimen en cuanto a las atribuciones como las obligaciones en este caso del administrador de consorcio, el **artículo 160** establece la responsabilidad ilimitada y solidaria frente al consorcio y a terceros, apartándose de lo regulado en el **artículo 1764**. Razón por la cual las legislaciones provinciales, deben sancionar la normativa pertinente, a los efectos de garantizar el adecuado ejercicio de tales actividades, como la interpretación y aplicación de las normas legales que a nivel nacional ya existen.

Asimismo, resulta menester mencionar el régimen de contabilidad y estados contables, a los que están obligados a llevar entre otros los administradores de consorcio, conforme lo prescriben los **artículos 320** hasta el **330 inclusive**, del nuevo Código, lo que implica la necesidad de fijar reglas de juego imperantes para todos por igual y sin excepciones, aplicables en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Por tal motivo es necesario, determinar las competencias, en razón del tema y jurisdicción territorial, para ello y en atención al presente Proyecto de Ley, la **Constitución de la Provincia del Neuquén** prevé en el **artículo 154** el principio de la descentralización, sin embargo aquella problemática que exceda la órbita local corresponderá a las autoridades provinciales cuando involucren a varias comunas lo que a su vez en el Capítulo II correspondiente a las atribuciones y deberes del Poder Legislativo en particular en el **artículo 189, inciso 49** establece que corresponde el dictado de leyes sobre todo asunto de interés público en general para la Provincia del Neuquén.

Finalmente, debe hacerse mención a la **Ley nacional 24.240** —Defensa del Consumidor— receptada por la **Ley 2268**, en particular el **artículo 1° (modificado por la Ley 26.361)** en cuanto fija no sólo el objeto sino también la condición de consumidor y usuario, el **artículo 41** que establece que las provincias, serán la autoridad de aplicación, en el ejercicio, control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la Ley.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos al Pleno la sanción de la presente Ley.

Fdo.) LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel - SIFUENTES, Gloria Beatriz - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Resolución para sugerir al Ministerio de Educación proceda al pago de los servicios de luz y gas de las escuelas Nuestra Señora de la Guardia y San José Obrero, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Instar a la ministra de Educación de la Provincia del Neuquén a proceder al pago de los servicios de luz y gas, en forma habitual y sostenida, en las escuelas públicas de gestión privada Nuestra Señora de la Guardia y San José Obrero, en observancia del artículo 33, inciso c) de la Ley 695.

Artículo 2º Comuníquese a la ministra de Educación y al gobernador de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Escuela pública de gestión privada Nuestra Señora de la Guardia, de Nivel Medio, se creó hace diez años para dar respuesta a la falta de escuelas secundarias de los barrios más lejanos del centro. Está ubicada en el barrio Valentina Norte Rural y a ella asisten estudiantes de los barrios aledaños (Valentina Norte Rural, Hi.Be.Pa., Los Hornos, Almafuerte I y II, Cuenca XVI) y de la meseta.

Desde que se rompiera la cañería de provisión de gas por las grandes lluvias de 2014, no ha vuelto a tener calefacción, y se dictan clases sin ningún tipo de calefacción en invierno.

En estos momentos además de afrontar la reparación de tal suministro, enfrenta boletas de luz altamente onerosas, previendo que las de gas del segundo semestre, cuando la calefacción vuelva a funcionar, serán también exorbitantes, atento a las subas generales por quita de los subsidios.

El día 23 de mayo, el personal y los alumnos cansados de dar clases en condiciones inhumanas, y de padecer año tras año la falta de gas que hace insostenible llevar adelante las actividades programadas dentro de un aula, la Escuela Nuestra Señora de la Guardia definió no aguantar más y se proclama en estado de emergencia educativa. En este sentido, luego de una reunión de personal de urgencia realizada el viernes 20 de este mes, las autoridades y el cuerpo de profesores de la escuela dijeron basta, suspenderán las clases diarias a partir del viernes 27 y peligra el cumplimiento de los 180 días de clases estipulados. Para continuar, dentro de lo posible, con las tareas curriculares y no perjudicar a 280 alumnos que componen la matrícula, la Dirección armó diferentes comisiones que gestionarán un trabajo en conjunto con las familias de los estudiantes. Además, organizarán tareas para visibilizar la cruda problemática por la que atraviesa el establecimiento y repartirán los víveres que diariamente se utilizan en el comedor escolar, un espacio fundamental para muchos de los chicos que concurren.

(*) Ingresado el 26/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Sin embargo, la falta de gas no es el único problema que azota a esta institución que por la inundación ocasionada por las lluvias de 2014 dejó de tener el servicio. Las reiteradas políticas de ajuste aplicadas por el actual Gobierno nacional golpean con fuerza a esta escuela, a quien se le hace imposible hacer frente a los incrementos en las facturas de luz y ni hablar cuando quede instalado el gas.

Natalia Velázquez, directora de Nuestra Señora de la Guardia, expresó que: “con lo recaudado en mayo no alcanza para las obligaciones fijas del mes (ART, servicio de emergencia, seguro de alumnos) ni para pagar la luz”. Comentó que por esta situación tuvieron que salir a pedir auxilio al Obispado, pero se lamentó porque en breve estarán nuevamente en rojo y no sabrán cómo hacer para afrontar los gastos. “Así es imposible sostener un colegio de estas características”, indicó y se preguntó cómo afrontarán el pago del gas cuando se recupere el servicio, teniendo en cuenta los tarifazos actuales. Además, remarcó que la escuela se sostiene con una colaboración que pagan por mes las familias que pueden hacerlo. “Eso también está en peligro, porque las familias también están afectadas por los incrementos”. Cabe aclarar que esta escuela tiene un proyecto único en la Provincia: es un bachiller con jornada extendida que ofrece talleres para el mundo del trabajo; es una escuela que fue pensada a medida para la población que la habita.

La Escuela media San José Obrero, se encuentra en crítica situación para pagar los servicios de luz y gas, con actividades extraescolares de obtención de recursos dinerarios para afrontarlas, que además de extenuantes serán probablemente insuficientes, frente a los nuevos tarifazos nacionales.

La Ley provincial 695, que regula en sus artículos 33 al 36 la actividad de los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial de carácter gratuito, que son las escuelas que nos ocupan, habitualmente llamadas “de gestión social”, prevé el aporte obligatorio del Estado para la refacción de los edificios escolares y los gastos que habiliten su funcionamiento, artículo 33, inciso c): “*La contribución para la conservación y mejoras del edificio escolar en la forma que determine la reglamentación, y todo otro subsidio, contribución o aporte, cuya necesidad sea justificada*”.

Consideramos, entonces, que lejos de ser una dádiva el pago de los servicios de luz y gas de estas escuelas neuquinas, es un verdadero imperativo legal que no se puede ignorar.

La situación de estas escuelas es realmente grave. Más si se tiene en cuenta que se trata de la única institución educativa que garantiza la enseñanza media a un amplio sector del lejano oeste—Nuestra Señora de la Guardia— y en el caso de San José Obrero, un secundario que permite la formación profesional de los jóvenes.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - GUTIÉRREZ, María Ayelén BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación, que requiere a las autoridades del Consejo Provincial de Educación la pronta solución a la falta de un edificio adecuado para funcionar, que garantice los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Escuela Superior de Música de la ciudad de Zapala, cuyas clases fueron suspendidas el 20 de mayo del corriente año.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Requiérase a las autoridades del Consejo Provincial de Educación la pronta solución a la falta de un edificio adecuado para funcionar, que garantice los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Escuela Superior de Música de la ciudad de Zapala, cuyas clases fueron suspendidas el 20 de mayo del corriente año.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Superior de Música de la ciudad de Zapala.

FUNDAMENTOS

Hace más de cinco años, comenzó a funcionar en la ciudad de Zapala, ubicada en el centro de nuestra Provincia, el Profesorado de Música, modalidad presencial intensiva, de la Escuela Superior de Música del Neuquén.

Dicho proyecto pedagógico, se gestó para dar respuesta a una deuda histórica del Consejo Provincial de Educación, la de garantizar la formación docente artística superior a los vecinos del interior de la Provincia.

Fue una carrera largamente esperada por los residentes del interior neuquino, con pedidos de creación por más de quince años, con el objetivo de brindar formación académica a docentes sin título que ejercen como maestros de música en las escuelas del interior de la Provincia.

La Escuela Superior de Música y la Supervisión de Música Inicial y Primaria del CPE idearon el dictado de clases con modalidad presencial intensiva y decidieron la ubicación geográfica en la ciudad de Zapala del Profesorado, con el fin de garantizar la oportunidad de estudio de todos los interesados que no pueden asistir a clases de la modalidad presencial, dado las grandes distancias que deben cubrir desde el lugar de su residencia.

La Escuela de Zapala vino a dar solución a muchos estudiantes de localidades del interior, que no podían desplazarse diariamente a otros centros por las distancias, caminos sin asfalto, excesivo tiempo de viaje, altos costos, baja frecuencia de medios de transporte y demás inconvenientes que plantea la región.

Bien ha sido señalado que: *“la resonancia de la falta de graduados en parajes y localidades del interior de la provincia, de las distintas carreras de formación musical, perjudica de manera directa y profunda a los chicos —niños y adolescentes— para quienes la posibilidad mayor de desarrollarse en las materias artísticas es la escuela común a la que concurren...”*⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Proyecto de reestructuración Escuela Superior de Música del Neuquén (ESMN).

El Profesorado de Música, modalidad presencial intensiva (Plan 383), da una respuesta histórica con una oferta educativa de calidad; su diseño es fruto de un exhaustivo diagnóstico de la situación de las localidades del interior provincial y su correspondiente Plan de Estudios ha sido seleccionado por la Comisión Nacional de Educación Artística como modelo frente al resto del país.

La implementación del Profesorado de Música bajo la modalidad presencial intensiva⁽²⁾, es una experiencia pedagógica musical única en el país. Viabiliza la formación terciaria en la totalidad de la Provincia con costos reducidos, ya que los estudiantes cursan las asignaturas de las formaciones específicas y de la práctica con la modalidad presencial intensiva y las del campo general, de la misma forma o con modalidad libre, guiados por tutores y profesores de las cátedras implicadas.

La ciudad de Zapala se ubica en el centro de Neuquén, donde la convergencia de rutas de todas las ciudades neuquinas y las líneas de transporte público tienen más de una frecuencia diaria desde casi todas las localidades del interior de la Provincia. Esta ubicación permite la asistencia de estudiantes y docentes provenientes de distintos puntos, sin incluir ciudades aledañas a San Martín de los Andes y a Neuquén capital (ciudades que cuentan con el mismo Profesorado, modalidad presencial).

Cabe aclarar que la Escuela de Zapala tiene una matrícula real de 430 alumnos, cuyas localidades de origen son: Zapala, Cutral Có, Plaza Huincul, Picún Leufú, Piedra del Águila, Rincón de los Sauces, Chos Malal, Buta Ranquil, El Huecú, Caviahue, Bajada del Agrio, Loncopué, Las Lajas, Quillén, Aluminé, Mariano Moreno, San Carlos de Bariloche, Las Grutas, Paso Aguerre, Sierra Grande, Moquehue y Villa Pehuenia, entre otras localidades.

La Escuela de Música de Zapala, viene dando respuesta a aquellas personas que pretenden completar una carrera terciaria, pero que por falta de tiempo por tener cargas de familia o trabajo por tiempo completo o residencia a varios km de la sede en la que se dictan las clases, no podía hacerlo en la modalidad presencial, dejando inconcluso su perfeccionamiento. Hoy existe un marcado interés en el ingreso al Profesorado, que queda demostrado por el aumento del número de interesados de ingresar, cada año que se abre la inscripción.

Hoy observamos con preocupación que noticias periodísticas dan cuenta que la Escuela de Música de Zapala tiene problemas edilicios y por ello, el 20 de mayo del corriente año suspendió las clases **“por no poseer un edificio en el cual dictarlas”**⁽³⁾.

A tales efectos, desde la Dirección del establecimiento se ha señalado: *“el compromiso político de las autoridades era concretar un alquiler a la mayor brevedad posible y bajo esas condiciones se decidió dictar clases en los edificios prestados, con todos los perjuicios que esto trajo, sin embargo, hasta el momento no se ha definido el alquiler de ningún lugar adecuado a nuestras necesidades institucionales actuales (...) Los lugares viables para continuar el dictado de las clases no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad e higiene que deben estar garantizadas para desarrollar actividades pedagógicas o de cualquier otro tipo”*.

A lo que agregan: *“Las carencias materiales insalvables de estos espacios repercuten negativamente y de forma determinante en las posibilidades de acceso al conocimiento y la formación profesional de los futuros docentes, y también en la salud de docentes, alumnos y personal administrativo de la escuela. La Escuela de Zapala es en definitiva, un espacio de formación profesional en el marco de la Educación Pública de la Provincia del Neuquén de alta calidad académica, que procura trabajar en pos de garantizar el derecho a la educación”*.

El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pactos internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas estas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos.

El Comité del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha señalado al respecto que: *“La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la*

⁽²⁾ Formación con modalidad presencial intensiva, cuenta con cursado quincenal en cada materia organizado en dos jornadas, viernes y sábados.

⁽³⁾ Diario *Río Negro*, La Escuela de Música de Zapala en problemas, lunes 23 de mayo de 2016.

educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados, económica y socialmente, salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Está cada vez más aceptada la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer, pero su importancia no es únicamente práctica pues dispone de una mente instruida, inteligente y activa, con libertad y amplitud de pensamiento, es uno de los placeres y recompensas de la existencia humana... ”⁽⁴⁾.

La educación es, además de una garantía individual, un derecho social, cuya máxima expresión es la persona en ejercicio de su ciudadanía, que no se reduce a un período de la vida, sino al curso completo de la existencia de los hombres y las mujeres. “... *Sabemos que el derecho a la educación no se reduce al acceso a la escolarización formal y tampoco consiste en una garantía que el Estado debe asegurar únicamente a los niños, niñas y adolescentes, puesto que se trata de un derecho humano que, por definición, todas las personas, independientemente de su edad, pueden exigir...*”⁽⁵⁾.

Ello, sin perjuicio de la importancia que nuestros convencionales constituyentes de 2006, asignaron a la educación en el Título III, Capítulo II —Educación—, donde establece las bases del Sistema Educativo provincial, cuando reza el artículo 109 lo siguiente: “*La Legislatura dicta las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación de nivel inicial, primario, medio y técnico, en sus diferentes modalidades, terciario y universitario, estimulando la libre investigación científica y tecnológica, las artes y las letras...*”.

No podemos dejar de considerar la grave situación por la que atraviesa la Escuela Superior de Música de Zapala, que por falta de edificio suspendió las clases. Estos crudos datos, han generado la lógica zozobra de la comunidad educativa, tanto profesores, alumnos, como el personal auxiliar del establecimiento, observan con preocupación que, no obstante los esfuerzos reiterados para dar una solución viable al problema edilicio, no ha sido resuelto por las autoridades educativas provinciales, repercutiendo negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje que se venía gestando desde hace unos años atrás, desde ese ámbito educativo provincial. Es por las razones invocadas, que vengo por el presente a promover el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

⁽⁴⁾ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (21° período de sesiones, 1999) Observación General. N. 13 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 13.

⁽⁵⁾ *El derecho a la educación, una mirada comparativa*. Vernor Muñoz.

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, mediante el cual se declara de interés educativo y cultural, la muestra fotográfica “100 Años. 100 Fotos de Don Jaime”, en el marco de la conmemoración del XXI Aniversario del fallecimiento de Don Jaime Francisco de Nevares.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º En el marco del XXI Aniversario del fallecimiento de Don Jaime Francisco de Nevares, declarar de interés educativo y cultural la muestra fotográfica “100 Años. 100 Fotos de Don Jaime”, iniciativa conjunta del Centro Cultural La Estrella, Fundación SERPAC y la Municipalidad de Cutral Có, cuya coordinación y dirección se encuentra a cargo del Prof. Pablo Meuli.

Artículo 2º Autorizar a la Presidencia de la Cámara, a realizar los gastos que demande la instalación de la muestra en el edificio de la Honorable Legislatura en el período legislativo en curso.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

El pasado 19 de mayo se cumplieron 21 años del fallecimiento de Don Jaime de Nevares.

Hace un año atrás, conmemoramos el centenario de su natalicio y en ese marco, el año que pasó fue declarado Año del Centenario del Natalicio de Don Jaime de Nevares.

Ha tomado estado público nuestra iniciativa tendiente a resguardar el legado y la memoria de Don Jaime, mediante la declaración *post mortem* como Personalidad Ilustre de nuestra Provincia.

En este marco, y en miras a reconocer las distintas iniciativas y experiencias que desde el propio seno de nuestra comunidad se llevan a cabo con idéntico objeto, pretendemos el acompañamiento del Cuerpo para declarar de interés de esta Honorable Legislatura, la muestra fotográfica “100 Años. 100 Fotos de Don Jaime”, sobre la base de los motivos que a continuación se exponen.

“100 Años. 100 Fotos de Don Jaime” es un trabajo precioso gracias al esfuerzo y colaboración de mucha gente y amigos de Don Jaime. En 22 *banners* muy bien logrados, se nos presentan 100 imágenes de Don Jaime acompañadas de brevísimos textos que ilustran su historia, las razones de su vida y de su ministerio pastoral, sus principales opciones y acciones evangelizadoras, su compromiso en la promoción humana y en la defensa de los Derechos Humanos, su rica personalidad y su entrega generosa.

La idea y la realización de dicha exposición se debieron al Centro Cultural La Estrella, la Fundación Serpac, la Radio Comunidad y el entonces intendente de Cutral Có y actual parlamentario del Mercosur, Ramón Rioseco.

La dirección y coordinación se encuentra a cargo del Prof. Pablo Meuli.

En una hora y 10 minutos podemos tener una noción completa y visual de Don Jaime. Vale la pena ser vista y promovida. Dicha exposición está disponible para ser llevada a parroquias, comunidades, escuelas y lugares públicos espaciosos y cubiertos, donde mucha gente la pueda visitar, apreciar y enriquecerse histórica, cultural y espiritualmente.

En este sentido, pretendemos que el edificio de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, reciba la muestra fotográfica en el período legislativo en curso.

Quien la ve sale con las ganas de imitar la entrega que caracterizó a Don Jaime, un emblemático obispo defensor de los humildes, los pobres, los trabajadores y los perseguidos por trabajar por la justicia.

Desde ya, esperamos el acompañamiento del Cuerpo, como un reconocimiento hacia quienes con su práctica cotidiana, contribuyen a difundir y resguardar, la memoria y legado de Don Jaime.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 24 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución mediante el cual se solicita en carácter de urgencia, al Poder Ejecutivo - Ministerio de Producción y Turismo, informe sobre aspectos vinculados al estado de ejecución del Plan Productivo Provincial de la Ley 2669 y su vinculación con el Plan Productivo 2016-2019, conformación de la estructura funcional del nuevo Ministerio y estado del personal e infraestructura de la Dirección Regional Zona Norte de Producción.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar en carácter de urgencia al Poder Ejecutivo - Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, remita informe a esta Legislatura con las especificaciones que abajo se detallan:

- 1) Estructura funcional del Ministerio de Producción y Turismo.
- 2) Programas que se ejecutan a través del organismo y sus agencias.
- 3) Estado de ejecución y desarrollo del Plan Productivo Provincial aprobado por Ley 2669 y su vinculación con el Plan Productivo 2016-2019.
- 4) Estado de las Estaciones Agrozootécnicas Chos Malal, Barrancas y Guañacos; cantidad de personal y funciones; vehículos; predios; situación dominial.
- 5) Participación de las agencias locales y personal de la planta permanente, en la implementación de los programas con financiamiento nacional y externo.
- 6) Participación de las agencias locales en el desarrollo e implementación del Plan Productivo Provincial 2016-2019.
- 7) Listado de personal y funciones para los agentes que prestan servicio en la Dirección Regional Norte de Producción, específicamente en las agencias Chos Malal, El Cholar y Chorríaca, Las Ovejas, Buta Ranquil, Barrancas.
- 8) Inventario de establecimientos, agencias, viveros, predios a cargo de la Dirección General Regional Norte (ubicación, dimensiones, usos y funciones actuales).

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

Historia de un Plan para la Reconversión Productiva en Neuquén.

El fetiche del Plan Productivo.

Hace una semana atrás, el gobernador Omar Gutiérrez presentó su Plan Productivo 2016-2019.

“Este plan es un diagnóstico de un abordaje integral para el desarrollo productivo. Es una nueva etapa en la historia de la provincia de diversificación de su matriz productiva”, aseguró el mandatario.

El anuncio, promovido como una medida original y audaz de nuestro gobernador, merece una observación aguda, toda vez que se puede hablar de la historia del “partido gobernante”, como la historia del Plan para la Reconversión Productiva del Neuquén.

Esta iniciativa legislativa, se funda en la necesidad de contar con información de calidad en relación a las capacidades del Estado neuquino en materia de desarrollo productivo, en un contexto de crisis económica, y en virtud del anuncio de un Plan que debe ser evaluado por la sociedad neuquina.

Especialmente, nos debe alertar sobre tres aspectos fundamentales de su objeto:

En primer lugar, se trata de una maniobra para desviar la atención de la profunda crisis económica que atraviesa nuestra provincia, cuya única y principal razón es justamente, la ausencia de una verdadera planificación de nuestro desarrollo económico y la no administración y el despilfarro de nuestro recurso económico principal: los hidrocarburos.

Asimismo, se impone destacar que el Plan anunciado tiene un antecedente inmediato cual es la atomización de la política productiva y el vaciamiento y abandono de la infraestructura institucional en materia de desarrollo regional es decir, se trata de un Plan para el desmantelamiento.

Finalmente, y he aquí su aspecto de mayor gravamen para los neuquinos; el contenido hecho público del Plan, en las mismas expresiones de sus voceros, es un Plan para la concentración de la riqueza en pocas manos; parafraseando a Jorge Omar Sobisch: un Plan para los amigos.

En estas circunstancias, nos vemos en la obligación de instar desde el Poder Legislativo, esta medida tendiente a dar cuenta del verdadero estado de situación en que se encuentra el aparato institucional con que cuenta nuestra Provincia, en materia de políticas de producción.

La paulatina profundización de la dependencia de la economía neuquina respecto del sector extractivo ha sido reconocida por la dirigencia que históricamente gobierna la Provincia.

En cada etapa de estos últimos 50 años, cada fracción del MPN que llegó al poder, sobre todo en períodos de bajos precios del petróleo, mediante propuestas de planificación o programas de gestión, intentó demostrar la voluntad de diversificar la estructura productiva, concentrada en torno a los hidrocarburos y con serias dificultades para generar trabajo más allá del empleo público.

El drama que los neuquinos no hemos podido resolver aún es: ¿qué hacer con las riquezas que posee nuestra Provincia en materia energética?

El MPN, a cargo de la administración de nuestra Provincia durante los últimos 50 años, nos ha sumido en un callejón sin salida, abusando de la existencia de nuestros recursos hidrocarbúricos, sin contemplar verdaderamente la necesidad de reconvertir y diversificar la matriz productiva de nuestra Provincia.

Antes bien que reconocer y aceptar las causas de esta situación crítica para los neuquinos, el Gobierno provincial alienta la confusión con el anuncio de un Plan que salvará nuestros destinos, haciendo realidad, de una vez y para siempre, el tan anhelado objetivo de la reconversión productiva.

“Recurrentemente se presenta a la sociedad neuquina propuestas de modificación de la matriz productiva, aceptando la necesidad de concretarlo desde todos los ángulos políticos; no obstante los temas y urgencias político-partidarias determinan en la mayoría de los casos el archivo de los principales proyectos, tales como el Polo Petroquímico —en los años 80— para Plaza Huincul y Cutral Có para transformar en origen los hidrocarburos, incluso con la asociación a capitales externos. Luego se propuso el “Neuquén 2020”, que establecía la reconversión de Neuquén hacia un perfil agroindustrial”^{(1)(*)}.

Entre esos intentos se cuenta Estrategias para el Desarrollo, elaborado en 1991 por el COPADE, el tradicional organismo de planificación de la Provincia, al finalizar el mandato del ingeniero Pedro Salvatori (1987-1991).

Su pieza fundamental era un Polo Petroquímico que produciría a partir del gas natural una serie de derivados como fertilizantes, fibras sintéticas y resinas plásticas.

En principio, el plan comprendía diez plantas industriales que al instalarse implicarían una inversión de 800 millones de dólares; sus efectos de encadenamientos posteriores y anteriores

dentro de una teoría implícita de polos de desarrollo llevarían al proyecto a transformarse en la actividad productiva “más importante del país”.

Se mencionaba el interés de gigantescas multinacionales como la Dow Química o la nacional Pérez Companc de sumarse al polo neuquino, lo cual garantizaba su ejecución.

Más adelante se presentó Propuestas y Lineamientos para la Gestión de Gobierno 1995-1999, confeccionado por un equipo técnico perteneciente al sector político de Jorge Sobisch, presentado cuando estaba por concluir su primer período (1991-1995).

Alineado con el programa neoliberal del gobierno menemista, planteaba un reordenamiento y mayor prolijidad del Estado provincial, dando por supuesto un rol prioritario a la “iniciativa privada”.

Ninguno de los proyectos fue considerado, ya que en ambos casos las líneas partidarias que los proponían perdieron las elecciones internas y la siguiente gestión los ignoró.

En 1996, en un contexto de descenso del precio internacional del petróleo (menos de 10 dólares) que impactó severamente en las finanzas provinciales, el gobierno de Felipe Sapag recortó los salarios de los agentes estatales, medida que derivó en un período de alta conflictividad social, mientras que, paralelamente, se desarrollaban las recordadas puebladas en la comarca petrolera.

El Neuquén 2020. En 1997 se difundió el Plan Neuquén 2020, cuyo autor intelectual fue el arquitecto Ramón Martínez Guarino, de intensa trayectoria en materia de planificación y quien en ese momento dirigía el COPADE.

La denominación completa refleja el marco en el cual vio la luz: Neuquén 2020 - crisis y oportunidad.

El desarrollo económico de la Provincia tendría como ejes la producción forestal y las actividades^(*).

De ellos se derivaría una dinamización hacia otros sectores (industria, comercio, servicios), con mecanismos de fomento a las PyMEs y estímulos para inversores, entre otras acciones.

Con innovadora visión microrregional, la idea era involucrar al sector privado, con el Estado como motor de la iniciativa.

Se denominó “ingeniería financiera” al esquema para obtener los fondos necesarios para llevar a cabo el plan.

La mitad serían aportados por capitales privados provenientes de fondos de inversión con una cuota de endeudamiento externo.

El financiamiento restante provendría de dinero público autogenerado y de créditos a solicitar a los organismos internacionales.

La derrota de los seguidores de Sapag en las internas partidarias previas a las elecciones de 1999, conjuntamente con el repunte de los valores del oro negro a principios del año siguiente, hicieron que este programa fuera descartado por la siguiente administración, nuevamente a cargo de Sobisch.

El Neuquén 2020 fue el último proyecto de planificación ambicioso.

Ya como un síntoma de una regresión al viejo problema, el MPN logró en el año 2008 la aprobación de la Ley 2669, cuyo artículo 1º reza: *“Apruébase -en orden a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 2247 (TO Resolución 680)- el ‘Plan Productivo Provincial’ con sus Planes y Programas, que como Anexo ‘A’ forma parte de la presente, con la misión de alcanzar niveles superiores de desarrollo económico en los diferentes eslabones de las cadenas de valor que la Provincia ha fijado como prioritarias para la reconversión de su matriz productiva, a fin de pasar de una economía basada principalmente en la actividad hidrocarburífera a una economía más diversificada e integrada verticalmente, con predominio de la actividad agroindustrial”*.

Dicho esto, queda a las claras que el Plan para la Reconversión Productiva en Neuquén, es una deuda pendiente; al mismo tiempo que un fetiche que esconde el drama de los neuquinos por lograr un desarrollo económico genuino y sustentable.

Un Plan para el desmantelamiento.

En el mismo momento que el gobernador anunció su Plan Productivo, los trabajadores de las agencias de producción de la Provincia denunciaban el vaciamiento de las políticas para el sector⁽²⁾.

Los recursos públicos invertidos en las décadas inmediatas a la creación del Estado provincial, significaron el despliegue de una infraestructura para el desarrollo productivo, con formación de recursos humanos capacitados para llevar a cabo la diversificación productiva del Neuquén. Estaciones Agrozootécnicas, viveros, asociaciones de fomento rural, proliferaron en el interior de la Provincia.

Desde nuestra constitución como Provincia, se han ido creando una serie de instituciones proyectadas para contribuir al desarrollo, jugando distintos roles. Entre ellas, encontramos al Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), creado en 1958, el que si bien fue transformado en sociedad anónima durante el segundo mandato de Sobisch, no fue alcanzado por la ola privatizadora impulsada a nivel nacional, como ya se ha mencionado. También, el Instituto Autárquico del Desarrollo Productivo (IADEP) y el Centro de Promoción y Desarrollo para la Pequeña y Mediana Empresa (CePyME), creados en 1998 en sintonía con el Neuquén 2020⁽³⁾.

El abandono de un modelo de Estado que planifica, interviene y distribuye el proceso de desarrollo económico, significó el deterioro y vaciamiento de la infraestructura institucional y territorial para el desarrollo productivo.

De esta manera, la única política productiva activa del MPN ha sido repartir créditos y subsidios a tasas bajas, a través del Centro PyME o el IADEP, en operaciones teñidas de sospechas y sobre las que, evidentemente, el Estado no ha tenido más participación que el aporte del capital original, sin controlar ni acompañar los procesos productivos que allí se generan.

Así las cosas, la política productiva se despliega sin trabajadores ni agencias estatales que supervisen el desarrollo de los emprendimientos productivos que el mismo Estado promueve.

Claro está, los recursos públicos administrados a través de estos organismos, robustecen las estructuras clientelares y los criterios con que se distribuyen los mismos, basados en la mera cercanía con el poder administrador⁽⁴⁾.

Se puede entonces caracterizar esta última etapa, como una política atomizada de desarrollo productivo, donde el propio Estado distribuye recursos sin control efectivo, ni seguimiento alguno de los procesos productivos que intenta promover.

Muestra de ello, son los desarrollos forestales a la vera del perillago en cercanías del complejo El Chocón - Cerros Colorados, circunstancias que hemos denunciado y solicitado informe, toda vez que se trata de emprendimientos con recursos del IADEP y sobre tierras públicas enajenadas a tal fin⁽⁵⁾.

Al mismo tiempo, y esto ha sido puesto de manifiesto por los trabajadores de la Dirección Regional Norte de Producción, las Estaciones Agrozootécnicas y viveros distribuidos en el territorio con el objeto de fortalecer el desarrollo regional, se encuentran en absoluto estado de abandono, con

⁽²⁾ <http://www.rionegro.com.ar/region/denuncian-vaciamiento-de-entes-productivos-CD335646>.

⁽³⁾ Bilder, Ernesto; Giuliani, Adriana (2009). *La Economía Política de la Provincia de Neuquén (1983-2008)*. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche. Fuente: <http://www.aacademica.org/000-008/594>.

⁽⁴⁾ “Sólo 16 grupos empresarios vinculados al aparato de poder del ex gobernador Jorge Omar Sobisch (ver: El anillo) lograron embolsar la lujuriosa cifra, a través de la **refinanciación de sus créditos otorgados por el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, Iadep**. Si bien todos los préstamos se hicieron con una norma legal que los respalda, esas normas fueron hechas a la medida de la moral de las autoridades de turno.

Un lapidario informe de auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al organismo, difundido en enero de 2009, reveló que mediante la resolución 015/2006, se reestructuraron las condiciones de los créditos vitivinícolas, por un total de 403.249.567,41 pesos; lo que implicó que se afectara el 65 por ciento de la cartera crediticia disponible del Instituto, que ascendía a 618.139.449,55 pesos”.

Fuente: <http://www.8300.com.ar/2009/06/25/festival-de-creditos-del-iadep-400-millones-para-16-amigos>.

⁽⁵⁾ Por el cual se solicita al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo —IADEP—, informe a esta Honorable Legislatura Provincial aspectos vinculados a los créditos otorgados por esa⁽⁶⁾.

personal de planta permanente sin funciones a cargo más que las meramente administrativas y sin que estos espacios tengan alguna función relevante en el entramado productivo de la zona.

En este contexto, y en la ausencia de referencia alguna en los anuncios del gobernador a la reactivación de las agencias de producción radicadas en el interior de nuestra Provincia, decimos que se trata de un Plan para el desmantelamiento.

Un Plan para la concentración.

El Plan anunciado, antes que una estrategia para el genuino desarrollo de nuestra Provincia, transforma la reconversión productiva en una excusa para promover un nuevo proceso de concentración de la riqueza de los neuquinos, en pocas manos.

De esta manera, se reafirma la tesis sobre el modo en que el MPN ha promovido la reconversión productiva en los últimos 20 años: antes que planificar, ofrecer negocios para los amigos.

Es fácil advertir desde el análisis meramente cuantitativo, quiénes son a juicio del MPN los sujetos que van a transformar la matriz productiva de la Provincia; unos pocos amigos.

Esto quedó demostrado en el caso de suma relevancia, en torno a los préstamos del IADEP.

“Algo es, por ejemplo, lo que figura en el gráfico titulado Anexo I, en el que aparece la refinanciación superior a los 427 millones de pesos otorgada en 2006 mediante el acuerdo del directorio (o Sobisch, ateniéndose a sus dichos) de fecha 2/3/06 número 230 y la Resolución 015/06. Fueron beneficiarias las líneas crediticias denominadas ‘proyectos de inversión para la reconversión frutícola y proyectos de inversión para las industrias de transformación de los productos primarios obtenidos como resultado de la reconversión frutícola’. Dicho en el lenguaje usual, fueron los créditos para las bodegas, y si repasamos la lista, varios fueron para amigos suyos; tanto más amigos cuanto mayor es el monto del préstamo”^{(6)(*)}.

De los propios anunciantes del Plan Productivo, surge claramente que no hay un sujeto productor neuquino, donde el Estado tenga puesta la mirada para fortalecer y darle un rol en la construcción de la reconversión productiva del Neuquén.

Se trata nuevamente, de una mirada donde son los grandes grupos inversores quienes llevarán (¿?) a cabo esta noble tarea.

Desde el Ministerio de Desarrollo Territorial se expresó esta situación con suma claridad en un artículo publicado en el diario *Río Negro*: “Desde el 2008 a la fecha se destinaron \$15 millones a unos 1.800 beneficiarios. En el 2014 creamos junto al IADEP, el Cpyme, el BPN y el COPADE la mesa de financiamiento para promover la inversión directa en distintos sectores de la economía formal (turismo, producción, servicios, comercios, industria). Con esta herramienta se otorgaron créditos por \$109 millones a 1.135 beneficiarios de 32 localidades”.

Debe hacerse una comparación, y advertirse la ausencia de una política homogénea y equitativa de promoción productiva en nuestra Provincia.

En un caso nos significa que 1.800 beneficiarios acceden a \$8.300 cada uno, y en el otro nos da, que 16 beneficiarios acceden a 25 millones cada uno.

En el caso concreto del Plan Productivo del gobernador Omar Gutiérrez merece un destacado dos situaciones que expresan claramente, el carácter concentrado de la propuesta de desarrollo.

El gobernador hizo hincapié en las inversiones que está realizando el grupo empresarial Las Taperitas, que tiene la mayoría accionaria en la láctea Ilolay, en un total de 1.667 hectáreas en Picún Leufú, en inmediaciones del canal La Picasita.

Mientras tanto, el valle de Picún Leufú cuenta con pequeños productores cuyos reclamos en torno a la regularización de las tierras en que viven y trabajan no se encuentran resueltos, al mismo tiempo que reclaman políticas para mejorar el acceso al agua⁽⁷⁾.

Es decir, mientras se entrega la tierra pública a grandes grupos inversores en la módica suma de \$1.000 x ha, se intima a desalojar a los pobladores rurales y pequeños productores agropecuarios locales, mediante el dictado masivo de resoluciones que ordenan la caducidad de derechos.

⁽⁷⁾ <http://www.minutoneuquen.com/nota/neuquen/95999/productores-picun-leufu-reclaman->^(*).

El otro caso que merece atención, es el desarrollo de oleaginosos que pretende llevar a cabo la firma Patagonia Sustentable, miembro de APRESID, el brazo ejecutor de la política de la Corporación Monsanto en la Argentina.

Este emprendimiento, consiste en el desarrollo de 8.500 hectáreas en la zona de Arroyito, con enorme repercusión en el riego para todo el valle de Senillosa. El problema fundamental de este proyecto es según sus propios voceros: “Tenemos que asegurar el agua suficiente para que los actuales regantes puedan seguir regando en Senillosa, Plottier y Arroyito”.

Pero no sólo eso; se trata de un megaemprendimiento que implica regar con glifosato el cordón productivo de la aglomeración más importante de la Patagonia.

Según informó el entonces Ministerio de Desarrollo Territorial, Patagonia Sustentable es un proyecto a cargo de un grupo empresario que ha comprado una superficie importante de tierras en Arroyito-Senillosa, que ha pasado por todo el proceso que exigen las leyes en vigencia para hacer una explotación agraria, con audiencia pública incluida. Ya están en condiciones de comenzar a hacer el desarrollo efectivamente en el territorio^{(8)(*)}.

Algunos datos de la realidad neuquina.

Para contrastar el Plan con la realidad, vale algunos datos que aportan elementos para la reflexión:

- La Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén cobija una valiosísima información que el lector debe buscar con paciencia. De allí se desprende, por ejemplo, que dentro del producto bruto geográfico neuquino, desde 1993 a la fecha, la incidencia de la actividad agrícola ganadera decreció del 1,3% al 1%.
- Por Neuquén circulan tres grandes ríos que contienen 1.200 metros cúbicos por segundo, el 45% de la oferta de las cuencas argentinas. Se trata de la mayor cantidad de agua en términos absolutos y por cantidad de habitantes de todo el país. Suficiente para extender los cultivos.
- Pero la superficie implantada bajo producción agrícola, lejos de crecer, ha caído.
- Según el COPADE, en su documento *El COPADE y la planificación provincial*, la superficie implantada es de 12.000 hectáreas.
- Según el anuario estadístico 2014 de la Provincia del Neuquén, los últimos datos arrojan un total de 8.137,7 hectáreas en producción, incluyendo 164 dedicadas a cereales, superficie dedicada a la producción de semillas comerciales, legumbres, flores de corte, aromáticas y viveros.
- En el mismo anuario estadístico, se consigna que la variación en fruticultura es negativa desde 2000 a 2013, con 9.410,1 hectáreas en el 2000 y 7.074 en el año 2013.

Las dudas con respecto a la efectiva aplicación de este proyecto, que debe llevar adelante un Ministerio que cuenta con una asignación presupuestaria del 1%; se agigantan a medida que se comparan los anuncios con los datos estadísticos de la realidad neuquina.

Neuquén no sólo no ha logrado sus objetivos de reconvertir la matriz productiva, sino que se aleja de esa posibilidad toda vez que se acentúa la dependencia de las actividades extractivas, la ambición inmobiliaria se apodera de las periferias de los grandes centros urbanos^{(9)(*)}.

Conclusiones.

Por todo lo expuesto, consideramos que es necesario contar con información detallada sobre la propuesta de estructura funcional para el Ministerio de Producción y Turismo, toda vez que ante el anuncio de un plan de estas características, es necesario contar con la arquitectura institucional que permita este desarrollo.

A su vez, solicitamos informe detallado de las existencias en materia de infraestructura y personal con que cuentan los neuquinos para el desarrollo de las políticas productivas; especialmente en una de las regiones más postergadas de nuestro territorio, la zona norte.

A sabiendas de la infraestructura que en materia de predios, Estaciones Agrozootécnicas y viveros provinciales, solicitamos se nos informe el estado actual, con datos relativos al personal asignado, funciones, situación dominial y de uso, y su vinculación con el entramado productivo de la zona.

Por su parte, requerimos informe acerca del estado de ejecución del Plan Productivo aprobado por Ley 2669, cuyo plazo estipulado es hasta el año 2018, y su vinculación con el plan anunciado por el gobernador Omar Gutiérrez para el período 2016-2019, con remisión de copia de los documentos en que se encuentra desarrollado el mismo.

Para finalizar, queremos compartir una breve reflexión acerca de nuestro rol como diputados opositores, con el objeto de llamar a la reflexión a nuestros colegas y de la importancia de la oposición política para la consolidación de nuestra democracia: “En síntesis, la persistencia de los representantes no emepenistas en la Legislatura, durante la vigencia del sistema proporcional en autonominarse minoría, puede significar varias cuestiones. El problema no es sólo como se denominan, sino también cómo actúan y la débil vocación de poder que los convierte en una cómoda y aceptada ‘oposición’ con actitud de minoría”.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

(*) Editado según proyecto ingresado por Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que propone que *“los jueces de la Provincia del Neuquén, que impongan medidas de acercamiento y/o exclusión del hogar en el marco de los procesos sobre hechos cometidos en el contexto de la Ley 2212, deberán controlar el cumplimiento de la medida dispuesta mediante la utilización de un dispositivo electrónico de rastreo con sistema de georreferencia”*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Los jueces de la Provincia del Neuquén, que impongan medidas de acercamiento y/o exclusión del hogar en el marco de los procesos sobre hechos cometidos en el contexto de la Ley 2212, deberán controlar el cumplimiento de la medida dispuesta mediante la utilización de un dispositivo electrónico de rastreo con sistema de georreferencia.

Artículo 2° Los jueces podrán disponer la medida establecida en el artículo 1°, sin perjuicio de ordenar también de la provisión a la víctima de un sistema de alerta georreferenciada y de localización inmediata, dispuesta en el último apartado del artículo 25 de la Ley 2212.

Artículo 3° Las resoluciones judiciales señaladas en el artículo 1° deberán notificarse al Ministerio de Gobierno y Justicia del Poder Ejecutivo provincial, indicando perímetro de restricción y demás datos que resulten necesarios para el adecuado control de la medida, los que serán establecidos por vía reglamentaria.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto incorporar avances tecnológicos, que sirven como medidas preventivas urgentes, en el marco de la Ley provincial 2212 para brindar una protección más eficiente a las víctimas de violencia familiar en la Provincia del Neuquén.

La propuesta tiene como objetivo implementar en aquellos casos que se haya establecido judicialmente la prohibición de *“acercamiento y/o exclusión del hogar”* de la persona violenta, la colocación del dispositivo electrónico de rastreo con sistema de georreferencia, para resguardar la integridad de la víctima ante una amenaza de acercamiento.

Existe un Proyecto de Ley que contiene una iniciativa similar presentado por el diputado Pablo Garate en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al respecto ha señalado: *“En una realidad en la que se observa con inusitada frecuencia comportamientos violentos contra las mujeres, reflejados en conductas que no sólo afectan su integridad psicofísica, sino todos los*

aspectos de la vida y de las relaciones interpersonales, es nuestra obligación diseñar y proponer mecanismos que posibiliten el adecuado abordaje de esta problemática (...)⁽¹⁾.

En otra nota periodística reciente, bajo el título “*Iniciativa contra la violencia*” se señala que: “*(...) ante la cantidad de casos donde el agresor reincide en la violencia contra las mujeres por no respetar la prohibición de acercamiento, es necesario avanzar desde la legislación para mejorar las medidas de seguridad existentes y controlar al agresor (...)*”.

Diversas fuentes dan cuenta diariamente de la violencia contra las mujeres y bien ha sido señalado que: “*(...) amén de constituir una grave violación a sus derechos humanos, se ha convertido en un fenómeno global, de extensión y magnitud mayúscula (...)*”⁽²⁾. Tal es así, que en el mundo, las mujeres de entre 15 a 44 años de edad corren mayor riesgo de ser violadas y maltratadas en sus casas, que de sufrir cáncer, malaria, accidentes de tránsito o morir en una guerra. En América, una de cada tres mujeres ha sido víctima de la violencia, el 33% de las mujeres entre los 16 y 49 años han sido víctimas de abuso sexual y el 45% han sido amenazadas por sus parejas.

En nuestro país, la reforma constitucional de 1994 establece la jerarquía constitucional de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos consagrado en el artículo 75, inciso 22), dejando abierta la posibilidad de que otros instrumentos internacionales la adquieran en el futuro, pero aún sin su reconocimiento de su nivel constitucional, todos los tratados de Derechos Humanos incorporados al derecho interno argentino “*han de funcionar como fuente internacional del sistema de derechos*”⁽³⁾.

Entre los instrumentos internacionales incorporados al texto constitucional se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, constituyendo una valiosa herramienta para combatir la violencia de género. Asimismo, la Argentina firmó el Protocolo Facultativo de la Convención de Eliminación⁽⁴⁾ de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y fue aprobado por el Congreso de la Nación mediante la Ley 26.179⁽⁵⁾.

Por su parte, el Comité sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, organismo encargado de monitorear el cumplimiento de la Convención, en su Recomendación General N.º 19 dice que: “*(...) la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre (...)*”. Se reconoce que la definición de discriminación prevista en el artículo 1º de la Convención alcanza a los Estados cuando afirma que: “*en virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos los estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan las medidas con la diligencia debida para impedir la violación de derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización*”⁽⁶⁾.

Esta Recomendación General del Comité tiene su importancia, ya que la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer deberá interpretarse y aplicarse de acuerdo a la interpretación dada por el Comité, es decir, **reconociendo que la violencia de género es una forma de discriminación.**

Otro instrumento internacional de vital importancia es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)* que es ratificada por la República Argentina el 5 de julio de 1996 y adquiere obligatoriedad en todo el territorio de la Nación, mediante la sanción de la Ley nacional 24.632⁽⁷⁾. Esta Convención, que por el artículo 31 de la Constitución Nacional es Ley Suprema de la Nación, demanda a los Estados americanos políticas integrales para combatir la violencia de género.

(1) www.eltribuno.info

(2) ONG La Casa del Encuentro.

(3) German Bidart Campos, Manual de la Constitución reformada, Tomo I, P.479-Ediar-Tercera reimpresión.

(4) Adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 6/10/1999.

(5) Ley 26.179, sancionada el 15/11/2006 y publicada en el BO el 11/12/2006.

(6) Recomendación General N.º 19, NN.UU. Doc. CEDAW/C/1992.

(7) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994, adoptada en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones ordinarias de la Asamblea General de la OEA. Entrada en vigor: 5 de marzo de 1995.

A su vez, la reforma constitucional de 1994, faculta al Congreso a promover medidas de acción positiva que garantice la igualdad real de oportunidades y de trato, así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, en particular respecto a las mujeres⁽⁸⁾.

Además, en marzo de 2009, se sanciona la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales⁽⁹⁾.

Por su parte, la Constitución reformada de la Provincia del Neuquén, en su artículo 45 establece que el Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y esta Honorable Legislatura ha sancionado la Ley 2212 y sus modificatorias de protección de las mujeres contra la violencia familiar.

Sin embargo y no obstante el empeño puesto en la sanción de leyes que se ajusten a los paradigmas internacionales vigentes, todos los días hay noticias que evidencian la pérdida de respeto a la vida de las mujeres, a su sexualidad, a su integridad física. Se viola su derecho a la igualdad de protección ante la ley. La violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de esos derechos.

La forma más extrema de la violencia de género se expresa a través del **femicidio**, que es el asesinato evitable de mujeres por razones de género y se ha afirmado que: *“es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado. Está conformada por el conjunto de conductas misóginas —maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional— que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia”*⁽¹⁰⁾.

En la República Argentina, según los datos proporcionados por la organización La Casa del Encuentro, en el 2013 existieron 295 femicidios, siendo el acumulativo de los últimos 5 años, 1.236 de muertes prevenibles de mujeres⁽¹¹⁾.

Cuando no se aplican las leyes con efectividad y el sistema de Justicia tiene fallas, la violencia contra las mujeres persiste. Se ha afirmado que *“La violencia contra las mujeres se ve agravada cuando las autoridades públicas no aplican las leyes con eficacia, no ponen el suficiente empeño en difundir y hacer cumplirlas y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia”*⁽¹²⁾.

Asimismo, a la ONU le preocupa en particular la ausencia de reglamentos para aplicar las leyes, la falta de procedimientos claros para el personal de atención de la salud y el personal encargado de hacer cumplir la ley, las actitudes de los encargados de hacer cumplir las legislaciones que disuaden a las mujeres de comunicar sus casos, así como la falta de capacitación adecuada y coherente que tenga en cuenta las cuestiones de género para los funcionarios encargados de aplicar las leyes y las políticas.

La Argentina no constituye una excepción a la sombría tendencia mundial. A pesar de la ausencia de estadísticas oficiales respecto a la violencia que puedan reflejar la magnitud del problema que estamos enfrentando, el Observatorio de Femicidios en la Argentina, *“Adriana Marisel Zambrano”*, ha estimado que **en el país, cada 30 horas, una mujer es asesinada a manos de un familiar, pareja o expareja**, que da cuenta de la existencia de un problema social extremadamente complejo, que viola los Derechos Humanos de las mujeres y que requiere del compromiso ineludible de los distintos estamentos del Estado.

⁽⁸⁾ Constitución Nacional-artículo 75, inciso 23.

⁽⁹⁾ La Provincia del Neuquén dicta la Ley 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en consonancia con lo previsto en la Ley nacional citada.

⁽¹⁰⁾ Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana, 2006, p.35.

⁽¹¹⁾ www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html

⁽¹²⁾ Estudio del secretario general de la ONU sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, 2006.

También traemos a colación un trabajo de la CEPAL, que afirma lo siguiente: “(...) *para erradicar la violencia de género es imprescindible que esta se convierta en un objetivo central de las agendas públicas; primero, como una violación de derechos humanos, segundo porque la violencia de género es un obstáculo para el desarrollo de los países y, por último, porque es un asunto clave para la democracia y la gobernabilidad democrática (...) En definitiva, la violencia contra las mujeres requiere del funcionamiento del Estado de derecho y de derechos (...)*”.

En síntesis, el presente Proyecto de Ley que se somete a consideración de los miembros de esta Honorable Cámara, tiene por objeto establecer un control permanente y efectivo de aquellas personas que las autoridades judiciales impongan medidas de prohibición de acercamiento y/o de exclusión del hogar, implementando un dispositivo electrónico de rastreo con sistema de georreferencia, por hechos cometidos en el contexto de la Ley 2212 —de Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar—.

Técnicamente se trata de una tobillera o pulsera que por un sistema de seguridad transmite una señal a un teléfono y esa señal se transmite a una central de monitoreo, permitiendo en forma constante, saber porque lugares va transitando la persona. Es similar a aquellas que utilizan los presos con salidas transitorias o prisión domiciliaria y que se usan con relativo éxito en varias jurisdicciones, provinciales e internacionales.

La medida propuesta tiene como finalidad controlar el accionar del agresor, por ello se propone que junto con el dispositivo de rastreo se indique el perímetro de restricción de acercamiento y demás datos que resulten para el adecuado control de la medida, que serán establecidos por la vía reglamentaria.

Es sabido por todos nosotros, la cantidad de casos donde el agresor reincide en la violencia contra las mujeres por no respetar la prohibición de acercamiento⁽¹³⁾.

Por ello, se elabora esta propuesta en la que pido el acompañamiento de los demás miembros de este Cuerpo, que tiene por objeto avanzar desde la legislación para mejorar las medidas de seguridad existentes para resguardar la integridad de las víctimas de la violencia familiar.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—.

⁽¹³⁾ En el diario *Perfil*, la jueza de la Suprema Corte, Elena Higthon de Nolasco, se refirió de esta manera al tema: “hoy no hay una protección del 100% para las víctimas” y otra opinión señala: “Si la mujer está sola y el agresor se le acerca tiene que encontrar el botón antipánico y dar ella la alerta, en los últimos casos vimos que esto no se llegó a ejecutar. En cambio si la alarma suena de manera automática la policía puede actuar”.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que insta al Congreso de la Nación a que discuta y sancione favorablemente el Proyecto de Ley presentado por los diputados nacionales Néstor Pitrola, Soledad Sosa y Pablo López que establece que a partir del mes de abril del presente año se hará efectivo un aumento de emergencia de pesos seis mil (\$6.000) sobre todas las escalas para el conjunto de jubilados y pensionados inscriptos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Artículo 2º Los fondos para este aumento de emergencia provendrán en lo inmediato de Rentas Generales del Tesoro Nacional, sobre la base de un impuesto extraordinario a la renta financiera, la reposición de los aportes patronales, vigentes en 1993, y los impuestos progresivos al capital necesarios hasta cumplir las necesidades emergentes de esta Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

La mayoría de nuestros jubilados recibe la jubilación mínima que al día de hoy apenas cubre el 25% de la canasta familiar. El planteo de un aumento de emergencia establecido en el Proyecto de Ley que llamamos a apoyar por los diputados y senadores corresponde a una situación innegable de pobreza de la inmensa mayoría de los trabajadores jubilados. Transcribimos los fundamentos establecidos por los autores del Proyecto de Ley para fundamentar la presente Resolución.

“Más del 50% de los jubilados percibe hoy el haber mínimo de \$4.959, mientras otro 17% apenas supera esta cifra. Quienes perciben estos haberes no pueden, de ninguna manera, hacer frente a la escalada de precios en artículos de primera necesidad, medicamentos, alquileres y/o expensas, provocados por una devaluación de nuestra moneda que ronda el 60%, a lo que hay que sumarle el extraordinario incremento en las tarifas de servicios y transporte públicos.

“Estas medidas implementadas por el gobierno nacional dispararon aún más la inflación precedente que organismos provinciales y del propio Congreso Nacional estimaron en un 15% acumulado entre los meses de diciembre 2015 y marzo 2016. Es así como el ajuste del 15.35% en los haberes previsionales del mes de marzo, fue absolutamente absorbido por la inflación, antes de que los beneficiarios los hubieran cobrado. “Esta situación, de por sí grave, se agudiza con la inflación de abril estimada en un 6% y una proyección anual no menor al 40%. Al respecto, el Defensor de La Tercera Edad, Eugenio Semino, marcó que la diferencia de aumentos entre la canasta básica y las jubilaciones “desnuda el deterioro del poder adquisitivo del sector que se suma al deterioro histórico de los haberes” y continúa, “este hecho pone en grave riesgo la calidad de vida de nuestros adultos mayores, razón por la cual, si tomamos simplemente como referencia los haberes mínimos, monto percibido por más del 50% de los jubilados y pensionados, y si además tomamos en cuenta que quienes reciben pensiones no contributivas (alrededor de 1.5 millones de

personas) más afectados aún con haberes de \$3.460, amerita un inmediato aumento de emergencia para todo el sector, de por lo menos \$5.000”. “Es en este cuadro que la intervención del PAMI anuncia que 160 medicamentos dejarán de tener la cobertura del 100%, medida anunciada como “Plan de medicamentos sustentable”. Según el presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Capital Federal, Claudio Uchino, entre esos medicamentos hay antibióticos y antitusivos muy utilizados por los adultos mayores y agregó que ya hay casos de jubilados y pensionados afiliados al PAMI que deciden “reducir la cantidad” de dosis porque no pueden pagar los remedios con los nuevos precios. “A esto se le suman las reformas jubilatorias que se están impulsando en el interior del país, las cuales impactarán sobre una reducción de las jubilaciones. Como por ejemplo en la Provincia de Córdoba donde una ley que promovió el oficialismo, y votó la oposición, cambia el cálculo del haber jubilatorio que redundará en una pérdida del 10% en los haberes de los jubilados. En Santa Fe, invocando el déficit de la Caja de jubilaciones, también impulsan una reforma del sistema previsional donde el eje es el aumento de los aportes de los trabajadores. En Tierra del Fuego se ha avanzado con la reforma del IPAUSS, donde entre otras cosas se aumenta la edad jubilatoria a 60 años y aportes progresivos “solidarios” a partir de los 50, siendo que antes la jubilación ordinaria para las mujeres se establecía en los 50 y para los hombres en los 55 años.

“El impacto de esta situación en la calidad de vida y el equilibrio emocional de millones de jubilados y pensionados es simplemente demoledor. ¿Quién puede sostener que con \$4.959 mensuales estos ciudadanos argentinos pueden esperar hasta septiembre, cuando se aplique el nuevo ajuste en los haberes establecido la Ley de Movilidad? Es más ¿cómo podrán sostenerse hasta junio? Pocos ignoran que una gran cantidad de jubilados, especialmente de la franja que aquí estamos considerando, están enormemente endeudados como consecuencia de la situación que estamos describiendo. Es así como estos haberes miserables están prácticamente embargados por estas deudas.

“Según el último informe elaborado por la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires, la canasta básica para los jubilados cuesta \$11.031 mensuales. En diciembre pasado, esta canasta costaba \$8.612, registrándose un incremento de \$2.419 (28% más). Esto, debido principalmente a los aumentos en las tarifas de servicios públicos. A partir de estas estadísticas es que planteamos un aumento de emergencia de \$6 mil lo que llevaría las jubilaciones mínimas actuales al equivalente de una canasta básica.

“Ante esta realidad desoladora que padecen millones de nuestros padres y abuelos, luego de una larga vida de trabajo, consideramos que quienes fuimos electos como representantes del pueblo, tenemos el imperioso deber de producir medidas que corrijan esta penosa situación.

“En base a estas consideraciones es que elevamos este Proyecto de Ley para ser tratado con celeridad”.

Por estas y otras razones que oportunamente expondremos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) JURE, Patricia Noemí —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º El repudio a un nuevo atropello a los Derechos Humanos y un acto de criminalización de las mujeres por parte del Gobierno de Turquía, liderado por Tayyip Erdogan, que llevó a juicio a seis (6) mujeres militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (DIP) por haber convocado a un acto para el Día Internacional de la Mujer trabajadora el último 8 de marzo, en solidaridad con las mujeres kurdas que fueron brutalmente masacradas y perseguidas por las Fuerzas de Seguridad del Gobierno de Turquía.

Artículo 2º Denunciamos que el proceso judicial en curso representa un ataque a los derechos democráticos más elementales a la movilización y la protesta social, vulnerando las garantías constitucionales, y que pretende ser un acto aleccionador para el conjunto de las mujeres que en el país turco enfrentan la persecución y la sistemática violación de sus derechos por parte del régimen.

Artículo 3º Comuníquese a la embajada del Gobierno de Turquía y al Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

El propósito de la presente Declaración es repudiar los graves hechos contra los derechos democráticos que se desarrollan en el Estado de Turquía donde el primer ministro Tayyip Erdogan ha enviado a juicio para el día 26 de mayo a seis mujeres militantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (DIP, por sus siglas en turco) por haber convocado al Día Internacional de la Mujer de este año bajo la consigna de la solidaridad con las mujeres kurdas que actualmente enfrentan, con una valiente resistencia, los ataques y persecuciones operados por las Fuerzas de Seguridad de Turquía.

Este juicio se inscribe en la política criminal que aplica hace años el Gobierno de Turquía contra el pueblo kurdo que lucha por su autonomía. Erdogan ha llevado adelante ataques sanguinarios contra la población kurda del sureste que durante meses fue sometida a la acción de proyectiles, tanques y bombardeos aéreos; es responsable de las masacres de Suruc (20 de julio) y Ankara (10 de octubre), y del sitio sobre Kobane. El pueblo kurdo se encuentra resistiendo el embate no sólo del Gobierno turco sino también del grupo ultrarreaccionario ISIS, que, como es también de público conocimiento, ha llevado adelante ejecuciones públicas y ha sometido a violaciones sistemáticas a las mujeres y niñas kurdas.

La organización y resistencia de las mujeres de ese pueblo ha cobrado una enorme repercusión en la opinión pública internacional por su destacada valentía y capacidad de organización. Frente a los gravísimos ataques, violaciones y asesinatos que desde hace años tanto el gobierno de Tayyip como el grupo ISIS perpetran sobre el pueblo kurdo, la organización de las mujeres ha cobrado un rol central como ejemplo de lucha para todo el pueblo oprimido, algo intolerable para el régimen. Por eso el Gobierno de Turquía responde con una política sanguinaria y persecutoria no sólo contra

las mujeres kurdas en resistencia, sino también condenando a todos aquellos que levantan su voz para respaldarlas.

En este marco, el 6 de marzo del corriente año seis militantes del DIP realizaron una actividad de convocatoria a un acto en el Día Internacional de Mujer trabajadora, donde difundieron una declaración que denunciaba la represión estatal sobre el pueblo kurdo e invitaban a participar de una movilización en Corlu, una ciudad industrial al este de Estambul. A su vez, el panfleto denunciaba que el año pasado las Fuerzas de Seguridad estatales habían violado, matado y arrastrado el cuerpo desnudo de la militante kurda Ekin Van en la ciudad de Varto, en medio de la campaña de Erdogan para propagar el terror en la población.

Esta sola manifestación de difusión panfletaria y de solidaridad de las militantes con la población y las mujeres kurdas le bastó al gobierno turco para acusar a las militantes de “propaganda terrorista” y llevarlas a un juicio que se iniciará el 26 de mayo del corriente.

Los atropellos criminales del Gobierno turco a la población del país, que encuentran en este juicio apenas un nuevo episodio, no han sido materia de conmoción por parte del régimen político argentino; el presidente y los gobernadores de todos los signos políticos se han llamado a silencio.

Frente a esta situación de enorme injusticia y que atenta contra todos los derechos de libertad de expresión y manifestación del pueblo de Turquía, esperamos contar con el acompañamiento de los/as señores/as diputados/as para que esta Cámara pueda expresarse en repudio a este injusto juicio contra las militantes del DIP.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Programa Provincial de Información y Prevención del *Grooming*.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DEL *GROOMING*

Artículo 1° Créase en el territorio de la Provincia del Neuquén, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, en establecimientos públicos y privados, el Programa Provincial de Información y Prevención del *Grooming*.

Artículo 2° El *grooming* es un flagelo inherente a la seguridad de los menores en Internet. Consiste en la realización de acciones deliberadas por parte de un adulto, con el objetivo de establecer lazos de amistad con un niño o niña por Internet, a fin de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor y posibilitando así, un posible encuentro sexual con el mismo.

Artículo 3° El Programa tendrá una finalidad concientizadora y preventiva. Para casos en los cuales la problemática se encuentra instalada, se buscará orientar, asesorar y derivar a los perjudicados mediante la atención de un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos y abogados, creado al efecto.

Artículo 4° La presente tiene como objetivos:

- Implementar en las instituciones educativas el Programa Provincial de Información y Prevención del *Grooming*. Rescatar los recursos humanos especializados en las temáticas de ciberacoso y específicamente *grooming*, disponibles en el Sistema Educativo provincial a efectos de instruir, capacitar y formar a los equipos directivos de las escuelas de los distintos niveles y modalidades, previo establecimiento de calendario de acción que abarque a toda la Provincia del Neuquén.
- Revalorizar los abordajes interdisciplinarios como herramienta óptima para el tratamiento de la temática ciberacoso (*grooming*).
- Efectuar acciones a los efectos de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en esta problemática con función preventiva. En los casos concretos detectados con la problemática, derivar para su asesoramiento o tratamiento con especialistas del equipo creado por el artículo 3°, dirigido a los equipos directivos, personal docente y a los padres de la comunidad educativa.

Artículo 5° Con el fin de dar cumplimiento a la presente norma, se establecerán las siguientes líneas de acción:

- a) Impulsar estudios e investigaciones sobre el ciberacoso (*grooming*) en el medio sociocultural y su incidencia en el ámbito escolar, identificando las causas que lo originan y el impacto que produce a las víctimas.
- b) Incluir en la currícula los contenidos que contribuyan a la prevención y/o disminución del ciberacoso (*grooming*).
- c) Capacitar a la comunidad educativa en políticas, estrategias y técnicas tendientes a prevenir, controlar y erradicar el ciberacoso (*grooming*).
- d) Coordinar acciones específicas con los equipos técnicos interdisciplinarios.
- e) Articular con los medios de comunicación social el desarrollo de campañas de información sobre el fenómeno del ciberacoso (*grooming*) y su riesgo, alentando a la inclusión en la programación los contenidos que contribuyan a su prevención, disminución, control y erradicación.

Artículo 6° Dispónese la creación de una línea telefónica gratuita para ayudar al niño/a o adolescente víctima o en situación de riesgo del ciberacoso (*grooming*), la que será incluida y promocionada a través del Programa que se dispone por la presente.

Artículo 7° El Consejo Provincial de Educación, como autoridad de aplicación de la presente Ley, promoverá a través de su página web, la difusión de materiales y métodos de formación y prevención. Asimismo se deberá prever un *link* a través del cual la población pueda realizar denuncias y sugerencias relacionadas con la problemática.

Artículo 8° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley se imputará a las partidas presupuestarias que se crearán a tal fin.

Artículo 9° El Consejo Provincial de Educación creará e implementará talleres para padres, abordando la temática del *grooming*, con la supervisión y acompañamiento de los equipos interdisciplinarios creados por el artículo 3° y los docentes capacitados al efecto. Se garantizará como mínimo un taller en forma anual en cada establecimiento educativo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El *grooming* de niños por Internet es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en la web, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet.

El objetivo de este acto, es meramente la obtención de una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual, posiblemente por medio de abusos contra los niños.

En el *grooming*, el adulto procede a elaborar lazos emocionales (de amistad) con el menor simulando ser otro niño. Se obtienen datos personales y de contacto, y utilizando tácticas como la seducción, la provocación, el envío de imágenes de contenido pornográfico, hasta conseguir que la víctima se desnude o realice actos de naturaleza sexual frente a la *webcam* o envíe fotografías de igual tipo.

Es ahí cuando se inicia el ciberacoso, chantajeando a la víctima para obtener cada vez más material pornográfico o tener un encuentro físico con el menor para abusar sexualmente de él.

El crecimiento de la conectividad a Internet en el país en los últimos años y la gran difusión de las redes sociales habiendo más de 10 millones de cuentas de Facebook han provocado un marcado aumento en los delitos que se cometen en perjuicio de jóvenes y niños, muchos de los cuales pasan varias horas al día frente a sus pantallas y se exponen a ser captados por pedófilos que los engañan, a partir de la gran información que los propios chicos vuelcan en sus perfiles sociales.

En Argentina, en octubre de 2011 el Senado de la Nación aprobó el Proyecto de Ley presentado bajo el número de expediente 2174/11 para penalizar el *grooming*, cuyos autores son los legisladores Carlos Verna y María de los Ángeles Higonet, estando pendiente su sanción por parte de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Sebastián Bortnik, presidente de la ONG “Argentina Cibersegura” y gerente de Educación y Servicios ESET Latinoamérica, considera que la tecnología propició maniobras como el *grooming* y resalta la necesidad de “incluir en nuestro Código Penal el delito de esa práctica.

Cabe destacar que el tema del *grooming* ha sido ya abordado por algunas provincias donde se han presentado iniciativas similares a la presente como en Río Negro, Corrientes y La Plata, en esta última, se registraron varios casos de *grooming* y otros delitos cibernéticos. El 20 de marzo pasado el ministro de Justicia y Seguridad bonaerense, Ricardo Casal, recomendó a los padres extremar los cuidados y el control del uso que sus hijos hacen de Internet. Agregó que en este tipo de casos interviene Ciberdelito, una división especial creada dentro de la Superintendencia de Delitos Complejos y Crimen Organizado con el objetivo de dar pelea en un terreno complejo y sobre el que delincuentes especializados navegan con comodidad, agilidad y anonimato.

Teniendo en cuenta que las herramientas legales no avanzan con la misma rapidez que la tecnología y comprendiendo que el hecho de estar frente a la computadora no es un delito, pero que expone a los niños a la posibilidad de sufrir agresiones de este tipo, es que considero necesaria la sanción de una norma que regule este tipo de actividades inmorales que, aprovechando la inocencia de la niñez, vulneran los derechos de los niños.

Sin dudas, se necesita la penalización a nivel nacional de este delito, pero desde los ámbitos provinciales se pueden sancionar normas como la presente, con el objetivo de educar a la población en temáticas relacionadas con la ciberseguridad, teniendo como eje central a los niños, adolescentes y jóvenes.

Según una investigación realizada por la empresa de seguridad informática ESET que involucró a 400 jóvenes a través de redes sociales, arrojó como resultado que un 36% de jóvenes entre 14 y 29 años en América Latina reportó haber sufrido algún tipo de ataque mientras navegaba por Internet. Y de acuerdo a la publicación realizada por el sitio *elcomercio.com* el *sexting*, el ciberacoso y el *grooming* son algunas de las formas de violencia que hoy enfrentan los jóvenes en la red.

En el caso del ciberacoso, los expertos sugieren primero denunciar el hecho en la escuela. Según la misma encuesta de ESET, un 83% de jóvenes respondió que usa frecuentemente la Internet varias veces al día. Otro problema es que un 16% de niños y jóvenes admitió haberse citado con desconocidos a través de la Internet y sólo el 11% de niños y jóvenes acudiría a sus padres de sufrir algún tipo de ataque.

Es sumamente grave cuando una persona realiza estas coacciones y presiones emocionales contra un niño o niña con el objetivo de obtener algún tipo de favor sexual. El acoso suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual.

De sancionarse la ley nacional, la condena aumentará de dos a cuatro años en caso de que además se concrete un encuentro o contacto físico con el menor y de 3 a 6 años si el sujeto penalmente responsable adopta una identidad falsa para cometer estas acciones.

En consecuencia resulta necesario legislar en búsqueda de soluciones integrales a las problemáticas que plantea la sociedad de la información, entre las que se encuentran el *bullying*, *ciberbullying*, *grooming* y otras tantas figuras relacionadas con la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet (ISP), como también sobre la pedofilia.

Asimismo, debemos concientizar a la sociedad sobre estas cuestiones y cooperar en la capacitación de otros actores de la realidad social como padres, docentes, medios de comunicación social, entre otros.

Honorable Legislatura del Neuquén

En definitiva es importante informar, formar y prevenir a la sociedad en su conjunto, todos como parte de esta sociedad debemos lograr que los niños y adolescentes aprendan a defenderse de este flagelo, fortaleciendo su autopreservación, ya que frente a la computadora, los menores están expuestos a sufrir agresiones o que se vulneren de sus derechos.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura
—Bloque FPN-UNE—.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente respecto del funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de Plottier.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe respecto de los siguientes aspectos:

- 1) Cantidad total de cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de Plottier y su ubicación estratégica.
- 2) Condiciones de operatividad y funcionamiento de las mismas.
- 3) Existencia de problemas de conectividad.
- 4) Procedimiento de monitoreo y evaluación de la información recabada por las cámaras.
- 5) Evaluación del impacto de la instalación de las cámaras de seguridad en materia de prevención delictual.
- 6) Estadísticas existentes en materia de delitos en la ciudad Plottier.
- 7) Plan de seguridad diseñado para la ciudad.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de julio del año 2015, producto del reclamo de la sociedad, se instalaron veinte cámaras de seguridad en la ciudad de Plottier, ubicadas en diferentes puntos estratégicos de la localidad, entre ellos: frente a la comisaría, B.º Los Aromos, Pasaje Viejo Molino, calle Libertad, Chos Malal, etcétera, las que puestas en funcionamiento serían controladas en forma directa por el centro de monitoreo (COP) de la ciudad de Neuquén, quien ante cualquier hecho delictivo da aviso inmediato a la Policía.

Sin embargo, con fecha 29 de mayo del corriente, el diario *La Mañana Neuquén*, informa que sólo 5 de las 18 cámaras se encontrarían en funcionamiento, presentando el resto problemas de conectividad, lo cual se inserta en un contexto de alarmante crecimiento de la tasa de delitos en la ciudad, según datos suministrados por organismos oficiales comparando en el primer trimestre del año 2015 con el del 2016, se registraron un 40% más de delitos, revelando un crecimiento exponencial de robos contra la propiedad y las personas.

(*) Ingresado el 30/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

Así, entre enero y marzo de 2015 denunciaron en la Comisaría 7.^a unos 250 delitos, en tanto en el mismo trimestre de 2016, fueron casi 360 hechos, a lo que deben adicionarse las estadísticas que registra la Comisaría 46 del barrio Los Álamos, en cuya jurisdicción —lindante con la zona rural de Neuquén— el delito aumentó un 10 por ciento, generando una gran preocupación en la comunidad.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Subsecretaría de Ambiente tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura en qué estado se encuentra, en relación a la puesta en marcha del mismo, el ecoparque situado en la ciudad de Añelo para efectuar el traslado de las empresas COMARSA e INDARSA, ello teniendo en cuenta los dichos manifestados por el dueño de la empresa COMARSA y representantes de la Provincia.

Para el caso de que se informe que el mismo no está en condiciones aún, indique en qué plazo estará listo el mismo.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia.

FUNDAMENTOS

El presente pedido tiene razón de ser en la falta de respuesta por parte de la Subsecretaría de Ambiente a reiterados pedidos de informes presentados por este Bloque, sin respuesta aún, y también en virtud de la información vertida de manera informal a diferentes medios de comunicación, por parte del dueño de la empresa COMARSA. Es decir, el representante de la empresa ha mencionado públicamente que la misma no se ha mudado porque la “Provincia no le ha otorgado las tierras en el ecoparque”, lo que implica que el incumplimiento sería de parte del Estado.

En el mismo sentido se han presentado dos pedidos de informes a la Subsecretaria de Ambiente, a cargo del Lic. Esquivel, respecto del plan de cierre que debería presentar la empresa, así como memorias técnicas, etcétera, y no se ha dado ningún tipo de respuesta.

Teniendo en cuenta ello es que nos vemos en la obligación de hacer el presente pedido a través del órgano colegiado e intentar de esa forma obtener alguna respuesta.

Que la situación de Comarsa e Indarsa ha tomado estado público por los reclamos de los vecinos de la zona, a quienes tampoco se les ha dado ningún tipo de respuesta, y es por ello que solicitamos a todos los legisladores que nos acompañen con su voto.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo
ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

^(*) Ingresado el 31/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley de Registro de Administradores de Consorcios, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, el que funcionará en el ámbito de la Oficina Provincial de Catastro, quien llevará un legajo por cada inscripto con toda la documentación exigida en la presente.

Artículo 2º **Obligación de inscripción.** La administración de consorcios no puede ejercerse a título oneroso ni gratuito sin la previa inscripción, y expresa habilitación posterior, en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal. Tal inscripción y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, son los fundamentos para obtener la habilitación para el ejercicio de la función.

Quedan exceptuados de la obligación de inscribirse las personas físicas que sean propietarias de una unidad del consorcio y habiten la misma; y los inquilinos de tal consorcio que lo administren en forma gratuita u onerosa y sea ese el único consorcio en que lo hagan.

Artículo 3º Deberán inscribirse en el Registro mencionado todos los administradores de inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, desempeñen o no en forma onerosa, habitual y profesional su gestión, haciendo constar para ello los datos y requisitos que se detallan a continuación y que deberán renovarse cada tres (3) años:

- a) Nombre y apellido o razón social. Para el caso de personas de existencia ideal, adicionalmente: copia del contrato social, modificaciones y última designación de autoridades, con sus debidas inscripciones.
- b) Constitución de domicilio en la ciudad.
- c) Número de CUIT o CUIL (aquellos que administren gratuitamente).
- d) Certificado de libre inhabilitación y de buena conducta.
- e) Informe de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- f) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén, acompañando fotocopia de comprobantes de pago al día y constancia de cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas en el último trimestre.
- g) Nómina del personal con que cuenta el administrador y las respectivas constancias de cumplimiento de las obligaciones previsionales en el último año. Del mismo modo deberá presentar constancia del cumplimiento de las obligaciones impositivas en el último año, en caso de corresponder.

- h) Constancia emitida por la Secretaría de Servicios Públicos de la municipalidad en que pretenda desempeñarse, de que no existen a la fecha máquinas clausuradas por deficiencias técnicas en ninguno de los consorcios administrados por el interesado, en caso de corresponder (ej.: departamentos de pasillo sin ascensor).
- i) Nómina de consorcios administrados, indicando domicilio de los mismos; detalle de compañía aseguradora, número de póliza de cobertura, adjuntando copia del frente de la misma.
- j) Listado de empresas o técnicos debidamente habilitados que realizan las tareas de mantenimiento de los servicios obligatorios (mantenimiento de ascensores, mantenimiento de matafuegos, desinfecciones y buen funcionamiento de luces de emergencia), en caso de corresponder.
- k) Se excluye de lo normado en los incisos f) y g) a las personas físicas que siendo propietarias de una unidad funcional del consorcio, administren el mismo en dicho carácter y en forma gratuita, lo cual debe quedar acreditado bajo Declaración Jurada.

En el caso de aquellos aspirantes a inscribirse en este Registro que al momento de solicitar su inscripción aún no desempeñen la actividad, deberán solamente cumplimentar lo establecido en los incisos a), b), c), d), e), f) y j) del presente artículo.

Artículo 4° Impedimentos. No pueden inscribirse en el Registro ni mantener la condición de activo:

- a) Los inhabilitados para ejercer el comercio.
- b) Los fallidos y concursados hasta su rehabilitación definitiva.
- c) Los sancionados con penas de exclusión del Registro Público de Administradores de Consorcios antes de transcurrido cinco (5) años desde que la medida haya quedado firme.
- d) Los inhabilitados por condena penal por delitos dolosos relacionados con la administración de intereses, bienes o fondos ajenos, mientras dure la inhabilitación.

Artículo 5° Certificado de habilitación. El administrador sólo puede acreditar ante los consorcios su condición de inscripto en el Registro, mediante un (1) certificado de habilitación emitido a su pedido, cuya validez es de un (1) año. En dicha certificación deben constar la totalidad de los datos requeridos al peticionante en el artículo 3° de la presente Ley, así como las sanciones que se le hubieran impuesto en los dos (2) últimos años.

Igualmente, el consorcio de copropietarios podrá pedir al Registro de Administradores de Consorcios, en cualquier momento, informe relacionado con los antecedentes del administrador que se postula, a fin de poseer la información actualizada permanentemente.

El/la administrador/a debe presentar ante el consorcio el certificado de acreditación en la asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice a fin de considerar su designación, si fuere solicitado para su oportuno tratamiento y aprobación.

Artículo 6° El Registro es público, pudiendo ser consultado por cualquier ciudadano interesado, a la vez que prestará asesoramiento en la materia a quien lo solicite.

Artículo 7° Presentación de constancia de habilitación. El/la administrador/a deberá presentar una constancia del certificado de inscripción ante la asamblea ordinaria, si fuere solicitado, cuando se considere su designación.

Artículo 8° Obligaciones del administrador:

- a) Ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea de Propietarios conforme lo previsto por las normas vigentes.
- b) Extender los recibos de pagos de expensas, que deben ser numerados y contener todos los datos individualizadores de quién paga y el detalle de los conceptos.
- c) Dar cumplimiento a lo normado en los artículos 159, 160 y 2067 del Código Civil.

Artículo 9° De las liquidaciones de expensas. Las liquidaciones de expensas contendrán:

- a) Datos del administrador (nombre, domicilio, teléfono, CUIT o CUIL, número de inscripción en el Registro).
- b) Datos del consorcio, con el número de CUIT y clave de identificación en el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (en caso de corresponder).
- c) Detalle de los ingresos y egresos del mes anterior y el activo o pasivo total.
- d) Nombre y cargo del personal del consorcio, indicando categoría del edificio, número de CUIL, sueldo básico, horas extras detalladas, período al que corresponde el pago, detalles de descuentos y aportes por cargas sociales a cargo del consorcio (en caso de corresponder).
- e) Detalle de los pagos por suministros, servicios y abonos a contratistas, indicando trabajo realizado, importe total y en su caso, cantidad de cuotas y número de cuota que se abona.
- f) Detalle de pagos por seguros, indicando nombre de la compañía, número de póliza, tipo de seguro y número de la cuota que se abona.
- g) Detalle de los honorarios por administración, importe total y período al que corresponde, en caso de corresponder.
- h) En caso que existieran juicios por cobro de expensas o por otras causas en los que el consorcio sea parte, se indicará en la liquidación mensual todos los datos del mismo (número de juzgado interviniente y expediente, carátula, objeto y estado) y capital reclamado.
- i) Incluir el resumen de movimientos de la cuenta bancaria del consorcio correspondiente al mes anterior (en el caso de corresponder).

Artículo 10° Requisitos para contratar. Los administradores de consorcios no pueden contratar ni someter a la consideración del consorcio los presupuestos de provisión de bienes, servicios o realización de obras que no reúnan los siguientes requisitos:

- a) Título y matrícula del prestador o contratista, cuando la normativa vigente así lo disponga.
- b) Nombre, domicilio, datos identificatorios y número de CUIT o CUIL del prestador del servicio o contratista.
- c) Descripción detallada de precios, de los materiales y de la mano de obra, por separado.
- d) El plazo en el que se realizará la obra o se prestará el servicio.
- e) Si se otorga o no garantía y en su caso, el alcance y duración de esta.
- f) El plazo para la aceptación del presupuesto manteniendo el precio.
- g) Seguros de riesgos del trabajo del personal a cargo del prestador o contratista, en los casos que así lo exija la normativa vigente y de responsabilidad civil.
- h) Habilitación municipal cuando así corresponda.

Los administradores deben exigir original de los comprobantes exigidos en el inciso g), y guardar en archivo copia de los mismos por el plazo mínimo de dos (2) años, salvo que la Asamblea disponga uno mayor.

En aquellos casos en que la necesidad de la reparación sea de urgencia o para evitar daños mayores el/la administrador/a, podrá exceptuarse del cumplimiento de los requisitos previos en este artículo limitando la intervención a lo indispensable y sometiendo el resto a lo prescripto.

Artículo 11 Infracciones. Son infracciones a la presente Ley:

- a) El ejercicio de la actividad de administrador de consorcios de propiedad horizontal sin estar habilitado en el Registro creado por la presente Ley.
- b) La contratación de la provisión de bienes o servicios o la realización de obras con prestadores que no cumplan con los recaudos previstos en el artículo 10° de la presente norma.
- c) El falseamiento de los datos a que se refiere el artículo 3° de la presente Ley.
- d) El incumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 7°, 8° y 9°, cuando tales incumplimientos obedecieran a razones atribuibles al administrador.

Artículo 12 La autoridad de aplicación de la presente Ley, debe recepcionar las denuncias correspondientes a infracciones cometidas por los administradores de consorcios, o bien actuar de oficio cuando tome conocimiento de alguna falta cometida o la realización de actos contrarios a esta norma.

Las sanciones por el cometido de alguna de las infracciones previstas en el artículo 11 serán penadas con:

- Advertencia privada, que conste en el expediente personal del infractor, y en el libro de sanciones que lleve el Registro.
- Apercebimiento por escrito con publicación de la resolución a cargo del administrador sancionado.
- Multa; dentro de los rangos de importes máximos y mínimos que sean establecidos anualmente por el Comité Ejecutivo, en el caso de administración profesional.
- Suspensión en la matrícula para el ejercicio de la actividad como administrador profesional.
- Exclusión de la matrícula de administrador profesional, la que sólo puede aplicarse:
 - Por haber sido suspendido el imputado tres (3) o más veces con anterioridad dentro de los últimos diez (10) años.
 - Por haber sido condenado por la comisión de un delito doloso, a pena privativa de la libertad y siempre que de las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta el decoro y ética en la actividad.

Artículo 13 La presente Ley comenzará a regir a los treinta (30) días de su promulgación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 14 Se establece como plazo máximo para cumplimentar con la inscripción prevista en la presente Ley, para todas las personas físicas o jurídicas que revisten el carácter de administradores de consorcios, el de ciento ochenta (180) días, a contar desde la promulgación de la misma.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El nuevo Código Civil, y con anterioridad la Ley nacional 13.512, establece derechos, atribuciones y responsabilidades de los propietarios de unidades de viviendas familiares, locales comerciales, oficinas y cocheras, y dispone sobre la creación, desarrollo, funcionamiento y gestión de la administración de los consorcios a través de sus correspondientes reglamentos de copropiedad y reglamentos internos.

La falta de regulación en la Provincia del Neuquén de la actividad de administración de consorcios significa un perjuicio importante para miles de personas que viven en edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal quienes han expresado en reiteradas oportunidades la necesidad de una norma que regule y verifique el accionar de los administradores de consorcios.

La Ley provincial aquí propuesta plantea claramente las obligaciones de los administradores de consorcios y debe contener, además, un régimen sancionatorio que resguarde los intereses de los administrados.

En ese sentido, y a modo de ejemplo, se expresan la Ley 941 y el Decreto 706/03, reglamentario de la mencionada norma de la ciudad de Buenos Aires, que establecen detalladamente los requisitos, procedimientos, infracciones y sanciones para quienes desarrollan la actividad, también regulado en la Provincia de Buenos Aires por Ley 14.701, estableciéndose en ambas normativas una matriculación obligatoria para el ejercicio de la función.

Ante el incremento exponencial en los centros urbanos de nuestra Provincia de la organización habitacional la población en unidades de propiedad horizontal, aún más en la zona del Departamento Confluencia, resulta imperioso ejercer un mayor control sobre el pago de expensas y otras cargas que derivan del funcionamiento administrativo de cada edificio, atento que se ejerce un mandato unipersonal con mandantes conjuntos, destinado a resolver intereses comunes de un grupo humano que circunstancialmente cohabita.

Por lo expresado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 13 de mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la 4.^a Feria del Libro Regional *Meu Quinn* a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de agosto en la ciudad de Plottier.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al municipio de la ciudad de Plottier y a la Biblioteca Popular Carmen Mellado.

FUNDAMENTOS

La Feria del Libro Regional *Meu Quinn* se ha realizado en la ciudad de Plottier desde el año 2013 en adelante, con el objetivo de fomentar la cultura del libro y los hábitos de la lectura, generando espacios de sensibilización, práctica y disfrute de la misma.

La actividad es organizada por la Biblioteca Popular Carmen Mellado, una asociación civil creada por los vecinos del barrio Tagliaferri de la ciudad de Plottier. Esta institución ofrece servicios y espacios de consulta, extensión bibliotecaria, expresión y desarrollo de actividades culturales que tienen como eje la lectura.

El nombre de la Feria *Meu Quinn* significa en mapuche “en conocimiento” y ha sido escogido para poner en valor saberes de nuestra cultura letrada y popular, pero además para promover el conocimiento de entidades como la misma Biblioteca Carmen Mellado, de manera tal de generar un entramado que permita vincular a los vecinos con el objetivo de leer, expresar, comprender y expandir los imaginarios sociales, fortalecer los vínculos comunales, narrar la historia lejana y reciente, nutrir el universo de la creatividad y fantasía y diversificar las miradas sobre el mundo que habitamos.

Durante los tres días de duración, la Feria ofrecerá espacio a librerías regionales que montan sus *stands*, así también como la organización de presentaciones de libros y variadas actividades, tales como talleres para docentes, conferencias de especialistas, cuentacuentos, obras de teatro, presentaciones de danza y espectáculos musicales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Feria del Libro Regional *Meu Quinn* representa un importante evento cultural para la ciudad de Plottier y ha contado con la concurrencia de más de 1.300 personas en su última edición solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración, a fin de reconocer el impulso de los hombres y mujeres, los niños y jóvenes, los docentes, escritores, librerías y editores, que hacen posible el encuentro difundiendo y haciendo crecer nuestra cultura en torno al libro.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación - PILATTI, Mario Alberto - CAPARROZ, Maximiliano José - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Luis Felipe - SAPAG, Alma Liliana - SOTO, Ramón Ángel —Bloque MPN—.

^(*) Ingresado el 31/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la celebración del 75.º aniversario de la Escuela N.º 106 “Benjamín Matienzo” de la ciudad de Plottier, a realizarse el día 7 de octubre del corriente año.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, a la Escuela N.º 106 “Benjamín Matienzo” y a su comunidad educativa.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto celebrar el 75.º aniversario de la Escuela N.º 106 de la localidad de Plottier.

La Escuela nacional N.º 106, fue habilitada por el Consejo Nacional de Educación en el año 1939 e inaugurada en un acto público el día 7 de octubre de 1941. Está ubicada en la esquina de Avenida Candolle y Winter, Colonia 2 de Abril, Plottier.

Cuenta con una historia que tiene sus orígenes en el compromiso y solidaridad de los vecinos de la colonia agrícola formada por pobladores que, con su esfuerzo, fueron capaces de convertir en tierras fértiles un verdadero desierto.

El primer poblador que tomó la iniciativa de su creación fue el vecino César Reguero, quien mientras realizaba sus tareas en la chacra, observaba diariamente pasar los niños en edad escolar hacia la Escuela N.º 60, distante a unos 5 km de la Colonia.

Fue así que en conversaciones sostenidas con otros pobladores de la Colonia, Reguero tomó la iniciativa de donar una hectárea de su chacra N.º 29, para la construcción de una Escuela, lugar donde hoy funciona la N.º 106.

Como se dijo, el día 7 de octubre de 1941 el Consejo Nacional de Educación, formalizó la inauguración de la Escuela a la que se le asignó el N.º 106, siendo su primer director don Conrado S. Terán, ayudado en sus tareas educativas por su esposa doña René S. Consentino.

La Escuela lleva el nombre del teniente aviador “Benjamín Matienzo” (1891-1919) como homenaje al pionero de la aviación argentina, quien falleció en la travesía de cruzar por primera vez la cordillera de los Andes desde Mendoza.

En principio dicha institución educativa dependió del Ministerio Educación de la Nación y por decreto nacional fue transferida a la Provincia, pasando a depender del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Su padrinazgo lo ejerce la Dirección Provincial de Defensa Civil, aceptada por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución 565 de fecha 25 de abril de 1980.

En la actualidad la Escuela N.º 106 tiene una población escolar de 341 alumnos de primaria y 105 de Educación Inicial. Primaria 8 salas a la mañana, 8 salas a la tarde y Educación Inicial 3 de mañana y 3 de tarde.

El proyecto técnico del “Nuevo edificio para la Escuela”, fue aprobado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución 549 de fecha 23 de abril de 1980, delegándose los trabajos de ejecución a la Municipalidad de Plottier.

Hoy la Escuela cumple 75 años en la Colonia, siendo parte importante del crecimiento social y cultural de su comunidad. Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares se nos acompañe en esta iniciativa.

Por todo lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta el necesario acompañamiento legislativo que merece la propuesta solicitamos al Pleno la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - DOMÍNGUEZ, Claudio - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz LOZANO, Encarnación —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las acciones de prevención y educación vial de la Asociación Civil Bien Argentino, llevadas a cabo el 10 de junio, en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Luego de trabajar por más de veinticinco años en el Tribunal de Faltas municipal de la ciudad de Neuquén, Sandra Torres, presidenta de la Asociación Civil “Por el Bien Argentino” notó con preocupación cómo, año tras año, se elevaba el porcentaje de infractores. La labor de todos los días dejó de manifiesto que gran parte de los accidentes viales se deben a la imprudencia y la negligencia de los ciudadanos. Esto la llevó a tomar la decisión de sumar fuerzas y reunir un equipo de voluntarios para trabajar en la prevención de los impactos negativos de los ciudadanos en todo lo que interesa al tránsito y al medio ambiente.

Así nació, en el 2009, la Asociación Civil sin fines de lucro Bien Neuquino, que luego en 2011, daría en llamarse Bien Argentino. Su visión es una sociedad formada por ciudadanos solidarios, informados y respetuosos de las normas de tránsito y el medio ambiente.

Desde su creación, Bien Argentino lleva adelante jornadas y campañas de concientización, colocando el foco en la prevención.

A partir de 2010, desplegó diferentes campañas de Seguridad Vial en la Provincia. Esto le permitió ser un brazo ejecutor para el Gobierno de la Provincia del Neuquén y convertirse en una organización de fuerte influencia en la comunidad en materia de tránsito. Las siguientes son algunas de las campañas mencionadas: Operativo Semana Santa; Operativo nieve; Operativo de verano. También se implementó el Programa “conductor designado” en los lugares de esparcimiento público de la ciudad de Neuquén, convocados por el municipio de la ciudad. Esto provocó un marcado interés de los jóvenes por el proyecto.

Durante el año 2011 se llevó a cabo la “Jornada de medio ambiente, y tecnologías verdes”. Fue transmitida por videoconferencia a la Universidad de Harvard. Participaron el Lic. Manuel Valencia Chacon, presidente de Ideas Jóvenes (Chile); el Lic. Hebert Pastorino (Paraguay), director Global Partner y director de Transporte del Ministerio de Transporte del Paraguay; la Fundación Camino a la verdad —una organización de *status* consultivo de la ONU en materia de cambios climáticos—; y la Asociación de Municipios del Valle de la Confluencia, integrada por trece localidades de la región.

En el 2012, se realizó el evento “Temáticas Sociales y Juventud”, en el que se abordó, en forma global, la incidencia del alcohol, las drogas en los jóvenes y la responsabilidad del Estado.

Durante el 2013, se organizó la Jornada sobre Seguridad Vial a profesionales del volante, con la participación del Lic. Daniel Manente, en la que se capacitó a todas las áreas relacionadas con el tránsito y el transporte.

En el 2014, se llevó a cabo la “Jornada de Tránsito y la Salud”, evento con expertos locales en materia de seguridad vial y la disertación de la Dra. Luciana Ortiz Luna, jefa del sistema de emergencias del Neuquén.

Y en el marco de su jornada internacional debate y reflexión #SaveKidsLive, realizada en el 2015 por la ONU, Bien Argentino participó como ONG registrada, con la charla “Los Niños y las Seguridad Vial”. Contó con la presencia de la ONG Madres del Dolor y expertos en el tema.

La Asociación también participó de diversos congresos y firma de convenios:

- “Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial” (CISEV-bianual). Participó por primera vez en su edición de Buenos Aires, en el 2010. Ya en el año 2012, fue seleccionada para disertar en la ciudad de Bogotá. También participó en su primera edición intermedia (Inter-CISEV) celebrada en Madrid, en el 2015, con el Modelo Educativo Vial.
- “Pre-foro del Comahue, preparatorio del II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible”, Universidad Nacional del Comahue, abril 2013.
- Exposición en el “II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible”, mayo 2013, Rosario.
- Año 2014: fue convocada al Congreso Latinoamericano de Desarrollo Sostenible, disertando en lo que respecta al reciclado.
- Firma de convenio con SIEN (Sistema Integral de Emergencia Médica) de la Provincia, lo que permite un intercambio constante de conocimientos a través de cursos conjuntos.
- Firma de convenio con Universidad Siglo XXI: para que alumnos que cursan la materia “práctica solidaria” colaboren como voluntarios por un lapso de cuatro meses, dos veces al año, lo que implica un fuerte apoyo a la actividad de la organización, ya que asegura una dedicación y carga horaria que fortalece el desempeño de las tareas.
- Firma de convenio con Red de Ocs de la Provincia del Neuquén: Colaboración y trabajo permanente, articulando actividades en conjunto y se fortalecen las de cada organización en particular, lo que asegura un fuerte impacto en la comunidad.
- Firma de convenio con Cooperativa CALF (servicio eléctrico de Neuquén), participando en la revista mensual que se distribuye en tres localidades, con una tirada de más de cuarenta mil ejemplares.
- Firma de acuerdo de mutua colaboración con Liga LIFUNE (Liga de futbolistas de la Provincia del Neuquén), para llegar a más de diez mil niños y adolescentes que desarrollan esta actividad deportiva dando charlas y concientizando sobre el tema vial.
- Colaboración y desarrollo de tareas conjuntas con el grupo de familiares de víctimas Estrellas de Neuquén.

Con motivo del Día Nacional de la Seguridad Vial que se conmemora cada 10 de junio, Bien Argentino tiene previsto realizar diversas acciones de concientización en la ciudad de Neuquén consistentes en sensibilización en la vía pública con entrega de folletos informativos, campaña de “Conductor designado” y charlas de prevención para los niños, jóvenes y adultos.

Por lo expuesto, y dada la trascendente tarea comunitaria y preventiva de la Asociación, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Alma Liliana DOMÍNGUEZ, Claudio - CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel LOZANO, Encarnación - SIFUENTES, Gloria Beatriz - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 23 de mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Adhiérese a la Ley nacional 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos.

Artículo 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a designar el organismo competente para reglamentar y determinar el régimen aplicable a la presente Ley.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 26.370 establece en primer término las reglas de habilitación del personal, que realiza tareas de control de admisión y permanencia en eventos y espectáculos y la formalización para la inscripción en un registro único de los empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos de diferente índole. Habiendo sido dicha norma promovida en su oportunidad por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como ONG afines a la problemática.

El Proyecto de Ley precedente es conforme lo previsto en el artículo 189 inciso 49. de la Constitución de la Provincia del Neuquén, en virtud que se trata de un asunto de interés público en general de la Provincia.

A la fecha han adherido a la misma las Provincias de Salta, Santa Cruz, Chubut, Chaco, Santa Fe, Buenos Aires y Río Negro, en proceso de adhesión se encuentran Catamarca, Jujuy y Entre Ríos.

El objetivo de la norma (profesionalización de la actividad de los controladores de admisión y permanencia y protección a las personas, creación del Registro de Empleadores), con las respectivas adhesiones resultan necesarias, en mérito a la complejidad que viene observándose en la organización y despliegue de diferentes eventos, se traten estos que se desarrollen al aire libre o en espacios cerrados, en horario diurno o nocturno, en los cuales en ciertas ocasiones se pone en riesgo la integridad física o psicológica de sus participantes, asistentes o meros espectadores, etcétera, por tratarse de situaciones de masiva concurrencia.

^(*) Ingresado el 31/05/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Por otra parte, la capacitación en los niveles y con las consignas establecidas en la norma nacional, las que luego deberán ser reglamentadas por la autoridad de aplicación a determinar por el Poder Ejecutivo provincial, implica la generación de puestos de trabajo en el ámbito de prevención, en legal forma. En atención que se determinan en manera clara y precisa las funciones y obligaciones de los trabajadores que desempeñan este tipo de tareas, despejando las situaciones de desprotección laboral de los controladores de admisión y permanencia.

La adhesión al régimen fijado, resulta de lo previsto en el artículo 33 de dicha norma legal, siendo la autoridad de aplicación la encargada de crear el Registro de Empresas y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia (RENCAP).

Asimismo la reglamentación debe disponer la capacitación previa, con el otorgamiento del título habilitante, en sus diferentes categorías. Lo que implica que los trabajadores, además de profesionalizar su tarea, podrán encuadrar correctamente la misma en las leyes laborales que rigen la materia.

Finalmente, dicha reglamentación deberá disponer el Régimen de Infracciones con el respectivo procedimiento sancionatorio.

Es menester puntualizar que el presente pretende resguardar el pleno ejercicio de las libertades individuales, sobre las bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional y receptados oportunamente por la Constitución de la Provincia del Neuquén. Determinar como requisito insoslayable que los procesos de control, admisión y permanencia, deben resolverse a través de métodos absolutamente pacíficos sin uso de la violencia, todo ello conteste con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Por todo lo antes expuesto solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - LOZANO, Encarnación - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Luis Felipe - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que requiere a los diputados y senadores de la Provincia del Neuquén a que se expidan a favor del Proyecto de Ley presentado por los diputados nacionales Néstor Pitrola, Soledad Sosa y Pablo López que establece:

- A. Anulación de todo aumento del cuadro tarifario que se haya aplicado a partir del 1 de enero de 2016, a través de decretos del PEN, resoluciones ministeriales, disposiciones o normas complementarias, en lo que respecta a los servicios públicos nacionales y provinciales de energía eléctrica, redes de agua potable y gas natural, transporte ferroadmóvil de pasajeros, peajes, a partir del 1 de enero de 2016.
- B. Anulación de la Resolución 231/2014, la cual establece que el precio del gas natural comprimido (GNC) aumenta cada vez que lo hace la nafta súper, en igual porcentaje. El precio del GNC quedará fijo durante el transcurso del año 2016 en el valor que tenía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 1 de diciembre de 2015. Este valor regirá para todo el país y el monto establecido en la presente podrá ser prorrogado por el término de un (1) año.
- C. Anulación de las siguientes resoluciones, disposiciones y normas complementarias: 6/2016, 7/2016, 28/2016 y 31/2016 (Ministerio de Energía y Minería de la Nación) 1/2016 (ENRE), 46/2016, 47/2016, 48/2016, 49/2016 y 50/2016 (Ministerio de Transporte de la Nación), Disposición N.º 62/2016 (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación), 3725/2016 (Gas Natural Ban), 3726/2016 (Metrogas), 3732/2016 (Camuzzi Gas Pampeña), 3724/2016 (TGS), 3727/2016 (GasNor), 3723/2016 (TGN), 3728/2016 (GasNea), 3729/2016 (Gas del Centro), 3731/2016 (Litoral Gas), 3730/2016 (Gas Cuyana), 3733/2016 (Camuzzi Gas del Sur) y toda resolución, disposición o norma complementaria que establezca un aumento de las tarifas de servicios públicos.
- D. Establecer un precio para la garrafa de gas licuado de petróleo de uso domiciliario en pesos cincuenta (\$50) fijos, hasta el remplazo de su consumo por el servicio de gas natural por redes.
- E. Determinar la conformación de comisiones de control de cuentas, las cuales tendrán plenos poderes para investigar los libros contables de cada empresas prestataria de los servicios mencionados en el punto A. de la presente Ley, como así también investigar los movimientos económicos de los entes y/u organismos del Estado facultados para el otorgamiento de subsidios y/o regulación de servicios públicos.
- F. Se establece la apertura inmediata, a partir de la sanción de la presente Ley, de todos los libros contables y acceso a todos los movimientos económico-contables de las empresas prestatarias de servicios públicos y de los organismos del Estado facultados para el otorgamiento de subsidios a dichas empresas.

- G. Las comisiones de control de cuentas, mencionadas en el punto E., se crearán para el análisis específico de cada una de las empresas. Estarán conformadas por representantes electos por los trabajadores pertenecientes al plantel de cada empresa cuatro (4), asociaciones de usuarios autónomas del Estado dos (2), técnicos y profesionales pertenecientes a universidades públicas una (1). Y deberán emitir un primer informe en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ley.
- H. Dichas comisiones deberán relevar, a su vez, todas las denuncias realizadas por usuarios en relación a déficit y suspensiones del servicio en cuestión, y de las irregularidades en el cobro del mismo.
- I. Convocar a un congreso de representantes electos por trabajadores activos, desocupados y jubilados, a partir de una elección directa, en cada una de las fábricas y lugares de trabajo, tanto estatales como privados, en el caso de los jubilados y desocupados, a través de las organizaciones sociales reconocidas, para evaluar los resultados del informe y deliberar acerca de la reconfiguración del sistema de concesiones de servicios públicos.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

En el transcurso del primer cuatrimestre del corriente año se han efectuado incrementos tarifarios que han multiplicado el costo de provisión de los servicios públicos. Estas medidas constituyen un claro rescate de las empresas privatizadas que por años han desfinanciado los servicios públicos, y que bajo la gestión K han utilizado los subsidios millonarios del Estado para incrementar sus ganancias privadas a costa de la precarización laboral y la desinversión absoluta, que ha tenido su máxima expresión en la masacre de Once. A través de los tarifazos sobre la población trabajadora se exime de responsabilidad a las empresas, se avala este desfalco y se pretenden salvar el esquema de privatizadas, sin siquiera investigar las sistemáticas violaciones a los contratos de concesiones. En definitiva, el actual Poder Ejecutivo está procediendo a premiar a los empresarios que han sido beneficiados mediante la corrupción, el desvío de fondos y subsidios millonarios por el gobierno anterior.

La totalidad de los servicios públicos mencionados tienen incidencia directa en el costo de la canasta básica familiar. Con un cuadro inflacionario que tiene como proyección anual el 40%, el Poder Ejecutivo ha suscripto acuerdos paritarios con gremios estatales y docentes que están muy por debajo para afrontar este encarecimiento de los servicios. Los jubilados aún están en peores condiciones, con jubilaciones mínimas que resultan un 50% menos de lo que indica la canasta básica determinada por la Defensoría de la Tercera Edad de la ciudad, y sufriendo un ataque en todo el país, como en Córdoba, Tierra del Fuego y Santa Cruz, donde han echado mano a las Cajas provinciales, reduciendo el poder adquisitivo y eliminando derechos jubilatorios adquiridos, como el 82% móvil.

Los aumentos de tarifas han sido, en todos los casos, confiscatorios del poder adquisitivo: la electricidad registró subas de entre 300 y 600%, el gas un 300% de promedio, el agua 140%, los trenes y colectivos de pasajeros un 100% promedio, los peajes hasta 200%. A pesar que la escalada inflacionaria y devaluatoria cuenta con la venia de los Gobiernos provinciales y sus partidos, la crisis social que han provocado estos aumentos tarifarios ha tenido un impacto generalizado.

Temerosos de una rebelión popular, los gobernadores patagónicos, como así también intendentes de diversas localidades del país, se vieron obligados a reclamar una morigeración de los aumentos. Es que las recientes subas en el gas provocaron autoconvocatorias, movilizaciones y petitorios principalmente en nuestra región de Río Negro y Neuquén. Y al mismo tiempo, ante la crisis desatada en el frente patronal. En Tierra del Fuego, el sindicato de petroleros anunció para el 1 de junio el corte del suministro del gas hacia todo el país; en Santa Cruz y Chubut, la Justicia hizo lugar a los amparos presentados, suspendiendo el tarifazo.

Al mismo tiempo que se anuncia un fuerte ajuste en la población a través de las tarifas, el Gobierno nacional ha tomado una serie de medidas que benefician a los pulpos petroleros y los monopolios eléctricos. Además, de las ya implementadas sobre el agro y la minería con la eliminación de las retenciones, y los subsidios al petróleo por encima del precio internacional, el pago del gas a un valor más caro que el que se importa de Bolivia, en una operatoria que beneficia a la empresa en donde era CEO el propio ministro de Energía, y el aumento del 31% en las naftas. A través de los tarifazos, el costo de subsidiar al capital se traslada al conjunto de la población. El Gobierno argumenta que tales subsidios “sostienen el empleo de los trabajadores petroleros”. Sin embargo, las suspensiones y despidos en la industria petrolera han continuado, como se puso de manifiesto en la reciente movilización multitudinaria que ganó las calles de Comodoro Rivadavia. Rechazamos este beneficio sobre los monopolios privados y en oposición planteamos la apertura de los libros de las empresas, para que el conjunto de la población acceda a sus verdaderos costos de producción. Este conocimiento, con toda seguridad, revelará el parasitismo de los concesionarios privados, y abrirá el camino a una renacionalización de la industria energética y del transporte bajo control de los trabajadores. De ese modo, estos servicios dejarán de ser una fuente de exacción a los trabajadores y al país para convertirse en el soporte de una verdadera industrialización dirigida por la mayoría trabajadora.

Rechazamos que los usuarios, a través de los tarifazos, sean utilizados para salir de la crisis de inversiones y desfinanciamiento que las propias empresas ocasionaron en complicidad con el poder político. Vale recordar, a sólo título de ejemplo, el caso del grupo Midllin (EDENOR) que utilizó los subsidios percibidos bajo la llamada “década ganada” para financiar la compra de numerosas distribuidoras eléctricas y transportadoras de energía en el interior del país, y que, recientemente ha adquirido los activos locales de Petrobras.

Los anuncios de los nuevos cuadros tarifarios han sido vinculados por los funcionarios a un plan de inversión en cada área, pero ese fue el mismo motivo por el cual las empresas concesionarias que operan los servicios públicos han recibido subsidios leoninos por parte del Estado nacional durante la última década, mientras se agravó el vaciamiento y la huelga de inversiones por parte de las empresas privatizadas. Los reiterados cortes de agua y electricidad son una clara expresión de ello. El costo de la desinversión de ningún modo puede correr por cuenta de los usuarios, que fueron estafados por servicios deficientes.

A través de este Proyecto de Ley, además, planteamos contemplar a la población que consume gas de garrafa y que también se vio afectada por los aumentos y el abandono en las obras de infraestructura para extender las redes de gas natural. Planteamos establecer un precio para la garrafa de gas licuado de petróleo de uso domiciliario en \$50 fijos, hasta el remplazo de su consumo por el servicio de gas natural por redes. Según el último censo (2010), hay 4.500.000 hogares que usan gas licuado de petróleo (GLP), conocido como gas en garrafas. Se calcula que ochocientos mil hogares más que en el año 2001 usan garrafas. El 29,3 por ciento de los hogares argentinos no posee provisión de gas natural. De este guarismo, el 85% consume gas envasado y el 15% restante combustibles sustitutos, como kerosene, leña, papel, etc. Si trasladamos estas cifras a cantidad de personas se obtiene que el 36,1% de la población nacional carece de gas natural. En la Ciudad de Buenos Aires hay unas 80.000 familias que no tienen acceso al gas natural. Lo mismo sucede en el Gran Buenos Aires, donde 960.000 usan garrafas. Es decir, 1 de cada 3 familias del conurbano cocina o se calefacciona con garrafas. (INDEC, 2010). Las provincias de Chaco, Misiones, Corrientes y Formosa no tienen gas natural, aunque se está construyendo el gasoducto del noroeste argentino, es una obra que tiene un profundo retraso y hasta ahora se vienen incumpliendo los plazos. En Córdoba el 41% de los hogares usa garrafa; en Santa Fe el 45%; en San Luis el 40%; en Jujuy supera el 50%, y en Catamarca el 68%. (INDEC, 2010).

El esquema de concesiones de los servicios públicos debe ser revisado íntegramente. No sólo para determinar cuál es el costo real de la provisión de dichos servicios, sino proceder a un blanqueo de los desfalcos producidos e impedir que se profundice el vaciamiento y la precarización laboral de los empleados de las empresas.

Los funcionarios públicos de distintos niveles han sido cómplices de una situación que ha tenido sus expresiones más extremas en la tragedia ferroviaria de Estación Once y el asesinato de Mariano Ferreyra, que dejó al desnudo un entramado con el cual privatizadas, burocracia sindical y el Estado sobreexplotaban a trabajadores tercerizados y vacían el servicio. La creación de comisiones independientes, con representantes electos por los trabajadores, junto a organizaciones de usuarios y asesores técnicos de universidades nacionales, apunta a que avance una investigación, clarifique las cuentas y abra una deliberación nacional sobre el sistema de concesiones privadas actuales.

Por todo esto, llamamos a los/as señores/señoras diputados/as a acompañar este Proyecto de Comunicación.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 31 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su más enérgico repudio a la represión descargada por orden de la gobernadora de Tierra del Fuego, Rosana Bertone, contra el acampe de los trabajadores estatales en la ciudad de Ushuaia en horas de la madrugada del 31 de mayo del corriente año.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego.

FUNDAMENTOS

En la víspera de la entrevista reclamada por el Encuentro Memoria, Verdad y Justicia al ministro del Interior, Rogelio Frigerio, por la situación en la Provincia de Tierra del Fuego, la gobernadora Rosana Bertone lanzó en plena madrugada un ataque con brigadas antimotines contra el acampe. Con gases, golpes y perros, los policías desalojaron a los manifestantes e incendiaron las carpas. Denunciamos esta nueva represión del Gobierno provincial contra los trabajadores fueguinos que resisten el ajustazo de Bertone, avalado por el Gobierno nacional. Hay un trabajador que se encuentra internado. La resistencia de los trabajadores lleva más de tres meses que suma a los reclamos salariales y el rechazo al ataque a las jubilaciones, el repudio de toda la población al brutal aumento del gas y de otros servicios. El pueblo de Ushuaia viene acompañando esta lucha como se manifestó el pasado miércoles 18, cuando en medio de condiciones climáticas extremas se movilizaron más de 2 mil personas. Más allá de los integrantes de la Unión de Gremios, se sumaron los trabajadores de Gobierno, del Ministerio de Educación, de Ambiente, del IPAUSS y del Hospital Regional nucleados en ATE y en ATSA, respectivamente. También a esta última movilización se plegó la comisión interna de la fábrica ex-Renacer, la cual expresó su total desacuerdo con el ajuste que está llevando adelante la gobernadora Rosana Bertone.

Una gran movilización: a pesar de lo extenso de la lucha, la persistencia y la unidad de los trabajadores no sólo continúan intactas, sino que aumentan con expresiones de los sectores privados que se ven afectados por los despidos, el tarifazo en los servicios y en el Impuesto Inmobiliario.

Esta resistencia es la que el gobierno del Frente para la Victoria pretende quebrar con perros, gases y golpes. Algo parecido sucedió hace unos días en la Provincia de Mendoza con el gobierno de Cambiemos contra los trabajadores estatales. Expresamos el repudio a la represión contra los reclamos populares y reclamamos la plena satisfacción de las demandas de los trabajadores. Por estas y otras razones que expondremos oportunamente solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la realización del evento “La Torta Infantil más Larga del Mundo - IV edición”, que se llevará a cabo el día 15 de agosto en la ciudad de Neuquén, a beneficio de la Fundación SENO —Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico—.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Fundación SENO.

FUNDAMENTOS

La Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (SENO) es una entidad sin fines de lucro destinada a la protección integral de niños, niñas y jóvenes en tratamiento por cáncer infantil, así también como al acompañamiento de su familia. Fue constituida el 4 de octubre de 2010, momento en que recibió la personería jurídica en la ciudad de Neuquén.

Los niños, niñas y jóvenes con cáncer, así como su entorno cercano, enfrentan en la lucha contra esta enfermedad una serie de situaciones que provocan cambios en sus vidas: largas estadías en los hospitales, posible pérdida del curso escolar, aburrimiento, soledad, conjuntamente con el ausentismo laboral de los padres, falta de información, constantes traslados, falta de recursos económicos, entre otros aspectos.

La experiencia de un niño con cáncer y su familia también puede verse como una oportunidad para reconocer fortalezas, aceptar compañía, aprender de otros que pasaron por la misma situación y compartir intensamente el tiempo con los afectos. Para que esto suceda es fundamental el soporte que la comunidad puede brindar. En este sentido, desde hace cuatro años, cada Día del Niño, la Fundación SENO organiza el evento solidario “La Torta Infantil más Larga del Mundo” con el fin de agasajar a los niños, concientizar acerca del cáncer infantil y recaudar fondos para lograr la construcción de un nuevo hogar que permitirá mejorar el tratamiento y la calidad de vida de muchos chicos.

En esta oportunidad, se llevará a cabo el 15 de agosto a las 15 horas en el Parque Central. Será una celebración para los niños, con chocolate, torta, *shows* y juegos recreativos. Además se convoca a particulares y gastronómicos profesionales a participar donando una torta que se compartirá en porciones o se venderá en pieza única a fin de recaudar fondos.

Esta asociación sin fines de lucro está impulsando la campaña “Un techo para los peladitos” a través de la que desarrolla distintas actividades para la recaudación de fondos que se destinarán a la construcción de una casa propia para la atención de los niños en tratamiento oncológico y sus familias. En este marco, la Fundación busca con la iniciativa de “La Torta Infantil más Larga del Mundo” inscribirse en el *Record Guinness* con la posibilidad de ganar una suma importante de dinero que les permitirá estar más cerca de su meta.

Honorable Legislatura del Neuquén

Debemos destacar también que distintas ediciones de esta iniciativa ya han tenido el acompañamiento legislativo a través de la sanción de las Declaraciones 1492 (2013) y 1725 (2015).

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Luis Felipe - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
SOTO, Ramón Ángel - DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG,
Alma Liliana —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 30.º Aniversario del Parque Central de la ciudad de Neuquén, a celebrarse el día 20 de diciembre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al municipio de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El día 20 de diciembre de 1986 fue inaugurado el Parque Central de la ciudad de Neuquén en una verdadera fiesta popular que reunió a más de veinte mil personas. Durante el acto, el por entonces gobernador Don Felipe Sapag expresó su orgullo de ofrecer a la comunidad un pulmón verde cultural, deportivo y ecológico, planificado para poner a la ciudad al servicio de sus pobladores.

El Parque Central constituye el espacio verde más amplio de Neuquén, con una extensión de 29 hectáreas, se emplaza desde la calle Tucumán/Tierra del Fuego hasta la calle Salta/Láinez en sentido este-oeste y enmarcado por las calles Mitre, Sarmiento, San Martín e Independencia.

La construcción del parque —dirigida por el COPADE a través del plan Área Centro— resignificó la relación con el ferrocarril que por momentos había sido conflictiva por la división que generaba en la ciudad. Sin embargo, la cesión de las tierras e instalaciones dio lugar a una reserva urbana muy valiosa para todos los ciudadanos de la Confluencia.

Las antiguas instalaciones ferroviarias fueron reutilizadas con fines culturales, como el galpón de máquinas del Ferrocarril del Sud inaugurado en 1901, reciclado y declarado de interés provincial en el año 1986 donde funciona actualmente el museo Gregorio Álvarez. También el exgalpón de encomiendas fue reutilizado para dar lugar a la Sala Teatral Alicia Fernández Rego. Frente a esta se ubica el antiguo galpón de carga del Ferrocarril del Sud, que data aproximadamente de 1911 y fue reciclado en 1991, y hoy es el espacio donde funciona la sala de arte Emilio Saraco.

En el predio además se encuentra el museo de la ciudad Paraje Confluencia, construido sobre tres casas que pertenecieron a la Colonia N.º 6 del personal de Tráfico del viejo Barrio Ferroviario.

También el nuevo Museo Nacional de Bellas Artes con su estilo arquitectónico contemporáneo, inaugurado en 2004 y el Monumento a los Caídos en Malvinas, cuyo cenotafio rinde homenaje a los 649 soldados que dieron su vida durante la guerra, y fue inaugurado en el año 2006 como parte de la recuperación del Paseo Recreativo Parque Central tras la reubicación de la terminal de ómnibus de la ciudad.

El Parque Central está conformado además por plazas con juegos infantiles, un circuito reglamentario de patinaje, instalaciones para la práctica de deportes, playa de estacionamiento interna, anfiteatro para eventos culturales al aire libre, el gimnasio cubierto, playones deportivos y el predio educativo integrado por el Jardín N.º 23, la Escuela Primaria N.º 178, la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina y el CPEM N.º 23.

Como aquel 20 de diciembre de 1986 en el que más de veinte mil personas participaron de los festejos de su inauguración, hoy son miles de neuquinos los que pasean, atraviesan, descansan, disfrutan y hacen uso de este espacio nodal en la arquitectura e historia de la ciudad de Neuquén.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que este espacio es una parte importante de la vida y la identidad de los neuquinos que viven en la capital provincial solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación - SAPAG, Alma Liliana - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián MENQUINEZ, Lucía Corel —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la constitución de la ruta de integración turístico-religiosa entre Argentina y Chile, denominada Ruta Binacional de la Fe.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Junín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El fortalecimiento de dicha Ruta surge en el marco del Plan de Desarrollo Turístico Provincial 2011-2015, dándose continuidad a través del actual Plan Turístico Provincial 2015-2019, con la intención de diseñar estrategias de intervención para la creación, desarrollo y consolidación de circuitos binacionales de integración.

En el caso de Argentina, está integrada por la ruta de los beatos en Junín de los Andes, la cual une los atractivos turísticos del Parque Escultórico Vía Christi, santuario a la beata Laura Vicuña, santuario al beato Ceferino Namuncurá (paraje San Ignacio) y la Capilla Paimún.

Del lado chileno, la compone la Ruta del Padre Pancho, de la cual forman parte los municipios de Pucón, Villarrica, Freire y Curarrehue, a través de la obra llevada adelante por el padre Francisco Subercaseaux.

El eje tematizador para la integración de dichas localidades y atractivos turísticos es la FE, manifestada a través de diferentes obras y actividades que se desarrollan en torno a las mismas. Asimismo, dicha integración regional se realiza a través del Paso Internacional Mamuil Malal.

Se detallan a continuación distintas acciones realizadas en pos del fortalecimiento de la Ruta Binacional de la Fe:

- Diciembre 2013, se firma un Convenio de Cooperación para el desarrollo de la Ruta Binacional de la Fe, entre los municipios mencionados y asociaciones intermedias para trabajar en conjunto y de manera integrada en el desarrollo y promoción de la misma, entre otros aspectos.
- Febrero/marzo 2013, se organizaron diferentes reuniones en la localidad de Junín de los Andes con participación de referentes del Ministerio de Turismo de la Nación, la Fundación Huiliches, el Centro de Espiritualidad Salesiana y la Cámara de Comercio e Industria de la localidad de Junín de los Andes, con el objetivo de consensuar acciones en el marco del convenio firmado.
- Noviembre 2013, participación en la I Jornada de la Ruta Binacional de la Fe. Presentación formal de la Ruta con las propuestas de acción consensuadas entre los diferentes actores.

- Julio 2014, firma del Acta Acuerdo de Cooperación Institucional entre el Obispado de la ciudad del Neuquén y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, con el objetivo de articular acciones entre ambas instituciones para el desarrollo y fortalecimiento del turismo conectado con la fe a nivel provincial.
- Octubre 2014, se participa de la II Jornada de Integración por la Ruta Binacional de la Fe, en la localidad de Junín de los Andes, en la cual se trataron temas relacionados al fortalecimiento, promoción y difusión de manera conjunta de dicha Ruta.
- Abril/mayo/agosto/septiembre 2015, se mantienen diferentes reuniones con la Universidad Nacional del Comahue y la Facultad de Turismo para informar de los avances en relación a la Ruta Binacional de la Fe y acordar diferentes acciones referentes a la metodología a implementar para los circuitos turísticos integrados binacionales, con intervención de la Universidad de la Frontera (Chile).
- Septiembre 2015, participación en el XXXIII Encuentro de Comité de Integración “Región de los Lagos” en San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde se presentó el avance de las gestiones realizadas por la Ruta Binacional de la Fe.
- Diciembre 2015, se reúnen en la Subsecretaría de Turismo el director provincial de Transporte, Sr. Luis De Brida, el presidente del Directorio de Vialidad Provincial, Ing. Juan Carlos Schenk, el director provincial de Aeronáutica, Sr. Gastón Vilo, el alcalde de Pucón, Sr. Carlos Barra Matamala, el director regional de Sernatur, Lic. Richard Quintana y la directora provincial de Turismo, Lic. Marisa Focarazzo, para tratar entre otros aspectos la posibilidad de crear una ruta comercial que una los destinos turísticos de las ciudades de Pucón (Chile), Neuquén capital y San Martín de los Andes, en el marco de las diferentes acciones que se desarrollan por la Ruta Binacional de la Fe.
- Mayo 2016, participación de la Subsecretaría de Turismo con la UNCo en el Plan de Desarrollo Estratégico de Vinculación Académica e Institucional con Chile. Allí se expuso el trabajo realizado en pos del desarrollo y fortalecimiento de dicha Ruta.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el profundo significado tanto devocional como turístico del Corredor señalado, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - PILATTI, Mario Alberto - CAPARROZ,
Maximiliano José - SIFUENTES, Gloria Beatriz - SAPAG, Alma Liliana - SOTO, Ramón
Ángel - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés legislativo el proyecto “Integral para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Área Metropolitana de la Confluencia”, que tiene por objetivo general la optimización del complejo ambiental de la ciudad de Neuquén para una Gestión Integral de los Residuos del Área Metropolitana de la Confluencia, integrado por las localidades de: Neuquén, Cipolletti, Centenario, Roca, Plottier, Allen, Fernández Oro, Cinco Saltos, El Chañar, Senillosa, Barda del Medio.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los Poderes Ejecutivos de las municipalidades del Área Metropolitana de la Confluencia.

FUNDAMENTOS

En el transcurso del primer semestre de este año, comenzará a operar el Complejo Ambiental Neuquén, cuya recepción de residuos será de aproximadamente 300 toneladas al día y contará con: una planta de separación, una planta de compostaje, un vivero, salón de usos múltiples, oficinas y báscula, entre otras cosas.

Con la puesta en funcionamiento de este Complejo Ambiental, se logra dar un paso importante en la gestión integral de los residuos, teniendo en cuenta los aspectos ambientales y sociales.

El “Sistema Integral para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de la Confluencia”, tiene como objetivo de mejorar la gestión de residuos en todos sus aspectos, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, y finalmente que reduzca los costos de operación de todas las localidades involucradas, incluso aquellas que por su tamaño y población les es inviable llevar adelante una propuesta y solución de este tipo.

El Área Metropolitana de la Confluencia está integrada por las ciudades de Neuquén, Cipolletti, Centenario, Roca, Plottier, Allen, Fernández Oro, Cinco Saltos, El Chañar, Senillosa, Barda del Medio y otras pequeñas comunidades. La misma tiene una generación de 580 toneladas/día aproximadamente.

Este proyecto se destaca por ser la primera iniciativa en el país que integra ciudades de distintas provincias dentro del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de la Confluencia.

El esquema de integración se halla sujeto, necesariamente, a la expansión del relleno sanitario, ampliando los márgenes geográficos sobre los que actualmente se opera respectivamente. Asimismo, cuenta con la disponibilidad de terrenos aledaños a la zona del relleno, esto permite una proyección para los próximos veinte años.

^(*) Ingresado el 01/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Son tres las plantas de transferencias ubicadas estratégicamente en Cipolletti, General Roca y Centenario, serán los puntos de consolidación de carga que permitan disminuir costos de logística considerablemente. En este sentido, se incorporarán tres plantas de separación de residuos ubicadas en General Roca, Cipolletti y la ampliación de la capacidad de la planta existente en Neuquén.

La inversión requerida para viabilizar el proyecto es de \$231.000, la cual podría canalizarse a través del préstamo BID 32/49OC-AR (Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Tramo II).

Como corolario, es dable destacar que además de los objetivos superadores en materia medioambiental, se hace foco en el interés social y económico que presenta: orienta sus objetivos a la inclusión de los distintos actores sociales desde la generación de nuevas fuentes de trabajo, la capacitación como una herramienta de inclusión, la concientización para cooperación y la colaboración interjurisdiccional e intersectorial.

El predio donde se desarrolla el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y sus Sistemas Asociados, se ubica dentro de los Lotes N.º 1 y 2 de propiedad municipal y del Lote Oficial N.º 3, en el límite del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, ocupando una superficie aproximada de 10 hectáreas, con posibilidades de ampliación.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente Proyecto de Declaración, en los términos del Reglamento Interno.

Fdo.) QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de Juan Santiago Rostan en la competencia *Six Days of Enduro*, a realizarse del 11 al 16 de octubre del 2016, en el circuito de la Comunidad Foral de Navarra, España.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, al Sr. Juan Santiago Rostan, al Club de Enduro y Rescate Neuquén y a la Asociación de Pilotos de Enduro (APE).

FUNDAMENTOS

Juan Santiago Rostan comenzó corriendo a los 5 años representando a Neuquén en torneos patagónicos y zonales. A los 14 años se inició en el Enduro, de ahí en adelante corrió en distintos torneos nacionales e internacionales, obteniendo importantes triunfos. En la actualidad forma parte del Equipo RPM Neuquén en la Categoría A.

Con la experiencia que ha adquirido Juan al competir durante las diferentes competencias en los años 2014 y 2015, el objetivo que tiene ahora como joven deportista y representante de nuestra Provincia a nivel mundial, es llegar a competir por primera vez en un *Six Days of Enduro*, para lo cual está realizando un gran entrenamiento en todos los sentidos, tanto físico, mental y humano.

Los *Six Days* es uno de los eventos de motociclismo deportivo más antiguo, el cual consiste en seis intensos días de competición, donde cada país participante presenta un equipo conformado por seis pilotos de diferentes categorías, quienes competirán para sumar la mayor cantidad de puntos en las diferentes pruebas. Este evento tiene la particularidad de ser una competencia en la cual se recorre una distancia de 1.400 km en 6 días de intensa carrera, debiendo sortear los competidores lugares poco accesibles, soportar el cansancio de esta competición, el terreno y la dificultad del recorrido, el clima mediterráneo, en donde los competidores deben demostrar sus mejores habilidades como competidores.

Actualmente, Juan representa a Neuquén como vocal en la Asociación de Pilotos de Enduro (APE), y es integrante del Club de Enduro y Rescate de Neuquén (CERN).

Como neuquinos debemos sentirnos orgullosos de tener deportistas que sobresalgan nacional e internacionalmente, y este es el caso de Juan, quien ha competido en diferentes categorías, en diversas competencias, dejando a Neuquén como uno de los representantes del motociclismo a nivel mundial:

Enduro:

- Campeón Patagónico APE 2010 en pareja.
- Subcampeón, Campeonato Promocional APE.

^(*) Ingresado el 01/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- Campeón, Campeonato Clausura APE Promocional.
- Subcampeón, Campeonato Clausura APE 2013.
- 2.º Puesto Enduro del Verano, Monte Hermoso.
- 2.º Puesto E3 Cross Mendoza.
- 4.º Puesto Campeonato Argentino de Enduro 2014.
- Campeonato de Enduro APE 2015. Categoría Senior A.

Motocross - Supercross:

- Campeonato Patagónico de Motocross 2015.
- Campeonato Patagónico de Super Cross 2015.

Enduro internacional:

- Campeonato Latinoamericano de Enduro Chile 2014. Puesto 10.
- Mundial de Enduro FIM ISDE Internacional *Six Days of Enduro*, San Juan, Argentina 2014. Puesto 10 hasta el día 4.

El sacrificio de Juan para lograr competir y representar Neuquén y Argentina en este evento internacional, es muy grande, desde su entrenamiento y preparación física y equipamiento, hasta en la búsqueda de los fondos para lograr cubrir con todos los gastos que conlleva participar en este tipo de competencias internacionales.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Honorable Legislatura se declare de interés legislativo la participación de nuestro joven deportista en esta competencia internacional de Enduro.

Fdo.) QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 27 de mayo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés de nuestra Honorable Legislatura el “Parlamento Federal Juvenil INADI Edición 2016 - Jóvenes por la No Discriminación”, cuya iniciativa y desarrollo pertenece al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación, al Poder Ejecutivo y al INADI.

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) promueve la organización del Parlamento Federal Juvenil INADI Edición 2016.

El INADI tiene entre sus objetivos y funciones elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, diseñando e impulsando campañas educativas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas.

Asimismo el documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación: la discriminación en Argentina” aprobado por el Decreto N.º 1086 del año 2005, encomienda al INADI a “fortalecer las actividades académicas de reflexión sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, realizando actividades durante el curso académico de sensibilización a los estudiantes respecto de esas cuestiones”, “garantizar la educación sexual en las escuelas, a fin de que niños, niñas y adolescentes puedan adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia, gozar de un nivel adecuado de salud sexual, asegurar la procreación responsable y prevenir el embarazo adolescente”.

El objetivo central del Parlamento Federal Juvenil INADI Edición 2016, es llevar a cabo un encuentro de alcance federal que reúna a estudiantes de Nivel Secundario de 15 a 18 años, generando espacios de participación para que los y las jóvenes intercambien, dialoguen y discutan entre sí sobre el desarrollo de leyes inclusivas tendientes a prevenir la discriminación y promover una sociedad igualitaria.

Esta propuesta se apoya en la convicción de que la participación y el debate son herramientas centrales para la transformación social y la construcción de una ciudadanía activa, formada y comprometida con la edificación de una sociedad más justa, democrática, inclusiva e igualitaria. La actividad se organizará con sentido federal, buscando garantizar igual representatividad de los y las jóvenes por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Podrán participar las instituciones educativas de Nivel Medio de toda la República Argentina, y se seleccionará a un total de tres representantes provinciales y un suplente sobre la base de una producción académica argumentativa en el formato de ensayo, que deberá ser presentado a título individual.

Los alumnos y alumnas que tengan interés en participar, deberán escribir un ensayo sobre alguno de los siguientes ejes: discriminación por aspecto físico (específicamente en lo que respecta a discriminación por talla grande y por situación socioeconómica), racismo, xenofobia, discapacidad, acoso escolar y ciberacoso, violencia de género, embarazo adolescente, diversidad sexual e identidad de género.

Los ensayos elaborados por los alumnos y alumnas deberán ser enviados a través del sitio web del INADI (www.inadi.gob.ar) en soporte digital y si no pudieran enviarlo a través de la página del INADI podrán hacerlo por correo a la delegación provincial del INADI, en soporte papel. La fecha límite para la entrega de los ensayos será el 27 de junio de 2016.

Luego, un jurado en terna que se constituirá por el delegado o delegada provincial del INADI, un representante del Ministerio de Educación provincial y un representante de otros organismos o instituciones de DD.HH. y protección de niños, niñas y adolescentes provinciales o municipales, del ámbito legislativo o ejecutivo para tal fin, elegirá tres jóvenes y un suplente.

Con el objetivo de promover que la participación de los y las jóvenes sea representativa de la diversidad que caracteriza nuestra sociedad, la terna tendrá en cuenta, de ser posible una proporción equitativa de género, la representación regional de toda la Provincia, la representación de escuelas rurales, se promoverá la participación de población con discapacidad (en caso de que este dato haya sido consignado por el alumno o alumna), y de estudiantes de escuelas de educación especial, y se promoverá la participación de los pueblos originarios (para el caso de las provincias con población indígena).

El 19 de agosto de 2016 se publicarán los nombres de los y las estudiantes que hayan sido seleccionados para participar del Parlamento Federal Juvenil, por lo que tres jóvenes representantes de cada una de las 23 provincias del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concurrirán al Parlamento Juvenil que se realizará en el Congreso de la Nación durante la segunda quincena de octubre de 2016, completando cuatro jornadas de trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dos jornadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán por motivo del Bicentenario de la Declaración de la Independencia.

Esta instancia permitirá poner en práctica los conocimientos aprendidos, incluir las diversas posturas y enfoques, y dar lugar a la participación activa de todos los/as jóvenes, permitiéndoles el intercambio entre las distintas realidades.

El Parlamento Federal Juvenil INADI, se enfoca en el enriquecimiento de la juventud a partir de la reunión de las voces que expresan, en pos de la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y más justa, en tiempo actual, ya que permite revalorizar el Parlamento como el ámbito de resguardo de la democracia y la relevancia de su positiva participación ciudadana.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presentación de este Proyecto de Declaración.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN—. Con la adhesión de: QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Dirección General de Comercio Interior informe qué acciones de contralor son llevadas a cabo en comercios de toda la Provincia, en cuanto al cumplimiento de los precios máximos de referencia establecidos por la Resolución 70/2015 de la Secretaría de Energía de la Nación, en lo que respecta a la comercialización de garrafas de gas licuado de petróleo.

Artículo 2º Comuníquese a la Dirección General de Comercio Interior.

FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento que no se estaría cumpliendo con los precios máximos fijados para la comercialización de gas licuado de petróleo en garrafas mediante la Resolución 70/2015 de la Secretaría de Energía de la Nación, que establece para la garrafa de diez kg: \$53,70 en fraccionadoras y \$97 en distribuidoras y comercios.

Según hemos tomado conocimiento, en comercios se estaría vendiendo la garrafa a precios que van desde los \$120 hasta \$180 en la ciudad capital, en tanto que en el interior, en la zona cordillerana, los valores treparían hasta los \$300.

Sin bien es cierto que el poder de policía sobre la comercialización de GLP le corresponde al ENARGAS, según lo establecido por la Ley nacional 26.020, existe una afectación al consumidor y al mismo tiempo deslealtad comercial toda vez que los comerciantes adquieren las garrafas a precio subsidiado en las fraccionadoras y no respetan el máximo fijado (también subsidiado) por la resolución aludida para el consumidor final.

Es por ello que entendemos que es una cuestión en la que debería actuar de oficio la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia, ya que tiene a su cargo el poder de policía que le otorgan las Leyes nacionales 24.240 —de Defensa del Consumidor— y 22.802 —de Lealtad Comercial— y la Ley provincial 2268.

La mayoría de los usuarios de GLP en garrafas habitan en asentamientos irregulares o en barrios que no cuentan con gas natural de red, es por ello que desde la Secretaría de Energía de la Nación se establecieron precios máximos de referencia para la comercialización de gas butano y gas propano en garrafas subsidiando de esta manera el precio final que deben pagar los consumidores.

Lamentablemente al no existir el contralor necesario para el cumplimiento de los precios máximos establecidos, algunos comerciantes violan los derechos otorgados apropiándose indebidamente del subsidio que debiera llegar al consumidor final.

Por todo ello y en resguardo de los derechos de los usuarios de GLP en garrafa que en su mayoría se encuentran en el sector más vulnerable de la sociedad, es que considero necesario solicitar a la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia del Neuquén, informe si está

actuando en resguardo de los derechos de los consumidores de GLP y haciendo cumplir las normativas vigentes en este sentido.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a todos los diputados de la H. Legislatura del Neuquén que me acompañen en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º La necesidad de que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) informe a esta H. Legislatura las tareas de fiscalización que realiza en todo el territorio provincial en relación a la comercialización de garrafas de gas licuado de petróleo, especificando:

- 1) Localidad.
- 2) Si la comercialización es por intermedio de una fraccionadora o comercio.
- 3) Si existieron irregularidades, de qué tipo y qué sanciones se aplicaron.

Artículo 2º Comuníquese al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

FUNDAMENTOS

Todas las normas emanadas por el Congreso de la Nación, las Legislaturas provinciales o Concejos Deliberantes determinan específicamente quién será la autoridad de aplicación que ejercerá el poder de policía para el cumplimiento de lo legislado. Cuando se trata de resguardar derechos esenciales de los ciudadanos el ejercicio de ese poder de policía es fundamental, pero se dimensiona hasta tornarse imprescindible cuando se trata de tutelar derechos creados en beneficio de los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad.

Por estos días, los patagónicos en general y los neuquinos en particular, se manifiestan contrariados por el durísimo golpe que significó la actualización tarifaria de los servicios de energía (electricidad y gas) que permaneció planchada en los últimos doce años. Todo este revuelo derivó en una rectificación del Poder Ejecutivo nacional que fijó un tope de 400% para el servicio residencial de usuarios de gas natural por red.

Si bien es cierto que los valores establecidos para el gas licuado de petróleo (GLP) que se expende fraccionado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos, no sufrieron modificación alguna estando vigentes los precios máximos fijados que, para el caso de la garrafa de 10 kg que es el único envase que se comercializa en Neuquén, es de \$53,70 en fraccionadoras y de \$97 en distribuidoras y comercios. Son estos últimos, que en los hechos, en una actitud desaprensiva y desleal comercializan la garrafa a valores que van desde los \$120 a \$180 en la ciudad capital y llegando hasta \$300 en localidades del interior neuquino.

La situación descripta anteriormente sólo es posible porque no existe control alguno, porque no se ejerce el poder de policía que controle y verifique la comercialización del producto a los precios máximos fijados mediante Resolución 70/2015 (Gas Licuado de Petróleo. Precios de referencia) de la Secretaría de Energía de la Nación.

Según surge de la Ley 26.020 que establece el Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) que determina en su artículo 8° que: “(...) *Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Energía de la Nación, la que podrá delegar en el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), las tareas de fiscalización y control técnico. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá delegar en las provincias, el ejercicio de sus facultades mediante acuerdos particulares con cada una de ellas*”.

En nuestra Provincia es el Ente Regulador del Gas (ENARGAS) quien debe controlar y fiscalizar la comercialización de las garrafas de gas licuado, por lo que, ante las denuncias de usuarios realizadas por los medios masivos de comunicación dando cuenta que padecen esta situación y que deben soportar debido a que las 2 únicas fraccionadoras existentes en la capital se encuentran a varios kilómetros de distancia de la zona de asentamientos irregulares, que es donde generalmente residen los usuarios de este servicio. Para el caso del interior provincial es claro que la ausencia de oficinas de ENARGAS habilita a que algunos comerciantes revendan las garrafas con un importante sobreprecio.

Por todo ello y en resguardo de los derechos de los usuarios de GLP en garrafa que en su mayoría se encuentran en el sector más vulnerable de la sociedad, es que considero necesario solicitar a la Delegación de ENARGAS Neuquén un informe detallado y pormenorizado de las tareas de fiscalización que realizan en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, localidad por localidad, sobre la comercialización, tanto en fraccionadoras como en comercios, de garrafas de GLP, cuáles son las irregularidades observadas si las hubiere y qué sanciones se aplicaron en caso de corresponder.

Por todo lo antes expuesto es que solicito a todos los diputados de la H. Legislatura del Neuquén que me acompañen en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 2 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley del Programa de Coordinación y Acción Ciudadana para el Comercio Justo.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º **Creación del Programa de Coordinación y Acción Ciudadana para el Comercio Justo.** Créase, en el ámbito del Ministerio de Ciudadanía, el Programa de Coordinación y Acción Ciudadana para el Comercio Justo.

Artículo 2º **Objeto.** El Programa tendrá como objeto la coordinación de acciones tendientes a lograr que los ciudadanos puedan acceder a mejores precios en los productos de la canasta básica a través del comercio justo.

Artículo 3º **Definición de comercio justo.** Se entenderá por comercio justo a aquellas prácticas de comercio que buscan la promoción e implementación de relaciones justas entre consumidores y productores. Esto implica la eliminación de intermediarios innecesarios, la remuneración adecuada del trabajo del productor, la eliminación de los componentes especulativos en el precio que se cobra al consumidor, el respeto a los derechos del consumidor y del productor, la conformación de redes de consumo solidario, entre otras acciones.

Artículo 4º **Áreas.** El Programa tendrá fundamentalmente tres (3) áreas de funcionamiento, pudiéndose crear otras de acuerdo a sus necesidades. Estas son:

- a) Área de Promoción del Comercio Justo.
- b) Área de Acción Ciudadana para el Precio Justo.
- c) Área de Coordinación de Compras Comunitarias.

Artículo 5º **Funciones del Área de Promoción del Comercio Justo.** El Área de Promoción del Comercio Justo tendrá como funciones principales:

- a) Promocionar las prácticas y valores del comercio justo, según se define en el artículo 2º de la presente Ley.
- b) Establecer las políticas de promoción y publicidad necesarias para la implementación del Programa de Coordinación y Acción Ciudadana para el Comercio Justo.

Artículo 6º **Funciones del Área de Acción Ciudadana para el Precio Justo.** El Área de Acción Ciudadana para el Precio Justo tendrá como funciones principales:

- a) Recibir denuncias de ciudadanos que detecten sobrepuestos, prácticas especulativas, información o publicidad engañosa respecto de precios y promociones, y otras prácticas antiéticas en supermercados e hipermercados. Para ello se habilitará una línea telefónica gratuita y medios digitales como pueden ser foros, páginas web o aplicaciones para teléfonos celulares.

- b) Publicar de manera inmediata las denuncias descriptas en el inciso a), luego de la constatación de su veracidad. Podrán utilizarse medios como: páginas web, redes sociales, medios gráficos u otros.
- c) Realizar informes mensuales donde se publiquen estadísticas y el listado de las empresas que recibieron denuncias descriptas en el inciso a).

Artículo 7° Funciones del Área de Coordinación de Compras Comunitarias. El Área de Coordinación de Compras Comunitarias tendrá como funciones principales:

- a) Asesorar y acompañar la conformación de grupos de consumidores para acceder a mercados mayoristas de productos de la canasta básica.
- b) Asesorar y acompañar la conformación de grupos de consumidores para realizar compras directas a productores. Se dará prioridad a pequeños productores de la Provincia del Neuquén.

Artículo 8° Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Ciudadanía.

Artículo 9° Reglamentación. La autoridad de aplicación estará encargada de la reglamentación de la presente Ley. Deberá realizarlo dentro de los noventa (90) días de sancionada la misma.

Artículo 10° Presupuesto. El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley propone la creación, en el ámbito del Ministerio de Ciudadanía, del Programa de Coordinación y Acción Ciudadana para el Comercio Justo. Este tendrá como objeto la coordinación de acciones junto con los ciudadanos, que les permitan acceder a mejores precios en los productos de la canasta básica a través del comercio justo. Esto a partir de la identificación de prácticas empresarias especulativas en los aumentos de precios y de la promoción en los consumidores de prácticas que eviten intermediarios y fortalezcan a las economías locales.

Esta propuesta se relaciona directamente con la problemática de la inflación y la erosión que genera en los bolsillos de la población. En este sentido, tiene dos características centrales que la diferencian de la mayoría de los enfoques sobre los procesos inflacionarios. Por un lado, identifica un actor clave en el aumento desmedido de precios, que son las grandes empresas. Por el otro, empodera a la ciudadanía a través de una herramienta fundamental: su poder de compra.

Al abordar la inflación muchos políticos y especialistas ponen foco en el Estado y sus políticas macroeconómicas —que sin dudas tienen un rol importante— pero no lo suficiente en las empresas formadoras de precios. En la medida en que tienen poder de mercado, las grandes empresas mantienen grandes márgenes de ganancia que tienen un importante impacto en el precio final. Las etapas de intermediación entre productor y consumidor son las responsables de la mayor parte de este salto en los precios. Hablamos de las empresas de: acopio, distribución, comercio mayorista y luego minorista. Así, el productor muchas veces recibe una ínfima parte del producto total y se encuentra en desventaja a la hora de competir si trabaja a pequeña escala. El consumidor, por su parte, paga un precio mucho más alto debido a esta intermediación.

Además de ser formadoras de precios, y por lo tanto tener un rol importante en los procesos inflacionarios, las empresas reciben innumerables denuncias por prácticas especulativas, sobrepuestos, información engañosa, entre otras prácticas antiéticas. Algunos ejemplos son las ofertas poco claras, simular una promoción cuando se trata del precio regular, los aumentos desmedidos de precios, entre otras.

El comercio justo ofrece una alternativa a los circuitos tradicionales de comercio, que padecen de los problemas que mencionamos. Se propone como un sistema comercial solidario y alternativo cuyo objetivo es mejorar el acceso al mercado de los productores más desfavorecidos y cambiar las injustas reglas del comercio. Encontramos organizaciones e instituciones que trabajan por promover el comercio justo en todas sus escalas, de lo local a lo internacional.

Algunos de los principios que rigen al comercio justo son:

- 1) Creación de oportunidades para productores y productoras desfavorecidos económicamente.
- 2) Transparencia y responsabilidad.
- 3) Relaciones comerciales justas.
- 4) Pago de un precio justo.
- 5) Respeto de las normas de trabajo infantil y explotación laboral.
- 6) Compromiso a la equidad de género, a la no discriminación y a la libertad de asociación.
- 7) Condiciones de trabajo y prácticas saludables.
- 8) Desarrollo de capacidades (permitir y promover el crecimiento personal y comunitario en el aspecto económico, social, político, cultural, entre otros).
- 9) Promoción del comercio justo.
- 10) Respeto por el medio ambiente.

La definición de precio justo es un punto importante para comprender los lineamientos del comercio justo. Un precio justo es aquel que ha sido establecido con instancias de diálogo y participación, que proporciona un pago justo a los productores, no contiene componentes de especulación (generados en la búsqueda del máximo nivel de ganancia) y resulta accesible para los consumidores. Pago justo significa la provisión de una remuneración socialmente aceptable, acorde al valor de lo producido, considerado por los propios productores como justos, y que tenga en cuenta el principio de igual pago por igual trabajo entre mujeres y hombres. En lo referido a comercio internacional, defender el precio justo implica rechazar prácticas como el *dumping*, que generan una competencia desigual entre productores de distintos países.

El Programa de Coordinación y Acción Ciudadana para el Comercio Justo se propone buscar alternativas comerciales que permitan a la población enfrentar la disminución en su poder adquisitivo —producto de la inflación— a través de la solidaridad, la asociatividad y el fomento de las economías regionales, siguiendo los lineamientos del comercio justo.

Por un lado, el Programa tendrá un papel de recepción y publicación de denuncias de prácticas empresarias especulativas, engañosas o antiéticas. Esto apunta a que la población tenga mejor información a la hora de comprar. Esto se puede implementar a través de un foro en la web, una línea telefónica gratuita o una aplicación de teléfono celular, por ejemplo. Se publicará automáticamente estas denuncias y se hará informes que ilustren la información que recopile.

Además de este papel de denuncia, es fundamental el rol propositivo. El Programa ofrece una alternativa a las cadenas de supermercados e hipermercados: facilitar la organización de consumidores para compras colectivas. ¿Cómo ayuda esto a combatir la inflación? Por un lado, los consumidores que se asocien pueden acceder directamente a precios de mayoristas; por el otro, podrán hacer compras directas al productor a mejores precios.

La primera opción implica ahorrar intermediarios y pagar menos por los productos de consumo cotidiano, los mismos que encontramos en los supermercados. La segunda es aún más interesante, ya que permite que directamente compremos al productor, priorizando a productores locales. Esto constituye una alternativa que va un paso más allá, porque fortalece economías regionales, al redireccionar el dinero del consumidor a empresas cuyo capital y trabajo se enfocan en lo local.

En Neuquén encontramos numerosas iniciativas ciudadanas que apuntan en esta dirección. En la Provincia existen redes asociativas de consumo solidario, donde se organizan para comprar a productores locales y de manera directa, con una impronta de consumo responsable, comercio justo y economía solidaria. También hay muchos grupos que coordinan para hacer compras en mercados mayoristas.

En el resto del país se replican experiencias similares, de promoción del comercio justo y asociatividad en el consumo. Algunos son: Caracoles y Hormigas, Puente del Sur, La Minga, Colectivo Solidario, Paseo de la Economía Popular Martín Oso Cisneros, Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde, Me.Co.Po. (Buenos Aires), Misión Ant Inflación, Mercado Popular (Rosario), El Almacén Andante (Mendoza), entre otros. Encontramos también grupos que a través de redes sociales publican ofertas y promociones para que los demás consumidores aprovechen y grupos de denuncia de prácticas empresarias desleales y especulativas.

En cuanto al nivel internacional, algunas experiencias de comercio justo ampliamente reconocidas son la World Fair Trade Organization (que tiene unos 300 miembros de 70 países diferentes) y European Fair Trade Association. En España existe una Coordinadora Estatal de comercio justo.

Por los motivos expuestos, entendemos que un Programa como el descrito constituiría una herramienta valiosa para la población a la hora de enfrentar la inflación. Sin desdeñar el rol de las políticas macroeconómicas que apuntan a la raíz de los aumentos de precios, esta iniciativa busca facilitar la acción y coordinación de la población para visibilizar las prácticas empresarias antiéticas, acceder a mejores precios en la canasta básica y fortalecer las economías regionales. Es por esto que solicitamos a los y las diputadas que acompañen el presente proyecto.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, que declara de interés del Poder Legislativo el proyecto ejecutivo que tiene por objeto la construcción del nuevo edificio del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, como nosocomio de alta complejidad para satisfacer las necesidades individuales y sociales de la población en materia de salud.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto ejecutivo que tiene por objeto la construcción del nuevo edificio del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, como nosocomio de alta complejidad para satisfacer las necesidades individuales y sociales de la población en materia de salud.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Cada 28 de julio, el Hospital Regional Neuquén celebra un nuevo aniversario. Su primera localización en el año 1913 fue en la intersección de la calle Láinez con 12 de Septiembre y se denominaba Asistencia Pública Provincial.

En 1904, se traslada la capital de Chos Malal a Neuquén. En 1905 el gobernador Bouquet Roldán designó una comisión para estudiar levantar un hospital en la manzana 19, en un escenario adverso, lleno de médanos y matorrales. Sin fondos remitidos desde la Nación, se realiza una colecta solidaria entre los vecinos y se construyen las bases del nosocomio que nunca fue.

En 1908 surge una epidemia de escarlatina, y en razón de ello, se organiza un dispensario con escasos recursos, materiales y humanos⁽¹⁾. Ya en el año 1909 se instala la primera enfermería que funcionaba en el Consulado de Chile. Todo era precario, la presencia del Estado era débil y lejana, cuando la hoy Provincia del Neuquén era un territorio más de la Nación.

Los primeros pobladores necesitaban urgentemente un lugar para la atención médica y es así, que el 28 de julio de 1913, se alquila la casa, donde funcionará la Asistencia Pública Provincial, que tenía un consultorio, sala de hombres y de mujeres (con un total de 15 camas) un quirófano, instrumental y elementos de esterilización⁽²⁾.

⁽¹⁾ Juan Pellagatti era médico municipal de origen italiano y hace notables esfuerzos para atender a la población. Para esos años, el Departamento Nacional de Higiene resuelve abrir tres hospitales y las partidas fueron asignadas a Corrientes, Córdoba y Neuquén. La historia relata que viaja a Neuquén un funcionario nacional y cuando ve el terreno donde se levantará el futuro hospital, queda muy decepcionado y resuelve, por vínculos familiares y de amistades, que se construya en la ciudad de Allen.

⁽²⁾ El primer director fue el Dr. Ventura Robledo, sucedido por el Dr. Alejandro Larcho y el Dr. Antonio Mare.

En 1926 y 1930 arriban a la ciudad de Neuquén los Dres. Eduardo Castro Rendón y Luis Ramón, que tuvieron la difícil tarea de organizar la Salud Pública del Neuquén. Dice Castro Rendón: *“Cuando llegué a la Asistencia, había una ambulancia tirada por caballos, un sulky tan duro que los enfermos tenían pánico de subir; entonces pedí una ambulancia de verdad y me mandaron un Ford A pero no tenía chofer, después de mucho batallar conseguí uno: Arabarco a quien también le enseñé a poner inyecciones, hasta a operar me ayudaba. Yo operaba alumbrado por un sol de noche y a manera de sobre techo tenía puesta una sábana para evitar que la tierra del techo cayera sobre el paciente”*⁽³⁾.

Con este nuevo impulso se insiste en la construcción de un hospital, en las calles Buenos Aires y Talero. Por instrucción del Departamento Nacional de Higiene, se construye el edificio y las obras comienzan en 1937 y finalizan en 1940. En 1948 se lo denomina Hospital Local, en 1952 pasa a llamarse Hospital Rural⁽⁴⁾.

En 1958, se termina la construcción de un Centro Materno Infantil en Alderete y Buenos Aires, siendo su primera directora la Dra. Beatriz Battisti de Peláez y *“constaba de consultorios externos, sala de guardia, odontología, camas de obstetricia, cunas e incubadoras, además de cocina y lavadero, sala para preparar biberones y con posterioridad laboratorio y banco de sangre”*⁽⁵⁾.

En septiembre de 1955 asume la dirección el Dr. Rafael Vitale hasta 1957, que se hace cargo el Dr. Ángel Nicanor Romero y en 1966 se hace inventario para su pase definitivo a la Provincia del Neuquén⁽⁶⁾. En 1969 termina el proceso de provincialización de los hospitales dependientes del Estado nacional, el Centro Materno Infantil pasa a depender del Hospital y en 1984 recibe su denominación actual, “Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón”.

Desde la vieja Asistencia Pública al Hospital Regional, transcurrieron décadas y detrás de esta gran obra se esconden, al decir de Juan Mario Raone, *“muchos esfuerzos y desvelos, muchos sacrificios, éxitos y fracasos, alegrías y sinsabores, y ello se desprende fácilmente cuando descorremos el velo sobre sus inicios, su incipiente surgir en una pequeña localidad territorial a más de mil kilómetros del poder dominante de la Capital Federal (...)”* la falta de recursos, tanto humanos como materiales, fueron resueltos *“siempre con el esfuerzo, el sacrificio y la disposición puesta en manifiesto por el personal de médicos, enfermeros y de otras especialidades, que hicieron de esta casa de salud el paño de lágrimas no sólo para los habitantes de aquel pequeño pueblo que era entonces la capital neuquina, sino que a ella llegaron muchos enfermos desde lejanos lugares de todo el territorio, en busca de la salud perdida”*.

Pasados más de sesenta años en la vida institucional de nuestra Provincia, se han producido transformaciones culturales, sociales y económicas, que ha modificado su fisonomía, particularmente por su crecimiento demográfico y concentración de la población en los grandes centros urbanos, con migraciones internas y externas provenientes de otras provincias o de otros países, tal como lo ilustra el último censo poblacional de 2010, con 550.344 habitantes y en el que se concentra unos 300.000 habitantes en el Gran Neuquén, constituido por las ciudades de Neuquén, Centenario y Plottier.

En salud, se han desarrollado distintas estrategias. Desde la estrategia de la Atención Primaria de la Salud de la década del 70 del siglo pasado al Plan Estratégico de Salud, que permite *“adecuación de la regionalización y niveles de complejidad a la realidad epidemiológica, demográfica y territorial”*⁽⁷⁾.

En el marco de la adecuación de la red para una mejor atención en salud, se encuentra inmerso el Hospital Regional Neuquén, que es un nosocomio provincial de alta complejidad, y punto de referencia para el Sistema Provincial de Salud y para los entes de salud privados.

⁽³⁾ www.cooperativacalf.com.ar

⁽⁴⁾ La designación Hospital Rural de Neuquén perduró durante varios años hasta que la Provincia proyectó el nuevo Hospital Regional, cuya inauguración de la ampliación del edificio se realiza en la década del 80.

⁽⁵⁾ www.cooperativacalf.com.ar

⁽⁶⁾ En 1958 se crea la Escuela de Enfermería, siendo su primera directora la señora Lucrecia Barisich.

⁽⁷⁾ Ministerio de Salud. Subsecretaría de Salud. Adecuación de la red para una mejor atención de salud.

Como consecuencia, la antigüedad de la infraestructura edilicia, la falta de espacio adecuado, la cantidad de pacientes atendidos, las distintas especialidades médicas requeridas, así como quirófanos y nuevas tecnologías de diagnósticos y la insuficiencia del servicio de atención administrativa, hacen necesario prever a corto tiempo, la construcción de un nuevo edificio del Hospital Regional, que contemple las necesidades actuales y futuras en materia de salud de la población de la Provincia del Neuquén.

Esta situación no escapa al conocimiento de las autoridades provinciales, quienes han elaborado un proyecto de construcción de un nuevo edificio para el Hospital Provincial, de alta complejidad y con una capacidad de 260 camas, que se encuentra en la búsqueda del financiamiento externo.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Compilación Normativa relativa a los Derechos de las Mujeres*, editado en soportes digital y papel por la Oficina de la Mujer del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Que vería con agrado que los distintos estamentos del Estado provincial y las organizaciones no gubernamentales adopten y difundan el libro mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º Comuníquese a los señores diputados y senadores nacionales de la Provincia, al Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, y a los municipios y a las comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El 17 de febrero del corriente año el Tribunal Superior de Justicia creó la Oficina de la Mujer dentro de la órbita del Poder Judicial de la Provincia. Dicho organismo se integra a la red nacional coordinada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y tiene como principal objetivo profundizar el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y la articulación entre los distintos organismos judiciales, los Poderes del Estado nacional, provincial y municipal y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, acciones y programas vinculados a la incorporación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género.

En este sentido el pasado 14 de abril la Oficina de la Mujer editó la recopilación que motiva este proyecto, vinculada a la normativa relativa a los Derechos de las Mujeres —sistemas de Naciones Unidas, sistema interamericano y legislación nacional y provincial—.

Consideramos que el masivo conocimiento y aplicación de las herramientas que los sistemas jurídicos tanto internacional, nacional como provincial proporcionan es importante y permitirá la construcción de una mirada transversal de la perspectiva de género, en pos de una sociedad más igualitaria e inclusiva.

Además de las múltiples declaraciones que a lo largo de todo el año acompañan la realización de distintos eventos y acciones promovidos tanto por el Estado como por las organizaciones de la sociedad civil podemos destacar como antecedente al *corpus* normativo que esta Cámara sancionó:

- Ley 2887. Crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.

- Ley 2847. Establece que las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano deben emitir al inicio de cada viaje un *spot* institucional digital sobre trata de personas.
- Ley 2829. Reglamenta la incorporación de un sistema de alerta georreferencial de localización inmediata, destinada a prevenir y erradicar la violencia familiar y hacia las mujeres en todos los ámbitos.
- Ley 2786. De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en consonancia con lo previsto en la Ley nacional 26.485.
- Ley 2785. Sustituye la Ley 2212 y su modificatoria 2360/Texto Ordenado Resolución 871. Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.
- Ley 2717. Crea la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas.
- Ley 2152. Crea el Centro de Atención a la Víctima de Delito y/o a su grupo familiar.
- Ley 2066. Adhiere a la Ley nacional 23.179 “Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer”.
- Ley 2885. Modifica artículos de la Ley 2333 —Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos—.
- Ley 2790. Modifica el artículo 73 del EPCAPP en relación a la ampliación de licencias por maternidad.
- Ley 2653. Modifica el artículo 7º de la Ley 1159 de asignaciones familiares, amparando al conviviente con más de 5 años de convivencia continua.
- Ley 2645. Modifica el artículo 81 de la Ley 1703, Estatuto del Empleado Legislativo, que regula la licencia por maternidad, tenencia de menores y atención del lactante.
- Ley 2592. Reforma del EPCAPP, amplía los plazos de licencias por maternidad, paternidad y otros.
- Ley 2499. Establece el derecho de la mujer a estar acompañada durante el trabajo de parto.
- Ley 2479. Crea el régimen de inasistencias justificadas para alumnas por razones de gravidez.
- Ley 2431. Incorpora a la práctica de la medicina los métodos contraceptivos quirúrgicos para mujeres y hombres en el marco del “Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva”, establecido en la Ley 2222.
- Ley 2222. Crea el Programa de Salud Sexual y Reproductiva.
- Ley 2161. Establece un cupo femenino para las listas de candidatos en elecciones provinciales y municipales.

Por lo expuesto saludamos la importante iniciativa del Tribunal Superior de Justicia, y dado el permanente compromiso que este Cuerpo legislativo ha tenido con la temática a lo largo de estos años solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - MENQUINEZ, Lucía Corel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Alma Liliana CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración mediante el cual se declara de interés educativo y cultural de esta Honorable Cámara, el documental *Trashumancia; historia de crianceros, arrieros y veranadores*, dirigido por la realizadora audiovisual María Bagnat.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés educativo y cultural de esta Honorable Cámara al documental *Trashumancia; historia de arrieros, crianceros y veranadores*, dirigido por la realizadora audiovisual María Bagnat, por su enorme contribución al registro, documentación y archivo de la historia de nuestra trashumancia neuquina.

Artículo 2° En el marco de la presente, reconocer la labor destacada en la defensa de los derechos de nuestros crianceros a las familias, organizaciones de crianceros criollos y comunidades mapuches que con su aporte y participación, hicieron posible el rodaje del documental en todo el norte neuquino.

Especialmente reconocer a:

Las comunidades mapuches que integran el Consejo Zonal Picunche:

- Comunidad Millain Currical, paraje Huncal-Cajón Chico.
- Comunidad Maripil, El Huecú; comunidad Manke, El Huecú.
- Comunidad Huayquillán, paraje Colipilli-Cajón de los Barros.

Las familias:

- Erice, paraje Trailathue.
- Guerrero, paraje Paila Leche.
- Torres, paraje Paila Leche.
- Sifuentes, paraje Curaco.
- Alarcón, paraje Auquinco.

Las organizaciones de crianceros criollos:

- Mesa Campesina del Norte Neuquino-Movimiento Nacional Campesino Indígena.
- Cooperativa Campesina Ltda.
- Campesinos Unidos del Norte Neuquino.
- Unión de Campesinos en Defensa de la Tierra.
- AFR La Salada.
- Asociación Civil Denominación de Origen.

^(*) Ingresado el 03/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 3° Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de un instrumento que contenga la declaración de la presente, para su entrega a la Sra. María Bagnat y a las representaciones de las familias, organizaciones y comunidades referidas en el artículo 2°.

Artículo 4° De forma.

FUNDAMENTOS

Nuestra trashumancia neuquina es un hecho productivo y cultural que nos destaca por su singularidad y características, ante el resto de las provincias, Latinoamérica y el mundo entero.

Hemos sostenido la defensa de esta forma de vida como un hecho fundante de la identidad del pueblo de Neuquén.

Así, ha quedado expuesto en los fundamentos vertidos en el Proyecto de Ley 9456 con trámite parlamentario vigente, mediante el cual se pretende la creación de un Régimen de Resguardo y Fomento de la Trashumancia Neuquina, a donde remitimos en honor a la brevedad.

Esta magnífica obra del arte audiovisual expresa cabalmente el valor productivo y cultural de nuestra trashumancia neuquina, como asimismo, el drama que hace décadas atraviesan las familias, organizaciones de crianceros criollos y comunidades del pueblo mapuche que la practican como forma de vida.

Es en este marco, que reconocemos en este material un aporte fundamental a la visibilización de las problemáticas por las que atraviesa hoy el sistema de la trashumancia neuquina, al mismo tiempo que permite una profunda y clara conceptualización del conflicto principal que subyace en las realidades e historias que el documental retrata; el conflicto por la tierra.

Muchas de las familias crianceras y por supuesto las comunidades mapuches, realizan en forma inmemorial un uso tradicional del suelo, que se encuentra profundamente arraigado en la cultura de toda una región.

Sin embargo, este uso ancestral del territorio, con una tecnología absolutamente sostenible no ha encontrado desde el Estado la protección que merece.

Vale destacar, como siempre sostenemos, que la trashumancia neuquina es una especie dentro del género que se denomina pastoralismo o ganadería trashumante, que en el mundo entero practican aproximadamente 200 millones de personas en los 4 continentes.

La característica singular de la trashumancia neuquina, tanto por su configuración histórica, como por sus actuales dimensiones la convierten en una de las expresiones de ganadería trashumante de mayor dimensión en todo el país, y entre las más importantes de todo el continente americano.

En este sentido, cabe destacar que las formas de ganadería trashumante o pastoralismo, han sido concebidas en el desarrollo de la modernidad, como formas productivas ineficientes, desactualizadas y no sostenibles.

Esta concepción está cambiando rotundamente en el contexto actual, donde la crisis de orden energética y alimentaria por la que atraviesa la humanidad en los tiempos que corren, nos conminan a una reflexión profunda acerca del modo en que nos relacionamos como especie con el entorno,... el ambiente,... nuestra casa, en el decir del papa Francisco.

Así las cosas, la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente han sostenido en un informe dado a conocer en abril del 2015 suscripto por especialistas del mundo entero, que estas formas de producción son absolutamente sostenibles y deben ser consideradas mediante políticas públicas que promuevan su resguardo y desarrollo por el aporte que significan en materia de desarrollo sostenible y enfriamiento del planeta.

Estos conceptos, se encuentran inscriptos en el relato profundo y conmovedor logrado por la destacada realizadora audiovisual María Bagnat, quien con su trabajo ha demostrado un compromiso que no se limitó solamente a la construcción del proyecto audiovisual, sino y

fundamentalmente, a entenderse parte de un proceso de difusión y visibilización de una problemática que debe involucrar no sólo a las poblaciones rurales, sino y especialmente, a las poblaciones de los grandes centros urbanos que muchas veces se encuentran ajenas a estas realidades.

Actualmente el documental *Trashumancia* se encuentra participando en festivales de cine en el ámbito nacional e internacional, con lo que ello implica en cuanto a la difusión de nuestro patrimonio cultural; cabe referir la participación en la 3.^{era} Edición del Festival Internacional de Cine de Ambiente que se desarrolla desde el 1 al 8 de junio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría de Documentales Latinoamericanos y la presentación en forma destacada en el EVENTO DOC MÉXICO 2016.

Por otra parte, es importante resaltar que se trata de un material de suma importancia que aporta sustancialmente a la comprensión de este modo de vida, no solamente desde una perspectiva folclórica, sino que se adentra en el conflicto fundamental que subyace en las historias que el trabajo retrata, esto es: en el conflicto por la tierra que se expresa en la falta de políticas en materia de regularización, acceso y protección de los derechos ancestrales, tanto de comunidades mapuches como de crianceros criollos.

Aún hoy, no contamos con respuestas en materia de políticas públicas que permitan afirmar que este valioso sistema productivo y cultural de todos los neuquinos, se encuentra a resguardo.

Por este motivo, todas las iniciativas que tengan por objeto acercar a la opinión pública de nuestras comunidades esta realidad, merece una distinción en los términos que se plantea en la presente Declaración.

Que asimismo, cabe mencionar que la realización del documental estuvo a cargo de la productora audiovisual Merkazit Producciones, con aportes de la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación y el Ministerio de Cultura de la Nación.

Que finalmente, cabe mencionar un reconocimiento a la destacada labor de las familias, organizaciones de crianceros criollos y comunidades mapuches que hicieron posible la realización de este documental.

Especialmente reconocer a:

Las comunidades mapuches que integran el Consejo Zonal Picunche:

- Comunidad Millain Currical, paraje Huncal-Cajón Chico.
- Comunidad Maripil, El Huecú; comunidad Manke, El Huecú.
- Comunidad Huayquillán, paraje Colipilli-Cajón de los Barros.

Las familias:

- Erice, paraje Trailathue.
- Guerrero, paraje Paila Leche.
- Torres, paraje Paila Leche.
- Sifuentes, paraje Curaco.
- Alarcón, paraje Auquinco.

Las organizaciones de crianceros criollos:

- Mesa Campesina del Norte Neuquino-Movimiento Nacional Campesino Indígena.
- Cooperativa Campesina Ltda.
- Campesinos Unidos del Norte Neuquino.
- Unión de Campesinos en Defensa de la Tierra.
- AFR La Salada.
- Asociación Civil Denominación de Origen.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 3 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ley que modifica varios artículos de la Ley 1305 (modificada por Ley 2979), entre otros.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 4º, inciso c) de la Ley 1305 (modificada por Ley 2979), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º **Competencia de la Sala Procesal Administrativa.** La Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, entiende: (...)”

- c) En forma exclusiva, en las cuestiones de competencia por razón de la materia procesal administrativa, suscitadas entre los jueces o colegios de Jueces de la Provincia, de oficio o a petición de parte, previa vista fiscal”.

Artículo 2º Derógase el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1305 (modificada por Ley 2979).

Artículo 3º Modifícase el artículo 21 de la Ley 1981, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21 Sólo son apelables la sentencia, la resolución que declare inadmisibile la acción —según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley— y las que concedan o rechacen medidas cautelares, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 21.1 El recurso debe interponerse por escrito dentro de los dos (2) días siguientes al de la notificación de la resolución o sentencia que se apela y fundarse en el mismo acto.
- 21.2 El juez declarará inadmisibile el recurso, sin sustanciación previa, si este fue deducido en forma extemporánea, o la resolución no fue susceptible de apelación de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.
- 21.3 Si se concede el recurso, lo será con efecto devolutivo.
- 21.4 Cuando la apelación verse sobre resoluciones adoptadas con motivo de medidas cautelares, se remitirán a la Cámara de Apelaciones que seaalzada ordinaria del juez interviniente, copias completas y certificadas de las piezas procesales pertinentes, a fin de permitir la continuación del proceso principal.
- 21.5 Del recurso de apelación y sus fundamentos, el juez correrá traslado a la contraria por igual plazo al señalado para su interposición el que se debe notificar electrónica o personalmente. Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, dentro del día siguiente, se remitirán los autos principales o el incidente de apelación, según el caso, a Cámara de Apelaciones que seaalzada ordinaria del juez interviniente.
- 21.6 El recurso de queja por apelación denegada deberá interponerse y fundarse el día siguiente al de la notificación de la denegatoria.

21.7 La Cámara de Apelaciones deberá dictar sentencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que quede firme la integración de la Sala”.

Artículo 4° Derógase el artículo 14 de la Ley 2979.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley intenta mejorar una serie de aspectos que han sido puestos en debate desde la sanción misma de la Ley durante el año 2015 —más adelante haremos remisión a ello— y nuevamente han salido a la luz durante el ciclo de conferencias de derecho administrativo “Hacia el Fuero Contencioso Administrativo”, llevado a cabo en nuestra ciudad capital los días 13 y 14 de mayo de 2016.

Tal propuesta entendemos que debería ser sancionada con premura; en lo posible antes de que comience a ser de aplicación concreta la Ley 2979 pues si la misma está supeditada a la “puesta en funcionamiento de los organismos del fuero” (artículo 17) sin dudas es preferible que las correcciones que creemos necesarias se hagan antes de que el actual texto legal impacte sobre la ciudadanía y su derecho de acceso a la Justicia; en cambio, si esperamos al inicio de su aplicación, nos encontraremos que al momento de operar las correcciones, las mismas habrán llegado tarde para aquellos ciudadanos que hayan tenido que acudir al servicio en el tiempo intermedio, derivando de todo ello un innecesario y perjudicial trato desigual.

Si bien entendemos que la presente propuesta debería abrir un nuevo debate sobre la doble instancia ordinaria y si es adecuado que la misma culmine en un tribunal de tipo constitucional con competencias institucionales específicas establecidas en la Constitución Provincial, el proyecto que aquí se propone se acota a dos cuestiones particulares bien sencillas y claras.

En primer lugar, una cuestión terminológica, pues la Ley en dos pasajes hace referencia a un órgano que en el Fuero Procesal Administrativo aún no tiene existencia, ya que la misma Ley crea dos cargos tradicionales de juez de Primera Instancia con asiento en la Primera Circunscripción Judicial y uno en la Tercera. El órgano referido por el texto actual de la Ley es el denominado colegio de Jueces; y su mención se produce en el inciso c) del artículo 4° al referir cuándo se habilita la competencia del Tribunal Superior de Justicia; nuestra propuesta consiste en ampliar la competencia del Tribunal también a aquellos casos en que la cuestión se suscita entre “jueces” individuales y no sólo entre “colegio de Jueces”.

Asimismo, en el artículo 14 actual se supedita el cambio de la apelación ordinaria en materia de amparo (llevándola del actual Sistema de Cámaras de Apelaciones al Tribunal Superior de Justicia) a la puesta en funcionamiento de “los colegios de Jueces en lo Procesal Administrativo”; más allá de la eventual discusión que podrá generarse acerca de la conveniencia de haber establecido esta especie de tercera etapa de implementación de las reglas procesales contenidas en la Ley, porque es claro que con la creación de dos Juzgados en Neuquén y uno en Zapala no se ha configurado el “colegio de Jueces” —al menos para el interior—, lo cierto es que con la modificación sustancial que proponemos en este Proyecto de Ley respecto de la competencia apelatoria en materia de amparo, el artículo 14 deviene innecesario y por eso se propone su simple derogación.

Despejada la cuestión terminológica considerada en los anteriores párrafos, fundamentaremos lo esencial de nuestra propuesta, que consiste en mantener para el trámite de las acciones de amparo regidas por la Ley 1981 la misma competencia que han venido manteniendo a través de los años y las mismas instancias de debate que han sido aseguradas a la ciudadanía neuquina.

En efecto, desde su sanción en el año 1992 el trámite de la acción de amparo ha sido regido en su competencia de primera instancia por el artículo 4° el cual no ha encontrado modificación actual en la Ley 2979; la apelación ordinaria ha venido tramitando y tramita aún hoy ante las Cámaras de Apelaciones de nuestra Provincia y —dentro del esquema jurisdiccional provincial— los litigantes

cuentan finalmente con una instancia de tipo casatoria, por nulidad o por inconstitucionalidad, donde pueden lograr la revisión extraordinaria de lo resuelto en las instancias previas del caso.

En el texto de la Ley 2979 se modifican estas últimas dos instancias, se quita competencia ordinaria a las Cámaras de Apelaciones y se quita competencia extraordinaria al Tribunal Superior de Justicia, dejándose únicamente una instancia ordinaria de apelación ante este último órgano judicial.

Nos parece que quitar una instancia de revisión en una materia procesal de semejante importancia —el amparo es de naturaleza constitucional— importa un retroceso legislativo que debería ser revisado y mejorado, dejando subsistente el mecanismo actual que ha funcionado correctamente.

Más aún cuando se observa que al concentrar la resolución de las apelaciones ordinarias en un solo tribunal provincial, ubicado en la ciudad de Neuquén, se está provocando una concentración que justamente contradice el principio de descentralización territorial contenido en la Cláusula Transitoria V de la Constitución Provincial.

La concentración y la quita de una instancia revisora no nos parece que dé cumplimiento al principio de progresividad de los derechos y garantías que tan bien ha sido enunciado por nuestros tribunales: *“A partir de la reforma constitucional de 1994, el constituyente revisor, al asignar jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales de derechos humanos, amplió el catálogo de los derechos sociales (artículo 75, inciso 22); y al ratificar mediante la Ley 24.658 el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales —Protocolo de San Salvador— nuestro país reafirmó la necesidad de progresividad en la efectiva aplicación de los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales (cfr. Los Derechos Sociales en la Agenda Institucional de la Corte Suprema de Justicia, Adriana Tettamanti, en Suplemento Constitucional, La Ley, agosto 2010, páginas 129/vta). Los derechos humanos deben ser interpretados con carácter extensivo, éste es un principio hermenéutico. Y esta interpretación alcanza a todos los derechos humanos sin distinción de categorías, por lo cual descarto que algunos derechos sociales puedan ser operativos y otros programáticos, ya que aceptar tal antagonismo conduciría a permitir que algunos sean efectivos y otros queden reducidos a meras expresiones de deseo. Y en dirección a la operatividad de los derechos sociales para conferirles plena eficacia, Bidart Campos subraya la insistencia normativa en la progresividad y en el perfeccionamiento de recursos que tiendan a su plena efectividad (Cfr. Adriana Tettamanti op. cit. pág. 130)”* (acuerdo del Tribunal Superior de Justicia 46/2010 - el subrayado es nuestro).

Cuando el precedente citado se refiere a los “recursos que tiendan a la plena efectividad” de los derechos, sin dudas está comprendiendo la acción de amparo como herramienta o garantía de aseguramiento de los Derechos Humanos.

Porque como más adelante se dice: “los instrumentos internacionales en materia de derechos sociales (Convención Americana sobre los Derechos Humanos, artículo 26; Protocolo Adicional de San Salvador, artículo 1, Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, artículo 2.1), establecen la obligación de progresividad y la correlativa prohibición de regresividad. La primera de ellas está estrechamente vinculada a la noción de progreso. Es decir, la obligación a cargo de los Estados partes de mejorar las circunstancias, medios y condiciones para el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales y de manera paralela la prohibición de regresividad, por la cual los Estados asumen el compromiso de no adoptar políticas, medidas o normas que mengüen el nivel del goce de estos derechos”.

Teniendo entonces como base esos principios, procedemos a contrastar el régimen tradicional de amparo con el que cuenta el ciudadano neuquino:

- Doble instancia ordinaria.
- Instancia revisora extraordinaria.
- Descentralización territorial en Cámaras de Apelaciones ordinarias de Neuquén y del interior.

Con el régimen establecido por la Ley 2979:

- Doble instancia ordinaria.
- Sin revisión extraordinaria.
- Concentración en un tribunal neuquino.

Y sin dudas arribamos a que con el nuevo Sistema Procesal no se están “perfeccionando los recursos que tiendan a la plena efectividad de los derechos” porque (i) se está perdiendo una instancia —la de revisión extraordinaria— y (ii) porque el poder jurisdiccional acota la descentralización territorial de la que goza hoy.

Así lo hicieron notar sectores académicos de nuestra región al momento en que se sancionó la Ley 2979, proponiendo: “(...) *Dejar vigente el actual sistema de la ley 1981 en materia de recursos en los procesos de acción de amparo cuya competencia se encuentra asignada por ley a las cámaras de apelaciones civiles, comerciales y laborales. Cambiar la regulación según se propone en el proyecto del TSJNQN no es posible ya que representa, en nuestro criterio, una disminución en los niveles actuales de protección*” (dictamen de la carrera Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Nacional del Comahue, firmado por Pablo A. Gutiérrez y José Pusterla y publicado en la página web <http://gutierrezcolantuono.com.ar>).

Misma observación se lee en “Breves comentarios al proyecto de ley elevado por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén en relación a la creación del fuero contencioso administrativo” de Martín Antonowicz, publicado en la misma página citada anteriormente (<http://gutierrezcolantuono.com.ar>): “(...) *la materia contenida en la acción de amparo prevista en la ley 1981 no es la contencioso-administrativa, y es por ello que la especialidad con la que se procura justificar la supresión de una instancia hasta hoy vigente no tiene desde la óptica que se viene argumentando andamiaje jurídico de acuerdo al principio de progresividad de los derechos y la garantía de tutela judicial efectiva. Por otra parte, de viabilizarse la modificación cuestionada se generaría la paradoja de una acción de amparo de dos instancias contra actos de autoridad pública y de tres instancias contra actos de particulares. Este tratamiento diferencial, vulneraría el derecho de igualdad y con ello la garantía de tutela judicial efectiva, al privar a los ciudadanos que deban cuestionar judicialmente actos de autoridad pública de una instancia, que en cambio si se le concede a quienes deban hacer lo propio respecto de actos de particulares. En síntesis, considera el suscripto que la modificación del esquema recursivo de la ley 1981 no se ajusta a derecho, y es por ello que se sugiere sea mantenida la actual legislación en la materia*”.

Y también el convencional constituyente Hugo Nelson Prieto, en el ciclo de conferencias de reciente realización referido al inicio señaló acerca de la inconveniencia de haber modificado al modo que se hizo, el sistema de competencias de apelación en materia de acción de amparo (ver desgrabación de la conferencia del doctor Hugo Nelson Prieto en el Ciclo de Conferencias de Derecho Administrativo: Hacia el Fuero Contencioso Administrativo).

Es por ello que con este proyecto de reforma de la Ley 2979, siguiendo las sugerencias académicas ya mencionadas, se propone mantener el Sistema Procesal actual regido por la Ley 1981 (Texto Ordenado por Resolución 857) en cuanto a las instancias y competencias de apelación, pues de esa forma se mantienen las herramientas judiciales necesarias para la protección de los derechos que efectivamente ya existen en nuestro régimen vigente.

Sí en cambio implica un importante y loable progreso —impreso por la Ley 2979— la modificación de los efectos del recurso de apelación en materia de acciones de amparo (efecto devolutivo). Es por ello que en esta reforma que ahora proponemos sobre la competencia de la apelación para ese tipo de acciones, no volvemos atrás en el efecto legislado porque en ese punto produciríamos una alteración en aquel principio de progresividad al que ya hicimos referencia más arriba y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha abrazado en los casos “Vizzoti”, “Aquino”, “Milone” y “Sánchez” entre muchos otros (Fallos CSJN 327:3677; 327:3758; 327:4607; 328:2833).

Por último, a efectos de facilitar al ciudadano el acceso y la interpretación de la Ley 2979 que en poco tiempo habrá tenido, con esta, dos modificaciones, y propugnando una técnica legislativa ordenada, lo menos compleja y lo más transparente posible, proponemos sancionar las modificaciones expuestas en este proyecto.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, el cual expresa el beneplácito a la presencia del presidente de la Nación, Mauricio Macri, en el encuentro de presidentes de la Alianza del Pacífico a realizarse el 1 de julio del 2016 en la ciudad chilena de Puerto Varas.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresar el beneplácito de la Honorable Legislatura del Neuquén a la presencia del presidente de la Nación, Mauricio Macri, en el encuentro de presidentes de la Alianza del Pacífico a realizarse el 1 de julio del 2016 en la ciudad chilena de Puerto Varas.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

La Cancillería Argentina a través de su titular, Susana Malcorra, confirmó la presencia del presidente Mauricio Macri en la cumbre de la Alianza del Pacífico la cual se realizará el 1 de julio en la ciudad chilena de Puerto Varas. La República Argentina asistirá en esta oportunidad en calidad de “observador”. La presencia del presidente de la Nación en un evento de esta envergadura muestra claramente la voluntad política de empezar a trabajar arduamente en una alianza real con los países del Pacífico. Este acercamiento lo que busca es fortalecer y relanzar al Mercosur, avanzar en una integración con los países de la cuenca del Pacífico y el Pacto Andino y convertir a la Alianza del Pacífico en una puerta de salida más ágil para el comercio con Asia.

Actualmente los países que integran la Alianza del Pacífico cuentan con una enorme cantidad de tratados comerciales con países del sudeste asiático, esta área representa el 40% del PBI mundial siendo un mercado potencial para las pymes argentinas las cuales para desarrollarse necesitan ampliar su acceso a los mercados del mundo. Para darnos una idea de lo dicho, en la actualidad una pyme argentina tiene acceso a muchísimos menos mercados que sus pares chilenos, colombianos y peruanos. Los países emergentes que han logrado reducir la pobreza en forma considerable lo han hecho integrándose exitosamente a esta área del mundo, la Argentina no debería quedarse afuera de esta corriente de inversión.

Este giro en la política exterior tiene su antecedente directo en la visión estratégica del expresidente Arturo Frondizi, que en diciembre de 1961 visitó a varios países del lejano oriente. Frondizi sostenía que: “*El mundo es un todo indivisible y debemos abrir así nuevas vías además de Europa y Estados Unidos*”. Se imponía buscar nuevas posibilidades para colocar nuestra producción en el exterior: “*Los intereses inmediatos y mediatos argentinos en materia de comercio exterior imponen la obligación a los gobernantes argentinos de mirar hacia ese vasto mercado de mil quinientos millones de almas*”. La vigencia de este pensamiento es total.

Por otro lado este tipo de vínculos se enmarcan en el espíritu cosmopolita del artículo 27 de la Constitución Nacional el cual sostiene que: “*El Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en*

conformidad con los principios de derecho público establecidos por esta Constitución”. El fundamento de los constituyentes al redactar el artículo mencionado, es que en una sociedad abierta, la función principal de la política exterior debe ser ampliar y profundizar el comercio, ya que así se ayuda a liberar las potencialidades del individuo facilitando el crecimiento económico de la sociedad. Los tratados de amistad y comercio son el medio de colocar la civilización sudamericana bajo el protectorado de la civilización del mundo.

La salida por el Pacífico ya era visualizada por Juan Bautista Alberdi quien enfatizaba la importancia de que nuestra producción: *“Encuentre salida para el extranjero, por los caminos que en un porvenir no muy lejano pondrán en comunicación el tráfico de los dos océanos, por países exentos de pestes y cubiertos de tesoros de todo género”*. Agregando que: *“Los ferrocarriles que hoy se hacen en Chile están llamados a exportar nuestros productos por la costa del Pacífico, mediante tratados que en materia de industria hagan de Chile y de la Confederación un solo país indivisible. Los grandes caminos no tienen patria; los de Chile son tan argentinos, como los de aquel país chileno. La política que los comprenda de otro modo, desconoce su destino económico, y confunde los grandes vehículos del comercio con las mezquinas sendas del tráfico vecinal”*.

Por otra parte la Provincia del Neuquén se beneficiaría exponencialmente por este tipo de acuerdos. Según el informe titulado “Política provincial de integración fronteriza con la República de Chile” el cual fue elaborado por el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE). La Argentina y Chile cuentan a lo largo de su frontera con 58 pasos internacionales habilitados de los cuales 8 se encuentran en la Provincia del Neuquén. A través de sus pasos fronterizos pasa el 22% del movimiento total de personas que circulan por la frontera de Argentina y Chile.

La política neuquina respecto a los pasos internacionales tiene tres objetivos básicos: 1) Fortalecer el rol y las perspectivas de Pino Hachado como Paso especializado en logística y servicios para carga; 2) Orientar el rol de Cardenal Samoré hacia un perfil más equilibrado en sus usos, hacia el predominio progresivo de su “vocación” turística; 3) Impulsar los “pequeños pasos” que tienen un rol estratégico en el desarrollo local y microrregional (Mamuil Malal, Pichachén, Icalma, Hua Hum y Carirriñe) y proyección regional.

Los pasos fronterizos con Chile son considerados la llave de la integración que permite no sólo promover y facilitar el comercio bilateral y regional, sino la vinculación comercial con terceros países por medio de los puertos chilenos en el Pacífico. La economía provincial se vería enormemente beneficiada. La Provincia posee una situación geopolítica favorable en lo que refiere a una buena accesibilidad a puertos marítimos. Neuquén es una provincia mediterránea, pero accede al océano Atlántico a través de los puertos de San Antonio Este y Bahía Blanca, a unos 500 km de distancia de la capital neuquina, y al océano Pacífico por los puertos de Talcahuano y Corral de Chile, a unos 700 km. Según se desprende del informe elaborado y publicado por el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) en el marco de trabajo del Comité Provincias en el Plano Internacional, la Provincia del Neuquén posee un alto grado de vinculación y cooperación con Chile, esta se refleja a través de la firma de convenios entre ambas partes con el objetivo de fomentar el comercio internacional a través de cooperación entre puertos chilenos con sectores empresariales neuquinos en pos de aumentar el comercio a través del Pacífico.

El documento elaborado por el CARI titulado: “Convenios Internacionales de la Provincia del Neuquén. Período 1994 - 2008”. Indica que la Provincia del Neuquén ha realizado una activa gestión externa en materias de educación, con gran énfasis en el desarrollo de recursos humanos y capacitación técnica en áreas empresariales, turismo, capacitación del personal de la Administración Pública; así como también en infraestructura, esta última relacionada con la construcción del antiguo proyecto de infraestructura ferroviaria, el Tren Trasandino del Sur, que uniría los puertos de Bahía Blanca (Argentina) y Talcahuano (Chile).

Teniendo en cuenta la integración con Chile, se han firmado numerosos convenios para profundizar la integración física transfronteriza. Tomando como marco el federalismo de concertación plasmado en la Carta Magna y en la Constitución Provincial, en el eje de relacionamiento binacional argentino-chileno a través del Comité de Integración Argentino-Chileno

“Región de los Lagos”, la actividad internacional fomentada por Neuquén ha sido intensa en pos de fortalecer los lazos con las regiones del sur chileno. Es por todo esto que consideramos importante que desde esta Legislatura se declare como beneplácito dicha participación.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su beneplácito por la declaración que realizó el Senado de la Nación proponiendo la emergencia pública en materia social por violencia de género en todo el país y una ayuda económica para aquellas mujeres que se encuentren en situación de emergencia por violencia de género equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil. Al tiempo que reafirma su compromiso con la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para la segunda convocatoria de la marcha “Ni una menos”.

Artículo 2º Comuníquese al Senado de la Nación.

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Ley nacional establece la asignación de partidas presupuestarias al Consejo Nacional de las Mujeres —órgano de aplicación de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres— por el plazo de dos años y con posibilidad de que el Poder Ejecutivo nacional lo extienda, para implementar un plan nacional de acción, conformar unidades especializadas de atención a las víctimas, centros de día y refugios como instancias de tránsito, y destinar una asignación económica mensual para quienes se hayan visto obligadas a dejar sus domicilios o trabajos por su extrema situación.

Uno de los ejes de la masiva convocatoria “Ni una menos” para el 3 de junio pasado es el reclamo al Estado para que luche activamente contra la violencia de género a través de un plan que se estableció por ley y todavía no termina de diseñarse.

Es así que quisimos dar una respuesta concreta y efectiva para las mujeres que día a día siguen siendo blanco de la violencia machista, y que aún no cuentan con el respaldo institucional adecuado para resolver sobre la urgencia en que viven.

La presente Declaración se afirma en el repudio a los graves hechos de violencia de género de público conocimiento, consecuencia de un enraizado sistema patriarcal que aún sigue en fuerte vigencia y continúa matando a nuestras mujeres.

Sostenemos el compromiso para analizar y a hacer comprender en profundidad la violencia de género y la multiplicidad de causas que la provocan, con el objetivo de prevenir y revertir el número de víctimas en todo el territorio nacional.

Hasta la Ley 26.485, sancionada en nuestro país en marzo del 2009, acerca de la protección de los derechos de las mujeres, la violencia de género era considerada como una cuestión privada, intrafamiliar y no como una problemática social.

Las actividades realizadas en el marco de las dos convocatorias “Ni una menos”, y las posteriores repercusiones políticas, sociales y mediáticas que consiguió, marcaron un antes y un después en la sociedad argentina. La consigna “Ni una menos” se fue construyendo en el imaginario

colectivo, por la cantidad de femicidios y los cada vez más aberrantes hechos de violencia hacia las mujeres.

Es importante destacar que el Senado de la Nación dio media sanción el año pasado, y espera se trate en Diputados para convertirse en ley, la privación de la responsabilidad parental (*ex patria potestad*) a los femicidas, y la reparación económica a las víctimas de trata, como así también la iniciativa que cuenta desde 2014 con la aprobación de la Cámara Alta para impedir la suspensión del juicio a prueba *probation* cuando se trate de un delito cometido mediando violencia de género contra las mujeres. Asimismo, se espera también la reglamentación de la Ley 27.210 que creó el Cuerpo de Abogados para el patrocinio jurídico gratuito a víctimas de violencia de género y que aún el Poder Ejecutivo no implementó.

Necesitamos que haya una fuerte voluntad política para avanzar de forma efectiva en la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres.

NI UNA MUJER MENOS, NI UNA VÍCTIMA MÁS.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley “Sistema de Garantías Bancarias”, por el cual se establece el Sistema de Garantías Bancarias para alquileres.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese el Sistema de Garantías Bancarias para ser utilizado voluntariamente en los contratos de locaciones de viviendas urbanas, facilitando a locadores y locatarios la concreción del respectivo contrato.

Artículo 2° El Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) se convierte en garante del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el locatario en el contrato de alquiler con el locador.

Artículo 3° El Banco Provincia del Neuquén S.A. elaborará el modelo del contrato de locación que suscribirán las tres (3) partes, conforme a la normativa vigente, las condiciones del mercado, sus usos y costumbres, incluyendo al BPN S.A. como único garante.

Artículo 4° Las condiciones de la garantía bancaria serán especificadas en un anexo que elaborará el Banco Provincia del Neuquén S.A., el cual será parte integrante del contrato de locación dando las tres (3) partes firmantes su consentimiento expreso por escrito del anexo y del contrato.

Artículo 5° El contrato de locación y de garantía bancaria tendrá un plazo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 6° Si las partes decidiesen renovar o prorrogar el contrato de locación y la garantía bancaria; y el locatario ha cumplido con el pago de todas sus obligaciones mensuales para con el Banco Provincia del Neuquén S.A. y con el locador. El Banco extenderá automáticamente la garantía hasta un plazo máximo equivalente al contrato.

Artículo 7° La determinación del costo de la garantía bancaria la fijará la reglamentación respectiva, respetando una escala gradual donde menor cantidad de metros cuadrados de superficie del inmueble implique menor comisión.

Artículo 8° El solicitante deberá:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser argentino o residente permanente debidamente acreditado.

^(*) Ingresado el 07/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- c) Presentar su DNI.
- d) Abrir una caja de ahorro en pesos en BPN S.A.
- e) Acreditar ingresos que permitan establecer una relación con el monto mensual del alquiler de modo que este no supere el treinta y cinco por ciento (35%) de sus ingresos mensuales.
- f) El solicitante en relación de dependencia deberá acompañar los tres (3) últimos recibos de sueldo.
- g) El solicitante independiente deberá presentar los comprobantes del pago del monotributo correspondiente a los últimos tres (3) meses de actividad anteriores a la fecha de la solicitud.
- h) El solicitante tendrá la posibilidad de sumar los ingresos de los integrantes del grupo familiar, debidamente demostrados.
- i) Otros requisitos internos que determine el Banco Central de la República Argentina como ente regulador del funcionamiento del Sistema Financiero nacional.

Artículo 9° Una vez recibida la documentación completa por parte del solicitante, el Banco Provincia del Neuquén S.A. tendrá cinco (5) días hábiles para informarle si precalificó para la garantía o si ha sido rechazado.

Artículo 10° **Requisitos del propietario.** Deberá ser mayor de dieciocho (18) años, presentar DNI y acreditar la titularidad de la propiedad o el poder ante escribano que lo faculta para celebrar el contrato de locación.

Artículo 11 El trámite de solicitud de calificación y el informe que el Banco Provincia del Neuquén S.A. emita son sin cargo para el solicitante.

Artículo 12 El Banco Provincia del Neuquén S.A. será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra Provincia, joven, producto de su composición etaria, sumado a la gran migración que recibe, genera que muchas familias no posean vivienda propia y deban alquilar. Cuando esto sucede se producen algunos inconvenientes, pero hay uno en particular que radica en el pedido que realizan los locadores, consistente en una garantía de terceros, esto produce un sinnúmero de inconvenientes de quien debe alquilar. Motiva este Proyecto de Ley llevar solución a esas personas que no cuentan con una garantía real o no consiguen el garante que cumpla con los requisitos exigidos.

La intención es que nuestro Banco Provincia del Neuquén S.A. brinde a través de una operatoria ágil y sencilla la solución a tan preocupante y generalizado problema.

Por un lado el inquilino recibe de la institución la fianza suficiente para acceder a su vivienda y por otro lado el locador tiene la garantía de recibir el pago, pactado en el contrato respectivo, en tiempo y forma.

El mundo todo asiste a un creciente proceso de bancarización y con este proyecto el Banco Provincia del Neuquén S.A. promueve el desarrollo armónico de nuestra sociedad, brindando una solución a un problema cada vez mayor, como es el acceso inmediato a la vivienda.

Según datos del Censo Nacional del año 2010, que seguramente hoy deberían ser todavía más abultados, existen en nuestra Provincia alrededor de 40.000 inquilinos. Verificando esta cifra la necesidad de generar herramientas que faciliten la concreción de los contratos respectivos.

De manera complementaria esta operatoria atendería la gran cantidad de neuquinos que por razones de estudio se trasladan por un tiempo a otras ciudades del país y que deben alquilar en jurisdicciones extrañas con requisitos complejos que también esta operatoria podría atender siendo que su facultad excede nuestra Provincia y la garantía sería viable también en otros lugares del país.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que apoyen este Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Declaración de repudio al Decreto nacional 721/16 para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Manifestar nuestro profundo repudio al Decreto nacional 721/16 por el cual se deroga el Decreto 436/84, por constituir un profundo retroceso en la consolidación de la democracia en nuestro país.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El Decreto 721/16, recientemente emitido por el titular del Poder Ejecutivo nacional, derogó el Decreto 436/84 de la Presidencia del Dr. Raúl Alfonsín, resultando en un profundo retroceso en la consolidación definitiva de la democracia en nuestro país al eliminar gran parte del control civil sobre las Fuerzas Armadas.

El nuevo decreto les da a las fuerzas militares una autonomía que había sido limitada por el entonces presidente Raúl Alfonsín, en aras de subordinar el gobierno de tales fuerzas al Gobierno nacional constitucionalmente electo. Las decisiones sobre las conducciones de cada una de las Fuerzas Armadas, pases y destinos y la contratación de personal docente quedan, entre muchas otras, en manos militares. El diputado del Parlasur y exministro de Defensa, Agustín Rossi, consideró que: “es el retroceso más importante en la conducción civil de las Fuerzas Armadas modificando un decreto fundacional de Alfonsín del 84”.

Con el nuevo Decreto, los jefes pueden definir la conducción de las Fuerzas, salvo el jefe del Estado Mayor que lo define el presidente, definir traslados del personal superior sin necesidad de informarle al ministro. En términos políticos durante todos estos años la democracia fue generando la conducción civil de la defensa, quitándoles márgenes de autonomía a las Fuerzas Armadas, y dirigiendo su perfil para una Argentina regida por la Constitución y los tratados internacionales.

Puntualmente:

- Le quita al ministro la facultad de disponer los cambios de destino, otorgando esta facultad a los jefes. Hasta ahora los jefes sólo podían disponer los cambios de destino del personal subalterno y del superior hasta el grado de teniente coronel o equivalente en la Armada y la Fuerza Aérea.
- Respecto a las designaciones del personal militar, limita la facultad del ministro a la “conducción superior” de las Fuerzas (que el Decreto no define). El Decreto anterior 436/84 establecía que el ministro podía realizar designaciones a partir del grado de coronel o equivalente (más amplio que conducción superior, ya que un coronel puede no ser designado en la conducción superior). Hasta ahora los jefes sólo podían disponer los nombramientos del personal subalterno y del superior hasta el grado de teniente coronel o equivalente.

- En materia de educación se transfirieron facultades del ministro a los jefes como designar al personal militar retirado en funciones docentes.

Las designaciones realizadas por el ministro son controladas por las distintas áreas de la cartera, Derechos Humanos, transparencia institucional, por lo cual al limitar esa facultad se evita el control de los antecedentes del personal militar.

El Decreto repudiado es conteste con la impronta del Gobierno nacional, podríamos decir que constituye la primera privatización sin que nos diéramos cuenta: privatizó la política y se las dio a las corporaciones. Las Fuerzas Armadas son una de las corporaciones beneficiadas.

Lo preocupante es que autonomizar el funcionamiento de la estructura militar implica perder control sobre decisiones que impactan sobre la autoridad política.

El cambio de paradigma en defensa está teniendo distintos síntomas y el Decreto que le restituye atribuciones a las Fuerzas Armadas es uno de los ellos. El acercamiento a los Estados Unidos para estrechar vínculos bilaterales sumadas a las versiones no desmentidas oficialmente sobre la posible instalación de una base militar de ese país en Tierra del Fuego son otros de los más preocupantes.

Por lo expresado, es que solicito a mis pares que adviertan la gravedad institucional y patrimonial que revisten los Decretos 2399/15 y 2400/15, y den su voto favorable para el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley que establece el 18 de enero como el Día provincial de la Defensa de la Libertad de Prensa.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludamos a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese el día 18 de enero, Día provincial de la Defensa de la Libertad de Prensa en recordación del asesinato de Abel Cháneton y en homenaje y reconocimiento a su vida dedicada a la búsqueda de la verdad.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 23 de mayo de 1916 se fugaron más de cien presos armados de la Unidad Penal N.º 9 de Neuquén. En su intento de cruzar la cordillera, los reclusos fueron atrapados en distintos puntos del interior de la Provincia (en aquel entonces “Territorio Nacional”) del Neuquén. Los últimos 16 presos fueron capturados en Zainuco (a 78 km de Zapala) y los captores los dividieron en dos grupos de ocho. Dos miembros de uno de esos grupos lograron rearmarse, por lo que la policía mató a los ocho reclusos. En total, entre evadidos, vecinos y policías, en aquellos sucesos murieron 20 personas.

Abel Cháneton fue juez de Paz en Chos Malal y Las Lajas. En Neuquén fue concejal e intendente electo en 1911 y 1913. En su oficio de periodista, dirigía el diario *Neuquén*. Desde allí criticó el estado de la cárcel y el trato hacia los presos. Tras la masacre de Zainuco, denunció una desmedida represión policial y criticó al gobernador Eduardo Elordi y su entorno. Los ecos de la masacre y sus investigaciones llegaron hasta Buenos Aires, mediante los diarios nacionales *La Nación* (del cual Cháneton era corresponsal) y *La Razón*.

El jefe de Policía, Eduardo Talero, le pidió al gobernador Eduardo Elordi que realice una investigación. Sin embargo, Elordi rechazó la propuesta y relevó a Talero de su cargo, remplazándolo por el comisario Adalberto Staub, responsable de ordenar la matanza de Zainuco. Eduardo Talero se unió a Abel Cháneton y también pidió justicia desde el diario *Neuquén*.

Al ser el diario *Neuquén* el único medio periodístico de la población neuquina, los artículos del director del diario (y exintendente) en protesta por la masacre de Zainuco y el accionar del gobernador, se convirtieron en una amenaza al poder de Elordi.

Por ello, le retiraron la publicidad oficial al diario *Neuquén*, y Cháneton comenzó a recibir amenazas anónimas.

Luego nace el periódico (que no era un diario) *El Regional*, que se imprimía en la ciudad de Allen. El comisario Staub contrata al director del diario *El Mentor* de Choele Choel, Gerardo Palacios, que no era periodista, y empiezan a publicar artículos contra Cháneton, al punto que el

director de *Neuquén*, los toma como insultos. En diciembre de 1916 René Bunster, excolaborador de *Neuquén*, se suma a *El Regional* y también enfrenta a Cháneton.

Desde el diario *Neuquén*, Abel Cháneton pedía que fueran juzgados el comisario Staub, por dar la orden de la matanza, Juan Francisco Blanco, por acatar la orden y ser el autor material de la masacre, y el gobernador Elordi, porque sabía exactamente todo lo que había sucedido en Zainuco.

Al negarse la investigación, y ser nombrado Staub como jefe de Policía, empezó Cháneton a programar su visita a Buenos Aires para denunciar los hechos ante el ministro del Interior. El hecho causó malestar en muchos sectores que no querían que las denuncias de Cháneton trasciendan a nivel nacional.

Horas antes de viajar a Buenos Aires para entrevistarse con el ministro o el presidente de la Nación, Abel Cháneton fue al teatro (actual Cine Teatro Español) con su esposa. Su amigo y periodista del diario *Neuquén*, Cesáreo Fernández, le informa que en el bar del bajo neuquino “La Alegría”, cercano al teatro, se encontraban Palacios y Bunster. Abel Cháneton se dirige hacia “La Alegría”, a pesar que Fernández le pedía que no lo haga.

Luego de incidentes nunca esclarecidos por la Justicia, resultaron muertos Abel Cháneton y Palacios.

De los incidentes también participaron el sargento Luna, involucrado en la masacre de Zainuco, y el gendarme Blanco, el autor material de la masacre, quienes habían sido contratados por Palacios y Bunster para su protección.

La familia de Abel Cháneton denunció que en el bar hubo un tiroteo en el que resultó muerto Palacios, pero no Cháneton, quien habría sido asesinado ya fuera del local por el sargento Luna, quien estaba escondido en un pasaje esperando al periodista de *Neuquén*.

Yrigoyen y el ministro del Interior, Ramón Gómez, pusieron la investigación de la masacre de Zainuco y la muerte de Abel Cháneton a cargo del director de Territorios Nacionales, Dr. Ruiz Moreno, pero fue separado de la investigación porque la familia de Cháneton lo rechazó, alegando que tenía cierta complicidad con el gobernador Elordi en los sucesos de Zainuco. Por lo tanto a Neuquén se dirigió en persona el ministro Ramón Gómez.

El ministro del Interior calificó de deficiente y reducida la actuación policial durante los sucesos que terminaron en la muerte de Abel Cháneton. Como así también consideró que la fuga de presos fue facilitada por la deficiencia del personal, y que fue una “falta grave” de la Policía el permitir la fuga de presos en Zainuco y emplear luego un excesivo medio de represión.

Sin embargo la familia de Abel Cháneton considera que el ministro del Interior, Ramón Gómez, no tomó en cuenta las declaraciones de la esposa de la víctima, Amalia Gómez Salazar, por el contrario, en los escritos sólo apareció la versión de los hechos de Elordi, Staub y los implicados en la masacre de Zainuco y en los confusos episodios de la noche del 18 de enero de 1917.

En febrero de 1917, el ministro Gómez le pidió por telegrama a Yrigoyen que los penados de La Pampa que estaban en Neuquén regresen a su cárcel de origen. Además fueron procesados Adalberto Staub y todos los policías actuantes en Zainuco, pero en junio de 1918, el juez Federal de Bahía Blanca sobreseyó a Staub y a todos sus colaboradores.

En el mismo juicio, René Bunster confesó ser el autor del asesinato del Abel Cháneton, pero se le reconoció hacerlo en defensa propia. La familia de Cháneton no quedó conforme con ese fallo, considera que al director de *Neuquén* le prepararon una emboscada y lo mandaron a Bunster a confesar ser el autor, porque después le reconocerían la defensa propia. El entorno de Cháneton culpa al sargento Luna como autor material del asesinato, ordenado intelectualmente por Staub y pretendido por el gobernador Elordi.

Este pequeño resumen de la investigación de Abel Cháneton sobre la “masacre” de Zainuco y su posterior asesinato, demuestran cabalmente que Abel Cháneton, en su profesión de periodista, puso su vida en juego para investigar hasta las últimas consecuencias los ilícitos perpetrados desde el Estado.

Es por ello que consideramos apropiado recordar su vida y obra en defensa de la Libertad de Prensa, instituyendo el día de su asesinato como el Día provincial de la Defensa de la Libertad de Prensa.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa – MUCCI, Pamela Laura
—Bloque FPN-UNE—

NEUQUÉN, junio de 2016^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su rechazo al Decreto 721/2016 emitido por el Poder Ejecutivo nacional, por el cual se deroga el Decreto 436 del año 1984, devolviéndole facultades de autogobierno a las Fuerzas Armadas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

En fecha 30 de mayo del año 2016 el presidente Mauricio Macri dictó Decreto 721/2016 mediante el cual derogó totalmente el Decreto 436 promulgado en el año 1984 bajo el gobierno de Raúl Alfonsín.

El Decreto derogado disponía que cualquier decisión del Ejército debía pasar por la órbita del presidente de la Nación y el Ministerio de Defensa de la Nación. Es decir, el presidente ejercía un control civil sobre las Fuerzas Armadas y limitaba facultades de las que gozaban al término de la última dictadura militar.

La nueva normativa genera que las Fuerzas Armadas vuelvan a tener atribuciones para decidir ascensos, traslados, designaciones, premios, incorporación de retirados como docentes en los espacios de formación, entre otras cuestiones.

A partir de la sanción de este Decreto, las Fuerzas Armadas vuelven a tener facultades políticas que no tenían desde 1984, es decir, vuelven a tener una cuota de poder que se les había quitado.

Las modificaciones dispuestas por este Decreto no son menores y no sólo se trata de un “reordenamiento administrativo” como intentan argumentar sus fundamentos, sino que ello genera que las Fuerzas Armadas recuperen su autogobierno donde las propias conducciones militares y no los gobiernos civiles, son los que definen la doctrina de defensa nacional y sus estrategias.

A dichas situaciones se suma también la autonomía sobre los contenidos y doctrinas a dar en las escuelas militares, y también la industria militar quedará a merced de lo que las Fuerzas Armadas decidan. En resumen, ya no habrá más control sobre las Fuerzas Armadas.

Lo dispuesto por el mencionado Decreto es alarmante teniendo en cuenta cuál ha sido el origen de la normativa derogada, la cual fue dictada en fechas inminentes a la vuelta de la dictadura cívico-militar más cruel que soportó nuestro país, y fue la razón por la cual se dispuso la sanción de normas que limitarán y controlarán el funcionamiento de las Fuerzas Armadas, con el fin último de que NUNCA MÁS se sucedan actos de tal naturaleza.

^(*) Ingresado el 07/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Que creemos que no están dadas las condiciones para otorgar total autonomía a las Fuerzas Armadas, ni que sea una decisión atinada, siendo que las Fuerzas Armadas no deben ser un Estado dentro del Estado, sino que deben tener políticas conjuntas, en la misma dirección que las políticas de Estado, por lo que en ninguna medida puede resultar beneficioso que se otorgue la autonomía dada.

Por las razones mencionadas, entendiendo que el dictado del Decreto 721/2016 es un claro retroceso para nuestra democracia y por dicho motivo, solicitamos se acompañe el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara Provincial— con el objeto de elevar Proyecto de Resolución que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna Provincial y el artículo 117 del Reglamento Interno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Producción y Turismo como autoridad de aplicación de la Ley 2780, informe respecto de lo siguiente:

- a) Proyectos de desarrollos inmobiliarios, turísticos y comerciales existentes en el área del cerro Chapelco.
- b) Estado de avance de cada uno de ellos y su cumplimiento con lo establecido en la Ley 2780 artículos 40, 41 y 42 referidos a los requerimientos de evaluación ambiental.
- c) Estado de cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 referidos a la obligatoriedad de la realización de audiencias públicas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 2780 fue sancionada según lo previsto en el artículo 6º de la Ley nacional 26.331 —de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos—, y en ejercicio del dominio originario de la Provincia sobre sus recursos naturales, en los términos de los artículos 124 de la Constitución Nacional y 90, 92, 93, 94, 102, 103 y 104 de la Constitución Provincial.

Esta Ley establece los mecanismos e instrumentos legales para la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo en las áreas establecidas y definidas como “bosque nativo” de acuerdo al artículo 2º de la Ley nacional 26.331. El cerro Chapelco se encuentra en su totalidad dentro del área en la cual esta definición es aplicable. Es cierto que las tierras se encuentran dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes, la concesión tiene alcance provincial, asimismo es preocupante que se habría desactivado el Consejo Consultivo local de “bosque nativo”.

El problema de la falta de prevención en materia ambiental es el problema ambiental por excelencia ya que en una u otra medida es causa de la mayor parte de los restantes problemas ambientales.

En la práctica comparada la prevención está considerada la “regla de oro en materia ambiental”, dado que cuando sucede un daño al ambiente resulta muy difícil, cuando no imposible, volver las cosas a su estado anterior.

El presente proyecto es en total consonancia con lo prescripto en nuestra Carta Magna Nacional en su Capítulo Segundo “nuevos derechos y garantías” cuyo artículo 41 dice en sus primeros dos párrafos: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...)”.

En definitiva es imperioso conocer el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 93, primer párrafo de nuestra Constitución Provincial: *“Todo emprendimiento público o privado que se pretenda realizar en el territorio de la Provincia y que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente, deberá ser sometido a una evaluación previa de impacto ambiental conforme al procedimiento que la ley determine, la que, además contemplará los mecanismos de participación (...)*”.

Ante esta presunta irregularidad consideramos necesario se expida oficialmente la autoridad de aplicación dando la información solicitada.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2016^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna Provincial y el artículo 117 del Reglamento Interno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar informes al Tribunal Superior de Justicia, respecto del Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual creado por Ley 2927, respecto de lo siguiente:

- a) Estado de situación del RИPеCоDIS.
- b) Información almacenada y sistematizada en el banco de datos artículo 3º, inciso 1), Ley 2927.
- c) Número de condenados incorporados al Registro por datos que obraren en el Registro Nacional de Reincidencia.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Judicial.

FUNDAMENTOS

Resulta un paso trascendental la sanción de parte de la Honorable Cámara de la Ley 2927, cuyo objetivo “exclusivo y excluyente” del Registro es facilitar y coadyuvar al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a delitos contra la integridad sexual, Ley 25.087 (simple abuso sexual, abuso gravemente ultrajante, abuso sexual con acceso carnal, trata de personas, espectáculos pornográficos, exhibiciones obscenas), prevista en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, para proceder a la individualización de las personas responsables.

El Registro almacena y sistematiza la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación criminal y de toda persona condenada con sentencia firme por los delitos contra la integridad sexual.

La norma establece que los exámenes genéticos se practicarán en los laboratorios debidamente acreditados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Los datos que figuren en el Registro serán considerados datos sensibles y de carácter reservados y se conservarán de un modo inviolable e inalterable los archivos de la información genética.

La información de dicho Registro sólo se dará de baja transcurridos los cien años desde la iniciación de la causa.

La gran cantidad de denuncias por casos de violación, delito aberrante que causa una profunda indignación en la sociedad, amerita la constante actualización de dicho Registro, ya que la Provincia del Neuquén no puede permanecer ajena al comportamiento tipificado claramente en nuestro Código Penal.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

^(*) Ingresado el 07/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, declarando de interés del Poder Legislativo, el primer módulo del “Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral”.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Declárase de interés del Poder Legislativo, la realización en la Provincia del Neuquén del primer módulo del “Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral” dictado por la Asociación de Instructores de Árbitros de Fútbol de Argentina (AIAFA) y la Asociación Provincial de Árbitros de Fútbol (APAF), a realizarse los días 18 y 19 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, y la Escuela Superior de Bellas Artes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Subsecretaría de Deportes y Juventud y a la Liga de Fútbol del Neuquén (LiFuNe).

FUNDAMENTOS

El 5 de marzo de 2013, nace la Asociación de Instructores de Árbitros de Fútbol de Argentina (AIAFA), con la finalidad de organizar y homogeneizar la calidad de la enseñanza y el desarrollo de los programas de formación y capacitación que se les brinda a los árbitros de fútbol. Esta iniciativa fue propulsada por quien es hoy su presidente y exárbitro internacional, el Sr. Carlos Espósito, y otras grandes figuras del ambiente del referato, como lo son los exárbitros nacionales Alberto Martínez y Rubén Limia, e incluso el propio exárbitro internacional y exdirector de la Escuela de Árbitros de AFA y actual instructor de AIAFA, el Sr. Carlos Coradina.

Este módulo se realizará en la ciudad de Neuquén los días 18 y 19 de junio, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, gestionado por la Asociación Provincial de Árbitros de Fútbol (APAF), que tiene como principal referente a su presidente el Sr. Néstor Orellano; y a la tarea incansable del Colegio de Árbitros de LiFuNe, con el exárbitro nacional Sr. Carlos Escobar como presidente y el profesor del Colegio, el exárbitro nacional Sr. Cristian Javier Villarreal.

La capacitación arbitral es fundamental, para no sólo refrescar las consignas de todas y cada unas de las reglas básicas del fútbol, sino además para llevar a los distintos lugares, las nuevas actualizaciones y directivas que proporciona la *International Football Association Board*, quien es la única encargada de revisar y realizar modificaciones al reglamento de fútbol.

Estos módulos del Curso Nacional de Instructores de Fútbol, se realizan a lo largo y ancho del país, haciendo así posible que todos los que deseen puedan realizar este curso, para luego dictar las capacitaciones en las distintas ligas de origen y así poder homogeneizar las cuestiones que tienen que ver en la parte arbitral.

Este módulo y la capacitación arbitral es la primera vez que se realiza en nuestra Provincia, y es por ello que solicitamos a los señores diputados, tengan a bien declarar de interés provincial este módulo del Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que tiene por objeto garantizar el derecho al libre acceso, deambulación y permanencia de las personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de perros de asistencia a lugares públicos y privados de acceso público, incluyendo el servicio de transporte público de pasajeros, en cualquier modalidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho al libre acceso, deambulación y permanencia de las personas con discapacidad que se encuentren acompañadas de perros de asistencia a lugares públicos y privados de acceso público, incluyendo el servicio de transporte público de pasajeros, en cualquier modalidad.

Artículo 2° **Definición.** Se considera perro de asistencia a los perros adiestrados y educados en centros especializados de adiestramiento para desarrollar funciones de acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio de personas con discapacidad, siempre y cuando tales animales dispongan u obtengan el reconocimiento o acreditación oficial de esta condición.

Artículo 3° **Categorías.** Los perros de asistencia según las aptitudes y habilidades adquiridas en su adiestramiento, pueden denominarse:

- a) Perros guía: son aquellos perros adiestrados para guiar y orientar a una persona con discapacidad visual, total o parcial.
- b) Perros de señalización de sonidos: son aquellos perros adiestrados para avisar a las personas con discapacidad auditiva, total o parcial, de diferentes sonidos e indicarles su origen.
- c) Perros de apoyo: son aquellos perros adiestrados para prestar ayuda y auxilio en el desarrollo de las actividades de la vida diaria a aquellas personas con discapacidad que tengan reducida su capacidad motora.
- d) Perros de aviso: son aquellos perros adiestrados para dar un alerta médica a las personas que padecen epilepsia, diabetes o alguna de las enfermedades que se reconozcan de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

Cada categoría de perro de asistencia debe ser identificado con una insignia diferente, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. Se podrán establecer mayores categorías pero no disminuir las ya existentes.

Artículo 4° **Personas usuarias.** Es la persona con discapacidad que cuenta con el apoyo, auxilio o servicio de un perro de asistencia acreditado como tal, para desarrollar actividades de la vida cotidiana que garantizan el ejercicio de sus derechos de autonomía personal y de accesibilidad universal.

Artículo 5° Acceso y permanencia. Gratuidad. El ejercicio del derecho de acceso, deambulación y permanencia consiste en la constante presencia del perro de asistencia acompañando a la persona con discapacidad y no ocasiona para su usuario ningún gasto adicional.

Artículo 6° De los derechos de los usuarios. El derecho de acceso de la persona con discapacidad acompañada de un perro de asistencia, prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general.

Artículo 7° Derechos de los adiestradores. Los derechos y obligaciones que la Ley reconoce e impone a las personas con discapacidad, son extensivos igualmente a los instructores de los centros de adiestramiento mientras realicen las funciones de preparación de los perros de asistencia y/o de adaptación al usuario.

Artículo 8° Transporte. El derecho de acceso, deambulación y permanencia en el transporte debe registrarse por las siguientes consideraciones:

- a) En el transporte público de pasajeros: la persona usuaria de perro de asistencia tiene preferencia en la reserva del asiento más amplio, con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo.
- b) En el transporte en automóviles ligeros: el perro de asistencia debe ir preferentemente en la parte trasera del vehículo, a los pies de la persona usuaria, y ocupará plaza en el cómputo de las autorizadas para el vehículo.

No obstante lo señalado, y a discreción de la persona usuaria, esta podrá ocupar el asiento delantero derecho con el perro de asistencia a sus pies en los siguientes casos: a) En los trayectos de largo recorrido; b) Cuando dos personas usuarias y acompañadas de sus respectivos perros de asistencia viajen juntas.

Artículo 9° Del Registro. Inscripción. Créase el Registro Provincial de Perros de Asistencia que deberá implementar la autoridad de aplicación. Los usuarios de perros de asistencia para la inscripción del can en el Registro, deberán presentar:

- 1) Certificado de discapacidad de la persona usuaria emitido por la autoridad competente.
- 2) Certificado de buena salud del can expedido por veterinario matriculado, que acredite el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, como son:
 - a) No padecer enfermedad transmisible a las personas.
 - b) Llevar un plan sanitario al día: cumplir con el cronograma de vacunación y los controles periódicos que establezca la autoridad de aplicación.
- 3) Certificado de acreditación de perro de asistencia expedido por los centros especializados en adiestramiento, sean provinciales, nacionales o extranjeros.

La autoridad de aplicación determinará por vía reglamentaria los demás requisitos exigidos para el reconocimiento del perro de asistencia y el procedimiento respectivo en su aspecto operativo para la inscripción y cancelación de la habilitación otorgada al can en el Registro creado por esta Ley.

Artículo 10° Certificado de Reconocimiento. Efectuado el trámite de inscripción como perro de asistencia, la autoridad de aplicación emitirá el Certificado de Reconocimiento el cual tendrá vigencia a lo largo de la vida del animal.

Artículo 11 Distintivo oficial. Los perros de asistencia se identificarán mediante el distintivo oficial que reglamentariamente se determine, que portará el animal en forma visible.

Artículo 12 Acreditación. El usuario del perro de asistencia deberá acreditar por medio de la documentación correspondiente que ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, conducción, auxilio y alerta de las personas con discapacidad, en escuelas especializadas.

Artículo 13 Cancelación de la habilitación. La persona usuaria de perro de asistencia perderá la habilitación por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por renuncia del usuario a seguir manteniendo la condición de tal.
- b) Por fallecimiento del usuario de perro de asistencia.
- c) Por dejar de estar vinculado al perro de asistencia.
- d) Por incumplimiento de las condiciones de higiene y sanitarias dispuestas en la presente Ley.
- e) Por manifiesta incapacidad del perro en el desempeño de las funciones para las que fue instruido.

La cancelación de la habilitación deberá ser declarada por el mismo órgano que la otorgó. Igualmente, cuando se valore que alguno de los motivos señalados pueda tener carácter temporal, se determinará la suspensión provisional de la condición de perro de asistencia por un período máximo de seis (6) meses.

Artículo 14 Obligaciones del usuario del perro de asistencia. Las personas con discapacidad usuarias de perros de asistencia deberán:

- 1) Ser responsables del correcto comportamiento del animal, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
- 2) Utilizar al perro de asistencia exclusivamente para aquellas funciones específicas para las que fue adiestrado.
- 3) Portar consigo el Certificado de Reconocimiento expedido por la autoridad de aplicación, la que sólo podrá ser exigida a la persona usuaria por la autoridad competente o por el responsable del lugar o servicio que se esté utilizando.
- 4) Garantizar que el can porte el distintivo oficial en todo momento.
- 5) Garantizar que el animal esté sujeto por una correa o arnés con agarradera de metal u otro elemento de similar función, no siendo obligatorio el uso del bozal.

Artículo 15 De las sanciones.

- 1) El que cobrarse o pretendiese cobrar diferencias dinerarias al titular del perro de asistencia por su acceso o traslado, será sancionado con multa de diez (10) a veinte (20) jus.
- 2) El que impidiere o dificultare de cualquier modo el acceso, deambulación y permanencia a todo lugar público o privado de acceso público a las personas con discapacidad que se desplacen con perros de asistencia debidamente identificados como tales, será sancionado con multa de veinte (20) a treinta (30) jus.
- 3) El titular o responsable de un vehículo afectado al servicio de taxi, remises o transporte público de pasajeros que se niegue a trasladar a una persona con discapacidad que se desplace con perro de asistencia, será sancionado con multa de veinte (20) a cuarenta (40) jus.
- 4) En caso de reincidencia, se aplicará una multa de treinta (30) a cincuenta (50) jus.

Artículo 16 Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Discapacidad dependiente del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 17 **Convenios.** Facúltase a la autoridad de aplicación a realizar convenios con los municipios, referidos al cobro y la ejecución de las multas previstas en la presente Ley.

Artículo 18 **De la publicidad.** A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la autoridad de aplicación, promoverá y llevará a cabo campañas informativas y educativas de sensibilización dirigidas a la población en general.

Artículo 19 **De la reglamentación.** La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley en un plazo no superior a los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 20 **Adhesión.** Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 21 Derógase la Ley 2658.

Artículo 22 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Nacional promueve las medidas de acciones positivas que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato, en el artículo 75, inciso 23., de su texto.

En mayo de 2008, la República Argentina aprobó mediante la Ley 26.378 la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que constituye un instrumento jurídico trascendente en el marco general de los Derechos Humanos, ya que promueven de manera integral el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en todos los órdenes y ámbitos de la vida y en consecuencia, obliga a los Estados parte, a tomar medidas —sean administrativas, legislativas o judiciales— para proteger y garantizar los derechos inherentes a la persona humana.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, en su artículo 1° establece lo siguiente: *“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*.

El Sistema de Protección Integral previsto en la Ley 26.378, también implica la realización de las acciones de prevención y detección precoz, difusión y concientización social, que serán instrumentadas por los organismos estatales y privados que correspondan por su jurisdicción e incumbencia. Es decir, que los organismos implementarán sus acciones entendiendo por conjunto de estímulos a las diferentes configuraciones de apoyo y ajustes razonables conforme lo indicado por la mencionada Ley nacional.

Sabido es, que cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional de Derechos Humanos, asume en el ámbito interno la obligación de producir las modificaciones necesarias para su cumplimiento. Así, lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con motivo de expedirse acerca del efecto de las reservas sobre la entrada en vigor de la Convención Americana, indicando que: *“Los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción”*.

La Corte IDH, en relación con el artículo 2° de la Convención ha dicho que: *“En el derecho de gentes, una norma consuetudinaria prescribe que en un Estado que ha ratificado un tratado de Derechos Humanos debe introducir en su derecho interno las modificaciones necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas. Esta norma es universalmente aceptada, con*

respaldo jurisprudencial. La Convención Americana establece la obligación general de cada Estado parte de adecuar su derecho interno a las disposiciones de dicha Convención, para garantizar los derechos en ella consagrados. Este deber general del Estado parte implica que las medidas de derecho interno han de ser efectivas (principio del effet utile). Esto significa que el Estado ha de adoptar todas las medidas para que lo establecido en la Convención sea efectivamente cumplido en el ordenamiento jurídico interno, tal como lo requiere el artículo 2º de la Convención. Dichas medidas sólo son efectivas cuando el Estado adapta su actuación a la normativa de protección de la Convención”.

Por su parte, la Constitución Provincial establece que: *“El Estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio (...)”* (artículo 50).

Y, en el ámbito legislativo ha sido sancionada la Ley 1634 que en su artículo 1º instituye: *“(…) un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía”.*

En el ámbito nacional fue sancionada la Ley 24.314, que estableció la prioridad de la supresión de las barreras físicas en los espacios urbanos, arquitectónicos y del transporte, con la finalidad de lograr la accesibilidad para las personas con discapacidad, a la que nuestra Provincia adhirió e incorporó a la citada Ley 1634. Con estas normas se pretende alcanzar nuevos niveles de bienestar para las personas con discapacidad, acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad ante la ley.

La legislación vigente en la materia tiene como fin último la plena integración y participación de las personas con cualquier tipo de discapacidad, en igualdad de condiciones que el resto de los habitantes, en todos los ámbitos de la vida política, social, cultural y económica y para ello, los Estados están obligados a remover los obstáculos que impidan o dificulten la consecución de los objetivos y el pleno ejercicio de los derechos.

En este conjunto de acciones necesarias, aparece el principio de accesibilidad universal entendido como: *“condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para que sean comprensibles, utilizables por todas las personas de la forma más natural, autónoma y cómoda posible, se convierte en uno de los principales referentes de las políticas públicas”.* Sin la accesibilidad a los espacios, entornos y lugares, dificultosamente podrá disfrutarse y acceder a una efectiva igualdad de derechos.

El cumplimiento de estos fines nos exige impulsar diferentes medidas de naturaleza transversal para eliminar todo tipo de discriminación o trato excluyente y toda aquella medida de acción positiva que contrarresten o reduzcan las desventajas que pueden encontrar las personas con discapacidad para alcanzar esa igualdad plena en equiparación de derechos.

En el objetivo de accesibilidad universal, se encuadra uno de los textos legales que regula el acceso a cualquier lugar de los disminuidos visuales graves acompañados de perros guía, como antecedente inmediato y directo del presente Proyecto de Ley.

Sabido es que la colaboración y apoyo de los animales, en especial de los canes, pueden ser de gran ayuda a las personas con discapacidad. Así, distintas razas de perros han demostrado destreza y sensibilidad y se han convertido en los más fieles y estrechos colaboradores de las personas con diferentes tipos de discapacidad y de sus familias.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto reconocer la importante labor de apoyo, auxilio, aviso, asistencia y conducción de personas con discapacidad —psíquica, física o sensorial— que realizan los perros, comúnmente denominados de asistencia y constituyen un medio auxiliar y de ayuda en la vida diaria de estas personas y sus familias.

El presente texto no sólo amplía y sustituye el tradicional concepto de perro guía sino que además procura fijar con mayor concreción las pautas y requisitos para garantizar con la máxima efectividad, el derecho de acceso, circulación y permanencia en cualquier espacio, instalaciones y

establecimientos de uso público de las personas con discapacidad acompañadas de un perro de asistencia que ostente tal reconocimiento y condición.

En el ámbito nacional rige la Ley 26.858, que tiene por objeto: *“asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia”*.

Dicha Ley, en su artículo 17, invita a adherir a su contenido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias. Se han sancionado leyes en tal sentido en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Chubut, Jujuy y San Juan.

Así también cabe destacar que nuestra Provincia ha sancionado la Ley 2658 que garantiza el derecho al libre acceso, deambulación y permanencia de las personas con discapacidad visual total o parcial que se encuentren acompañados de perros guía, dicha norma fue sancionada en el año 2009 y se limita a la regulación específica de este tipo de canes.

Es por ello, que proponemos su derogación a los efectos de abarcar en la nueva normativa, todas las clasificaciones previstas para los perros de asistencia que comprende a los perros guía, entre otros.

Con este marco, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: SMOLJAN, Oscar Alfredo VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de presentar para su tratamiento, el presente Proyecto de Ley por el que se instituye el día 2 de septiembre de cada año como el Día de la Poesía Neuquina en honor a la Dra. Irma Cuña (1932-2004).

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese el día 2 de septiembre de cada año como Día de la Poesía Neuquina, en homenaje a la Dra. Irma Cuña (1932-2004), miembro de la Academia Argentina de Letras e ícono enaltecido para las letras neuquinas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Mediante nota ingresada a esta Honorable Legislatura en fecha 3 de junio del año en curso, la “Fundación Lecturas del Sur del Mundo” solicita se declare el día 2 de septiembre de cada año como el Día de la Poesía Neuquina, en honor al natalicio de la Dra. Irma Cuña (1932-2004) “...quien durante su vida honró a nuestra Provincia aun en condiciones de exilio, con un enorme desarraigo involuntario, siguió sus utopías sintiendo las voces, los aromas y el viento silbador de su pueblo, recordando y distinguiendo su geografía con alto y honorable desasosiego en cada una de las expresiones escritas, orales y demás acciones haciendo de ella un ícono enaltecido para las letras neuquinas”, según expresan.

Irma Cuña nació el 2 de septiembre de 1932, en la ciudad de Neuquén y luego de años de exilio forzado, volvió a la ciudad en 1992 para quedarse hasta su fallecimiento el 16 de mayo de 2004, para “...dormir el largo sueño...” en el año del centenario de la capitalidad.

Ella fue, sin dudas, una de los artistas más profundos y universales que dio la ciudad de Neuquén y la Provincia del Neuquén.

No habiendo legislación provincial al respecto, y a manera de un justo y merecido homenaje, elevo el presente Proyecto de Ley por el que se instituye el día 2 de septiembre de cada año, como el Día de la Poesía Neuquina en honor al natalicio de la Dra. Irma Cuña.

Colaboró con la creación de la “Casa de la Poesía” en Neuquén; y desde la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquén, ayudamos difundiendo su obra con la impresión del libro *Patagónica, Neuquina y otros poemas* de Irma Cuña con ilustraciones del Arq. Carlos Juárez, que fuera repartido gratuitamente en bibliotecas populares y escuelas de la ciudad.

Es por ello que acompaño la solicitud de la “Fundación Lecturas del Sur del Mundo” presentando el presente proyecto para su consideración.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— SAPAG, Alma Liliana —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley, por el cual se promueve la realización de nuevas inversiones en emprendimientos para la investigación, fabricación de equipos, desarrollo y generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes limpias y alternativas en todo el territorio provincial y se crea el Programa Provincial para el Desarrollo de Microenergía Eólica y Solar.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto promover la realización de nuevas inversiones en emprendimientos para la investigación, fabricación de equipos, desarrollo y generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes limpias y alternativas en todo el territorio provincial.

Artículo 2° **Políticas públicas.** El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, instrumentará políticas públicas destinadas a promover la inversión en el campo de las energías limpias alternativas y renovables, en especial:

- Elaborar planes para el desarrollo de las energías limpias alternativas y renovables considerando todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos, financieros y administrativos necesarios con el objetivo de lograr la participación futura de Neuquén en el Mercado Eléctrico Nacional con dichos energéticos.
- Impulsar a través del Parlamento Patagónico la integración de los Estados provinciales miembros en un organismo interprovincial con dedicación específica y exclusiva al desarrollo de las energías limpias alternativas y renovables y la formación de un Fondo Patagónico para el Desarrollo, Generación y Uso Sustentable de Energías Limpias Alternativas.
- Coordinar con universidades e institutos de investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energías limpias, alternativas-renovables, en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Identificar y canalizar apoyos con destino a la investigación aplicada, a la fabricación local de equipos, al fortalecimiento del mercado y aplicaciones a nivel masivo de las energías limpias alternativas y renovables.
- Generar programas de difusión sobre los beneficios de una mayor utilización de las energías limpias alternativas y renovables en la matriz energética nacional.
- Promover la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de las energías limpias alternativas y renovables.

Artículo 3° **Promoción de beneficios.** Promuévense los beneficios establecidos en el Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar creado por Ley 25.019 en todo el ámbito provincial.

Artículo 4° Programa provincial. Créase el Programa provincial para el Desarrollo de Microenergía Eólica y Solar en todo el territorio de la Provincia del Neuquén. En este marco, se establece un reconocimiento tarifario a la empresa o cooperativa distribuidora de energía eléctrica por las inversiones realizadas en microenergía eólica y solar, aplicándose un descuento de hasta el diez por ciento (10%) de la tarifa vigente, por el tiempo necesario que permita amortizar las inversiones que demande la adquisición de los equipos entregados en comodato.

La Provincia del Neuquén incorporará anualmente en el Presupuesto provincial las partidas necesarias que permitan compensar al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) los descuentos tarifarios que se realicen por la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5° Microenergía. Autorízase a las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica a promover el desarrollo de la microenergía. A tal fin, los usuarios microgeneradores que se conecten a la red de distribución de baja tensión podrán instalar equipos de generación eléctrica de origen renovable: eólica y solar, de conformidad a lo previsto en esta normativa y a la reglamentación correspondiente que realice la autoridad de aplicación.

La corriente máxima de régimen generada en baja tensión para los equipos instalados trifásicos no deberá superar los dieciséis (16) amperes, y los de suministros monofásicos en redes con la configuración de retorno por tierra, no deberán superar los veinticinco (25) amperes. Asimismo, la potencia pico del equipamiento de generación instalado deberá ser menor o igual a la potencia contratada por el usuario.

Las excepciones sólo podrán autorizarse a través del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), bajo las condiciones que dicho organismo provincial establezca.

Artículo 6° Compensación energética. El usuario microgenerador que haya optado por incorporarse al uso de equipos generadores de microenergía podrá intercambiar energía en forma bidireccional con la empresa distribuidora, bajo el siguiente esquema:

- a) **Comodato:** los que adquieran los equipos en comodato podrán compensar la energía generada hasta el cincuenta por ciento (50%) de la energía que consuman.
- b) **Compra:** los que opten por adquirir los equipos podrán compensar hasta el cien por ciento (100%) de la energía consumida y vender el excedente. En caso que hubiere, a la empresa o cooperativa distribuidora, según las condiciones y tarifas vigentes acordadas contractualmente.

Artículo 7° Régimen de vinculación. El usuario microgenerador se autodespachará, considerándose su costo variable igual a cero. Su vinculación con el sistema y el mercado eléctrico se realizará a través de la empresa o cooperativa distribuidora, rigiéndose por el régimen particular establecido en la presente Ley y el contrato de servicio.

Artículo 8° Promoción fiscal. Los usuarios microgeneradores y las empresas y/o cooperativas distribuidoras de energía eléctrica que emprendan la producción de energía mediante el uso de equipos generadores de microenergía en los términos de la presente Ley gozarán de los beneficios instituidos en el artículo 9° de la Ley nacional 26.190.

Asimismo, estarán exentos en el orden provincial del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos por igual plazo que el establecido en el orden nacional.

Artículo 9° Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales o el organismo que en el futuro lo replazce.

Artículo 10° Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 11 Reglamentación. La presente Ley será reglamentada en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto promover la realización de nuevas inversiones en emprendimientos para la investigación, fabricación de equipos, desarrollo y generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes limpias y alternativas en todo el territorio provincial y crear el Programa provincial para el Desarrollo de Microenergía Eólica y Solar.

En los últimos años, uno de los temas claves de nuestro país ha sido la falta de capacidad energética para cubrir la demanda interna, lo cual ha llevado a que resulte inevitable tener que importar insumos energéticos a un alto costo, lo cual nos ha planteado la necesidad de empezar a pensar en el desarrollo de energías limpias como alternativa posible para recuperar niveles de abastecimiento y mejorar la matriz energética nacional.

En este contexto, el presente Proyecto de Ley pretende que la Provincia del Neuquén se transforme en un importante protagonista en el desarrollo de las energías limpias alternativas, de fuentes renovables.

En tal sentido, se propone la creación del Programa Provincial para el Desarrollo de Microenergía Eólica y Solar, alineando esfuerzos a los del Gobierno nacional en la materia, en el marco de la Ley 25.019 que crea el Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar y se propicia la adhesión a la Ley 26.190 que establece un Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.

De esta manera, se fomenta la instalación de microgeneradores de energía eléctrica eólicos y solares realizando un reconocimiento a las empresas y cooperativas de distribución de energía aplicando un descuento de hasta el 10% de la tarifa vigente por el tiempo necesario que demande amortizar los equipos instalados, y estableciendo beneficios para los usuarios microgeneradores que opten por incorporarse al uso de estos equipos, ya sea en calidad de comodatarios, o los adquieran, permitiendo el intercambio de energía, y pudiendo compensar, en el primero de los casos, y vender, en el segundo de los casos, la energía eléctrica excedente que produzcan.

Así, lo que se propone es implementar un sistema donde los propios usuarios generen la energía que consumen, y a la vez produzcan energía para abastecer a la red. De esta manera, se diversifica la matriz energética con la instalación de fuentes solares y eólicas de producción de energía domiciliarias, permitiendo disminuir pérdidas en la distribución, proteger el medio ambiente, promocionar el desarrollo y conocimiento, creando una conciencia social en cuanto al uso eficiente de la energía, con el fin de que cada ciudadano, tenga la posibilidad de abastecer su demanda (total o parcial) de energía eléctrica y volcar a la red eléctrica los excedentes de energía generados.

Una de las preguntas más frecuentes hoy en día respecto a la energía eólica y solar es si un particular puede generar este tipo de energía en su propio hogar. Es una inquietud de personas que buscan fuentes de energías accesibles, confiables, limpias y autóctonas. Los sistemas eólicos y solares pequeños para generación de electricidad (microgeneración) pueden contribuir significativamente a las necesidades de energía de un país. Aunque las turbinas o paneles solares sean pequeños, son lo suficientemente grandes para proporcionar una parte importante de la energía requerida en los hogares.

Es muy bueno tener en cuenta que 1 kW/h producido con energías limpias será 1 kW/h no consumido en energías no renovables proveniente de los combustibles fósiles (hidrocarburos).

Es por estas razones que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 6 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que se insta al Congreso de la Nación Argentina a discutir y sancionar el Proyecto 2631-D-2016 del Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, que establece un régimen previsional diferencial para los trabajadores/as de cooperativas en telecomunicaciones que realicen trabajos riesgosos e insalubres, como son las tareas en altura, cámaras subterráneas, salas de equipo, salas de baterías, salas de empalmes, reparaciones, torristas, servicio técnico domiciliario, expuestos a riesgos eléctricos y de altura, como también los trabajadores/as afectados/as a tareas de operadores/as o telefonistas, mesa de reclamos, informaciones (*call center*), mesa de prueba y equipo, operadores de la central telefónica, mesa de ayuda u operadores/as especiales de guía y supervisores/as.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la República Argentina.

FUNDAMENTOS

El proyecto que ponemos a consideración forma parte de una gran necesidad y reivindicación de los trabajadores de cooperativas telefónicas de nuestra Provincia. Se trata de que, a través de este Proyecto de Comunicación se acompañe el pedido de discusión y sanción del Proyecto 2631-D-2016 del Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores en el Congreso de la Nación.

El propósito del proyecto que proponemos acompañar es garantizar el ejercicio legal específico en atención a la defensa de la salud física, psíquica y mental de la profesión del trabajador en telecomunicaciones, lo que redundará, con seguridad, en una mayor calidad de atención de los servicios que se prestan a la ciudadanía en todo el ámbito de la República Argentina.

Los trabajadores que realizan tareas habituales en empresas de telefonía/comunicaciones (multinacionales, pymes, cooperativas) son de características complejas, propias de una actividad profesional específica, que requiere condiciones de trabajos particulares y especiales. En el último tiempo, esta actividad viene manifestando una creciente integración con la actividad diaria de todas las actividades económicas, educativas y/o gubernamentales. Son estos trabajadores que, con sus tareas, garantizan no sólo la comunicación telefónica, sino también Internet, en algunas localidades videocable y monitoreo de seguridad domiciliaria.

Las tareas que se llevan adelante se realizan en los más variados ambientes, con condiciones extremas, expuestos a factores climáticos adversos (vientos fuertes, lluvia, nieve, granizo, frío y calor). En espacios confinados y reducidos, como cámaras subterráneas, sala de equipo, sala de baterías, sala de empalmes. Tareas en altura: escaleras, postes, azoteas, barquillas, torres de comunicaciones. Todo esto conlleva a un envejecimiento y agotamiento prematuros, al someter al cuerpo del trabajador a estos factores.

Debemos resaltar, y tener en consideración, el principal riesgo a que se expone el trabajador de telecomunicaciones: el riesgo eléctrico. Con la finalidad de bajar costos, las empresas comparten el plantel (postes, columnas, puntos de apoyo) con líneas eléctricas. Muchas veces la distribución telefónica se encuentra en medio de líneas de media y alta tensión. La corriente eléctrica puede invadir una línea telefónica, en cualquier parte de su recorrido. Las líneas están expuestas al ingreso de la corriente, ya sea por el contacto con algún cable eléctrico o por descargas atmosféricas. Las descargas no sólo producen daños materiales y de bienes, también afecta sensiblemente a los trabajadores expuestos. Se registran descargas eléctricas al subirse a una azotea, intervenir una caja de distribución o llegar al domicilio del abonado. De esta manera, el trabajador convive permanentemente expuesto a dos riesgos: el de la altura y el riesgo eléctrico (ejemplos: tareas de obras, empalmes, instalaciones, reparaciones, torristas, servicio técnico domiciliario).

Hay otro tipo de tareas, como lo son la atención al reclamo, informaciones (*call center*), mesa de prueba, mesa de ayuda, equipos, que exigen requerimientos que son esencialmente psíquicos y mentales, acudiendo permanentemente al uso de la memoria, gran concentración y atención en cada una de las maniobras. Estas tareas son de carácter sedentario y de naturaleza repetitiva (levantamiento del tubo telefónico, manos sobre el teclado y el mouse), lo que ocasiona una alteración del funcionamiento del metabolismo en el cuerpo.

La fatiga mental es uno de los niveles determinantes de la llamada carga de trabajo que conlleva toda actividad u ocupación. En el caso del trabajador telefónico, la carga de trabajo resulta excesiva por referencia al tipo y la naturaleza de las tareas. El compromiso psíquico de esta actividad requiere una “atención” permanente y la utilización de la capacidad del hombre de seleccionar estímulos y accionar los mecanismos de información almacenada en el “depósito” de la memoria que puede ser de corto o largo plazo.

Este desgaste mental se ve incrementado por jornadas de trabajo excesivamente largas. El ruido constante sobre el aparato auditivo produce un daño que es irreversible. La tolerancia auditiva de un operario está sometida a un ruido permanente que se repite en cada comunicación con diferentes niveles de intensidad.

El ruido es una agresión que provoca un daño lento y acumulativo y que lleva a una pérdida de la sensibilidad y la capacidad auditiva hasta llegar en muchos casos a diferentes grados de pérdida de la audición (sordera) por la exposición permanente a ruidos y distorsión de las comunicaciones.

Patologías crónicas comunes en estos trabajadores:

- Tendinitis: inflamación de tendones.
- Cervicoalgias y cervicobraquialgias: problemas en el sistema musculoesquelético, dolor en brazos y columna cervical.
- Alteración en cuerdas vocales y audición.
- Problemas visuales.
- Síndrome del túnel carpiano.
- Estrés.
- Fatiga mental.
- Saturación psíquica e irritabilidad.

Con la utilización de nuevas tecnologías (automatización industrial, telefonía celular, digitalización, fax, Internet, *email*, etcétera) las tareas en la mayoría de los ámbitos laborales se han simplificado enormemente, significando una considerable reducción de tiempo y esfuerzo para realizar tareas antes más largas y más costosas. La reducción de la jornada laboral debería ser, uno de los resultados lógicos y evidentes del avance en el desarrollo tecnológico del ser humano.

Antecedentes:

El Decreto 4645/72 establece un régimen que adecua límites de edad y de años de servicios y aportes y contribuciones diferenciales en relación con la naturaleza de los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros para las

operadoras telefónicas; “Tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 50 años de edad y 25 de servicios el personal femenino que en las empresas telefónicas realice habitual y directamente tareas de operadoras o telefonistas, operadoras de reclamaciones, operadoras especiales de guía y supervisoras”.

Este Decreto se basaba, a su vez, en el artículo 64 de la Ley 18.037 (Nuevo régimen de jubilaciones y pensiones para los trabajadores en relación de dependencia): *“Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer un régimen que adecue límites de edad y de años de servicios y de aportes y contribuciones diferenciales, en relación con la naturaleza de la actividad de que se trate, para los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas, insalubres, o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, declaradas tales por la autoridad nacional competente”*.

Asimismo, en la actualidad, a diferencia de lo que ocurría al momento de dictarse el Decreto 4645/72, dichas tareas son efectuadas tanto por personal femenino como por personal masculino.

Como ya se mencionó, en las cooperativas que comparten el posteo con las líneas eléctricas es imposible no encontrarnos ante el riesgo eléctrico. Por lo tanto también se puede aplicar el Decreto 937/74 “Jubilación ordinaria para personal ocupado en tareas riesgosas inherentes a la prestación de servicios eléctricos”, en su artículo 1º se cumplirían los siguientes ítems para los trabajadores telefónicos:

- a) Tareas que se realizan sobre balancines, silletas, escaleras a viento o sogas a nudo, y las que demanden la colocación de esos elementos, siempre que se efectúen a más de 4 metros de altura, vacío o profundidad y que para su realización resulte imposible adoptar las medidas de seguridad, tendientes a la desaparición del riesgo profesional (trabajos en altura).
- c) Trabajos con tensión en torres o postes, como también las tareas de atención y reparación de redes aéreas y subterráneas de baja, media y alta tensión”.

Establecido por la Ley 26.494, los trabajadores constructores (UOCRA) acceden al beneficio jubilatorio desde los 55 años. Estos trabajadores realizan su actividad con andamios y cabos de vida. Los trabajadores telefónicos, por el contrario, en el 99% de las instalaciones, al subir a una azotea, techos de tejas o chapas con inclinación, por más que se disponga de un arnés, no existe posibilidad alguna de fijar el cabo de vida. Es inconcebible también que trabajadores telefónicos mayores de 50 años tengan que estar subiéndose a los postes o en alturas con el inminente riesgo que ello conlleva como ha sucedido (quiebre del poste, colapsos de techos, etcétera).

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los/as diputados a debatir y sancionar la presente Comunicación, la que será un aporte al reclamo y necesidades de los trabajadores de las cooperativas telefónicas.

Fdo.) BARROS, Héctor – SÁNCHEZ, Luis y otros firmantes. Con la adhesión de: JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 7 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Repudiar el Decreto presidencial 721/2016 el cual constituye un reforzamiento del poder de las FF.AA. y un otorgamiento de una mayor autonomía para las mismas. Al mismo tiempo, denunciamos que este Decreto se enmarca en una profundización de la política proimpunidad, de “reconciliación” con los militares genocidas, y de reforzamiento del papel de las FF.AA. en la esfera política y social interna del país, continuidad con la gestión del teniente general Milani, en línea de las recientes reformas del Código Procesal Penal y de la anunciada política exterior de participación en las misiones militares de ocupación de los organismos internacionales.

Artículo 2º El repudio al mencionado Decreto, es por constituir un nuevo golpe a la lucha de los organismos de Derechos Humanos contra la impunidad del accionar represivo de las Fuerzas Armadas, bajo dictadura y bajo democracia.

Artículo 3º Solicitamos al Congreso de la Nación Argentina la derogación del Decreto 721/2016.

Artículo 4º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El Decreto 721/2016, firmado por el presidente Macri y publicado en el Boletín Oficial el día 30 de mayo, le otorga a las Fuerzas Armadas una gran autonomía para resolver ascensos y bajas, designaciones de personal, traslados, premios. De esta manera será el jefe del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. quien designará a los oficiales y suboficiales del Estado Mayor, a los militares retirados para funciones docentes y a los agentes civiles, a quienes autorizará sus cambios de destino. Los jefes de los Estados Mayores de cada Fuerza designarán oficiales y suboficiales, para los cuales decidirán sobre cambios de destino, bajas, retiros, ascensos, licencias y reincorporaciones. Con el argumento de “establecer procedimientos ágiles que permitan atender las cuestiones relacionadas con la gestión del personal de las Fuerzas Armadas”, se restringe el control político y civil sobre una serie importante de decisiones e intervenciones al respecto.

Entre las funciones que se delega a los altos mandos de las FF.AA., la incorporación de personal retirado para realizar tarea “docente” es un punto absolutamente relevante, ya que dentro de esa categoría están cobijados muchos militares acusados de haber sido parte del genocidio de la dictadura. Esto se inscribe en el operativo de “reconciliación” con los militares genocidas, que en el pasado reciente llevó a la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner a designar a César Milani al frente del Ejército, y ahora se expresa en el discurso de Macri llamando a “dejar atrás enfrentamientos y divisiones” el mismo día que firma el Decreto, en los festejos por el Día del Ejército.

En ese acto del Ejército, el presidente de la Nación anunció aumentos salariales para los militares y un incremento de presupuesto para reequipamiento. El aumento de presupuesto para las FF.AA., en un contexto de ajuste brutal sobre las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, persigue el objetivo de reforzar el papel represivo del Estado ante los reclamos y crecientes movilizaciones de los trabajadores de todo el país. Macri busca de esta manera continuar el trabajo iniciado por el kirchnerismo para reforzar la injerencia del Ejército y el resto de las armas en la vida política y social. Antes con la excusa de la “ayuda humanitaria” en los barrios y sectores carenciados, ahora en nombre de la participación de las FF.AA. en el “combate contra el terrorismo internacional”: precisamente lo que reclama el imperialismo yanqui en toda América Latina para legalizar su participación en materia de seguridad interior.

Con el mismo argumento de la “lucha contra el terrorismo y el narcotráfico”, la ministra Patricia Bullrich acaba de suscribir acuerdos con el Estado de Israel en materia de seguridad. Detrás de estos acuerdos comerciales, que le garantizan a las empresas sionistas la compra de armamentos y material para espionaje, está el visto bueno de la DEA y el Pentágono.

El Decreto 721, aunque presentado como un simple “reordenamiento administrativo”, es en realidad parte de un paquete de medidas que apuntan a reforzar la capacidad represiva del Estado. De igual modo que con la ley antiterrorista, detrás de estas disposiciones hay una fuerte presión internacional capitaneada por los Estados Unidos. Como parte de ello se ha votado recientemente la creación de la figura de “agente encubierto”, justificada también por la lucha contra “delitos complejos”. Así, se habilita el espionaje interno del personal policial o de los servicios de inteligencia. O como la reciente reforma del Código Procesal Penal, en lo que concierne a los delitos de flagrancia, que le otorga un poder de policía para juzgar delitos en el acto, avalando toda la prueba que presente la misma, siendo esta una de las principales fuerzas vinculadas al narcotráfico, la trata y la venta de armas, entre otros.

Con el repudio de este Decreto queremos señalar el rechazo a una orientación política de conjunto, que por un lado refuerza la colonización de las FF.AA. y las Fuerzas de Seguridad argentinas por parte de los servicios de inteligencia extranjeros; y por el otro, profundiza una política proimpunidad para los militares que participaron del genocidio de Estado bajo la última dictadura militar, muchos de los cuales continuaron durante la democracia hasta el día de hoy en funciones en el Ejército. Sólo en el Ejército se estima que son más de 3.000 los oficiales y suboficiales en actividad que provienen de la dictadura. En línea con ello, el decreto presidencial es un ataque directo a la lucha de los organismos de Derechos Humanos y de todo el pueblo trabajador por memoria, verdad y justicia.

Por estas razones solicitamos el acompañamiento de los señores diputados/as del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.



DECLARACIÓN 1846

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto “Confluencia, Lugar de Encuentro”, que realiza el Grupo Scout Francisco Pascasio Moreno.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Grupo Scout Francisco Pascasio Moreno.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Créase el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo, denominado a los efectos de esta Ley, ECA, con carácter de organismo autárquico; dependiente funcionalmente del Ministerio de Producción y Turismo, o el organismo que en el futuro lo remplace, quien debe atender, a su costa y cargo, los gastos de funcionamiento administrativo del ECA.

Artículo 2° La función del ECA es administrar el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo y el Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego.

Artículo 3° El ECA es administrado por una Comisión Directiva integrada por cinco (5) representantes de las Cámaras de Productores y cinco (5) representantes del Estado provincial. Este ejerce la Presidencia y cuenta con doble voto en caso de empate. La Comisión se renueva cada cuatro (4) años, de acuerdo con la modalidad que la reglamentación indique y su desempeño es *ad honorem*.

En el caso de incorporarse nuevas Cámaras, debe respetarse la proporción establecida en el primer párrafo.

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA Y FONDO MIXTO
COMPENSADOR DE DAÑOS POR GRANIZO EN CULTIVOS AGRÍCOLAS

Artículo 4° Créase el Programa Compensador para Daños por Granizo en Cultivos Agrícolas, cuya finalidad es resarcir los perjuicios de daños ocasionados por granizo en cultivos agrícolas hasta el costo medio de producción por kilogramo que se defina para cada especie, establecido por la Comisión Directiva, en las condiciones que determine la reglamentación de esta norma.

Artículo 5° Créase el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo, mediante el que se financia el Programa Compensador para Daños por Granizo en Cultivos Agrícolas.

Artículo 6° El Fondo se integra con el aporte de los productores que adhieren al Programa y el del Estado provincial, de la siguiente manera:

- a) Productores adherentes hasta cien hectáreas (100 ha) de superficie neta plantada de producción frutícola, hortícola y/o vitícola: El monto resultante del cincuenta por ciento (50%) de la alícuota determinada por el ECA, por kilogramo de producto que se espera obtener.

- b) Estado provincial: Un monto igual al déficit entre el Fondo existente y el monto total a pagar a los adherentes afectados por granizo, en la temporada cuando este se produzca.
- c) Productores adherentes que exceden los límites de superficie determinados en el inciso a): El ciento por ciento (100%) de la cuota determinada por el ECA. En este caso, el Estado provincial queda exceptuado de realizar aportes.

Los aportes de las partes se pueden modificar si se reciben aportes extraordinarios provenientes de fuentes nacionales o internacionales, previendo que las cuotas-parte correspondientes garanticen el funcionamiento equilibrado del Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo. Estas modificaciones pueden ser realizadas, exclusivamente, por la Comisión Directiva del ECA.

Artículo 7° Son beneficiarios de este Fondo, los productores que adhieran al Programa mediante su inscripción hasta el 15 de diciembre, inclusive, de cada año, mediante la suscripción al convenio de adhesión correspondiente y el aporte de la cuota-parte hasta la fecha tope que determine la reglamentación.

La Comisión Directiva del ECA determina la documentación e información, con carácter de Declaración Jurada, a exigir a los adherentes para ser beneficiarios del Programa. Esta documentación debe incluir, como mínimo, los datos catastrales de la explotación, ubicación de la parcela, superficie bajo cultivo, especies, variedades y rendimientos medios.

Artículo 8° Aquellos productores adheridos —de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente—, que sufran un daño del cincuenta por ciento (50%) o más, del volumen total del producto, quedan exceptuados del pago de las cuotas pendientes, a partir de la fecha en que se establezca fehacientemente el porcentaje de daño total y hasta que se determine el importe a compensar, momento cuando se les descontará, en su totalidad, el importe correspondiente.

Artículo 9° El ECA debe fijar, cada año, antes del inicio de la campaña de adhesión de productores, mediante metodología aprobada por Resolución, el valor de la cuota por kilogramo de producto, de acuerdo con las especies y variedades sobre las que se compensará. Los distintos costos medios de producción de referencia para cada cultivo, se definen de acuerdo con las fechas reglamentadas para cada actividad productiva.

Artículo 10° Cualquier productor puede ingresar y retirarse libremente del Programa mediante comunicación fehaciente o por no adherir a la siguiente campaña, de acuerdo con la fecha establecida en el artículo 7° de la presente Ley. Al productor que, al momento del cobro de la compensación que le corresponda, opte por continuar adherido al Programa, se le debe deducir la cuota correspondiente a la próxima campaña, ya sea en forma total o proporcional a los daños resarcidos, integrando el saldo en las cuotas y en las fechas establecidas por el ECA para la campaña siguiente.

Artículo 11 El productor que se retire del Programa no recibirá indemnización alguna, ni podrá reclamar las cuotas aportadas por el tiempo que estuvo adherido, aun en los casos de pagos parciales de la cuota-parte correspondiente a una temporada de adhesión.

Artículo 12 El productor adherido, que sufra un siniestro por granizo, debe cumplimentar los siguientes pasos:

- a) Si sucede antes del período de cosecha, comunicarlo al ECA mediante la forma y en el plazo que fije la reglamentación. El siniestro será fiscalizado por un técnico que designe el ECA, quien realizará la verificación dentro de un plazo perentorio y en un todo de acuerdo con la reglamentación correspondiente, y emitirá un acta de verificación provisoria. Antes de la cosecha, con la metodología aprobada por el ECA, se debe elaborar el acta de verificación definitiva.
- b) Si sucede durante el período de cosecha de la variedad denunciada, el productor debe:

- 1) Suspender las tareas de cosecha.
- 2) Denunciar el hecho mediante la forma y en el plazo que fije la reglamentación.

El ECA fiscalizará los daños dentro del plazo que establezca la reglamentación, mediante la confección de un acta de verificación definitiva, luego de lo cual el productor afectado podrá continuar con la cosecha de las variedades siniestradas.

El acta de verificación definitiva referida en los incisos a) y b), de este artículo, permite la toma de decisiones por parte de la Comisión Directiva del ECA para la liquidación del siniestro. El ECA debe abonar al productor la liquidación del siniestro antes del 30 de junio de cada año.

Facúltase al ECA a celebrar convenios con entidades profesionales, a efectos de cumplir con este cometido.

Artículo 13 El productor afectado por siniestro ocasionado por granizo en sus cultivos, debe continuar con las labores técnicas y culturales normales para la obtención de productos sanos y de calidad, específicamente, en lo que respecta a controles fitosanitarios, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Si el verificador del siniestro constata que no lo hizo, debe dejar constancia en el acta de verificación de esta circunstancia y la Comisión Directiva del ECA lo puede excluir del cobro de la compensación.

Artículo 14 El ECA, vía Resolución de la Comisión Directiva, debe determinar los rangos o porcentajes sobre los cuales se practicará el cálculo de compensación para cada producto que esté comprendido en el ámbito de la presente Ley.

Artículo 15 Los productores en condiciones de acceder al resarcimiento por daños causados por granizo, deben recibir la compensación que resulte de multiplicar los kilogramos de producción afectada que determine la verificación técnica, por el costo medio de producción fijado por el ECA para cada temporada, para cada cultivo.

Artículo 16 La adhesión al presente régimen no impide a los productores contratar seguros privados complementarios.

CAPÍTULO III

DEL PROGRAMA Y FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA INTENSIVA BAJO RIEGO

Artículo 17 Créase el Programa de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, cuya finalidad es asistir financieramente a los productores mediante el otorgamiento de créditos y la ejecución de programas que contribuyan al desarrollo productivo del sector.

Artículo 18 Créase el Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, que funciona bajo la órbita del ECA.

Los recursos de este Fondo están destinados a sufragar las líneas de financiamiento de las tareas culturales y los programas de asistencia, promoción, investigación y cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo y crecimiento de las cadenas de valor frutícola, hortícola y vitícola.

La reglamentación de esta Ley debe determinar los programas de asistencia al sector, las líneas crediticias, las tasas de interés y la utilización y recupero de los recursos del Fondo de Financiamiento.

Artículo 19 El Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego se constituye con los siguientes recursos:

- a) Un aporte por parte del Estado provincial, suficiente para conformar un monto inicial de diez millones de pesos (\$10.000.000). En los años sucesivos, un aporte anual del Presupuesto

provincial, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto aportado por los productores adheridos al Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo en la temporada, que permita compensar la descapitalización al final de cada ejercicio, como consecuencia del subsidio de la tasa de interés que se otorgue a los beneficiarios de los créditos, más los gastos operativos de los Programas aprobados por el ECA.

- b) Los fondos provenientes del reembolso de préstamos, créditos o capitales prestados; sus servicios de intereses, accesorios y cualquier otro producido.

Artículo 20 Pueden acceder a los beneficios del Fondo de Financiamiento, los productores de la Provincia que adhieran al Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo y que reúnan las condiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 21 La Comisión Directiva del ECA debe aprobar y realizar el seguimiento de los proyectos que resulten beneficiados por las líneas de créditos disponibles, en el marco del Programa de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 22 El Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo y el Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, integrados por su capital y su rendimiento financiero, deben ser depositados en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) en cuentas independientes.

Cuando la tasa ofrecida por otras entidades bancarias que operan en la Provincia, sea superior en, al menos, un veinte por ciento (20%) a la tasa ofrecida por el BPN S.A., las sumas que integran el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo podrán ser depositados en estas.

Las sumas a las que hace referencia el párrafo anterior, deben ser de libre disponibilidad a la fecha del pago de los eventuales siniestros.

Artículo 23 No pueden ser adherentes o beneficiarios de los Programas creados por esta Ley, los productores que mantengan juicios o litigios con el ECA en particular y con el Estado provincial en general, restricción que se mantendrá mientras dure la definición del diferendo.

Artículo 24 Los productores que adhieran o soliciten los beneficios de los Programas de la presente Ley, deben presentar situación de libre deuda para con los Fondos Compensador y de Financiamiento.

Artículo 25 El ECA, anualmente, puede destinar hasta el uno y medio por ciento (1,5%) del monto que surja de la suma de los ingresos de los Fondos que administra, para la atención de los gastos operativos que genere la ejecución anual de las actividades de los Programas creados por esta Ley, con excepción de los previstos en el artículo 1º de la presente norma. La Comisión Directiva del ECA debe decidir sobre la aplicación de estos recursos durante el ciclo productivo de que se trate y debe establecer un reglamento propio de aprobación de gastos, individualizando a los responsables de su ejecución.

Los fondos no utilizados en una campaña, pueden ser aplicados en la siguiente.

Artículo 26 La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Turismo o el organismo que, en el futuro, lo remplace y el responsable de dictar la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 27 El excedente que surja una vez pagados los compromisos de la temporada 2016 a la sanción de la presente Ley, y los fondos que se encuentren sin aportar por cualquiera de las partes al 30 de junio de 2017 que integran el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo —creado por Ley 2507— deben ser depositados en la cuenta del Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, en cuotas iguales y consecutivas en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 28 En todo cuanto resulten, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia, efectuándose la rendición correspondiente de ambos Fondos administrados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el balance de movimientos de los mismos ante la Contaduría General de la Provincia para su correspondiente imputación contable.

Artículo 29 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 30 El ECA debe enviar anualmente a la Honorable Legislatura del Neuquén un informe anual sobre el desempeño de ambos Fondos y sus Programas conteniendo sus ingresos, erogaciones y beneficiarios de los mismos.

Artículo 31 A partir de la sanción de la presente Ley, queda disuelto el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo creado por Ley 2507, y le sucede el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo, denominado a los efectos de esta Ley, ECA, en las relaciones jurídicas que le correspondan.

Artículo 32 Deróganse las Leyes 2507 y 2970.

Artículo 33 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su beneplácito por la eliminación definitiva del reservorio de poliovirus salvajes, —realizada en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas, Dr. Carlos Malbrán—, en el marco del plan mundial para eliminar la poliomielitis.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el centenario del Club Atlético Pacífico Neuquén, a celebrarse el 16 de septiembre de 2016.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Club Atlético Pacífico Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Javier César Bertoldi
Vicepresidente 2.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las XIX Jornadas Argentinas de Historia de la Educación, a realizarse el 3, 4 y 5 de agosto de 2016, en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Educación, a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y a la Sociedad Argentina de Historia de la Educación (SAHE).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Comunica:

Artículo 1° Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), la pronta reparación y mantenimiento de la Ruta nacional 22, en el tramo comprendido entre la localidad de Arroyito y la ciudad de Zapala.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 30.^a Fogata de San Juan, organizada por la Sociedad Vecinal Barrio Río Grande, a realizarse el 24 de junio de 2016, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal Barrio Río Grande.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.^a a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional diera continuidad al Plan “Argentina Conectada” —o al que en el futuro lo remplace—, dispusiera la inmediata operatividad de los tramos de la Red Federal de Fibra Óptica, cuya construcción se encuentra finalizada en la Provincia, y celebrara convenios con esta, a efectos de financiar el desarrollo de la Red Provincial de Fibra Óptica, complementaria de la Red Federal.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y al Ente Nacional de Comunicaciones.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las acciones de prevención y educación vial de la Asociación Civil Bien Argentino, a llevarse a cabo el 10 de junio, en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de Juan Santiago Rostan en la competencia *Six Days of Enduro*, a realizarse del 11 al 16 de octubre del 2016, en el circuito de la Comunidad Foral de Navarra, España.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Deporte y Juventud, al Sr. Juan Santiago Rostan, al Club de Enduro y Rescate Neuquén y a la Asociación de Pilotos de Enduro (APE).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la realización en la Provincia del Neuquén del primer módulo del “Curso Nacional de Instructores de Fútbol y Capacitación Arbitral” dictado por la Asociación de Instructores de Árbitros de Fútbol de Argentina (AIAFA) y la Asociación Provincial de Árbitros de Fútbol (APAF), a realizarse los días 18 y 19 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva, y la Escuela Superior de Bellas Artes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Subsecretaría de Deporte y Juventud y a la Liga de Fútbol del Neuquén (LiFuNe).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.- - - - -

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación del profesor Fernando Luis Formigo, educador de la Escuela Superior de Música de la ciudad de San Martín de los Andes, en los cursos de metodología Suzuki, que se llevarán a cabo en los meses de junio y julio en Denver (Estados Unidos) y Toronto (Canadá).

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela de Música de San Martín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º Su profunda preocupación por la modificación del Decreto 436/84, que provoca un retroceso sobre el control civil de las Fuerzas Armadas atentando contra nuestro sistema democrático.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban